

# Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Julio 31 de 2011 • No. 355



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Megacolegio 'Germán Vargas Cantillo'  
Urbanización las Cayenas



# CONTENIDO

DECRETO No. 0003 del 4 de enero de 2011 ..... 3 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	DECRETO No. 0518 de 03 de mayo de 2011 ..... 99 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011
DECRETO No. 0014 del 12 de enero de 2011 ..... 26 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE 2010, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO, ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2011	DECRETO No. 0545 de 10 de mayo de 2011 ..... 101 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011
DECRETO No. 0016 del 13 de enero de 2011 ..... 32 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIOS, VIGENCIA FISCAL 2011	DECRETO No. 0546 de 10 de mayo de 2011 ..... 102 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011
DECRETO No. 0017 del 13 de enero de 2011 ..... 35 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011	DECRETO No. 0547 de 11 de mayo de 2011 ..... 104 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011
DECRETO No. 0054 del 24 de enero de 2011 ..... 38 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011	DECRETO No. 0587 de 16 de mayo de 2011 ..... 112 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011
DECRETO No. 0078 del 01 de febrero de 2011 ..... 40 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	DECRETO No. 0603 de 27 de mayo de 2011 ..... 114 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011
DECRETO No. 0213 del 16 de febrero de 2011 ..... 47 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011	CONTRATO 0041 de 30 de mayo de 2011 ..... 116 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA-Y EL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA-DAMAB- PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ACTIVIDAD PORTUARIA PARA LA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
DECRETO No. 0220 del 18 de febrero de 2011 ..... 49 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	DECRETO No. 0610 de 01 de junio de 2011 ..... 118 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011
DECRETO No. 0227 del 8 de febrero de 2011 ..... 51 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011	DECRETO No. 0611 de 01 de junio de 2011 ..... 121 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011
DECRETO No. 0236 del 01 de marzo de 2011 ..... 55 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011	DECRETO No. 0664 de 07 de junio de 2011 ..... 136 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DEL GOBIERNO NACIONAL, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011
DECRETO No. 0331 de 18 de marzo de 2011 ..... 62 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011	CONTRATO No. 0054 de 29 de junio de 2011 ..... 137 CONTRATO DE APOORTE CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE-CODESARROLLO-
DECRETO No. 0332 de 18 de marzo de 2011 ..... 64 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011	RESOLUCION No. 176 de 06 de junio de 2011 ..... 140 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO ESPECIAL Y TRANSITORIO A LAS EMPRESAS COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLÁNTICO LTDA. COOLITORAL, COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO COOCHOFAL, EMPRESA DE BUSES DEL ATLANTICO EMBUSA, FLOTA ANGULO, SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS SOBUSA, TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS BARRANQUILLA LTDA TRANSUBAR, TRANSPORTES LA ALIANZA DEL ATLANTICO S.A. TRASALIANCO, METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA, TRANSPORTES DIAZ S.A. TRANSDIAZ, SOCIEDAD DE TRANSPORTES TERRESTRE LOMA FRESCA S.A. SODETRANS, FLOTA ROJA PARA APOYAR LA OPERACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMETRO EN LAS RUTAS ALIMENTADORAS AL-31, AL-34, AL-51, AL-53.
DECRETO No. 0355 de 01 de abril de 2011 ..... 72 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011	DECRETO No. 0809 de 07 de julio de 2011 ..... 147 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO
DECRETO No. 0423 de 08 de abril de 2011 ..... 85 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011	RESOLUCIÓN No. 0019 de 12 de julio de 2011 ..... 148 POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS VÍAS Y HORARIOS PARA LA CIRCULACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
DECRETO No. 0475 de 20 de abril de 2011 ..... 87 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIOS, VIGENCIA FISCAL 2011	DECRETO No. 0821 de 22 de julio de 2011 ..... 150 MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO EN DESARROLLO DE LA COPA MUNDIAL SUB-20 DE FÚTBOL
DECRETO No. 0514 de 02 de mayo de 2011 ..... 93 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011	


**SECRETARIA DE HACIENDA**
**DECRETO No. 0003 DE 2011**  
 4 de enero de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: "Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011".

**1. ADICIONES DE UNAS RENTAS**

Que al realizar una revisión del comportamiento y ejecución al cierre de la vigencia 2010 de las principales rentas incluidas en el presupuesto distrital, específicamente lo correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su Complementarios de Avisos y Tablero, se determina que el valor presupuestado para la vigencia 2011 puede ser mayor en su recaudo si se tiene en cuenta la variación en el recaudo dado entre los años 2009 vs 2010, el cual paso de un ingreso total de \$ 162.104.687.534 a \$ 194.244.958.282, respectivamente, lo que representó un crecimiento del 20% en el recaudo de este importante tributo.

Que para la vigencia 2011 quedó aprobado un presupuesto de ingresos del impuesto de Industria y Comercio y su Complementarios de Avisos y Tablero de \$ 215.451.075.956; lo que supondría apenas un incremento en el recaudo del 11% frente a lo recaudado en el 2010, porcentaje muy inferior a lo que la gestión de cobro ha alcanzado en años anteriores cuando se han obtenido crecimientos del 20% como es el caso de las vigencias 2009 vs 2010.

Que en ese sentido, se infiere y se estima que con la capacidad de gestión, de recaudo y de fiscalización que ha consolidado

la secretaria de hacienda en estos últimos 3 años, elementos claves a la hora de gerenciar una eficiente política de recaudos, es pertinente y oportuno aumentar el valor proyectado de recaudo del impuesto de industria y comercio y complementarios para la vigencia 2011 a la suma de \$ 227.451.075.956, lo que representaría una variación del 17% frente al recaudo del 2010.

**2. CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS**

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, reglamentado por el Decreto N° 0568 del 21 de marzo de 1996, artículo 34, permite a la Administración Pública Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, (Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010), sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del Presupuesto de Gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que existen saldos disponibles después de aplicar lo contemplado en el Acuerdo 0030 de 2008 y el Acuerdo 015 de 2009, compilado en el Decreto 0180 de 2010, en su artículo 34 Destinación de una renta. "Hasta el año 2019 inclusive, del recaudo del impuesto Predial Unificado se apropiará y transferirá para el área metropolitana la suma de \$ 7.500 millones de pesos y para el Fondo de Restauración, Obras e inversiones Hídricas, Foro Hídrico, el monto anual \$ 16.224 millones. A partir del año 2011 los montos anuales aquí fijados se incrementaran en la meta de inflación esperada".

Que después de aplicar lo estipulado en el artículo 34 del Decreto 0180 de 2010, en lo referente a los montos a transferir al Área Metropolitana y el Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas, Foro Hídrico, lo correspondiente para la vigencia fiscal de 2011, existe un saldo disponible que este que se convierten en recursos de libre destinación.

Que de acuerdo a los anteriores considerando la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2011, en los diferentes sectores de la inversión social.

Que el sector educativo requiere realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este, en los programas de Atención a Población Educativa con Características Especiales, al Fomento del Acceso y la Permanencia en el Sistema Educativo, al Mejoramiento de la Calidad Educativa, a la Ampliación de la Oferta de Equipamiento Educativos Oficiales, a la Modernización de las Instituciones Educativas; estos movimientos de créditos y contracreditos se encuentran financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el sector de la recreación y el deporte requiere realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este, en el programa de la difusión y promoción del deporte, estos movimientos de créditos y contracreditos se encuentran financiados con recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General Deportes.

Que igualmente en el sector de la recreación y el deporte

requiere realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este, en el programa de apoyo a eventos deportivos y recreativos barriales y rurales, financiados estos movimientos de créditos y contracreditos con rendimientos financieros de los recursos propios.

Que el sector de la prevención y atención de calamidades, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este en el programa de prevención y atención de incendios y calamidades domesticas, financiados estos créditos y contracreditos con recursos de la Sobretasa Bomberil y con ello poder cubrir las necesidades imperiosas de adquirir equipos para optimizar la respuesta oportuna de nuestros socorristas.

Que con recursos de libre destinación se requiere ajustar diferentes sectores sociales mediante unos créditos y contracreditos, los sectores con sus diferentes programas y valores a acreditar son los siguientes:

Descripción	Créditos
<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>4.104.732.330</b>
Oportunidades para el Acceso y Permanencia en la Educación Superior	1.350.000.000
Atención a Población Educativa con Características Especiales	150.000.000
Ampliación de la Oferta de Equipamiento Educativo Oficiales	2.104.732.330
Mejoramiento de la calidad Educativa	500.000.000
<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>	<b>220.000.000</b>
Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	220.000.000
<b>SECTOR VIVIENDA</b>	<b>13.300.000</b>
Mejoramiento de Vivienda	13.300.000
<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	<b>2.545.267.670</b>
Plan de Adquisición Predial y Reasentamiento	2.545.267.670
<b>SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>40.000.000</b>
Saneamiento de la Cuenca Oriental de Barranquilla	40.000.000
<b>SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO</b>	<b>24.000.000</b>
Promoción de Inversiones y Desarrollo Empresarial	24.000.000
<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>	<b>400.000.000</b>
Coordinación de Programas Multisectoriales Dirigidos a la Infancia y Adolescencia	400.000.000
<b>SECTOR JUSTICIA</b>	<b>53.000.000</b>
Seguridad Ciudadana	53.000.000

Que con recursos de libre destinación igualmente requerimos ajustar los gastos de funcionamiento, tanto los gastos de personales como los gastos generales.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva constancia de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS**

**CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML (\$ 16.917.805.459), que se puede contracreditar.**

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

### 3. MODIFICACIÓN DE LA CODIFICACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.



Que el Decreto 0799 de Diciembre 30 de 2010, estableció una codificación en la estructura de gastos, que requiere ser ajustada para una mejor ordenación en nuestro sistema operativo financiero presupuestal Atlantis,

Que de acuerdo al anterior considerando se procedió a realizar un ajuste en la codificación en la liquidación del Presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2010.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS**

Código	Nombre	Adición
TI	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>12.000.000.000</b>
TI.A	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>12.000.000.000</b>
TI.A.1	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>11.000.000.000</b>
TI.A.1.5	<b>Impuesto de Industria y Comercio</b>	<b>8.000.000.000</b>
TI.A.1.5.1	Industria y Comercio de la vigencia actual	8.000.000.000
TI.A.1.6	<b>Avisos y Tableros</b>	<b>3.000.000.000</b>
TI.A.1.6.1	Avisos y Tableros vigencia actual	3.000.000.000
TI.A.2	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.000.000.000</b>
TI.A.2.2	<b>Multas y sanciones</b>	<b>1.000.000.000</b>
TI.A.2.2.5	<b>Intereses Moratorios</b>	<b>1.000.000.000</b>
TI.A.2.2.5.3	Industria y Comercio	1.000.000.000

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS ML (\$ 12.000.000.000)**, con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			12.000.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			12.000.000.000
8007	<b>SECTOR VIVIENDA</b>			<b>3.700.000.000</b>
80071	NUEVAS VIVIENDAS EN ZONAS DE EXPANSIÓN Y DE RENOVACIÓN URBANA			3.700.000.000
800711	SOLUCIONES DE VIVIENDA			3.700.000.000
8007114	Formulación, Promoción, Diseño, Construcción, Ejecución, Administración y Comercialización del Proyecto de Vivienda de Interés Social, Cayenas II y III Etapas	6	ICLD	3.700.000.000
8009	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>6.226.000.000</b>
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			6.226.000.000
8009022	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS			5.800.000.000
80090221	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	12	ICLD	2.200.000.000
80090223	Reconstrucción de Vías y Estabilización de Taludes	12	ICLD	3.600.000.000
8009023	INTERCONEXIÓN VÍAL REGIONAL			426.000.000
80090231	Mejoramiento Interconexión Vial Regional, Segunda calzada Circunvalar Tramo Carrera 38 -Vía 40	12	ICLD	426.000.000
8014	<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			<b>300.000.000</b>
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			300.000.000
801415	BIENESTAR SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN ESTADO DE DESPLAZAMIENTO			300.000.000
8014151	Apoyo a la Unidad de Atención y Orientación a la población desplazada	8	ICLD	300.000.000
8015	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>			<b>1.000.000.000</b>
80152	DESARROLLO URBANO			1.000.000.000
801521	DESARROLLO URBANO			1.000.000.000
8015211	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	6	AYT	1.000.000.000



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
8017	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>774.000.000</b>
801709	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL			774.000.000
8017093	GESTION TRIBUTARIA			774.000.000
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria	4	ICLD	774.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (\$ 7.250.000.000)**, cuya fuente son los Recurso del Sistema General de Participaciones, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Capítulo/ Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			7.250.000.000	7.250.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			7.250.000.000	7.250.000.000
8001	SECTOR EDUCACION			6.950.000.000	6.950.000.000
80011	ACCESO Y PERMANENCIA			5.350.000.000	6.950.000.000
800111	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO			0	5.350.000.000
8001111	PERSONAL DOCENTE				5.350.000.000
800111101	Sueldo	5	SGPed		5.350.000.000
800117	ATENCIÓN A POBLACION EDUCATIVA CON CARACTERISTICAS ESPECIALES			1.750.000.000	0
80011704	Dotación de materiales - población con necesidades educativas especiales	5	SGPed	100.000.000	
80011706	Atención a la Población Etnia, Afro e Indígena	5	SGPed	150.000.000	
80011707	Metodologías Flexibles-Ciclo Adultos	5	SGPed	1.300.000.000	
80011708	Bachillerato Virtual	5	SGPed	200.000.000	
800119	FOMENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO			3.600.000.000	0
80011902	Fondos de Servicio Educativos - COMPENSACION	5	SGPed	3.600.000.000	
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA			1.300.000.000	1.300.000.000
800121	AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES			50.000.000	550.000.000
80012104	Construcción y Adecuación de Salas de Cómputo para tecnologías de comunicación e información TIC's	5	SGPed	50.000.000	
80012107	Implementación de un sistema de seguridad electrónica y cercas eléctricas en los establecimientos educativos	5	SGPed		550.000.000
800122	DOTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO			0	50.000.000
80012202	Dotación de Salas de Cómputo para tecnologías de comunicación e información TIC's	5	SGPed		50.000.000
800123	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA			1.250.000.000	700.000.000
80012301	Renovación Pedagógica para mejorar el aprendizaje	5	SGPed	200.000.000	
80012303	Mejoramiento de los proyectos, contenidos y medios Pedagógicos a Instituciones Educativas	5	SGPed		80.000.000
80012305	Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	5	SGPed		620.000.000
80012306	Inclusión de nuevas Tecnologías (TIC's) en la practica pedagógica de las Instituciones Educativas	5	SGPed	1.050.000.000	
80013	GESTION EDUCATIVA EFICIENTE			300.000.000	300.000.000
800131	MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION			0	200.000.000
80013102	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación Distrital	5	SGPed		200.000.000
800132	MODERNIZACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS			300.000.000	100.000.000
80013201	Mejoramiento Tecnológico de los procesos administrativos de las Instituciones Educativas	5	SGPed	300.000.000	
80013202	Diseño e Implementación del Sistema de Conectividad Escuelas-Secretaría	5	SGPed		100.000.000
8004	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>300.000.000</b>	<b>300.000.000</b>
80041	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES			300.000.000	0
800411	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE			300.000.000	0
80041112	Apoyo a Ligas Deportivas	58	SGPp	300.000.000	



Capitulo/ Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
80042	BARRANQUILLA DEPORTIVA			0	300.000.000
800421	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			0	200.000.000
80042101	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	58	SGPp		200.000.000
800422	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			0	100.000.000
80042201	Construcción Infraestructura Propia del sector	58	SGPp		100.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$ 1.275.000.000)**, cuya fuente son los Recursos de la Sobretasa Bomberil, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Capitulo/ Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			1.275.000.000	1.275.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			1.275.000.000	1.275.000.000
8012	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			1.275.000.000	1.275.000.000
80122	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y CALAMIDADES DOMESTICAS			1.275.000.000	1.275.000.000
801221	APOYO A LA MOVILIDAD Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			1.275.000.000	0
80122101	Adquisición Equipos Especializados y Equipos Tecnológicos para la Modernización del Cuerpo de Bomberos	3	SB	1.275.000.000	
801222	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA			0	1.275.000.000
80122201	Prestación de Servicios de Seguridad Ciudadana	3	SB		1.275.000.000

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML (\$ 572.006.459)**, cuya fuente son los Recursos de Rendimientos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Capitulo/ Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			572.006.459	572.006.459
80	TOTAL INVERSION GENERAL			572.006.459	572.006.459
8004	SECTOR DEPORTE Y RECREACION			572.006.459	572.006.459
80041	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES			572.006.459	0
800411	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE			572.006.459	0
80041104	Juegos Intercolegiados y Escolares	58	RCi	50.000.000	
80041107	Apoyo Logístico a Eventos Deportivos	58	RCi	422.006.459	
80041112	Apoyo a Ligas Deportivas	58	RCi	100.000.000	
80042	BARRANQUILLA DEPORTIVA			0	572.006.459
800422	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			0	572.006.459
80042201	Construcción Infraestructura Propia del sector	58	RCi		572.006.459

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ML (\$ 7.820.799.000)**, cuya fuente son los Recurso de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>7.820.799.000</b>	<b>7.820.799.000</b>
10	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>420.499.000</b>	<b>4.944.499.000</b>
11	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>70.499.000</b>	<b>0</b>
113	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			<b>70.499.000</b>	<b>0</b>
1131	Honorarios	1	ICLD	70.499.000	
12	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>350.000.000</b>	<b>420.499.000</b>
121	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>			<b>0</b>	<b>100.000.000</b>
1211	Compra de Equipos	1	ICLD		50.000.000
1212	Materiales y suministros	1	ICLD		50.000.000
122	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>			<b>350.000.000</b>	<b>166.500.000</b>
12202	Impresos y publicaciones	1	ICLD		50.000.000
12205	Arrendamientos	1	ICLD		66.500.000
12206	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>			<b>0</b>	<b>50.000.000</b>
122064	Gas natural	1	ICLD		50.000.000
12211	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>350.000.000</b>	<b>0</b>
122112	Servicios Contratados-Outsourcing	1	ICLD	350.000.000	
123	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>0</b>	<b>153.999.000</b>
12305	Comunicaciones y Transporte	1	ICLD		50.000.000
12307	Promoción Institucional	1	ICLD		100.000.000
12315	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>			<b>0</b>	<b>3.999.000</b>
123153	Edificio Administración Central	1	ICLD		3.999.000
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>0</b>	<b>4.524.000.000</b>
1301	Mesadas Pensionales	1	ICLD		4.524.000.000
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>7.400.300.000</b>	<b>2.876.300.000</b>
<b>8001</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>			<b>4.104.732.330</b>	<b>2.150.000.000</b>
80011	<b>ACCESO Y PERMANENCIA</b>			<b>1.500.000.000</b>	<b>2.150.000.000</b>
800111	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>			<b>0</b>	<b>150.000.000</b>
8001111	<b>PERSONAL DOCENTE</b>			<b>0</b>	<b>150.000.000</b>
800111101	Sueldo	5	ICLD		150.000.000
800116	<b>OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR</b>			<b>1.350.000.000</b>	<b>0</b>
80011603	Proyecto CERES (Centro de Estudios regionales de Educación superior)	5	ICLD	1.350.000.000	
800117	<b>ATENCIÓN A POBLACION EDUCATIVA CON CARACTERISTICAS ESPECIALES</b>			<b>150.000.000</b>	<b>0</b>
80011705	Política Publica PIU (Plan Integral Único) -Población Desplazada	5	ICLD	150.000.000	
800119	<b>FOMENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO</b>			<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>
80011902	Fondos de Servicio Educativos - COMPENSACION	5	ICLD		2.000.000.000
80012	<b>CALIDAD Y PERTINENCIA</b>			<b>2.604.732.330</b>	<b>0</b>
800121	<b>AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES</b>			<b>2.104.732.330</b>	<b>0</b>
80012103	Construcción, Ampliación y Adecuación de Establecimientos Educativos con Recursos de Ley 21 - Vigencia 2008	5	ICLD	150.000.000	
80012105	Adquisición de Predios para Ampliación de Instituciones Educativas	5	ICLD	1.954.732.330	
800123	<b>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b>			<b>500.000.000</b>	<b>0</b>
80012311	Mil (1000) Jovenes Bilingues	5	ICLD	500.000.000	
<b>8004</b>	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>220.000.000</b>	<b>220.000.000</b>
80042	<b>BARRANQUILLA DEPORTIVA</b>			<b>220.000.000</b>	<b>220.000.000</b>
800421	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>			<b>220.000.000</b>	<b>220.000.000</b>
80042101	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	58	ICLD	220.000.000	
80042102	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	58	ICLD		220.000.000



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
<b>8007</b>	<b>SECTOR VIVIENDA</b>			<b>13.300.000</b>	<b>13.300.000</b>
80071	NUEVAS VIVIENDAS EN ZONAS DE EXPANSIÓN Y DE RENOVACIÓN URBANA			13.300.000	13.300.000
800711	SOLUCIONES DE VIVIENDA			0	13.300.000
8007111	Entrega el aporte Distrital complementario a 700 familias proyecto Villas de San Pablo	6	ICLD		13.300.000
800712	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			13.300.000	0
8007122	Formular el mejoramiento de 1500 viviendas de interés social prioritario	6	ICLD	13.300.000	
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>2.545.267.670</b>	<b>53.000.000</b>
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			2.545.267.670	0
8009024	PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO			2.545.267.670	0
80090241	Expropiación y Adquisición de Predios	12	ICLD	2.545.267.670	
800916	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD			0	53.000.000
8009161	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD			0	53.000.000
80091614	Administración y Gestión del Registro Único Nacional de Tránsito	59	ICLD		53.000.000
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			<b>40.000.000</b>	<b>40.000.000</b>
80101	SANEAMIENTO DE LA CUENCA ORIENTAL DE BARRANQUILLA			40.000.000	0
801011	PLAN DE SANEAMIENTO CUENCA ORIENTAL DE BARRANQUILLA CONVENIO MINAMBIENTE - CRA Y DISTRITO			40.000.000	0
8010112	Obras para el Saneamiento de la Cuenca Oriental de Barranquilla	12	ICLD	40.000.000	
80103	TRANSFERENCIAS DE INVERSION			0	40.000.000
801031	TRANSFERENCIA MEDIO AMBIENTE			0	40.000.000
8010313	Transferencia Foro Hidrico	4	Part		40.000.000
<b>8013</b>	<b>SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO</b>			<b>24.000.000</b>	<b>0</b>
80131	PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL			24.000.000	0
801311	FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			24.000.000	0
8013116	Fomento de la Competitividad en el Distrito de Barranquilla Cámara Colomboamericana	1	ICLD	24.000.000	
<b>8014</b>	<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			<b>400.000.000</b>	<b>400.000.000</b>
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			400.000.000	400.000.000
801411	COORDINACION DE PROGRAMAS MULTISECTORIALES DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			400.000.000	0
8014111	Construcción, Adecuación y Dotación de infraestructura física destinada a la atención integral de la Primera Infancia.	5	ICLD	400.000.000	
801413	FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL			0	250.000.000
8014131	Prevención de Embarazos a Temprana Edad	8	ICLD		30.000.000
8014132	Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones de Mujeres	8	ICLD		60.000.000
8014133	Desarrollo de Talleres de Equidad de Género, Educación no Sexista	8	ICLD		60.000.000
8014134	Atención a las Mujeres Víctimas de Cualquier Tipo de Violencia	8	ICLD		40.000.000
8014135	Prevención Violencia Intrafamiliar y Promoción Salud Estratos 1-2	8	ICLD		30.000.000
8014136	Dotación y Organización de Unidades Productivas en el Sector de la Confección a Mujeres del Distrito	8	ICLD		30.000.000
801416	ATENCIÓN A DERECHOS DE DISCAPACITADOS			0	120.000.000
8014161	Campanías de Sensibilización hacia la Población Discapacitada	8	ICLD		30.000.000
8014162	Campanías de Inclusión Laboral y Ruedas Empresariales para la Discapacidad	8	ICLD		30.000.000
8014163	Ayudas Técnicas para Discapacitados	8	ICLD		30.000.000
8014164	Capacitación en Rehabilitación de Discapacitados	8	ICLD		30.000.000
801417	JÓVENES GESTORES DE OPORTUNIDADES			0	30.000.000
8014171	Mejoramiento Integral de las Organizaciones Juveniles en el Distrito	8	ICLD		30.000.000
<b>8018</b>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>			<b>53.000.000</b>	<b>0</b>
80181	SEGURIDAD CIUDADANA			53.000.000	0
801815	SERVICIOS PERSONALES, DOTACION Y RACIONES PARA NUEVOS AGENTES Y SOLDADOS			53.000.000	0
8018151	Suministro de raciones de alimentos preparados para atender necesidades de la Fuerza Pública	3	ICLD	53.000.000	

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modifique la codificación de cada uno de los artículos en el presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2011, por la siguiente clasificación y numeración modificando en lo pertinente al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011.

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
	<b>TOTAL GASTOS</b>
10	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>
11	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
111	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>
11101	Sueldos de Personal de Nomina
11104	<b>PRIMAS LEGALES</b>
111041	de Servicio
111042	de Vacaciones
111043	de Navidad
11105	Vacaciones
11106	Bonificación de Dirección
11107	Auxilio de transporte y Alimentación
11108	Prestaciones Sociales Extralegales
11109	Dotación de personal
11110	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas
11112	Bonificación de Recreación
112	<b>INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL</b>
1121	Indemnización de Personal
1122	Indemnización y Gastos Según Acuerdo 004/2004 y Decreto 0366/2004
113	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>
1131	Honorarios
1133	Personal Supernumerarios
1134	Servicios Técnicos
114	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>
1141	<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>
11411	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>
114111	<b>APORTES PARA SALUD</b>
1141111	De funcionarios de la administración central
114112	Aportes para Pensión
114114	Aportes para Cesantías
1142	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>
11421	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>
114211	<b>APORTES PARA SALUD</b>
1142111	De funcionarios de la administración central
114212	Aportes para Pensión
114213	Aportes ARP
114214	Aportes para Cesantías
1143	<b>APORTES PARAFISCALES</b>
11431	SENA
11432	ICBF
11433	ESAP
11434	Cajas de compensación Familiar
11435	Institutos Técnicos



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
<b>12</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>
<b>121</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>
1211	Compra de Equipos
1212	Materiales y suministros
<b>122</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>
12201	Capacitación Personal Administrativo
12202	Impresos y publicaciones
<b>12203</b>	<b>SEGUROS</b>
122031	seguros de bienes muebles e inmuebles
<b>122032</b>	<b>SEGUROS DE VIDA</b>
1220322	Del Alcalde
1220323	De los Concejales
1220324	Otros Seguros de Vida
12204	Impuestos y Multas
12205	Arrendamientos
<b>12206</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>
122061	Energía
122062	Telecomunicaciones
122063	Acueducto, alcantarillado y aseo
122064	Gas natural
122065	Otros servicios públicos
12207	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 LEY 909 de 2004
12208	Viáticos y gastos de Viaje
12209	Gastos Electorales
<b>12211</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>
122112	Servicios Contratados-Outsourcing
122113	Servicio de Vigilancia
122114	Gastos Generales del Fideicomiso
122115	Gastos Financieros
122116	Combustibles y Lubricantes
<b>123</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>
12301	Gastos Varios e Imprevistos
12302	Actividades Cívicas y Culturales
12303	Recepciones y Relaciones Publicas
12304	Gastos de Movilización y Seguridad del Alcalde
12305	Comunicaciones y Transporte
12306	Fotocopias, Heliografías y servicios Complementarios
12307	Promoción Institucional
<b>12315</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>
123151	Parque Automotor
123152	Equipos
123153	Edificio Administración Central
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
1301	Mesadas Pensionales
1302	Cuota Partes Mesadas Pensionales
<b>1304</b>	<b>BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES TIPO C Y E</b>
13041	Con Situación de Fondos



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
13042	Sin Situación de Fondos
1305	Pago de pensiones de docentes nacionalizados
1306	<b>TRANSF. CTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b>
13061	<b>A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>
130611	<b>TRANSFERENCIA CONCEJO</b>
1306111	Honorarios Concejo
1306112	Transferencia Gastos Generales - Concejo
130612	Transferencia Contraloría
130613	Transferencia Personería
13062	<b>A otras entidades descentralizadas</b>
1321	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
131211	Fondo Nacional de Regalías
131212	Plan Complementario de Salud
131213	Tribunal de Ética medica y odontológica
131214	Superintendencia de Salud
131215	Federación de Municipios
14	<b>PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO</b>
141	Causado con anterioridad al 31 de dic de 2000
142	Causado con posterioridad al 31 de dic de 2000
143	Posterioridad a la firma Acuerdo de Reestructuración de Pasivos(Ley 550 de 1999)
15	<b>RESERVAS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO VIG. ANTERIOR (LEY 819/03)</b>
151	Gastos de personal
152	Gastos Generales
153	Transferencias
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>
<b>8001</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>
80011	<b>ACCESO Y PERMANENCIA</b>
800111	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>
8001111	<b>PERSONAL DOCENTE</b>
800111101	Sueldo
800111101	Sueldo
800111102	Sobresueldo
800111103	Horas extras y días festivos
800111104	Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)
800111105	Subsidio o prima de alimentación
800111106	Auxilio de transporte
800111107	Prima de vacaciones
800111108	Prima de navidad
800111109	Primas extraordinarias
800111110	Otros Gastos por Servicios de Personal ( Dotación de Uniformes al Personal)
8001112	<b>PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE</b>
80011201	Sueldo
80011202	Sobresueldo
80011203	Horas extras y días festivos
80011204	Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)
80011205	Subsidio o prima de alimentación
80011206	Prima de vacaciones



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
80011207	Prima de navidad
8001113	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>
80011301	Sueldo
80011302	Prima de servicio
80011303	Prima de vacaciones
80011304	Prima de navidad
80011305	Otros gastos por servicios personales
80011306	Horas extras y días festivos
80011307	Prima técnica
800112	<b>PROVISIÓN ASCENSOS EN ESCALAFÓN</b>
8001201	Provisión Ascensos en el Escalafón Docente
800113	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (APORTES PATRONALES)</b>
8001131	<b>PERSONAL DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)</b>
80011311	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>
800113101	Aportes Para Salud
800113102	Aportes Para Pensión
800113103	Aportes Para Cesantías
8001132	<b>PERSONAL DOCENTE (CON SITUACIÓN DE FONDOS)</b>
80011321	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>
8001132101	Aportes Para Salud
8001132102	Aportes Para Pensión
8001132103	Aportes Para Cesantías
80011322	<b>APORTES PARAFISCALES</b>
8001132201	Sena
8001132201	Sena
8001132202	Icbf
8001132202	Icbf
8001132203	Esap
8001132203	Esap
8001132204	Cajas De Compensación Familiar
8001132204	Cajas De Compensación Familiar
8001132205	Institutos Técnicos
8001132205	Institutos Técnicos
8001133	<b>PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)</b>
80011331	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>
8001133101	Aportes Para Salud
8001133102	Aportes Para Pensión
8001133103	Aportes Para Cesantías
8001134	<b>PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE (CON SITUACIÓN DE FONDOS)</b>
80011341	<b>APORTES PARAFISCALES</b>
8001134101	Sena
8001134102	Icbf
8001134103	Esap
8001134104	Cajas De Compensación Familiar
8001134105	Institutos Técnicos
8001135	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>
80011351	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
8001135101	Aportes Para Salud
8001135102	Aportes Para Pensión
8001135103	Aportes Arp
8001135104	Aportes Para Cesantías
80011352	<b>APORTES PARAFISCALES</b>
8001135201	Sena
8001135202	Icbf
8001135203	Esap
8001135204	Cajas De Compensación Familiar
8001135205	Institutos Técnicos
800114	<b>CONTRATOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>
80011401	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo
80011402	Concesión de Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla
80011403	Prestación del Servicio Educativo a través de la Administración del Servicio
800115	<b>GASTOS GENERALES</b>
8001151	<b>ARRIENDO DE INMUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES</b>
800115101	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales
8001152	<b>PRESTACION DE SERVICIOS NO MISIONALES</b>
800115201	Servicio de Aseo IED
800115202	Servicio de vigilancia IED
800115203	Alquiler de baños portátiles
800115204	Otros
800115205	Sentencias y Conciliaciones
800116	<b>OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR</b>
80011601	Fondo de Becas y Subsidios para estudiantes de buen rendimiento académico y de estrato socioeconómico bajo
80011602	Articulación Educación Básica y Media con el Ciclo Técnico de Profesional de Educación Superior
800117	<b>ATENCION A POBLACION EDUCATIVA CON CARACTERISTICAS ESPECIALES</b>
80011701	Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos
80011702	Atención a Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidades físicas
80011703	Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Excepcionales
800118	<b>ARTICULACION DE LA POLITICA EDUCATIVA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>
80011801	Atención a Niños y Niñas menores de 5 años prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben en el marco del convenio MEN - ICBF
800119	<b>FOMENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO</b>
80011901	Gratuidad de derechos académicos a estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, indígenas y desplazados
80011901	Gratuidad de derechos académicos a estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, indígenas y desplazados
80011902	Fondos de Servicio Educativos - COMPENSACION
80011903	Ahora Es El Colegio: Estrategia para que los niños, niñas y jóvenes ingresen y permanezcan en el Sistema Educativo
80012	<b>CALIDAD Y PERTINENCIA</b>
800121	<b>AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES</b>
80012101	Construcción, Ampliación, y Adecuación de la Infraestructura Educativa Distrital
80012102	Mantenimiento, Adecuación y Reparación de los establecimientos educativos oficiales
80012103	Construcción, Ampliación y Adecuación de Establecimientos Educativos con Recursos de Ley 21 - Vigencia 2008
80012104	Construcción y Adecuación de Salas de Cómputo para tecnologías de comunicación e información TIC's
80012105	Adquisición de Predios para Ampliación de Instituciones Educativas
80012106	Plan de mejoramiento de la infraestructura educativa Distrital.
80012106	Plan de mejoramiento de la infraestructura educativa Distrital.
80012107	Implementación de un sistema de seguridad electrónica y cercas eléctricas en los establecimientos educativos



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
80012108	Adquisición de Inmuebles para la compra de la Instituciones Educativas Pestalozzi, La Salle y Santa Barnardita
800122	<b>DOTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO</b>
80012201	Dotación a establecimientos educativos oficiales
80012202	Dotación de Salas de Cómputo para tecnologías de comunicación e información TIC's
80012203	Dotación de Laboratorios y Talleres
800123	<b>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b>
80012301	Renovación Pedagógica para mejorar el aprendizaje
80012302	Educación Pertinente
80012303	Mejoramiento de los proyectos, contenidos y medios Pedagógicos a Instituciones Educativas
80012304	Barranquilla Bilingüe
80012305	Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos
80012306	Inclusión de nuevas Tecnologías (TIC's) en la practica pedagógica de las Instituciones Educativas
80012307	Bienestar Docente
80012308	Proyectos Educativos Especiales de las IED
80012309	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben
80012309	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben
80012309	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben
80012309	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben
80012310	Transporte Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben con difícil acceso a los establecimientos educativos
8001224	<b>PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>
800122401	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
800122402	Energía
800122403	Teléfono
800122404	Otros
80013	<b>GESTION EDUCATIVA EFICIENTE</b>
800131	<b>MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>
80013101	Mejoramiento y Modernización de la SED
80013102	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación Distrital
800132	<b>MODERNIZACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>
80013201	Mejoramiento Tecnológico de los procesos administrativos de las Instituciones Educativas
80013202	Diseño e Implementación del Sistema de Conectividad Escuelas-Secretaría
<b>8002</b>	<b>SECTOR SALUD</b>
80021	<b>ASEGURAMIENTO UNIVERSAL</b>
800211	<b>RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>
80021101	Régimen subsidiado Continuidad
80021102	Régimen Subsidiado Parciales
80021103	Régimen Subsidiado Parciales - Menores de 18 Años
80021104	Interventoría a Contratos Régimen Subsidiado - Subsidios Plenos y Parciales (.4%)
80021105	Aporte a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control a la Superintendencia Nacional de Salud (.2%)
80022	<b>SALUD PUBLICA</b>
800221	<b>PROMOCION DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA</b>



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
80022101	Atención en Salud Infantil y Adolescente
80022101	Atención en Salud Infantil y Adolescente
80022102	Atención en Salud Sexual y Reproductiva
80022102	Atención en Salud Sexual y Reproductiva
80022103	Atención en Salud Oral
80022104	Atención en Salud Mental y Lesiones Violentas Inevitables
80022104	Atención en Salud Mental y Lesiones Violentas Inevitables
80022105	Atención de Enfermedades Transmisibles y Zoonosis
80022105	Atención de Enfermedades Transmisibles y Zoonosis
80022106	Atención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles
80022107	Implementación del Programa de Nutrición
80022108	Seguridad Sanitaria y del Ambiente
80022109	Vigilancia Epidemiológica
80022110	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública
80022110	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública
<b>80023</b>	<b>ATENCION EN SALUD</b>
<b>800231</b>	<b>ATENCION EN SALUD</b>
80023101	Atención a la población pobre y vulnerable no asegurada
80023101	Atención a la población pobre y vulnerable no asegurada
<b>800232</b>	<b>ATENCION A POBLACIONES ESPECIALES</b>
80023201	Atención a Inimputables
80023202	Atención a Desplazados
<b>80024</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD</b>
<b>800241</b>	<b>MODERNIZACION Y REORGANIZACION DE LA RED PUBLICA DISTRITAL</b>
80024101	Mejoramiento de la Infraestructura Hospitalaria con Recursos de la Estampilla Pro-hospitales I y II Nivel de Atención
80024102	Mejoramiento de la Infraestructura Hospitalaria
<b>80025</b>	<b>LIDERAZGO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL SISTEMA DE SALUD</b>
<b>800251</b>	<b>REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SECTOR</b>
80025101	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>
<b>80031</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS</b>
<b>800311</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>
8003111	Optimización del Sistema de Abastecimiento de Agua en la Zona Suroccidental de Barranquilla - FNR
8003111	Optimización del Sistema de Abastecimiento de Agua en la Zona Suroccidental de Barranquilla - FNR
8003112	Ampliación del Sistema de Acueducto y Alcantarillado en el Distrito
8003113	Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial Cuenca Occidental de Barranquilla - CAF
8003113	Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial Cuenca Occidental de Barranquilla - CAF
8003114	Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial (Cuenca Oriental) en Barranquilla - Banco Mundial
8003115	Saneamiento Básico - Regalías Triple A (Sin Situación de Fondos)- Obras sur Occidente del Distrito
8003116	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos
8003116	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos
<b>80032</b>	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>
<b>800321</b>	<b>CANALIZACION Y LIMPIEZA DE ARROYOS</b>
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños
8003212	Canalización de Arroyos y Vías Canales - Convenio Interadministrativo Distrito - Convenio CRA
8003213	Canalización de Arroyos y Vías Canales - Convenio Interadministrativo Distrito -Foro Hidrico



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
<b>8004</b>	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>
<b>80041</b>	<b>APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES</b>
<b>800411</b>	<b>DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>
80041101	Juegos de Integración Barrial
80041102	Apoyo al Deporte con Discapacitados
80041102	Apoyo al Deporte con Discapacitados
80041103	Apoyo y Difusión del Plan de Educación Física
80041104	Juegos Intercolegiados y Escolares
80041104	Juegos Intercolegiados y Escolares
80041105	Desarrollo de Programas de Atención Integral a la Tercera Edad
80041105	Desarrollo de Programas de Atención Integral a la Tercera Edad
80041106	Juegos Universitarios
80041106	Juegos Universitarios
80041107	Apoyo Logístico a Eventos Deportivos
80041107	Apoyo Logístico a Eventos Deportivos
80041108	Juegos Veredales
80041108	Juegos Veredales
80041109	Apoyo y Difusión del Plan Distrital de Recreación
80041109	Apoyo y Difusión del Plan Distrital de Recreación
80041110	Juegos Deportivos Interclubes Distritales
80041110	Juegos Deportivos Interclubes Distritales
80041111	Otros Juegos Deportivos y Recreativos
80041111	Otros Juegos Deportivos y Recreativos
80041112	Apoyo a Ligas Deportivas
80041112	Apoyo a Ligas Deportivas
80041113	Apoyo a Clubes Deportivos
80041113	Apoyo a Clubes Deportivos
80041114	Capacitación en Programas Para la Educación Física, la Recreación, el Deporte y Aprovechamiento del Tiempo Libre
80041115	Escuelas de Formación Deportivas
80041115	Escuelas de Formación Deportivas
80041115	Escuelas de Formación Deportivas
80041116	Apoyo al Evento Deportivo Mundial Sub-20
<b>80042</b>	<b>BARRANQUILLA DEPORTIVA</b>
<b>800421</b>	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>
80042101	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector
80042101	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector
80042102	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano
80042102	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano
80042102	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano
80042102	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano
<b>800422</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>
80042201	Construcción Infraestructura Propia del sector
80042201	Construcción Infraestructura Propia del sector
80042201	Construcción Infraestructura Propia del sector
80042201	Construcción Infraestructura Propia del sector
<b>80043</b>	<b>DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE</b>
<b>800431</b>	<b>DOTACIÓN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS</b>



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
80043101	Dotación Implementos Deportivos y Recreativos
<b>8005</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>
80051	BARRANQUILLA CULTURAL
800511	PROYECTOS DE CULTURA, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA
8005111	Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Metropolitana
8005111	Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Metropolitana
8005112	Apoyo a Casas de Cultura en Barranquilla
8005112	Apoyo a Casas de Cultura en Barranquilla
8005112	Apoyo a Casas de Cultura en Barranquilla
8005113	Apoyo a Museos y Centros Culturales
8005114	Apoyo a la oferta cultural de las localidades y a la agenda cultural de la ciudad
8005115	Apoyo a manifestaciones de diversidad cultural, en poblaciones específicas
8005116	Convocatorias de apoyo y estímulos a la creación, Investigación, difusión cultural y turismo cultural
800512	PROYECTOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA
8005121	Apoyo a procesos de formación artística y cultural
8005121	Apoyo a procesos de formación artística y cultural
8005122	Apoyo a Banda Folclórica Distrital de Barranquilla
8005122	Apoyo a Banda Folclórica Distrital de Barranquilla
8005123	Fomento y acompañamiento a la conformación del Sistema Distrital de Cultura
8005123	Fomento y acompañamiento a la conformación del Sistema Distrital de Cultura
8005124	Apoyo a centros locales de información cultural y turística y a la descentralización de la oferta cultural y turística en las localidades
8005125	Fomento a las industrias culturales, al marketing y al turismo cultural en la ciudad
8005126	Seguridad Social para artistas, hacedores y gestores culturales
800513	PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL
8005131	Apoyo al Plan Decenal del Carnaval
8005131	Apoyo al Plan Decenal del Carnaval
8005132	Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y las manifestaciones culturales de la ciudad
8005132	Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y las manifestaciones culturales de la ciudad
8005133	Salvaguarda del patrimonio cultural material y los bienes de interés cultural de la ciudad
8005133	Salvaguarda del patrimonio cultural material y los bienes de interés cultural de la ciudad
800514	BARRANQUILLA TURÍSTICA
8005141	Identificación, Promoción y Ampliación de la oferta turística y de Turismo Cultural
<b>8006</b>	<b>SECTOR SERV. PÚB. DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO</b>
80061	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS
800611	ALUMBRADO PUBLICO
8006111	Alumbrado Publico
800612	MODERNIZACIÓN ELÉCTRICA
8006121	Normalización Eléctrica en barrios subnormales de Barranquilla
<b>8007</b>	<b>SECTOR VIVIENDA</b>
80071	NUEVAS VIVIENDAS EN ZONAS DE EXPANSIÓN Y DE RENOVACIÓN URBANA
800711	SOLUCIONES DE VIVIENDA
8007111	Entrega el aporte Distrital complementario a 700 familias proyecto Villas de San Pablo
8007111	Entrega el aporte Distrital complementario a 700 familias proyecto Villas de San Pablo
8007111	Entrega el aporte Distrital complementario a 700 familias proyecto Villas de San Pablo
8007112	Entrega de aporte Distrital Complementario a 300 familias en situación de desplazamiento proyecto Villas de San Pablo.
8007113	Construcciones de Vivienda de Interés Social en el Sector Villas de San Pablo población víctima de desastres naturales o calamidad pública
800712	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
8007121	Formular y construir 720 soluciones de vivienda nueva de interés social prioritario a postular en el año 2011
8007122	Formular el mejoramiento de 1500 viviendas de interés social prioritario
800713	TITULACION
8007131	Titular 4000 predios fiscales de propiedad del Distrito de Barranquilla ocupados ilegalmente con vivienda de interés social.
80073	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
800731	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
8007311	Mejoramiento Integral de Barrios en Cooperación Técnica con el BID
8007312	Evaluación de escenarios de riesgo para relocalización de vivienda
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>
800901	ACCESO A PUERTOS Y CONECTIVIDAD REGIONAL
8009011	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA
80090111	Construcción del Corredor Portuario
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL
8009021	CONCESIÓN DE LA MALLA VIAL DISTRITAL
80090211	Implementación del Proyecto Concesión de la Malla Vial Distrital
8009022	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS
80090221	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas
80090221	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas
80090221	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas
80090222	Reconstrucción de Vías con Recursos de Plusvalía
8009023	INTERCONEXIÓN VIAL REGIONAL
80090231	Mejoramiento Interconexión Vial Regional, Segunda calzada Circunvalar Tramo Carrera 38 -Vía 40
80091	INFRAESTRUCTURA VIAL
800910	PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD
8009101	PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD
80091011	Formulación del Plan Maestro de Movilidad Fases 1 y 2
800915	SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE
8009151	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD
80091511	Impulso y Gestión para la ejecución del Proyecto de Transporte Masivo para Barranquilla- Transmetro
80091511	Impulso y Gestión para la ejecución del Proyecto de Transporte Masivo para Barranquilla- Transmetro
800916	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD
8009161	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD
80091611	Acupuntura vial, mejoramiento de cruces e intersecciones
80091611	Acupuntura vial, mejoramiento de cruces e intersecciones
80091612	Comando y control del tráfico
80091613	Campaña Educativa para la Cultura Vial
80091614	Administración y Gestión del Registro Único Nacional de Tránsito
80091615	Dotación de implementos y equipos para el control de la movilidad.
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>
80101	SANEAMIENTO DE LA CUENCA ORIENTAL DE BARRANQUILLA
801011	PLAN DE SANEAMIENTO CUENCA ORIENTAL DE BARRANQUILLA CONVENIO MINAMBIENTE - CRA Y DISTRITO
8010111	Plan de Reasentamiento y adquisición predial
8010112	Obras para el Saneamiento de la Cuenca Oriental de Barranquilla
80102	MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO
801021	MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO
8010211	Recuperación Ambiental y Paisajística
8010211	Recuperación Ambiental y Paisajística

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
801022	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE
80103	TRANSFERENCIAS DE INVERSION
801031	TRANSFERENCIA MEDIO AMBIENTE
8010311	Transferencia Medio Ambiente - CRA
8010312	Transferencia Medio Ambiente - Damab
8010313	Transferencia Foro Hídrico
8011	SECTOR CENTROS DE RECLUSION
80111	CENTROS DE REHABILITACION
801111	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INTERNA
8011111	Suministro de alimentos a los Internos e Internas de los Centros de Rehabilitacion del Distrito
8011114	Prestación de Servicios para la Seguridad de los Centros de Rehabilitación
8012	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
80121	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
801211	ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN
80121101	Adquisición de Equipos de Respuesta a las Emergencias
80121102	Dotación de Elementos Básicos a los 40 Comités Barriales de Prevención y Atención de Desastres Activos
80121103	Estudio para la Determinación de Factores de Riesgo y Amenazas en el Distrito de Barranquilla
80121104	Capacitación a Comités Barriales e Instituciones Educativas sobre Planes de Emergencias
80121105	Diseño e implementación del PLEC
80121106	Fondo Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres
80121107	Sistema Integrado de Información para el conocimiento de las amenazas, riesgos y alertas tempranas
80121108	Diseño, instalación y operación de la red climatológica del Distrito y Operación del sistema de alertas tempranas para avenidas torrenciales, procesos de remoción en masa y tornados
80121109	Intervención técnica integral para atender la situación de calamidad pública en la Cuenca del Arroyo El Salao II
80121110	Evaluación de escenarios de riesgo para relocalización de vivienda
80121111	Planes Empresariales de Emergencia para la gestión del riesgo tecnológico
80121112	Implementación y asistencia técnica a los Planes de Emergencia Escolar para la gestión del riesgo
80121113	Diseño e implementación de la intervención técnica integral de las laderas y cuencas de los arroyos de la vertiente occidental del Distrito
801212	GESTIÓN LOCAL DEL RIESGO
80121201	Cofinanciación de acciones para la atención de emergencias
80121202	Soluciones para Reasentamiento de Población
80122	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y CALAMIDADES DOMESTICAS
801221	APOYO A LA MOVILIDAD Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
80122101	Adquisición Equipos Especializados y Equipos Tecnológicos para la Modernización del Cuerpo de Bomberos
801222	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
80122201	Prestación de Servicios de Seguridad Ciudadana
8013	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO
80131	PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL
801311	FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
8013111	Implementación de Estrategias de Promoción y Atracción de Inversiones en el Distrito de Barranquilla - Probarranquilla
8013112	Gestión de Recursos de Cooperación Técnica Internacional
8013113	Asistencia para la Generación de Empleo a través del Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa - Convenio ACTUAR y CCB
8013114	Promoción a la cultura de Responsabilidad Social Empresarial
8013115	Plan de Beneficios a Inversionistas
8013116	Fomento de la Competitividad en el Distrito de Barranquilla Cámara Colomboamericana
80132	BARRANQUILLA PRODUCTIVA, EMPRENDEDORA, TECNOLOGICA, INFORMADA Y COMUNICADA - PETIC
801321	PROMOCIÓN AL EMPRENDIMIENTO



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
8013211	Promoción al Emprendimiento - Convenio CCB Universidades
8013212	Fomento del Emprendimiento Virtual
8013213	Construcción y Puesta en Marcha del Parque Tecnológico
8013214	Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico en Metalmecánica
<b>8014</b>	<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>
<b>80141</b>	<b>COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES</b>
<b>801411</b>	<b>COORDINACIÓN DE PROGRAMAS MULTISECTORIALES DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>
8014111	Construcción, Adecuación y Dotación de infraestructura física destinada a la atención integral de la Primera Infancia
8014111	Construcción, Adecuación y Dotación de infraestructura física destinada a la atención integral de la Primera Infancia
8014112	Prevención del Abuso Sexual Infantil
8014113	Erradicación Trabajo Infantil y Apoyo Programa Trabajando por los Niños
8014114	Atención al Menor Infractor y la Menor Infractora (Ley 1098 de 2006, Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil)
<b>801412</b>	<b>SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>
8014121	Nutrición y Alimentación a Primera Infancia
8014121	Nutrición y Alimentación a Primera Infancia
8014122	Implementación de Huertas Caseras, Comunitarias y Escolares
<b>801413</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL</b>
8014131	Prevención de Embarazos a Temprana Edad
8014132	Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones de Mujeres
8014133	Desarrollo de Talleres de Equidad de Género, Educación no Sexista
8014134	Atención a las Mujeres Víctimas de Cualquier Tipo de Violencia
8014135	Prevención Violencia Intrafamiliar y Promoción Salud Estratos 1-2
8014136	Dotación y Organización de Unidades Productivas en el Sector de la Confección a Mujeres del Distrito
<b>801414</b>	<b>MI VIEJO TAMBIEN CUENTA</b>
8014141	Prevención y Promoción de Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad
8014142	Desarrollo del Programa de Atención Integral a la Tercera Edad con el Nivel Nacional y Otros
<b>801415</b>	<b>BIENESTAR SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN ESTADO DE DESPLAZAMIENTO</b>
8014151	Apoyo a la Unidad de Atención y Orientación a la población desplazada
8014152	Atención Humanitaria de Urgencia a la población desplazada
8014153	Atención Integral por tres meses a Población Desplazada
8014154	Capacitación a Población Desplazada
8014155	Fortalecimiento del PIU
8014156	Promoción del Emprendimiento a población desplazada
8014157	Traslado de Población Desplazada a su ciudad de origen
<b>801416</b>	<b>ATENCIÓN A DERECHOS DE DISCAPACITADOS</b>
8014161	Campañas de Sensibilización hacia la Población Discapacitada
8014162	Campañas de Inclusión Laboral y Ruedas Empresariales para la Discapacidad
8014163	Ayudas Técnicas para Discapacitados
8014164	Capacitación en Rehabilitación de Discapacitados
<b>801417</b>	<b>JÓVENES GESTORES DE OPORTUNIDADES</b>
8014171	Mejoramiento Integral de las Organizaciones Juveniles en el Distrito
8014172	Implementación de las Casas Juveniles de Integración Social en el Distrito
8014173	Creación del Centro Virtual de Información Juvenil
8014174	Creación del Voluntariado Social Juvenil
8014175	Apoyo a Iniciativas Juveniles
801418	ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA VULNERABILIDAD
8014181	Dotación y Operación de Hogares de Paso para Habitantes de la Calle

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
8014182	Apoyo a la Ejecución del Programa Familias en Acción
8014183	Apoyo a la Estrategia Presidencial Red Juntos
8014184	Prestación de Servicios Funerarios para Pobres de Solemnidad en el Distrito
8014185	Atención Integral a Minorías Étnicas
8014186	Atención a Grupos Vulnerables Específicos: Recicladores, Carretileros y Carromuleros
<b>8015</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>
<b>80151</b>	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>
<b>801511</b>	<b>DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL</b>
8015111	Adquisición, Mantenimiento, Actualización y Alquiler de Hardware y Software
8015112	Dotación y Mantenimiento de los Edificios del Distrito
8015114	Inventario y Legalización de los Bienes Inmuebles del Distrito
8015115	Mejoramiento Archivístico Distrital
<b>80152</b>	<b>DESARROLLO URBANO</b>
<b>801521</b>	<b>DESARROLLO URBANO</b>
8015211	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano
8015211	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano
8015211	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano
8015211	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano
<b>80153</b>	<b>RECUPERACION AL USO COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO</b>
<b>801531</b>	<b>RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO</b>
8015311	Plan Maestro de Espacio Público
8015312	Implementación de Actuaciones Prioritarias del Plan Maestro de Espacio Público Subfase Centro Histórico y Áreas de Influencia
8015313	Renovación Urbana del Centro de Barranquilla
8015313	Renovación Urbana del Centro de Barranquilla
8015314	Diseño y ejecución de la infraestructura de los centros de comercio y de los servicios complementarios requeridos
8015315	Formalización Progresiva del Vendedor Estacionario
8015316	Recuperación del Espacio Público
<b>8016</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>
<b>80161</b>	<b>BARRANQUILLA PARTICIPATIVA</b>
<b>801611</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION</b>
8016111	Fomento, Apoyo y Asesoría a la Conformación de 50 Comisiones Empresariales de las Jac en el Distrito de Barranquilla
8016112	Apoyo y Acompañamiento al Proceso de Formación de 175 Miembros de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las Jac en Conciliación en Equidad
8016113	Capacitación a 175 Juntas de Acción Comunal en la Estrategia Formador de Formadores
8016114	Proceso de Fortalecimiento de las Asocomunales de las Localidades Metropolitanas y Suroccidente del Distrito de Barranquilla
8016115	Alquiler, Adecuación y Dotación de las Sedes de las Juntas Administradoras Locales del Distrito de Barranquilla
8016116	Apoyo Logístico al Convenio Medios y Herramientas para la Participación en el Distrito de Barranquilla
<b>80162</b>	<b>CULTURA CIUDADANA</b>
<b>801621</b>	<b>CONSTRUCCION CONJUNTA DE UN NUEVO CIUDADANO</b>
8016211	Elaboración de un Diagnóstico de Conductas y Valores
8016212	Formación de un Nuevo Ciudadano
8016213	Observatorio de Comportamientos en Cultura Ciudadana
8016214	Fomento de una Cultura de Vida y Seguridad
8016215	Promoción del Aprendizaje y Fortalecimiento de la Cultura Democrática en la Infancia y la Adolescencia
<b>801622</b>	<b>CULTURA DEL CONTROL SOCIAL</b>
8016221	Formación en Control Social
8016222	Información en Control Social
<b>801623</b>	<b>CULTURA CIUDADANA ORGANIZACIONAL</b>



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
8016231	Administración Distrital cerca al Ciudadano
8016232	Fortalecimiento de la Ética y la Cultura de Valores
801624	LE CUMPLO A MI CIUDAD
8016241	Campañas de formación
8016242	Apoyo a organizaciones de participación voluntaria
8016243	Implementación del Óbolo Ciudadano para Ornato en Zonas Públicas
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>
80171	<b>ORDEN EN LA CASA</b>
801701	<b>ORDEN EN LA CASA</b>
8017011	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>
80170111	Implementación de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de la Calidad en el Distrito
80170111	Implementación de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de la Calidad en el Distrito
80170112	Socialización y Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de la Calidad en el Distrito
80170113	Reinducción a los Funcionarios de la Administración Distrital
80170114	Socialización y Fortalecimiento del Autocontrol, Políticas Institucionales y Desarrollo Institucional
80170115	Implementación de una Estrategia de Gestión por Resultados - Prodev - en Cooperación Técnica con el BID
80170116	Desarrollo Institucional
80170116	Desarrollo Institucional
8017012	<b>CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS</b>
80170121	Convenio Fundación Zoológico de Barranquilla
80170122	Transferencia Área Metropolitana
8017121	Transferencia Dirección de Liquidaciones
801702	<b>FORTALECIMIENTO DE LA DESCENTRALIZACION</b>
8017021	<b>APOYO A LOCALIDADES</b>
80170211	Fondo de Desarrollo Local
801703	<b>SISBEN EN LAS LOCALIDADES</b>
8017031	<b>FORTALECIMIENTO DEL SISBEN</b>
80170311	Descentralización del SISBEN en el Distrito
801704	<b>TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA</b>
8017041	<b>MANEJO DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES</b>
80170411	Formulación Planes Parciales
80170412	Desarrollo Programa Institucional de Televisión
80170413	Edición Revista Interna La Ruta
80170414	Edición Revista Externa Ciudad de Oportunidades
80170415	Publicación Gaceta Distrital
80170416	Producciones Audiovisuales
80170418	Aporte a Canal Regional
80170417	Capacitación Periodistas
801705	<b>DESARROLLO URBANO</b>
8017051	<b>DESARROLLO URBANO</b>
80170511	Formulación Planes Parciales
80170512	Formulación y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial
80170513	Formulación del Plan Especial de Protección del Prado II Etapa
80170514	Ejecución de Actuaciones Complementarias del POT
801706	<b>EL CENTRO PARA TODOS</b>
8017061	<b>RENOVACION URBANA</b>
80170611	Recuperación de Espacios Públicos en el Centro Histórico y su Area de Influencia - Mincultura



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
80170611	Recuperación de Espacios Públicos en el Centro Histórico y su Area de Influencia - Mincultura
80170612	Intervención Edificio Intendencia Fluvial incluye Reasentamiento de las Familias
801707	<b>SOPORTE A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>
8017071	<b>SOPORTE A SERVICIOS PÚBLICOS</b>
80170711	Realización del Estudio de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla
80170711	Realización del Estudio de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla
80170712	Actualización de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla (Decreto Dane 0007 de 2010)
80170712	Actualización de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla (Decreto Dane 0007 de 2010)
80170713	Actualización de Zonas Físicas Geoeconómicas en el Distrito (Decreto Dane 0007 de 2010)
80170713	Actualización de Zonas Físicas Geoeconómicas en el Distrito (Decreto Dane 0007 de 2010)
80170714	Implementación de Nomenclatura Vial y Domiciliaria en el Distrito de Barranquilla
80170715	Actualización y Adopción de los Límites de Barrio en el Distrito de Barranquilla
801708	<b>BARRANQUILLA DIGITAL</b>
8017081	<b>BARRANQUILLA DIGITAL</b>
80170811	Sistema de información Distrital, estadístico y georeferenciado
801709	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>
8017091	<b>DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO</b>
80170911	Formación de Servidores Públicos
80170912	Salud Ocupacional
80170913	Bienestar Social
80170914	Provisión de Empleos Resolución 1397 de 2006
8017092	<b>DEFENSA JURIDICA</b>
80170921	Defensa de los Procesos Judiciales
80170921	Defensa de los Procesos Judiciales
8017093	<b>GESTION TRIBUTARIA</b>
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria
80170932	Actualización Catastral
80170933	Adquisición y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica
80170934	Estudio para la Liquidación y Cobro de la Participación en Plusvalía
801710	<b>SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO</b>
8017101	<b>DEPURACION Y PAGO DE ACREENCIAS</b>
80171011	Pasivos con entidades financieras
80171012	Demás acreedores
80171013	Pasivos clasificados como contingencias
80171014	Pago Indemnizaciones Originadas Programa Saneamiento Fiscal y Financiero
8017102	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>
80171021	Patrimonio Autónomo Fondo Territorial de Pensiones (20% estampilla pro-hospitales, tercera edad y Pro-Cultura)
80171021	Patrimonio Autónomo Fondo Territorial de Pensiones (20% estampilla pro-hospitales, tercera edad y Pro-Cultura)
80171021	Patrimonio Autónomo Fondo Territorial de Pensiones (20% estampilla pro-hospitales, tercera edad y Pro-Cultura)
80171022	Bonos y cuotas partes pensionales
80171022	Bonos y cuotas partes pensionales
8018	<b>SECTOR JUSTICIA</b>
80181	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>
801811	<b>SOSTENIMIENTO DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE FAMILIA</b>
8018111	Sostenimiento de Inspecciones de Policía y Comisarias de Familia
801812	<b>RECONSTRUCCION DE CUARTELES Y OTRAS INSTALACIONES</b>



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
8018121	Reconstrucción de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI
8018122	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI
8018123	Mantenimiento, Adecuación y Dotación de Inspecciones de Policía de Jurisdicción del Distrito
8018123	Mantenimiento, Adecuación y Dotación de Inspecciones de Policía de Jurisdicción del Distrito
801813	<b>COMPRA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA</b>
8018131	Ampliación del Circuito Cerrado de Televisión CCTV, mediante el suministro de nuevas Cámaras de Seguridad
8018132	Mantenimiento Sistema Unificado Integrado de Seguridad 123
8018133	Suministro, Reposición y Pago de Servicios de Equipos de Comunicación y Tecnologías de la Fuerza Pública
801814	<b>RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABOREN CON LA JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS</b>
8018141	Contribución a la Policía Metropolitana de Barranquilla con Pago de Recompensas que conlleven a capturas efectivas
8018141	Contribución a la Policía Metropolitana de Barranquilla con Pago de Recompensas que conlleven a capturas efectivas
801815	<b>SERVICIOS PERSONALES, DOTACION Y RACIONES PARA NUEVOS AGENTES Y SOLDADOS</b>
8018151	Suministro de raciones de alimentos preparados para atender necesidades de la Fuerza Pública
801816	<b>SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO</b>
8018161	Suministro de Combustibles y Lubricantes para el Parque Automotor de la Fuerza Pública
8018162	Adquisición y Suministro Vehículos para el Parque Automotor de la Fuerza Pública
8018163	Mantenimiento, Suministros de Repuestos y Reparación de Vehículos del Parque Automotor
8018164	Suministro de Bienes y Servicios para la Seguridad Ciudadana
8018165	Fortalecimiento de Frentes de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito.
8018166	Fortalecimiento Institucional de las Comisarias de Familia del Distrito en Convenio con la Universidad Autónoma del Caribe
80182	<b>CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD CIUDADANA</b>
801821	<b>CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD</b>
8018211	Implementación de la Estrategia Jóvenes a lo Bien
8018212	Recuperación Integral de Entornos Urbanos Inseguros
8018213	Socialización del Manual de Convivencia Distrital y Formación de Gestores Sociales en Convivencia
8018214	Implementación de la Estrategia Quilla Goles por la Convivencia
8018215	Apoyo al Proceso de Elección de Jueces de Paz en el Distrito de Barranquilla
8018216	Apoyo Institucional, Logístico y Operativo a los Operadores Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla
8018217	Sostenibilidad y Funcionamiento del Centro Interinstitucional CIAC
801822	<b>ATENCION A LA POBLACION DESVINCULADA DEL CONFLICTO ARMADO</b>
8018221	Apoyo a los Procesos de Reintegración Social y Económica de la Población Desvinculada del Conflicto Armado
801823	<b>ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO</b>
8018231	Construcción y Atención del Programa de Reparación de Víctimas del Conflicto Armado
8018232	Atención a la Población Desplazada-Amenazada
80183	<b>FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA Y METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS -MASC-</b>
801831	<b>APOYO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACION DE UNIDADES DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO</b>
8018311	Acciones para el fortalecimiento de los órganos y métodos alternativos de solución de controversias en el distrito
8018312	Reconstrucción de Infraestructura Física de las Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano
8018313	Suministro y Pago de Servicios de Equipos de Comunicación y Tecnologías a las Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano
8018314	Adquisición de (4) Vehículos y Mantenimiento para las Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano
8018315	Dotación de Equipos y Mobiliario de Oficina para las Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano
80184	<b>DERECHOS HUMANOS, DIH Y MISION MEDICA</b>
801841	<b>PROMOCION Y EJECUCION DEL PLAN DISTRITAL DE MISION MEDICA</b>
8018411	Socialización del Plan Distrital de Misión Médica
8018412	Dotación Identificación y Emblematización del Personal Médico, Para-médico y Vehículos del Distrito que prestan servicios de salud en materia de Misión Médica
801842	<b>PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>
8018421	Construcción Participativa del Plan Distrital de Derechos Humanos y sus Planes Locales



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo
8018422	Capacitación y Talleres a Colegios y Comunidad en Planes de Desarme y Violencia Intra-Familiar.
8019	<b>SECTOR DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES</b>
80191	<b>INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS</b>
801911	<b>INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS</b>
8019111	Interventorias Técnicas de los Proyectos
8019111	Interventorias Técnicas de los Proyectos

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los cuatro (04) días del mes de Enero de 2011.

**MIGUEL LOZANO ARIZA**

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**DECRETO No. 0014 DE 2011**  
12 de enero de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE 2010, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO, ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2011**

**El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.**

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *"Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos*

*de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011"*.

Que con motivo del cierre fiscal de la vigencia de 2010, la Administración Distrital procedió a realizar los actos administrativos para cada uno de ellos.

Que con el propósito de presentar el Estado de Tesorería a Diciembre 31 de 2010, esa dependencia certificó los saldos de las cuentas bancarias con corte a diciembre 31 de 2010, y mediante el Decreto N° 0006 de Enero de 2011, se estableció la Situación Neta de Tesorería.

Que a 31 de diciembre de la vigencia 2010, se cuantificó el monto de los recursos que se recaudó en la Tesorería a diciembre 31 de 2010, incluyendo aquellos que se recaudaron durante los últimos días del año y que pueden estar sin reportar por parte de los Bancos.

Que el presupuesto se financia con ingresos corrientes de libre destinación y con recursos de destinación específica, entre



los cuales sobresalen los recursos del Sistema General de Participaciones (Educación, Salud, Agua Potable y Propósito General). Para dar cumplimiento a la destinación específica, al finalizar la vigencia, los recursos de destinación específica no utilizados pasan para la siguiente vigencia con la misma destinación, razón por la cual se hace necesario diferenciarlos de los demás recursos.

Que la Oficina de Tesorería, elaboró una relación de los Recursos con Destinación Específica por fuente u origen de los recursos, en cumplimiento de la prohibición de la Unidad de Caja a que hace referencia la Ley 715 de 2001.

Que con los recursos disponibles con que cuenta la Entidad Territorial a 31 de Diciembre de 2010, sirve de saldo inicial para el Programa Anual Mensualizado de la vigencia fiscal de 2011.

Que los Saldos de Apropriación, es el resultado de restar los Gastos Ordenados del Presupuesto Definitivo. Este saldo presupuestal a diciembre 31 de 2010 expira sin excepción y no puede ser objeto de traslado, adición o contra crédito, ni tampoco puede servir de base para la ordenación de nuevos gastos. Si la apropiación tiene como fuente de financiamiento una renta de destinación específica y el recurso se recaudo, este debe reflejarse en el Cierre de Tesorería y estar físicamente en caja, bancos o inversiones temporales, para ser incorporado en la vigencia fiscal de 2011.

Que los saldos en Bancos con corte de 31 de Diciembre de 2010, fueron certificados por la Jefe de la Oficina de Tesorería, de igual manera los saldos presupuestales susceptibles de adición para la vigencia fiscal de 2011, que no fueron comprometidos ni ejecutados que cuentan con fuentes de financiación y son de destinación específica, fueron certificado por el jefe de la oficina de presupuesto.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, estos recursos provenientes de los saldos netos de tesorería a 31 de diciembre de 2010, que carecen de afectación presupuestal.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ML** (\$ 85.430.730.905), correspondiente a los saldos sin ejecutar a 31 de Diciembre de 2010, que resultaron después del cierre fiscal de la vigencia anterior, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	85.430.730.905
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	85.430.730.905
TI.B.6	Recursos del Balance	85.430.730.905
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	85.430.730.905
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	76.811.600.090
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	6.895.751.870
TI.B.6.2.1.2	Recursos de Forzosa Inversión (con destinación específica)	69.915.848.220
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de Forzosa Inversión SGP (con destinación específica)	22.507.556.714
TI.B.6.2.1.2.1.1	Recursos de Forzosa Inversión - Educación	4.966.608.364
TI.B.6.2.1.2.1.2	Recursos de Forzosa Inversión - Salud	1.693.772.572
TI.B.6.2.1.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión - Salud: Régimen Subsidiado	1.147.545.324
TI.B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	131.035.278
TI.B.6.2.1.2.1.2.3	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	415.191.970
TI.B.6.2.1.2.1.3	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	465.802.345
TI.B.6.2.1.2.1.4	Recursos de forzosa inversión - Ribereños	91.736.435
TI.B.6.2.1.2.1.5	Provenientes de Recursos SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	13.723.020.033
TI.B.6.2.1.2.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	1.358.671.290
TI.B.6.2.1.2.1.6.1	Primera Infancia	1.358.671.290
TI.B.6.2.1.2.1.7	Recursos de forzosa inversión Propósito General	207.945.675
TI.B.6.2.1.2.1.7.1	S.G.P Deportes	11.357.042
TI.B.6.2.1.2.1.7.2	S.G.P Cultura	70.836.879
TI.B.6.2.1.2.1.7.3	S.G.P Libre Inversión	125.751.754
TI.B.6.2.1.2.2	Regalías y compensaciones	924.923.529
TI.B.6.2.1.2.3	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	46.483.367.977
TI.B.6.2.1.2.3.5	Recursos de E.T.V	462.215.493
TI.B.6.2.1.2.3.6	Recursos por Venta de Servicio de Salud	8.226.000
TI.B.6.2.1.2.3.7	Recursos Minprotección para Oferta	24.320.487
TI.B.6.2.1.2.3.8	Inimputable	59.081.525

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI.B.6.2.1.2.3.9	Atención a Desplazados (Rec. Fosyga)	28.054.700
TI.B.6.2.1.2.3.10	Convenio Minprotección 0518/2008 SSF	2.760.077.606
TI.B.6.2.1.2.3.11	Mejoramiento del Sistema de Transporte a Pacientes de la Red Pública.	370.000.000
TI.B.6.2.1.2.3.12	Etesa	3.218.365.622
TI.B.6.2.1.2.3.13	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	1.639.947.193
TI.B.6.2.1.2.3.14	Estampilla Pro-Cultura	2.855.498.611
TI.B.6.2.1.2.3.15	Estampilla Pro-Anciano	3.668.646.807
TI.B.6.2.1.2.3.16	Convenio Coldeportes	459.892.277
TI.B.6.2.1.2.3.17	Convenio Gobernación Pista Atlética	1.000.000.000
TI.B.6.2.1.2.3.18	Impuesto Alumbrado Público	294.008.897
TI.B.6.2.1.2.3.19	Comparendos y Simit	622.743.214
TI.B.6.2.1.2.3.20	Recurso del Crédito para Vías Terciarias	120.000.000
TI.B.6.2.1.2.3.21	Apoyo y Mejoramiento de la Interconexión Vial - Segunda Calzada - Avenida Circunvalar de Barranquilla Atlántico	13.462.932.847
TI.B.6.2.1.2.3.22	Aporte Solidario	173.160.690
TI.B.6.2.1.2.3.23	Otros Recursos	16.852.362
TI.B.6.2.1.2.3.24	Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe	8.000.000.000
TI.B.6.2.1.2.3.25	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	177.230.952
TI.B.6.2.1.2.3.26	Venta de Activo	5.936.523
TI.B.6.2.1.2.3.27	ICDE para Mobiliario Urbano	200.000.000
TI.B.6.2.1.2.3.28	Pago Indemnizaciones Originadas Programa	2.376.700.980
TI.B.6.2.1.2.3.29	Pago Indemnizaciones Originadas Programa Convenio 0518/2008	2.605.034.374
TI.B.6.2.1.2.3.30	Bonos y cuotas partes pensionales	105.096.403
TI.B.6.2.1.2.3.31	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	1.769.344.414
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	8.619.130.815
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	8.619.130.815
TI.B.6.2.2.2.3	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	8.619.130.815
TI.B.6.2.1.2.3.1	Mesadas Pensionales	4.401.785.666
TI.B.6.2.1.2.3.2	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo	1.400.932.928
TI.B.6.2.1.2.3.3	Recursos del Fondo Nacional de Regalías	2.214.253.937
TI.B.6.2.1.2.3.4	Recursos de Ley 21	602.158.284

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ML** (\$ 85.430.730.905), correspondiente a los saldos sin ejecutar a 31 de Diciembre de 2010, que resultaron después del cierre fiscal de la vigencia anterior, como se detalla a continuación:

Capitulo/Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			85.430.730.905
10	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			4.401.785.666
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			4.401.785.666
1301	Mesadas Pensionales	1	RCb	4.401.785.666
80	TOTAL INVERSION GENERAL			81.028.945.239
8001	SECTOR EDUCACION			9.649.755.858
80011	ACCESO Y PERMANENCIA			3.615.186.865
800114	CONTRATOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO			1.400.932.928
80011401	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo	5	RCbCOF	1.400.932.928
800115	GASTOS GENERALES			2.214.253.937
8001152	PRESTACION DE SERVICIOS NO MISIONALES			2.214.253.937
800115205	Sentencias y Conciliaciones	5	RCbFNR	2.214.253.937
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA			6.034.568.993



Capítulo/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
800121	<b>AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES</b>			5.568.766.648
80012103	Construcción, Ampliación y Adecuación de Establecimientos Educativos con Recursos de Ley 21 - Vigencia 2008	5	RCbCOF	602.158.284
80012106	Plan de mejoramiento de la infraestructura educativa Distrital.		RCbSGPed	4.966.608.364
800123	<b>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b>			465.802.345
80012309	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	RCbSGPe	465.802.345
<b>8002</b>	<b>SECTOR SALUD</b>			<b>12.541.106.133</b>
80021	<b>ASEGURAMIENTO UNIVERSAL</b>			1.147.545.324
800211	<b>RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>			1.147.545.324
80021101	Regimen subsidiado Continuidad	11	RCbSGPsr	1.057.223.596
80021101	Regimen subsidiado Continuidad	11	RCbi	90.321.728
80022	<b>SALUD PUBLICA</b>			593.250.771
800221	<b>PROMOCION DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA</b>			593.250.771
80022105	Atención de Enfermedades Transmisibles y Zoonosis	11	RCbOF	462.215.493
80022110	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RCbSGPsp	114.892.447
80022110	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RCbi	16.142.831
80023	<b>ATENCION EN SALUD</b>			534.874.682
800231	<b>ATENCION EN SALUD</b>			447.738.457
80023101	Atención a la población pobre y vulnerable no asegurada	11	RCbi	154.662.502
80023101	Atención a la población pobre y vulnerable no asegurada	11	RCbICDE	8.226.000
80023101	Atención a la población pobre y vulnerable no asegurada	11	RCbOF	24.320.487
80023101	Atención a la población pobre y vulnerable no asegurada	11	RCbSGPso	260.529.468
800232	<b>ATENCION A POBLACIONES ESPECIALES</b>			87.136.225
80023201	Atención a Inimputables	11	RCbOF	59.081.525
80023202	Atención a Desplazados	11	RCbF	28.054.700
80024	<b>PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD</b>			7.047.069.734
800241	<b>MODERNIZACION Y REORGANIZACION DE LA RED PUBLICA DISTRITAL</b>			7.047.069.734
80024101	Mejoramiento de la Infraestructura Hospitalaria con Recursos de la Estampilla Pro-hospitales Y II Nivel de Atención	11	RCbESTH	1.311.957.754
80024103	Programa de Saneamiento Hospitalario	11	RCbOF	2.760.077.606
80024103	Programa de Saneamiento Hospitalario	11	RCCrb	2.605.034.374
80024104	Mejoramiento del Sistema de Transporte a Pacientes de la Red Pública.	11	RCbOF	370.000.000
80025	<b>LIDERAZGO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL SISTEMA DE SALUD</b>			3.218.365.622
800251	<b>REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SECTOR</b>			3.218.365.622
80025101	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud	11	RCbE	3.218.365.622
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>			<b>13.940.508.222</b>
80031	<b>SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS</b>			13.723.020.033
800311	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>			13.723.020.033
8003116	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos	4	RCbSGPa	13.712.142.719
8003116	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos	4	RCbi	10.877.314
80032	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>			217.488.189
800321	<b>CANALIZACION Y LIMPIEZA DE ARROYOS</b>			217.488.189
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	13	RCbSGPp	29.193.323
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	12	RCbi	96.558.431
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	14	RCbSGPe	90.290.670
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	12	RCbi	1.445.765
<b>8004</b>	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>5.503.001.189</b>
80041	<b>APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES</b>			4.043.108.912
800411	<b>DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>			4.043.108.912
80041107	Apoyo Logístico a Eventos Deportivos	58	RCbi	11.357.042
80041116	Apoyo al Evento Deportivo Mundial Sub-20	58	RCb	4.031.751.870
80042	<b>BARRANQUILLA DEPORTIVA</b>			1.459.892.277

Capitulo/Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
800421	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			1.459.892.277
80042102	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	58	Rcbcof	1.459.892.277
<b>8005</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>			<b>2.355.235.768</b>
80051	BARRANQUILLA CULTURAL			2.355.235.768
800511	PROYECTOS DE CULTURA, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA			1.998.849.028
8005111	Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Metropolitana	52	RCBESTC	1.998.849.028
800512	PROYECTOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA			356.386.740
8005123	Fomento y acompañamiento a la conformación del Sistema Distrital de Cultura	52	RCbSGPp	59.000.000
8005123	Fomento y acompañamiento a la conformación del Sistema Distrital de Cultura	52	RCbi	11.836.879
8005126	Seguridad Social para artistas, hacedores y gestores culturales	52	RCBESTC	285.549.861
<b>8006</b>	<b>SECTOR SERV. PÚBL. DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO</b>			<b>294.008.897</b>
80061	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS			294.008.897
800611	ALUMBRADO PUBLICO			294.008.897
8006111	Alumbrado Publico	1	RCbAlum	294.008.897
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>14.205.676.061</b>
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			13.582.932.847
8009022	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS			120.000.000
80090225	Mejoramiento y Mantenimiento Rutinario de Vías Terciarias del Distrito	12	RCbC	120.000.000
8009023	INTERCONEXIÓN VÍAL REGIONAL			13.462.932.847
80090232	Apoyo y Mejoramiento de la Interconexión Vial - Segunda Calzada - Avenida Circunvalar de Barranquilla Atlántico	12	RCbCOF	13.462.932.847
800916	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD			622.743.214
8009161	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD			622.743.214
80091611	Acupuntura vial, mejoramiento de cruces e intersecciones	59	RCbComp	622.743.214
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			<b>832.431.176</b>
80102	MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO			832.431.176
801021	MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO			832.431.176
8010211	Recuperación Ambiental y Paisajística	12	RCb	832.431.176
<b>8012</b>	<b>SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>190.013.052</b>
80121	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			190.013.052
801211	ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN			16.852.362
80121106	Fondo Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres	3	RCb	16.852.362
801212	GESTIÓN LOCAL DEL RIESGO			173.160.690
80121201	Cofinanciación de acciones para la atención de emergencias	3	RCbd	173.160.690
<b>8013</b>	<b>SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO</b>			<b>10.040.000.000</b>
80131	PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL			10.040.000.000
801311	FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			10.040.000.000
8013111	Implementación de Estrategias de Promoción y Atracción de Inversiones en el Distrito de Barranquilla - Probarranquilla	1	RCb	940.000.000
8013113	Asistencia para la Generación de Empleo a través del Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa - Convenio ACTUAR y CCB	1	RCb	1.100.000.000
8013117	Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe	1	RCbCOF	8.000.000.000
<b>8014</b>	<b>SECTOR ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			<b>5.310.005.446</b>
80141	COORDINACION DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			5.310.005.446
801411	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS MULTISECTORIALES DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			1.358.671.290
8014115	Atención Integral a la Primera Infancia	5	RCbSGPe	1.026.098.966
8014116	Seguimiento y Evaluación del Programa de Atención Integral a la primera Infancia	5	RCbi	135.553.334
8014116	Seguimiento y Evaluación del Programa de Atención Integral a la primera Infancia	5	RCbSGPe	197.018.990
801412	SEGURIDAD ALIMENTARIA			9.249.235
8014121	Nutrición y Alimentación a Primera Infancia	8	RCb	9.249.235
801413	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL			824.000.000



Capítulo/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
8014132	Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones de Mujeres	8	RCb	524.000.000
8014136	Dotación y Organización de Unidades Productivas en el Sector de la Confección a Mujeres del Distrito	8	RCb	300.000.000
801414	<b>MI VIEJO TAMBIEN CUENTA</b>			2.934.917.446
8014142	Desarrollo del Programa de Atención Integral a la Tercera Edad con el Nivel Nacional y Otros	8	RCbESTT	2.934.917.446
801415	<b>BIENESTAR SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN ESTADO DE DESPLAZAMIENTO</b>			177.230.952
8014158	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	RCbOF	177.230.952
801418	<b>ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA VULNERABILIDAD</b>			5.936.523
8014181	Dotación y Operación de Hogares de Paso para Habitantes de la Calle	8	RCbVA	5.936.523
<b>8015</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>			<b>200.000.000</b>
80152	<b>DESARROLLO URBANO</b>			200.000.000
801521	<b>DESARROLLO URBANO</b>			200.000.000
8015211	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	6	RCbCDE	200.000.000
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>4.114.615.905</b>
801710	<b>SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO</b>			4.114.615.905
8017101	<b>DEPURACION Y PAGO DE ACRENCIAS</b>			2.376.700.980
80171014	Pago Indemnizaciones Originadas Programa	4	RCCrb	2.376.700.980
8017102	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>			1.737.914.925
80171021	Patrimonio Autónomo Fondo Territorial de Pensiones (20% estampilla pro-hospitales, tercera edad y Pro-Cultura)	4	RCbESTH	327.989.439
80171021	Patrimonio Autónomo Fondo Territorial de Pensiones (20% estampilla pro-hospitales, tercera edad y Pro-Cultura)	4	RCbESTC	571.099.722
80171021	Patrimonio Autónomo Fondo Territorial de Pensiones (20% estampilla pro-hospitales, tercera edad y Pro-Cultura)	4	RCbESTT	733.729.361
80171022	Bonos y cuotas partes pensionales	2	RCbBYC	105.096.403
<b>8018</b>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>			<b>1.769.344.414</b>
80181	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>			1.769.344.414
801812	<b>RECONSTRUCCION DE CUARTELES Y OTRAS INSTALACIONES</b>			500.000.000
8018121	Reconstrucción de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	3	5%rb	500.000.000
801813	<b>COMPRA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA</b>			150.000.000
8018133	Suministro, Reposición y Pago de Servicios de Equipos de Comunicación y Tecnologías de la Fuerza Pública	3	5%rb	150.000.000
801816	<b>SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO</b>			1.119.344.414
8018162	Adquisición y Suministro Vehiculos para el Parque Automotor de la Fuerza Pública	3	5%rb	300.000.000
8018164	Suministro de Bienes y Servicios para la Seguridad Ciudadana	3	5%rb	600.000.000
8018165	Fortalecimiento de Frentes de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito.	3	5%rb	219.344.414
<b>8019</b>	<b>SECTOR DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES</b>			<b>83.243.118</b>
80191	<b>INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS</b>			83.243.118
801911	<b>INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS</b>			83.243.118
8019111	Interventorias Técnicas de los Proyectos	12	RCb	83.243.118

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente el Acto Administrativo de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario a los Doce (12) días del mes de Enero de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
 Alcalde Mayor de Barranquilla

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**DECRETO No. 0016 DE 2011**  
13 de enero de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIOS, VIGENCIA FISCAL 2011**

**El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.**

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: "Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011".

Que en Documento emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes 136) de Diciembre 22 de 2010, se distribuyeron del Sistema General de Participaciones, la distribución de la Última Doceava de la vigencia fiscal de 2010, correspondiente al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de la siguiente forma:

Nombre	Conpes 136 Doceava de 2010
<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>20.044.552.682</b>
<b>Sistema General de Participaciones -Educación</b>	<b>7.472.512.928</b>
<b>S. G. P. Educación - Población Atendida</b>	<b>7.181.553.203</b>
Con situación de Fondos	3.231.263.084
Sin Situación de Fondos	3.950.290.119
<b>S. G. P. Educación -Recursos de Calidad</b>	<b>290.959.725</b>
Calidad Por Matrícula	290.959.725
<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>9.373.719.415</b>
<b>S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado</b>	<b>6.411.819.034</b>
S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad	6.411.819.034
<b>S. G. P. Salud - Salud Publica</b>	<b>529.946.999</b>
S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	2.431.953.382
S.G.P. Río Grande de la Magdalena	7.459.700
S.G.P. Alimentación Escolar	150.370.938
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	1.254.706.131
<b>S.G.P Propósito General</b>	<b>1.785.783.570</b>
S.G.P. Recreación y Deporte	135.852.751
S.G.P. Cultura	101.889.563
S.G.P. Libre Inversión	1.548.041.256

Fuente. D.N.P

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes adicionales en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2011, estos recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, Ley 715 de 2003, Acto Legislativo 04 de 2007



y Ley 1176 de 2007, para con ello poder atender todos y cada una de las actividades programada en la inversión social en este ente territorial y cumplir los compromisos y obligaciones contraídas.

Que hacen parte integral de este acto administrativo el Documento Conpes Social 136 de Diciembre 22 de 2010.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2011, lo correspondiente a la doceava parte del Sistema General de Participaciones vigencia fiscal de 2010 (Conpes 136 de 2010), en la suma de: **VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCEUNTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 20.044.552.682)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	20.044.552.682
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	20.044.552.682
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	20.044.552.682
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	20.044.552.682
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	20.044.552.682
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	20.044.552.682
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	20.044.552.682
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	7.472.512.928
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Población Atendida	7.181.553.203
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Con situación de Fondos	3.231.263.084
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	Sin Situación de Fondos	3.950.290.119
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.4	S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	290.959.725
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matrícula	290.959.725
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	9.373.719.415
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado	6.411.819.034
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad	6.411.819.034
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	529.946.999
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	2.431.953.382
TI.A.2.6.2.1.1.3	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	7.459.700
TI.A.2.6.2.1.1.4	S.G.P. Alimentación Escolar	150.370.938
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	1.254.706.131
TI.A.2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1.785.783.570
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	S.G.P. Recreación y Deporte	135.852.751
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	S.G.P. Cultura	101.889.563
TI.A.2.6.2.1.1.7.4	S.G.P. Libre Inversión	1.548.041.256

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en su parte de inversión, vigencia fiscal 2011, lo correspondiente a la doceava parte del Sistema General de Participaciones vigencia fiscal de 2010 (Conpes 136 de 2010), en la suma de: **VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCEUNTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 20.044.552.682)**, como se detalla a continuación:

Cap/Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			20.044.552.682
80	TOTAL INVERSION GENERAL			20.044.552.682
8001	SECTOR EDUCACION			7.622.883.866
80011	ACCESO Y PERMANENCIA			7.181.553.203
800111	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO			5.283.139.204
8001111	PERSONAL DOCENTE			5.283.139.204
800111101	Sueldo	5	SGPed	3.231.263.084
800111104	Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)	5	SGPed	2.051.876.120
800113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (APORTES PATRONALES)			1.898.413.999
8001131	PERSONAL DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)			1.898.413.999
80011311	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			1.898.413.999
8001131101	Aportes Para Salud	5	SGPed	507.597.326
8001131102	Aportes Para Pensión	5	SGPed	451.197.623
8001131103	Aportes Para Cesantías	5	SGPed	939.619.050
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA			441.330.663

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
800123	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA			441.330.663
80012305	Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	5	SGPed	290.959.725
80012309	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	SGPed	150.370.938
<b>8002</b>	<b>SECTOR SALUD</b>			<b>9.373.719.415</b>
80021	ASEGURAMIENTO UNIVERSAL			6.411.819.034
800211	RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD			6.411.819.034
80021101	Regimen subsidiado Continuidad	11	SGPsr	6.411.819.034
80022	SALUD PUBLICA			529.946.999
800221	PROMOCION DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA			529.946.999
80022110	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	SGPsp	529.946.999
80023	ATENCION EN SALUD			2.431.953.382
800231	ATENCION EN SALUD			2.431.953.382
80023101	Atención a la población pobre y vulnerable no asegurada	11	SGPso	2.431.953.382
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>			<b>1.262.165.831</b>
80031	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS			1.254.706.131
800311	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			1.254.706.131
8003116	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos	4	SGPa	1.254.706.131
80032	CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS			7.459.700
800321	CANALIZACION Y LIMPIEZA DE ARROYOS			7.459.700
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	12	SGPe	7.459.700
<b>8004</b>	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>135.852.751</b>
80041	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES			135.852.751
800411	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE			135.852.751
80041107	Apoyo Logístico a Eventos Deportivos	58	SGPp	135.852.751
<b>8005</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>			<b>101.889.563</b>
80051	BARRANQUILLA CULTURAL			101.889.563
800512	PROYECTOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA			101.889.563
8005123	Fomento y acompañamiento a la conformación del Sistema Distrital de Cultura	52	SGPp	101.889.563
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>1.548.041.256</b>
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			1.548.041.256
8009022	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS			1.548.041.256
80090221	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparacho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	12	SGPp	1.548.041.256

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2011.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los trece (13) días del mes de Enero de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla


**SECRETARIA DE HACIENDA**
**DECRETO No. 0017 DE 2011**  
 13 de enero de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: "Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011".

Que el Gobierno Nacional, con el propósito de apoyar la financiación de la prestación de los servicios de salud requeridos por la población pobre no asegurada o los no incluidos en el plan obligatorio de salud del régimen subsidiado a cargo de las entidades territoriales y dando cumplimiento a la Sentencia C-297 de 2010, el Ministerio de la Protección Social, expidió la Resolución N° 3797 de 2010, por medio de la cual se establecen los criterios y requisitos de asignación, distribución y giro de los recursos adicionados al Presupuesto General de la nación mediante el Decreto Legislativo 134 de 2010.

**1.- ADICIÓN RESOLUCIÓN 5441 DE 2010**

Que mediante la Resolución N° 5441 de 2010, expedida por el Ministerio de la Protección Social, le fueron asignados al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, un cupo indicativo de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ML (\$ 537.059.000), valor que esta destinado al pago de las atenciones a la población pobre no asegurada y eventos no incluidos en el plan obligatorio de salud del régimen subsidiado prestadas a partir del 1° de enero de 2006 a cargo del Distrito, que no hayan sido cancelados con ningún otro recursos de origen territorial o nacional.

Que para la ejecución de dichos recursos, se hace necesario

que la Dirección Territorial de Salud: (i) adelante la auditoria con la consecuente depuración y conciliación de las cuentas o acreencias que se podrían pagar con los recursos de que trata la resolución, liquidándolas de acuerdo con el instructivo definido par este fin, y (ii) envíe a la Dirección General de Calidad de Servicios del Ministerio de la Protección Social antes del 27 de Febrero de 2011, la documentación definida en el artículo 4° de la mencionada resolución.

Que es importante señalar que la ejecución de los recursos se debe realizar cumpliendo con los requisitos y términos establecidos en la citada resolución, incluyendo los ajusten el presupuesto de ingresos y gastos del Distrito

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, los recursos provenientes del Ministerio de la Protección Social, asignado mediante la Resolución N° 5441 de 2010, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ML (\$ 537.059.000), correspondiente al cupo indicativo para el Distrito de Barranquilla.

Nombre	Valor
Resolución 5441/2010 (Cupo Indicativo)	\$ 537.059.000

**2.- ADICIÓN RESOLUCIONES 5237 Y 5461 DE 2010**

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Protección Social, expidió una serie de actos administrativos, asignando recursos para la Salud Pública en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuya finalidad tiene por objeto garantizar la respuesta oportuna y adecuada para atender las competencias en salud ante los efectos de la ola invernal por consecuencia del "Fenómeno de la Niña"

Que el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución N° 5237 de Diciembre 15 de 2010, asignó recursos para las entidades territoriales, entre esta el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para garantizar la eficiente operación y gestión de los programas de Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades transmitidas por la ola invernal en los diferentes Departamentos y Distritos y deben ser programados en los respectivos Planes Territoriales de Salud, esta asignación es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$ 380.500.000).

Que el Ministerio de la Protección Social mediante la



Resolución N° 5461 de Diciembre 24 de 2010, asignó recursos para las entidades territoriales, entre esta el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Control de las Enfermedades Transmitidas Por Vectores (ETV) en los diferentes Departamentos y Distritos y deben ser programados en los respectivos Planes Territoriales de Salud, esta asignación es por la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS ML (\$ 80.110.800).

Que las Resoluciones 5237 y 5461 de 2010, están encaminadas a financiar los planes de contingencia del “Fenómeno de la Niña”, para atender las competencias en salud.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, estos recursos provenientes del Ministerio de la Protección Social, mediante Resoluciones N° 5237 y 5461 de 2010, garantía de financiación para fortalecer y mejorar la capacidad institucional para la planificación, formulación e implementación de planes regulares y de contingencia orientados a prevenir y mitigar los efectos en las Enfermedades Transmitidas por Vectores causados por el Fenómeno de la Niña y su impacto en las metas nacionales de reducción de la Malaria y el Dengue establecidos en el Plan Nacional de Salud Pública y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Que además el Gobierno Nacional mediante Decreto 4580 del 7 de Diciembre del 2010, declaro el estado de emergencia económica, social y ecológica con el fin de conjuntar la grave calamidad pública e impedir la extensión de los efectos causados por el Fenómeno de la Niña. En este contexto y para el adecuado cumplimiento de las funciones de Vigilancia en Salud Pública y Control Sanitario de las Entidades Territoriales, según lo dispuesto en las Leyes 9 de 1979, 100 de 1993, 715 de 2001 y 1122 de 2007 los decretos 2323 y 3518 de 2006 y 3039 de 2007 y la circular 055 de 2010, es necesario fortalecer la capacidad de las Direcciones Territoriales de Salud para brindar respuesta oportuna y efectiva para la prevención, atención y vigilancia de situaciones de emergencia en salud pública priorizadas y la gestión en seguridad sanitaria.

Que en cumplimiento de las competencias de la Nación – Ministerio de la Protección Social, establecidas en las Leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, y el decreto 3039 de 2007, se hace necesario asignar unos recursos a las Entidades Territoriales de salud para fortalecer y mejorar su capacidad institucional para la planificación, formulación e implementación de planes reguladores y de contingencia orientados a prevenir y mitigar los efectos en las Enfermedades Transmitidas por Vectores causados por el Fenómeno de la Niña y su impacto en las metas nacionales de reducción de la Malaria y el Dengue establecidos en el Plan Nacional de Salud Pública y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Que los recursos certificados por las Resoluciones 5237 y 5461 de 2010 del Ministerio de la Protección social por valor de \$380.500.000 y \$80.110.800 respectivamente, no se encuentran incorporados en el actual Presupuesto de Renta y Gastos del Distrito.

Que hacen parte integral de este acto administrativo las

Resoluciones emanadas del Ministerio de la Protección Social donde se asignan recursos para la Salud Pública del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011 y se relacionan a continuación:

Nombre	Valor
Resolución 5237/2010 (Emergencia Invernal)	380.500.000
Resolución 5461/2010 (Enfermedades Transmitida Por Vectores)	80.110.800

**3.- ADICIÓN RESOLUCION 5298 DE 2010**

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Protección Social, expidió la Resolución N° 5298 de Diciembre de 2010, por medio del cual se asignan unos recursos para las acciones en el marco de la protección social, definidas dentro del programa de abordaje psicosocial y salud mental para las mujeres en situación de desplazamiento y su grupo familiar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, priorizando el cumplimiento de la decisiones de la Corte Constitucional, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otras decisiones judiciales, en particular del Auto 092 de 2008 y la Sentencia T-045 de 2010

Que los recursos certificados en la Resolución 5298 de 2010 del Ministerio de la Protección Social es por valor de \$ 42.020.000, no se encuentran incorporados en el actual Presupuesto de Renta y Gastos del Distrito.

**4- ADICIÓN RESOLUCION 2870 DE 2010**

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Protección Social, expidió la Resolución N° 2870 de 2010, por medio del cual se asignan unos recursos para las acciones en el marco de la inspección, vigilancia y control en expendios y transporte de carne.

Que los recursos certificados en la Resolución 2870 de 2010 del Ministerio de la Protección Social es por valor de \$ 100.000.000, no se encuentran incorporados en el actual Presupuesto de Renta y Gastos del Distrito.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, para ajustar los programas y proyectos encaminados a garantizar la prevención y promoción de la Salud Pública en el Distrito de Barranquilla.

Que hacen parte integral de este acto administrativo las Resoluciones 2870, 5298, 5237, 5461 y 5441 de 2010, emanada por el Ministerio de la Protección Social.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML** (\$ 1.139.689.800), como se detalla a continuación:



Código	Nombre	Adición
TI	TOTAL INGRESOS Y REC. DE CAPITAL ADMÓN CENTRAL	1.139.689.800
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	1.139.689.800
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	1.139.689.800
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	1.139.689.800
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	1.139.689.800
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	1.139.689.800
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	1.139.689.800
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	1.139.689.800
TI.A.2.6.2.1.8.1.6	Aportes Resolución 2870 de 2010	100.000.000
TI.A.2.6.2.1.8.1.7	Aportes Resolución 5237 de 2010	380.500.000
TI.A.2.6.2.1.8.1.8	Aportes Resolución 5298 de 2010 (Desplazados)	42.020.000
TI.A.2.6.2.1.8.1.9	Aportes Resolución 5441 de 2010 Cupo Indicativo	537.059.000
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Aportes Resolución 5461 de 2010	80.110.800

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML (\$ 1.139.689.800), con las siguientes descripciones:

Capitulo/Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adiciones
	TOTAL GASTOS			1.139.689.800
80	TOTAL INVERSION GENERAL			1.139.689.800
8002	SECTOR SALUD			1.139.689.800
80022	SALUD PUBLICA			560.610.800
800221	PROMOCION DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA			560.610.800
80022108	Seguridad Sanitaria y del Ambiente	11	OF	180.110.800
80022109	Vigilancia Epidemiológica	11	OF	380.500.000
80023	ATENCION EN SALUD			579.079.000
800231	ATENCION EN SALUD			537.059.000
80023101	Atención a la población pobre y vulnerable no asegurada	11	OF	537.059.000
800232	ATENCION A POBLACIONES ESPECIALES			42.020.000
80023202	Atención a Desplazados	11	OF	42.020.000

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2011.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P. a los trece (13) días del mes de Enero de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

**SECRETARIA DE HACIENDA****DECRETO No. 0054 DE 2011**  
24 de enero de 2011**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011**

**El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.**

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *"Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011"*.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, reglamentado por el Decreto N° 0568 del 21 de marzo de 1996, artículo 34, permite a la Administración Pública Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, (Decreto N° 1229 de Diciembre 21 de 2009), sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del Presupuesto de Gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que teniendo en cuenta que el 24 de noviembre del 2010 entro en vigencia la ley 1416 la cual en su artículo segundo prevé la fórmula para calcular el presupuesto de gastos de la contraloría distrital a partir de la vigencia 2011, se hace necesario adicionar a la suma apropiada en el presupuesto para la vigencia 2011 y aprobada por el concejo distrital en un valor de \$ 673.271.188, resultado de aplicar la fórmula de cálculo definida en el artículo segundo de la mencionada ley.

Que existen saldos disponibles después de aplicar lo contemplado en el Acuerdo 0030 de 2008 y el Acuerdo 015 de 2009, compilado en el Decreto 0180 de 2010, en su artículo 34 Destinación de una renta. "Hasta el año 2019 inclusive, del recaudo del impuesto Predial Unificado se apropiará y transferirá para el área metropolitana la suma de \$ 7.500 millones de pesos y para el Fondo de Restauración, Obras e inversiones Hídricas, Foro Hídrico, el monto anual \$ 16.224 millones. A partir del año 2011 los montos anuales aquí fijados se incrementaran en la meta de inflación esperada".

Que después de aplicar lo estipulado en el artículo 34 del Decreto 0180 de 2010, en lo referente a los montos a transferir al Área Metropolitana y el Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas, Foro Hídrico, lo correspondiente para la vigencia fiscal de 2011, existe un saldo disponible que este que se convierten en recursos de libre destinación.

Que la Ley 617 de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, y se adiciona a la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, y se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional, estableció criterios para los valores máximos de gastos de los concejos municipales y distritales.

Que en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000. - **Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales.**- establece: *"Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación"*.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adicionó mediante el Decreto 0003 de Enero de 2011, recursos que hacen parte de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por la suma de \$ 11.000 millones, que llevan a aumentar lo presupuestado inicialmente por ICLD, que era la suma de \$ 366.491 millones.

Que se pueden entonces asignar un crédito adicional a la transferencia que se realiza al Concejo del Distrito de Barranquilla, teniendo como criterio técnico lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, en donde establece como techo máximo un uno punto cinco por ciento (1,5%) de los



Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

<b>Ingresos Corrientes de Libre Destinación Proyectados</b>	<b>\$ 377.490.981.965</b>
<b>1,5% máximo</b>	<b>\$ 5.662.364.729</b>

Que lo asignado a la transferencia del Concejo Distrital de Barranquilla, para la vigencia 2011, no supera lo consignado en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, es decir que es procedente, realizarle un crédito adicional a esta transferencia por valor de \$ 1.420.000.000, cifra que no alcanza a superar el límite del (1,5%) de los ICLD, proyectado para la vigencia de 2011.

<b>Transferencia Presupuestadas Inicialmente 2011</b>	<b>\$ 4.235.295.979</b>
<b>Crédito Adicional</b>	<b>\$ 1.420.000.000</b>
<b>Nuevo valor de la Transferencia (1,5%)</b>	<b>\$ 5.655.295.979</b>

Que existen saldos disponibles en el ítem de transferencia en el componente de mesadas pensionales, a raíz de los estudios, la revisión y actualización de la información pensional del Distrito, que proyectado se espera obtener un ahorro por este concepto de \$ 2.200 millones; también se espera recuperar una parte del tema de retro patrono a los Seguros Sociales por un valor de \$ 2.600 millones.

Que de acuerdo a los anteriores considerando la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2011, en los diferentes sectores de la inversión social.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del

Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva constancia de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML** (\$ 2.234.645.897), que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2010, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML** (\$ 2.234.645.897), cuya fuente son los Recurso de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>2.234.645.897</b>	<b>2.234.645.897</b>
<b>10</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>2.093.271.188</b>	<b>1.644.801.099</b>
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>2.093.271.188</b>	<b>1.644.801.099</b>
1301	Mesadas Pensionales	1	ICLD		1.644.801.099
<b>1306</b>	<b>TRANSF. CTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b>			<b>2.093.271.188</b>	<b>0</b>
<b>13061</b>	<b>A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>			<b>2.093.271.188</b>	<b>0</b>
<b>130611</b>	<b>TRANSFERENCIA CONCEJO</b>			<b>1.420.000.000</b>	<b>0</b>
1306112	Transferencia Gastos Generales - Concejo	1	ICLD	1.420.000.000	
130612	Transferencia Contraloría	1	ICLD	673.271.188	
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>141.374.709</b>	<b>589.844.798</b>
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			<b>0</b>	<b>589.844.798</b>
<b>80103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE INVERSION</b>			<b>0</b>	<b>589.844.798</b>
<b>801031</b>	<b>TRANSFERENCIA MEDIO AMBIENTE</b>			<b>0</b>	<b>589.844.798</b>
8010313	Transferencia Foro Hídrico	4	Part		589.844.798

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P. a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2011.

**MIGUEL LOZANO ARIZA**

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO No. 0078 DE 2011 01 de febrero de 2011

#### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011”.*

#### **1. ADICIONES DE UNAS RENTAS**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió convenio interadministrativo que busca aunar esfuerzos para garantizar la prestación del servicio público de salud en la ciudad de Barranquilla, mediante la utilización de la infraestructura existente en la ciudad, la cual fue entregada a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (CAPRECOM), en arrendamiento y señalar el procedimiento para determinar las participaciones que se deriven de la operación.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, entregó para el uso y el goce al ARRENDATARIO, los Puntos de Atención en Salud Oportuna (PASOS) y los Centros de Atención Médica Integral Oportuna (CAMINOS), al igual que los puestos de

Salud, centros de Salud y Hospitales, así como los bienes muebles y de equipamiento que lo conforman.

Que con motivo de lo anterior la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (CAPRECOM), le adeuda al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por concepto de arrendamiento por el uso y el goce al ARRENDATARIO, los Puntos de Atención en Salud Oportuna (PASOS) y los Centros de Atención Médica Integral Oportuna (CAMINOS), al igual que los puestos de Salud, centros de Salud y Hospitales, así como los bienes muebles y de equipamiento que lo conforman, de la vigencia 2010, la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS ML** (\$ 2.191.816.700).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, para ajustar los programas y proyectos encaminados a garantizar la continuidad en la ejecución del Plan de Desarrollo “Oportunidades Para Todos”. 2008 – 2011, con los recursos provenientes del canon de arrendamientos.

#### **2. CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS**

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, reglamentado por el Decreto N° 0568 del 21 de marzo de 1996, artículo 34, permite a la Administración Pública Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, (Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010), sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del Presupuesto de Gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.



Que de acuerdo a los anteriores considerando la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2011, en los diferentes sectores de la inversión social.

Que el sector educativo requiere realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este, en el programa de Prestación de Servicios No Misionales, estos movimientos de créditos y contracreditos se encuentran financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que igualmente en el sector de Atención Grupos Vulnerables – Promoción Social requiere realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este, en el programa Mi Viejo También Cuenta, financiados estos movimientos de créditos y contracreditos con recursos de la Estampilla Pro- Anciano.

Que el sector de Transporte en el programa de Comando, Control y Cultura de la Movilidad, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este, financiados estos créditos y contracreditos con recursos comprendos.

Que el sector de Justicia en el programa de Seguridad Ciudadana y Preservación del Orden Público, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este, financiados los créditos y contracreditos con recursos obtenidos de la Contribución de los contratos de obras.

Que en los gastos de funcionamiento se hace necesario ajustar unos ítem financiados con recursos de libre destinación, mediante créditos y contracreditos como se ilustra a continuación:

Descripción	Créditos
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.799.454.611</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.318.454.611</b>
Indemnización y gastos Según Acuerdo 004/2004 y Decreto 0366/2004	929.505.569
Honorarios	472.200.000
Servicios Técnicos	500.000.000
Aportes para Cesantías	416.749.042
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>481.000.000</b>
Promoción Institucional	481.000.000

Que con recursos de libre destinación se requiere ajustar diferentes sectores sociales mediante unos créditos y contracreditos, los sectores con sus diferentes programas y valores a acreditar son los siguientes:

Descripción	Créditos
<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>	<b>4.183.680.000</b>
<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>200.000.000</b>
Mil (1000) Jóvenes Bilingües	200.000.000
<b>SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>2.766.480.000</b>
Fondo Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres	2.766.480.000
<b>SECTOR ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>630.000.000</b>
Erradicación Trabajo Infantil y Apoyo Programa Trabajando por los Niños	160.000.000
Atención al Menor Infractor y la Menor Infractora (Ley 1098 de 2006, Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil)	450.000.000
Apoyo a la Ejecución del Programa Familias en Acción	20.000.000
<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>100.000.000</b>
Formación de un Nuevo Ciudadano	25.000.000
Campañas de formación	75.000.000
<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>303.200.000</b>
Desarrollo Programa Institucional de Televisión	116.000.000
Edición Revista Externa Ciudad de Oportunidades	30.000.000
Producciones Audiovisuales	79.500.000
Defensa de los Procesos Judiciales	77.700.000
<b>SECTOR JUSTICIA</b>	<b>184.000.000</b>
Sostenimiento de Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia	94.000.000
Implementación de la Estrategia Jóvenes a lo Bien	30.000.000
Socialización del Manual de Convivencia Distrital y Formación de Gestores	60.000.000
Sociales en Convivencia	

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: “La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva constancia de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ML** (\$13.531.655.604), que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS ML** (\$ 2.191.816.700), como se detalla a continuación:

CODIGO	NOMBRE	ADICION
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.191.816.700
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	2.191.816.700
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	2.191.816.700
TI.B.5.1	Arrendamientos	2.191.816.700

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS ML** (\$ 2.191.816.700), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			2.191.816.700
10	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			1.500.000.000
12	GASTOS GENERALES			1.500.000.000
122	ADQUISICION DE SERVICIOS			1.500.000.000
12205	Arrendamientos	1	Rcar	1.500.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			691.816.700
8002	SECTOR SALUD			491.816.700
80022	SALUD PUBLICA			491.816.700
800221	PROMOCION DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA			491.816.700
80022110	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	Rcar	491.816.700
8017	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			200.000.000
801709	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL			200.000.000
8017092	DEFENSA JURIDICA			200.000.000
80170921	Defensa de los Procesos Judiciales	1	Rcar	200.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML** (\$ 4.350.000.000), cuya fuente son los Recurso del Sistema General de Participaciones, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			4.350.000.000	4.350.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			4.350.000.000	4.350.000.000
8001	SECTOR EDUCACION			4.350.000.000	4.350.000.000
80011	ACCESO Y PERMANENCIA			4.350.000.000	4.350.000.000



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
800115	GASTOS GENERALES			4.350.000.000	4.350.000.000
8001152	PRESTACION DE SERVICIOS NO MISIONALES			4.350.000.000	4.350.000.000
800115201	Servicio de Aseo IED	5	SGPed	4.350.000.000	
800115202	Servicio de vigilancia IED	5	SGPed		4.350.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS y CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESIECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML** (\$ 1.471.650.257), cuya fuente son los Recursos de la Estampilla Pro-Anciano, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			1.471.650.257	1.471.650.257
80	TOTAL INVERSION GENERAL			1.471.650.257	1.471.650.257
8014	SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL			1.471.650.257	1.471.650.257
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			1.471.650.257	1.471.650.257
801414	MI VIEJO TAMBIEN CUENTA			1.471.650.257	1.471.650.257
8014141	Prevención y Promoción de Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad	8	ESTT		1.471.650.257
8014142	Desarrollo del Programa de Atención Integral a la Tercera Edad con el Nivel Nacional y Otros	8	ESTT	1.471.650.257	

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS y CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML** (\$ 400.000.000), cuya fuente son los Recurso de Comparendos, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			400.000.000	400.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			400.000.000	400.000.000
8009	SECTOR TRANSPORTE			400.000.000	400.000.000
800916	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD			400.000.000	400.000.000
8009161	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD			400.000.000	400.000.000
80091612	Comando y control del tráfico	59	Comp		400.000.000
80091613	Campaña Educativa para la Cultura Vial	59	Comp	400.000.000	

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS y CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SESICIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ML** (\$ 7.186.634.611), cuya fuente son los Recurso de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			7.186.634.611	7.186.634.611
10	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			2.799.454.611	2.541.954.611
11	GASTOS DE PERSONAL			2.318.454.611	695.902.829
112	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL			929.505.569	0
1122	Indemnización y gastos Según Acuerdo 004/2004 y Decreto 0366/2004	1	ICLD	929.505.569	
113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			972.200.000	500.000.000
1131	Honorarios	1	ICLD	472.200.000	
1133	Personal Supernumerarios	1			500.000.000
1134	Servicios Técnicos	1	ICLD	500.000.000	
114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			416.749.042	195.902.829
1141	AL SECTOR PÚBLICO			0	195.902.829
11411	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			0	195.902.829



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
114114	Aportes para Cesantías	1			195.902.829
<b>1142</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>		ICLD	<b>416.749.042</b>	<b>0</b>
<b>11421</b>	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>			<b>416.749.042</b>	<b>0</b>
114214	Aportes para Cesantías	1	ICLD	416.749.042	
<b>12</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>481.000.000</b>	<b>492.200.000</b>
<b>121</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>			<b>0</b>	<b>38.500.000</b>
1211	Compra de Equipos	1	ICLD		38.500.000
<b>122</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>			<b>0</b>	<b>174.148.488</b>
12202	Impresos y publicaciones	1	ICLD		44.000.000
12205	Arrendamientos	1			83.948.488
<b>12211</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>0</b>	<b>46.200.000</b>
122113	Servicio de Vigilancia	1	ICLD		46.200.000
<b>123</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>481.000.000</b>	<b>279.551.512</b>
12305	Comunicaciones y Transporte	1	ICLD		113.500.000
12307	Promoción Institucional	1	ICLD	481.000.000	
<b>12315</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>			<b>0</b>	<b>166.051.512</b>
123151	Parque Automotor	1	ICLD		25.000.000
123152	Equipos	1	ICLD		25.000.000
123153	Edificio Administración Central	1	ICLD		116.051.512
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>0</b>	<b>1.353.851.782</b>
1301	Mesadas Pensionales	1	ICLD		1.353.851.782
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>4.387.180.000</b>	<b>4.644.680.000</b>
<b>8001</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>			<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>
<b>80011</b>	<b>ACCESO Y PERMANENCIA</b>			<b>0</b>	<b>200.000.000</b>
<b>800116</b>	<b>OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR</b>			<b>0</b>	<b>200.000.000</b>
80011603	Proyecto CERES (Centro de Estudios regionales de Educación superior)	5	ICLD		200.000.000
<b>80012</b>	<b>CALIDAD Y PERTINENCIA</b>			<b>200.000.000</b>	<b>0</b>
<b>800123</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b>			<b>200.000.000</b>	<b>0</b>
80012311	Mil (1000) Jovenes Bilingues	5	ICLD	200.000.000	
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>0</b>	<b>2.066.480.000</b>
<b>800915</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE</b>			<b>0</b>	<b>2.066.480.000</b>
<b>8009151</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD</b>			<b>0</b>	<b>2.066.480.000</b>
80091511	Impulso y Gestión para la ejecución del Proyecto de Transporte Masivo para Barranquilla- Transmetro	59	ICLD		2.066.480.000
<b>8012</b>	<b>SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>2.766.480.000</b>	<b>700.000.000</b>
<b>80121</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>2.766.480.000</b>	<b>700.000.000</b>
<b>801211</b>	<b>ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN</b>			<b>2.766.480.000</b>	<b>600.000.000</b>
80121101	Adquisición de Equipos de Respuesta a las Emergencias	3	ICLD		50.000.000
80121102	Dotación de Elementos Básicos a los 40 Comités Barriales de Prevención y Atención de Desastres Activos	3	ICLD		50.000.000
80121103	Estudio para la Determinación de Factores de Riesgo y Amenazas en el Distrito de Barranquilla	3	ICLD		50.000.000
80121104	Capacitación a Comités Barriales e Instituciones Educativas sobre Planes de Emergencias	3	ICLD		50.000.000
80121105	Diseño e implementación del PLEC	3	ICLD		50.000.000
80121106	Fondo Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres	3	ICLD	2.766.480.000	
80121107	Sistema Integrado de Información para el conocimiento de las amenazas, riesgos y alertas tempranas	3	ICLD		50.000.000
80121108	Diseño, instalación y operación de la red climatológica del Distrito y Operación del sistema de alertas tempranas para avenidas torrenciales, procesos de remoción en masa y tornados	3	ICLD		50.000.000
80121109	Intervención técnica integral para atender la situación de calamidad pública en la Cuenca del Arroyo El Salao II	3	ICLD		50.000.000
80121110	Evaluación de escenarios de riesgo para relocalización de vivienda	3	ICLD		50.000.000



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
80121111	Planes Empresariales de Emergencia para la gestión del riesgo tecnológico	3	ICLD		50.000.000
80121112	Implementación y asistencia técnica a los Planes de Emergencia Escolar para la gestión del riesgo	3	ICLD		50.000.000
80121113	Diseño e implementación de la intervención técnica integral de las laderas y cuencas de los arroyos de la vertiente occidental del Distrito	3	ICLD		50.000.000
<b>801212</b>	<b>GESTIÓN LOCAL DEL RIESGO</b>			<b>0</b>	<b>100.000.000</b>
80121201	Cofinanciación de acciones para la atención de emergencias	3	ICLD		50.000.000
80121202	Soluciones para Reasentamiento de Población	3	ICLD		50.000.000
<b>8014</b>	<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			<b>630.000.000</b>	<b>630.000.000</b>
<b>80141</b>	<b>COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES</b>			<b>630.000.000</b>	<b>630.000.000</b>
<b>801411</b>	<b>COORDINACIÓN DE PROGRAMAS MULTISECTORIALES DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>			<b>610.000.000</b>	<b>60.000.000</b>
8014112	Prevención del Abuso Sexual Infantil	8	ICLD		60.000.000
8014113	Erradicación Trabajo Infantil y Apoyo Programa Trabajando por los Niños	8	ICLD	160.000.000	
8014114	Atención al Menor Infractor y la Menor Infractora (Ley 1098 de 2006, Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil)	8	ICLD	450.000.000	
<b>801415</b>	<b>BIENESTAR SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN ESTADO DE DESPLAZAMIENTO</b>			<b>0</b>	<b>380.000.000</b>
8014151	Apoyo a la Unidad de Atención y Orientación a la población desplazada	8	ICLD		230.000.000
8014152	Atención Humanitaria de Urgencia a la población desplazada	8	ICLD		30.000.000
8014153	Atención Integral por tres meses a Población Desplazada	8	ICLD		30.000.000
8014154	Capacitación a Población Desplazada	8	ICLD		30.000.000
8014155	Fortalecimiento del PIU	8	ICLD		30.000.000
8014157	Traslado de Población Desplazada a su ciudad de origen	8	ICLD		30.000.000
<b>801417</b>	<b>JÓVENES GESTORES DE OPORTUNIDADES</b>			<b>0</b>	<b>120.000.000</b>
8014172	Implementación de las Casas Juveniles de Integración Social en el Distrito	8	ICLD		30.000.000
8014173	Creación del Centro Virtual de Información Juvenil	8	ICLD		30.000.000
8014174	Creación del Voluntariado Social Juvenil	8	ICLD		30.000.000
8014175	Apoyo a Iniciativas Juveniles	8	ICLD		30.000.000
<b>801418</b>	<b>ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA VULNERABILIDAD</b>			<b>20.000.000</b>	<b>70.000.000</b>
8014182	Apoyo a la Ejecución del Programa Familias en Acción	8	ICLD	20.000.000	
8014184	Prestación de Servicios Funerarios para Pobres de Solemnidad en el Distrito	8	ICLD		30.000.000
8014185	Atención Integral a Minorías Étnicas	8	ICLD		10.000.000
8014186	Atención a Grupos Vulnerables Específicos: Recicladores, Carretilleros y Carromuleros	8	ICLD		30.000.000
<b>8015</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>			<b>0</b>	<b>254.669.210</b>
<b>80151</b>	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			<b>0</b>	<b>254.669.210</b>
<b>801511</b>	<b>DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL</b>			<b>0</b>	<b>254.669.210</b>
8015112	Dotación y Mantenimiento de los Edificios del Distrito	48	ICLD		42.669.210
8015115	Mejoramiento Archivístico Distrital	48	ICLD		212.000.000
<b>8016</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>			<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
<b>80162</b>	<b>CULTURA CIUDADANA</b>			<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
<b>801621</b>	<b>CONSTRUCCION CONJUNTA DE UN NUEVO CIUDADANO</b>			<b>25.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
8016211	Elaboración de un Diagnóstico de Conductas y Valores	1	ICLD		40.000.000
8016212	Formación de un Nuevo Ciudadano	1	ICLD	25.000.000	
8016214	Fomento de una Cultura de Vida y Seguridad	1	ICLD		25.000.000
8016215	Promoción del Aprendizaje y Fortalecimiento de la Cultura Democrática en la Infancia y la Adolescencia	1	ICLD		35.000.000
<b>801624</b>	<b>LE CUMPLA A MI CIUDAD</b>			<b>75.000.000</b>	<b>0</b>
8016241	Campañas de formación	1	ICLD	75.000.000	
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>506.700.000</b>	<b>509.530.790</b>
<b>801701</b>	<b>ORDEN EN LA CASA</b>			<b>0</b>	<b>77.700.000</b>



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
8017011	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			0	77.700.000
80170116	Desarrollo Institucional	1	ICLD		77.700.000
801704	<b>TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA</b>			225.500.000	431.830.790
8017041	<b>MANEJO DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES</b>			225.500.000	431.830.790
80170411	Formulación Planes Parciales	1	ICLD		15.000.000
80170412	Desarrollo Programa Institucional de Televisión	1	ICLD	116.000.000	15.000.000
80170413	Edición Revista Interna La Ruta	1	ICLD		15.000.000
80170414	Edición Revista Externa Ciudad de Oportunidades	1	ICLD	30.000.000	
80170416	Producciones Audiovisuales	1	ICLD	79.500.000	
80170417	Capacitación Periodistas	1	ICLD		15.000.000
80170418	Aporte a Canal Regional	1	ICLD		371.830.790
801709	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			281.200.000	0
8017092	<b>DEFENSA JURIDICA</b>			281.200.000	0
80170921	Defensa de los Procesos Judiciales	1	ICLD	281.200.000	
8018	<b>SECTOR JUSTICIA</b>			184.000.000	184.000.000
80181	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>			94.000.000	0
801811	<b>SOSTENIMIENTO DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE FAMILIA</b>			94.000.000	0
8018111	Sostenimiento de Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia	3	ICLD	94.000.000	
80182	<b>CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD CIUDADANA</b>			90.000.000	90.000.000
801821	<b>CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD</b>			90.000.000	70.000.000
8018211	Implementación de la Estrategia Jóvenes a lo Bien	3	ICLD	30.000.000	
8018213	Socialización del Manual de Convivencia Distrital y Formación de Gestores Sociales en Convivencia	3	ICLD	60.000.000	
8018215	Apoyo al Proceso de Elección de Jueces de Paz en el Distrito de Barranquilla	3	ICLD		70.000.000
801823	<b>ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO</b>			0	20.000.000
8018232	Atención a la Población Desplazada-Amenazada	3	ICLD		20.000.000
80183	<b>FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA Y METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS -MASC-</b>			0	94.000.000
801831	<b>APOYO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACION DE UNIDADES DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO</b>			0	94.000.000
8018311	Acciones para el fortalecimiento de los órganos y métodos alternativos de solución de controversias en el distrito	3	ICLD		50.000.000
8018315	Dotación de Equipos y Mobiliario de Oficina para las Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano	3	ICLD		44.000.000

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CIENTO VEINTI TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML** (\$ 123.370.736), cuya fuente son los Recurso de la Contribución de los Contratos de Obra, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			123.370.736	123.370.736
8018	<b>SECTOR JUSTICIA</b>			123.370.736	123.370.736
80181	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>			123.370.736	123.370.736
801816	<b>SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO</b>			123.370.736	123.370.736
8018162	Adquisición y Suministro Vehículos para el Parque Automotor de la Fuerza Pública	3	5%		73.370.736
8018163	Mantenimiento, Suministros de Repuestos y Reparación de Vehículos del Parque Automotor	3	5%		50.000.000
8018164	Suministro de Bienes y Servicios para la Seguridad Ciudadana	3	5%	73.370.736	
8018165	Fortalecimiento de Frentes de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito.	3	5%	50.000.000	

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de Liquidación del

Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011.

## PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los un (01) días del mes de Febrero de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

## SECRETARIA DE HACIENDA

**DECRETO No. 0213 DE 2011**  
16 de febrero de 2011

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

### **CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011”.*

Que la Ley 1416 de 2010, en el párrafo del artículo 2° establece el **“FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y DISTRITALES. PARÁGRAFO.** Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el

monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1416 de 2010, esta Secretaría ha realizado los cálculos y ajustes presupuestales para determinar los valores definitivos que las entidades descentralizadas y el Distrito como tal, deben apropiar en sus presupuestos durante la vigencia 2011, para financiar los gastos de la Contraloría Distrital en la presente anualidad.

Que el presupuesto de gastos de la Contraloría Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011 deberá ser financiado con cargo a las transferencias que efectúe el Distrito de Barranquilla a la Contraloría Distrital más las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas de orden distrital.

Que teniendo en cuenta que por mandato del párrafo del mismo artículo 2° de la Ley 1416 de 2010, el valor de la cuota de fiscalización a cargo de las entidades descentralizadas distritales no puede ser superior al 0.4% de los ingresos ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior, y de acuerdo con la información recibida por esta Secretaría, los valores a incluir en el presupuesto de gastos de esas entidades para la vigencia 2011 por dicho concepto, serán los siguientes:

Objetos	Entidades	Financiación Gastos Contraloría 2011
CUOTA DE FISCALIZACIÓN	DDL	11.375.025
	BANCO INMOBILIARIO	7.152.361
	IDUC	3.147.773
	FORO HIDRICO	85.986.979
	DAMAB	45.925.997
	TRANSMETRO	97.157.102
	<b>TOTAL CUOTAS DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>250.745.236</b>

Fiscalización de los entes sujetos al control fiscal de la Contraloría Distrital, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML (\$ 250.745.236), correspondiente al cupo indicativo para el Distrito de Barranquilla.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, el valor de la cuota de fiscalización de las diferentes entidades fiscalizadas por la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML (\$ 250.745.236), como se detalla a continuación:

Que se registre la cuota de Fiscalización que pagan las Entidades Descentralizadas con destino a la financiación de los gastos de las Contralorías territoriales

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, los recursos provenientes de las Cuotas de

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>250.745.236</b>
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	250.745.236
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	250.745.236
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	250.745.236
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	250.745.236
TI.A.2.6.1.3	Cuota de Fiscalización	250.745.236

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Transferencia, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML** (\$ 250.745.236), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			250.745.236
10	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			250.745.236
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			250.745.236
1306	TRANSF. CTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS			250.745.236
13061	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			250.745.236
130612	Transferencia Contraloría	1	CF	250.745.236

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

**SECRETARIA DE HACIENDA**
**DECRETO No. 0220 DE 2011**  
18 de febrero de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.**

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: "Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011".

Que al realizar una revisión del comportamiento y ejecución al cierre de la vigencia 2010 de las principales rentas incluidas en el presupuesto distrital vigencia 2011, específicamente lo correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio, Delineación y construcción, impuesto de espectáculo público municipal, Contribución sobre Contratos de Obras Públicas, Gaceta, Derechos de Transito y Servicios de Transito se determina que los valores presupuestados para la vigencia 2011 pueden ser mayor en su recaudo si se tiene en cuenta la variación dada entre los años 2009 vs 2010, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Ejecución		% Var
	2009	2010	
Industria y comercio	162.104.687.534	194.244.958.282	20%
Delineación y construcción	2.664.381.826	5.031.402.542	89%
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	229.804.900	494.370.100	115%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	5.460.373.347	8.562.346.698	57%
Gaceta	1.128.486.000	1.368.178.000	21%
Derechos de Transito	5.342.381.079	7.286.796.292	36%
Servicios de Transito	6.636.181.399	8.887.235.292	34%

Que teniendo en cuenta las cifras definitivas de recaudo al cierre de la vigencia 2010 correspondientes a las siguientes rentas: Industria y Comercio, el Impuesto de Delineación y Construcción, Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal, Contribución sobre Contratos de Obras Públicas, Gaceta Distrital y Contribución de Promoción, Derechos de Transito y Servicios de Transito y Transporte; y al compararlas con el presupuesto de recaudo actual de estos rubros, y dada la capacidad de gestión, de cobro y de fiscalización que ha consolidado la Secretaría de Hacienda en estos últimos 3 años, elementos claves a la hora de gerenciar una eficiente política de recaudos, es pertinente y oportuno realizar ajustes en las proyecciones de ingresos, tal y como se demuestra en la siguiente tabla:

Rentas	Presupuesto Inicial 2011	Adición Decreto 003 Enero 4	Adición Propuesta en este Decreto	Presupuesto Final 2011	Variación PPTO Final 2011 Vs Ejecución 2010
Impuesto de Industria y Comercio	215.451	12.000	9.000	236.451	22%
Imp. de Delineación y Construcción	3.570		1.500	5.070	1%
Imp. Espectáculos Públicos M/pal	46		400	446	-10%
Contribución Contratos de Obras Púb.	6.747		1.800	8.547	0%
Gaceta Distrital	1.450		100	1.550	13%
Derechos de Transito	8.500		1.500	10.000	37%
Servicios de Transito y Transporte	9.500		600	10.100	14%

Cifras en millones de pesos

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, para ajustar los programas y proyectos encaminados a garantizar la continuidad en la ejecución del Plan de Desarrollo "Oportunidades Para Todos". 2008 – 2011; en la rentas y valores que enuncian en la tabla.

**OTRAS DISPOSICIONES**

Que mediante el Decreto 0054 de Enero del 2011, se realizaron unos créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de Distrito Especial Industrial y portuario de Barranquilla; que en su artículo primero, página 3, se establecieron cuales fueron estos, pero en la tabla donde aparecen las cifras y los rubros a afectar, y por un error involuntario al momento de la impresión del mencionado acto administrativo se omitió imprimir la última fila de la tabla correspondiente al crédito del rubro 80170122 – Transferencia Área Metropolitana - por valor de \$ 141.374.709.

Que la anterior situación no implica una modificación o alteración de los valores allí incluidos, dado que existe igualdad en los créditos y contracréditos contenidos en el artículo primero del Decreto 0054 de Enero del 2011; así como tampoco alguna adición, reducción o movimiento presupuestal en el presente decreto.

Que se hace necesario realizar la salvedad en el detalle y la tabla de los créditos y contracréditos contenidos en el artículo primero del Decreto 0054 de enero del 2011.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ML** (\$ 14.900.000.000), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	14.900.000.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	14.900.000.000
TI.A.1	TRIBUTARIOS	12.700.000.000
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	9.000.000.000
TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	4.500.000.000
TI.A.1.5.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	4.500.000.000
TI.A.1.8	Impuesto de Delineación y Construcción	1.500.000.000
TI.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	400.000.000
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	1.800.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	2.200.000.000
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	1.600.000.000
TI.A.2.1.10	Publicaciones	100.000.000
TI.A.2.1.10.1	Gaceta Distrital y Contribución de Promoción	100.000.000
TI.A.2.1.12	Otras Tasas (desagregar o especificar)	1.500.000.000
TI.A.2.1.12.1	Derechos de Transito	1.500.000.000
TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	600.000.000
TI.A.2.4.9	Servicios de Transito y Transporte	600.000.000

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ML** (\$ 14.900.000.000), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			14.900.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			14.900.000.000
8004	SECTOR DEPORTE Y RECREACION			4.100.000.000
80042	BARRANQUILLA DEPORTIVA			4.100.000.000
800421	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			1.500.000.000
80042102	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	58	ICLD	1.500.000.000
800422	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			2.600.000.000

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
80042201	Construcción Infraestructura Propia del sector	58	ICLD	2.600.000.000
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>9.000.000.000</b>
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			9.000.000.000
8009022	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS			9.000.000.000
80090224	Suministro de Materiales y Equipos para el proyecto Barrios a la Obra	12	ICLD	9.000.000.000
<b>8018</b>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>			<b>1.800.000.000</b>
80181	SEGURIDAD CIUDADANA			1.800.000.000
801812	RECONSTRUCCION DE CUARTELES Y OTRAS INSTALACIONES			1.800.000.000
8018122	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	3	5%	900.000.000
8018123	Mantenimiento, Adecuación y Dotación de Inspecciones de Policía de Jurisdicción del Distrito	3	5%	900.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Agregar a la columna de los créditos y a las filas, en la tabla de créditos y contracréditos contenida en el artículo primero del decreto 0054 de enero del 2011, el siguiente detalle y valor:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos
80	TOTAL INVERSION GENERAL			141.374.709
8017	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			141.374.709
801701	ORDEN EN LA CASA			141.374.709
8017012	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS			141.374.709
80170122	Transferencia Área Metropolitana	4	Part	141.374.709

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P. a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO No. 0227 DE 2011 28 de febrero de 2011

#### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010

#### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: "Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de

Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011".



Que el Concejo Distrital de Barranquilla, a través del Acuerdo No. 006 de julio 9 de 2004, adoptó la Contribución de Valorización por Beneficio General como el Sistema para financiar algunas obras públicas determinadas en el Plan de Desarrollo "Acuerdo Social por la ciudad" vigencia 2004-2007.

Que el Acuerdo Distrital mencionado en el considerando anterior, en su artículo 5°, facultó al Alcalde Distrital de Barranquilla para celebrar un Convenio Interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. – EDUBAR S.A. con el objeto de que esta entidad sea el Organismo Ejecutor del Plan de Obras que el ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo No. 006 detalla, y para que en el desarrollo del objeto de dicho Convenio Interadministrativo, EDUBAR S.A. pueda efectuar los estudios, los créditos, encargos fiduciarios, el recaudo, la contratación y la administración general de la Contribución de Valorización por Beneficio General que por dicho Acuerdo se establece, destinada a financiar las obras escogidas.

Que el nueve (9) de abril de 2005 se suscribió el Convenio Interadministrativo entre EDUBAR S.A. y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. 006 del 09 de julio de 2.004. En consecuencia EDUBAR S.A. en dicho Convenio se comprometió con EL DISTRITO a efectuar los estudios, los créditos, encargos fiduciarios, el recaudo, la contratación, y la administración general de la Contribución de Valorización por Beneficio General que el Acuerdo establece sea destinada a financiar el Plan de Obras.

Que EDUBAR S.A. en desarrollo de tal delegación contenida en el convenio interadministrativo, adelantó la facturación, el recaudo, la contratación de los diseños, obras, interventorías, encargo fiduciario, créditos, adquisición predial y reasentamiento, cobro coactivo, resolución de quejas, peticiones y reclamos, y demás actividades necesarias para llevar a cabo las obras públicas escogidas a través del Decreto 114 de 2005 cuya financiación provenía de la Contribución de Valorización por Beneficio General adoptada para el Distrito de Barranquilla a través del Acuerdo No. 006 de 2004 emitido por el Concejo Distrital de Barranquilla.

Que a través del Decreto 114 de 2005, el cual determinó el número final y tipo de obras que se financiarían con la Contribución de Valorización por Beneficio General, se fijó el monto distributable en DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$214.500.000.000), el cual se distribuyó sobre la información de la base catastral y predial suministrada por INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en el año 2.005.

Que a través del Decreto 0150 expedido el 06 de abril de 2010 se ajustó el valor del monto distributable a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$189.500.000.000), ajuste consecuencia de la desactualización de la base catastral y predial que redujo el recaudo potencial en un porcentaje del 11.66%, ajustándose de igual forma el número final de obras a financiarse con el derrame de la Contribución de Valorización por Beneficio General, estableciendo en forma definitiva las siguientes: Segunda Calzada de la Circunvalar que comprende: Sector Calle 45- Calle 51B, Intersección de la Calle 51B, Sector Calle 51B – Cordialidad; Parque Educativo Barrio

7 de abril; Plaza la Concordia, Intersección a nivel de la Vía 40, la Calle 30, la Carrera 46 y la Calle 34 incluida la prolongación desde la carrera 45; Avenida del Río que comprende; Prolongación de la Carrera 46 Sector Plaza de la Concordia-Calle 6; Puente sobre el Canal de Los Tramosos, a la altura de la Calle 6, incluye Glorietas de Intersección; Sector Puente Canal de Los Tramosos-Canal de las Compañías, incluye Glorieta de Retorno, Malecón en el Sector Canal de Los Tramosos-Canal de las Compañías; Paseo Bolívar Sector Carrera 38 Carrera 45; Adquisición predial de la Obra Intersección Calle 17 Carrera 9ª.

Que la Secretaría de Planeación Distrital fue designada en la cláusula quinta del Convenio como la Interventora de dicho Convenio.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla a través del Acuerdo No. 0005 de fecha julio 30 de 2010, ordenó: a) La terminación y liquidación del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Distrito y Eubar S.A. con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. 006 del 09 de julio de 2.004, b) Que el Distrito reasumiera y continuara con la ejecución del Plan de Obras y el recaudo de la Contribución especial de valorización contenida en el artículo 2° del acuerdo 006 de 2004 y en los Decretos Distritales dictados para tal efecto, y c) Adoptara las acciones necesarias de orden jurídico, técnico y presupuestal para la correcta ejecución de la autorización impartida, otorgando para ello un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del Acuerdo, plazo prorrogado hasta el 28 de febrero de 2011 por el Concejo Distrital de Barranquilla, a través del Acuerdo No. 0015 de 2010.

Que de acuerdo con lo contemplado en el Acuerdo mencionado en el considerando anterior, el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA asumió la competencia en la Gestión, Cobro, recaudo y ejecución de las obras de la Contribución de Valorización, lo que conlleva a que sea necesario terminar y liquidar el Convenio Interadministrativo suscrito entre las partes de tal manera que EL DISTRITO asuma todos los derechos y obligaciones del Programa de Valorización.

Que mediante documento de fecha 28 de Febrero del 2011, EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y EDUBAR S.A. acordaron terminar y liquidar el Convenio Interadministrativo suscrito el nueve (9) de abril de 2005.

Que en el documento de terminación y liquidación se estableció que el valor nominal de la cartera pendiente de recaudar por concepto de la Contribución de Valorización por Beneficio General asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (\$86.586.667.060).

Que una vez depurado el valor de la cartera por valorización cuyo cobró fue reasumido por el Distrito de Barranquilla en virtud de la terminación y liquidación del convenio celebrado con Eubar, se encontró que su valor real recaudable asciende a la suma de \$ 49.047.468.580

Que se hace necesario para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, los recursos provenientes del Programa por Valorización por Beneficio General, asignado mediante el Acuerdo 006 de 2004 y reasumido por el Acuerdo 0005 del 2010, en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 49.047.468.580), correspondiente al cupo indicativo para el Distrito de Barranquilla.

Que dentro del proceso mediante el cual el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, reasume el recaudo y la ejecución del programa de valorización por beneficio general, el Distrito de Barranquilla, con autorización de los respectivos acreedores, ha asumido las obligaciones financieras adquiridas por la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y el Caribe Educar S.A. siendo necesario incluir en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal 2011, el respectivo servicio de la deuda, así como los saldos vencidos de tales obligaciones, los cuales alcanzan la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTO TRES PESOS ML \$ 3.938.209.603.

Que igualmente se hace necesario adicionar en el presupuesto de gastos de inversión, el valor por CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML \$ 45.109.258.977 de los proyectos de inversión financiados con la contribución por valorización cuyo pago asumirá el Distrito en la presente vigencia.

#### CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que con motivo del proceso mediante el cual el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, reasume el recaudo y la ejecución del programa de valorización por beneficio General,

la Administración Distrital, requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2011, en los diferentes sectores donde intervenga el objeto de la financiación por la Valorización; estos movimientos se harán mediante unos créditos y contracréditos.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva constancia de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **DOCE MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS ML (\$ 12.090.000.000)**, que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 49.047.468.580)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	49.047.468.580
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	49.047.468.580
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	49.047.468.580
TI.A.2.3	Contribuciones	49.047.468.580
TI.A.2.3.1	Contribución de Valorización	49.047.468.580
TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual	49.047.468.580

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 49.047.468.580)**, con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			49.047.468.580
3	SERVICIO DE LA DEUDA			3.938.209.603
31	Amortización	1	Val	3.938.209.603
80	TOTAL INVERSION GENERAL			45.109.258.977
8009	SECTOR TRANSPORTE			41.675.936.176
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			41.675.936.176

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
8009025	<b>PROGRAMA DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL</b>			41.675.936.176
80090251	Gestión Ambiental, Financiación y Construcción del Puente sobre la Avenida Circunvalar en la Calle 51B, la Construcción de la Segunda Calzada de la Circunvalar desde la Calle 51B hasta la Cordialidad y la Construcción de la Intersección Carrera 9 – Calle 17 en la ciudad de Barranquilla	12	Val	33.734.218.449
80090252	Construcción de la Avenida del Río León Caridi en el sector correspondiente a la prolongación de la Carrera 46 hasta la Calle 6 de la ciudad de Barranquilla	12	Val	2.500.579.099
80090253	Construcción del Parque Educativo Siete de Abril de la ciudad de Barranquilla	12	Val	2.491.126.028
80090254	Construcción de la Avenida del Río León Caridi en los siguientes sectores: a) Sector Puente Canal de los Tramosos, b) Sector Canal Los Tramosos – Canal Las Compañías, c) Sector Malecón – Canal Los Tramosos – Canal Las Compañías	12	Val	887.766.153
80090255	Adquisición Predial y Reasentamiento	12	Val	2.062.246.447
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>3.433.322.801</b>
801709	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL			3.433.322.801
8017093	GESTION TRIBUTARIA			3.433.322.801
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria	4	Val	3.433.322.801

**ARTICULO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS y CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **DOCE MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS ML** (\$ 12.090.000.000), cuya fuente son los Recurso de Valorización, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Crédito	Contra crédito
	<b>TOTAL GASTOS</b>			12.090.000.000	12.090.000.000
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			12.090.000.000	12.090.000.000
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			11.889.760.000	0
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			11.889.760.000	0
8009025	<b>PROGRAMA DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL</b>			11.889.760.000	0
80090254	Construcción de la Avenida del Río León Caridi en los siguientes sectores: a) Sector Puente Canal de los Tramosos, b) Sector Canal Los Tramosos – Canal Las Compañías, c) Sector Malecón – Canal Los Tramosos – Canal Las Compañías	12	Val	11.889.760.000	
<b>8015</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>			0	12.090.000.000
80153	RECUPERACION AL USO COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO			0	12.090.000.000
801531	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO			0	12.090.000.000
8015313	Renovación Urbana del Centro de Barranquilla	57	Val		12.090.000.000
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			200.240.000	0
801709	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL			200.240.000	0
8017092	DEFENSA JURIDICA			200.240.000	0
80170921	Defensa de los Procesos Judiciales	1	Val	200.240.000	

**ARTICULO CUARTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor de Barranquilla


**SECRETARIA DE HACIENDA**
**DECRETO No. 0236 DE 2011**  
 01 de marzo de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: "Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011".

**1. ADICIONES DE UNAS RENTAS**
**PRIMERA PARTE**

Que el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Todos", en su artículo 22°, establece: "Programas de la Política Social en Recreación y Deportes. La ampliación de cobertura y el mejoramiento de los equipamientos de recreación y deportes en los barrios se orientan a promover la solidaridad y la convivencia entre vecinos y la consolidación y creación de redes sociales locales. En este sector se aumentará la oferta de espacios recreativos barriales y fundamentalmente se trabajará en la adecuación y mantenimiento de las canchas y escenarios de cobertura barrial y local.

Que el Instituto Colombiano del Deporte (COLDEPORTES), suscribió Convenio Interadministrativo N° 0352 de 2009, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para intervenir el **Estadio Metropolitano "Roberto Melendez"**, con el fin de desarrollar y coadyuvar en la preparación, organización

y ejecución de las actividades tendientes a garantizar la realización del "Campeonato Mundial de Fútbol categoría Sub 20 – Colombia 2011, y fortalecer la infraestructura deportiva de la ciudad de Barranquilla, de acuerdo con las recomendaciones técnicas emitidas por la FIFA, de conformidad con el proyecto presentado y viabilizado por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Planeación del Instituto Colombiano del Deporte, y el estudio de oportunidad y conveniencia.

Que de acuerdo a la visita de seguimiento realizada por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), en los meses de Agosto y Octubre de 2010, se determinó que el Estadio Metropolitano de la ciudad de Barranquilla se le debían realizar intervenciones adicionales para lograr el cumplimiento de estándares y operación logística del evento.

Que de acuerdo al anterior considerando, se suscribió una adición al Convenio Interadministrativo N° 0352 de 2009, por valor de: **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHO PESOS ML** (\$ 1.441.313.108).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, los recursos provenientes del Instituto Colombiano del Deporte (Coldeportes), la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHO PESOS ML** (\$ 1.441.313.108).

Que hacen parte integral de este acto administrativo el Adicional N°1, al Convenio Interadministrativo N° 0352 de 2009, suscrito entre el Instituto Colombiano del Deporte y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**SEGUNDA PARTE**

Que al realizar una revisión del comportamiento y ejecución al cierre de la vigencia 2010 de las principales rentas incluidas en el presupuesto distrital, específicamente lo correspondiente a la Contribución sobre Contratos de Obras Públicas; se determina que el valor presupuestado para la vigencia 2011 puede ser mayor en su recaudo si se tiene en cuenta la variación en el recaudo dado entre los años 2009 vs 2010, tal como se ilustra en la tabla.



Concepto	Ejecución 2009	Ejecución 2010	% Crecimiento
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	5.460.373.347	8.562.346.698	57%

Que en el presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011, en el tributo Contribución sobre Contratos de Obras Públicas, el valor presupuestado es inferior al promedio de crecimientos de los últimos años, análisis que nos permite realizar un ajuste al valor inicialmente proyectado.

Que en ese sentido, se infiere y se estima que con la capacidad de gestión, de recaudo y de fiscalización que ha consolidado la Secretaría de Hacienda en estos últimos 3 años, elementos claves a la hora de gerenciar una eficiente política de recaudos, es pertinente y oportuno aumentar el valor proyectado de recaudo del tributo antes mencionado.

Rentas	Presupuesto Inicial 2011	Adición I	Adición Propuesta en este Decreto	Presupuesto Final 2011	Variación PTO Final 2011 Vs Ejecución 2010
Contribución Contratos de Obras Públicas	6.746.978.701	1.800.000.000	875.456.387	9.422.435.088	10%

Que se puede observar que realizada una primera adición al presupuesto inicial de rentas de 2011, en lo concerniente a la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas y la planteada en este acto administrativo; la variación porcentual es de apenas un diez (10%) por ciento en comparación a la variación obtenida entre las vigencias 2009 y 2010, que es del 57%.

Utilidades por el Contrato Interadministrativo N° 0007 de Enero de 2011, por el uso y el goce de los Puntos de Atención en Salud Oportuna (PASOS) y los Centros de Atención Médica Integral Oportuna (CAMINOS), al igual que los puestos de Salud, Centros de Salud y Hospitales, así como los bienes muebles y de equipamiento que lo conforman, de la vigencia 2010, la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML** (\$ 11.450.007.500).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, para ajustar los programas y proyectos encaminados a garantizar la continuidad en la ejecución del Plan de Desarrollo "Oportunidades Para Todos". 2008 – 2011; en los gastos financiados con los recursos procedentes de la Contribución sobre Contratos de Obras Públicas en la suma de \$ 875.456.387.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, para ajustar los programas y proyectos encaminados a garantizar la continuidad en la ejecución del Plan de Desarrollo "Oportunidades Para Todos". 2008 – 2011, con los recursos provenientes de las utilidades por el Contrato Interadministrativo N° 0007 de Enero de 2011.

**TERCERA PARTE**

**2. CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS**

Que la cláusula sexta del Contrato Interadministrativo N° 0007 de Enero de 2011, establece: "PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES. Las partes acuerdan que de la operación de los centros de salud cada uno de los participantes el cincuenta (50%) correspondiente al valor de los excedentes que resultaren al final de cada anualidad, los cuales se obtienen de la diferencia entre los ingresos totales (descontadas las glosas) y los gastos totales generados por la prestación de los servicios. Se entienden gastos totales, los generados por la prestación de los servicios, incluidos todos aquellos costos y gastos en que se incurran para la prestación del servicio; a título meramente enunciativo, los costos y gastos en que incurra en materia de personal insumos oxígenos y medicamentos, servicios públicos, aseo, eliminación de desechos, seguros, tasas, contribuciones fiscales y parafiscales, servicios auxiliares, repuestos maquinaria. Porcentajes que se entrega para el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento de equipos, gastos de supervisores, auditores, gastos de seguros necesarios para amparar bienes muebles e inmueble y en general todos aquellos costos y gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** De las utilidades comunes se aprovisionará un veinte (20%) a la liquidación del convenio a efecto de asumir las eventualidades que resulten de terminar su ejecución".

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, reglamentado por el Decreto N° 0568 del 21 de marzo de 1996, artículo 34, permite a la Administración Pública Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, (Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010), sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del Presupuesto de Gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que de acuerdo a los anteriores considerando la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2011, en los diferentes sectores de la inversión social.

Que el sector educativo requiere realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este, en el programa de Prestación de Servicios No Misionales, a la ampliación de la Oferta de Equipamientos Educativos Oficiales y al Mejoramiento de la Calidad Educativa, estos movimientos de créditos y contracréditos se encuentran financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que con motivo de lo anterior, la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (CAPRECOM), y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, estiman que por concepto de



Que igualmente en el sector de Atención Grupos Vulnerables – Promoción Social requiere realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este, en el programa Mi Viejo También Cuenta, financiados estos movimientos de créditos y contracreditos con recursos de la Estampilla Pro- Anciano.

Que el sector de Medio Ambiente en el programa de mejoramiento Ambiental y Paisajístico, en el tema de la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados estos créditos y contracreditos con recursos de capital arrendamiento.

Que dentro del sector de la Recreación y el Deporte en el programa de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, para financiar las Obras de Intervención del Estadio Metropolitano, con motivo de la realización del Campeonato Mundial de Fútbol Sub-20 de 2011, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos del sector, financiados los créditos y contracreditos con recursos obtenidos del impuesto del Espectáculo Público.

Que en los gastos de funcionamiento se hace necesario ajustar unos ítems financiados con recursos de libre destinación, mediante créditos y contracreditos como se ilustra a continuación:

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>318.000.000</b>
Honorarios	181.000.000
Servicios Técnicos	31.000.000
Servicios Contratados-Outsourcing	36.000.000
Promoción Institucional	70.000.000

Que con recursos de libre destinación se requiere ajustar diferentes sectores sociales mediante unos créditos y contracreditos, los sectores con sus diferentes programas y valores a acreditar son los siguientes:

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>	<b>1.458.746.575</b>
<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>	<b>100.000.000</b>
Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	100.000.000
<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	<b>497.967.575</b>
Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	497.967.575
<b>SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>12.599.000</b>
Plan de Reasentamiento y adquisición predial	12.599.000
<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>	<b>135.500.000</b>
Recuperación del Espacio Público	135.500.000
<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>160.680.000</b>
Transferencia Dirección de Liquidaciones	160.680.000
<b>SECTOR JUSTICIA</b>	<b>552.000.000</b>
Sostenimiento de Inspecciones de Policía y Comisarias de Familia	552.000.000

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva constancia de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ML (\$ 4.317.014.608)**, que se puede contracreditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML (\$ 13.766.776.995)**, como se detalla a continuación:

CODIGO	NOMBRE	ADICION
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13.766.776.995
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	875.456.387
TI.A.1	TRIBUTARIOS	875.456.387
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	875.456.387
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	12.891.320.608
TI.B.1	Cofinanciación	1.441.313.108
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	1.441.313.108
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	1.441.313.108
TI.B.1.1.5.4	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	1.441.313.108
TI.B.14	Otros ingresos de capital	11.450.007.500
TI.B.14.1	Utilidades de Contrato de Arriendo Red Pública Hospitalaria	11.450.007.500

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML (\$ 13.766.776.995), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			13.766.776.995
80	TOTAL INVERSION GENERAL			13.766.776.995
8002	SECTOR SALUD			8.926.007.500
80024	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD			8.926.007.500
800241	MODERNIZACION Y REORGANIZACION DE LA RED PUBLICA DISTRITAL			8.926.007.500
80024101	Mejoramiento de la Infraestructura Hospitalaria con Recursos de la Estampilla Pro-hospitales I y II Nivel de Atención	11	RCu	6.636.006.000
80024106	Provisión Contingencia Contrato de la Infraestructura Hospitalaria	11	RCu	2.290.001.500
8004	SECTOR DEPORTE Y RECREACION			1.441.313.108
80042	BARRANQUILLA DEPORTIVA			1.441.313.108
800421	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			1.441.313.108
80042102	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	58	COF	1.441.313.108
8013	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO			24.000.000
80131	PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL			24.000.000
801311	FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			24.000.000
8013118	Estudios, Diagnostico, Formulación y Ejecución de Proyectos para la Generación de Oportunidades	1	RCu	24.000.000
8017	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			2.500.000.000
801710	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			2.500.000.000
8017101	DEPURACION Y PAGO DE ACREENCIAS			2.500.000.000
80171011	Pasivos con entidades financieras	4	RCu	2.500.000.000
8018	SECTOR JUSTICIA			875.456.387
80181	SEGURIDAD CIUDADANA			875.456.387
801812	RECONSTRUCCION DE CUARTELES Y OTRAS INSTALACIONES			875.456.387
8018124	Mantenimiento, Adecuación y Dotación de Inspecciones de Policía de Jurisdicción del Distrito	3	5%	875.456.387

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS y CONTRACRÉDITOS en la suma de: OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML (\$ 809.667.439)**, cuya fuente son los Recurso del Sistema General de Participaciones, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			809.667.439	809.667.439
80	TOTAL INVERSION GENERAL			809.667.439	809.667.439
8001	SECTOR EDUCACION			809.667.439	809.667.439
80011	ACCESO Y PERMANENCIA			603.232.439	65.435.000
800115	GASTOS GENERALES			603.232.439	0
8001152	PRESTACION DE SERVICIOS NO MISIONALES			603.232.439	0
800115201	Servicio de Aseo IED	5	SGPed	603.232.439	
800117	ATENCIÓN A POBLACION EDUCATIVA CON CARACTERISTICAS ESPECIALES			0	65.435.000
80011707	Metodologías Flexibles-Ciclo Adultos	5	SGPed		65.435.000
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA			206.435.000	141.000.000
800121	AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES			141.000.000	141.000.000
80012102	Mantenimiento, Adecuación y Reparación de los establecimientos educativos oficiales	5	SGPed		141.000.000
80012109	Prevención y Atención de desastres en las Instituciones Educativas Distritales	5	SGPed	141.000.000	
800123	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA			65.435.000	0
80012310	Transporte Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben con difícil acceso a los establecimientos educativos	5	SGPed	65.435.000	
80013	GESTION EDUCATIVA EFICIENTE			0	603.232.439
800131	MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION			0	603.232.439
80013102	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación Distrital	5	SGPed		603.232.439

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS y CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ML** (\$ 1.216.440.309), cuya fuente son los Recursos de la Estampilla Pro-Anciano, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			1.216.440.309	1.216.440.309
80	TOTAL INVERSION GENERAL			1.216.440.309	1.216.440.309
8014	SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL			1.216.440.309	1.216.440.309
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			1.216.440.309	1.216.440.309
801414	MI VIEJO TAMBIEN CUENTA			1.216.440.309	1.216.440.309
8014141	Prevención y Promoción de Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad	8	ESTT		1.216.440.309
8014142	Desarrollo del Programa de Atención Integral a la Tercera Edad con el Nivel Nacional y Otros	8	ESTT	1.216.440.309	

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS y CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML** (\$ 200.000.000), cuya fuente son los Recursos de Capital de Arrendamientos, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			200.000.000	200.000.000
10	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			0	200.000.000
12	GASTOS GENERALES			0	200.000.000
122	ADQUISICION DE SERVICIOS			0	200.000.000
12205	Arrendamientos	1	Rcar		200.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			200.000.000	0
8010	SECTOR AMBIENTAL			200.000.000	0
80102	MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO			200.000.000	0
801022	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE			200.000.000	0
8010221	Barranquilla, Ciudad Limpia y Verde	12	Rcar	200.000.000	

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante CRÉDITOS y CONTRACRÉDITOS en la suma de: **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML** (\$ 314.160.285), cuya fuente son los Recurso procedentes del Espectáculo Público, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			314.160.285	314.160.285
80	TOTAL INVERSION GENERAL			314.160.285	314.160.285
8004	SECTOR DEPORTE Y RECREACION			314.160.285	314.160.285
80042	BARRANQUILLA DEPORTIVA			314.160.285	314.160.285
800421	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			314.160.285	0
80042102	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	58	Esp	314.160.285	
800422	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			0	314.160.285
80042201	Construcción Infraestructura Propia del sector	58	Esp		314.160.285

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante CRÉDITOS y CONTRACRÉDITOS en la suma de: **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML** (\$ 1.776.746.575), cuya fuente son los Recurso de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			1.776.746.575	1.776.746.575
10	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			318.000.000	913.976.241
11	GASTOS DE PERSONAL			212.000.000	0
113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			212.000.000	0
1131	Honorarios	1	ICLD	181.000.000	
1134	Servicios Técnicos	1	ICLD	31.000.000	
12	GASTOS GENERALES			106.000.000	257.500.000
122	ADQUISICION DE SERVICIOS			36.000.000	135.500.000
12205	Arrendamientos	1	ICLD		135.500.000
12211	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			36.000.000	0
122112	Servicios Contratados-Outsourcing	1	ICLD	36.000.000	
123	OTROS GASTOS GENERALES			70.000.000	122.000.000
12305	Comunicaciones y Transporte	1	ICLD		55.000.000
12307	Promoción Institucional	1	ICLD	70.000.000	
12315	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN			0	67.000.000
123151	Parque Automotor	1	ICLD		36.000.000
123153	Edificio Administración Central	1	ICLD		31.000.000
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			0	656.476.241
1301	Mesadas Pensionales	1	ICLD		656.476.241
80	TOTAL INVERSION GENERAL			1.458.746.575	862.770.334
8004	SECTOR DEPORTE Y RECREACION			100.000.000	100.000.000
80042	BARRANQUILLA DEPORTIVA			100.000.000	100.000.000
800421	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			100.000.000	0
80042102	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	58	ICLD	100.000.000	
800422	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			0	100.000.000
80042201	Construcción Infraestructura Propia del sector	58	ICLD		100.000.000
8009	SECTOR TRANSPORTE			497.967.575	128.802.759
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			497.967.575	68.802.759
8009022	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS			497.967.575	68.802.759



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
80090221	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	12	ICLD	497.967.575	
80090224	Suministro de Materiales y Equipos para el proyecto Barrios a la Obra	12	ICLD		68.802.759
800916	<b>COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD</b>			0	60.000.000
8009161	<b>COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD</b>			0	60.000.000
80091614	Administración y Gestión del Registro Único Nacional de Tránsito	59	ICLD		60.000.000
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			<b>12.599.000</b>	<b>0</b>
80101	<b>SANEAMIENTO DE LA CUENCA ORIENTAL DE BARRANQUILLA</b>			<b>12.599.000</b>	<b>0</b>
801011	<b>PLAN DE SANEAMIENTO CUENCA ORIENTAL DE BARRANQUILLA CONVENIO MINAMBIENTE - CRA Y DISTRITO</b>			<b>12.599.000</b>	<b>0</b>
8010111	Plan de Reasentamiento y adquisición predial	12	ICLD	12.599.000	
<b>8015</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>			<b>135.500.000</b>	<b>70.000.000</b>
80151	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			0	70.000.000
801511	<b>DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL</b>			0	70.000.000
8015115	Mejoramiento Archivístico Distrital	48	ICLD		70.000.000
80153	<b>RECUPERACION AL USO COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO</b>			<b>135.500.000</b>	<b>0</b>
801531	<b>RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO</b>			<b>135.500.000</b>	<b>0</b>
8015316	Recuperación del Espacio Público	57	ICLD	135.500.000	
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>160.680.000</b>	<b>563.967.575</b>
801701	<b>ORDEN EN LA CASA</b>			0	66.000.000
8017011	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			0	66.000.000
80170116	Desarrollo Institucional	1	ICLD		66.000.000
801709	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			0	497.967.575
8017093	<b>GESTION TRIBUTARIA</b>			0	497.967.575
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria	4	ICLD		497.967.575
801712	<b>CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS</b>			<b>160.680.000</b>	<b>0</b>
8017121	Transferencia Dirección de Liquidaciones	4	ICLD	160.680.000	
<b>8018</b>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>			<b>552.000.000</b>	<b>0</b>
80181	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>			<b>552.000.000</b>	<b>0</b>
801811	<b>SOSTENIMIENTO DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE FAMILIA</b>			<b>552.000.000</b>	<b>0</b>
8018111	Sostenimiento de Inspecciones de Policía y Comisarias de Familia	3	ICLD	552.000.000	

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011. **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P. a los un (01) días del mes de marzo de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

**Alcalde Mayor de Barranquilla**

**SECRETARIA DE HACIENDA****DECRETO No. 0331 DE 2011**  
18 de marzo de 2011**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *"Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011"*.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, reglamentado por el Decreto N° 0568 del 21 de marzo de 1996, artículo 34, permite a la Administración Pública Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, (Decreto N° 1229 de Diciembre 21 de 2009), sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del Presupuesto de Gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que teniendo en cuenta que el 24 de noviembre del 2010 entro en vigencia la ley 1416 la cual en su artículo segundo prevé la fórmula para calcular el presupuesto de gastos de la contraloría distrital a partir de la vigencia 2011, se hace necesario adicionar a la suma apropiada en el presupuesto para la vigencia 2011 y aprobada por el concejo distrital en un valor de \$ 33.055.978, resultado de aplicar la fórmula de cálculo definida en el artículo segundo de la mencionada ley.

Que existen saldos disponibles después de aplicar lo contemplado en el Acuerdo 0030 de 2008 y el Acuerdo 015 de 2009, compilado en el Decreto 0180 de 2010, en su artículo 34 Destinación de una renta. "Hasta el año 2019 inclusive, del recaudo del impuesto Predial Unificado se apropiará y transferirá para el área metropolitana la suma de \$ 7.500 millones de pesos y para el Fondo de Restauración, Obras e inversiones Hídricas, Foro Hídrico, el monto anual \$ 16.224 millones. A partir del año 2011 los montos anuales aquí fijados se incrementaran en la meta de inflación esperada".

Que después de aplicar lo estipulado en el artículo 34 del Decreto 0180 de 2010, en lo referente a los montos a transferir al Área Metropolitana y el Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas, Foro Hídrico, lo correspondiente para la vigencia fiscal de 2011, existe un saldo disponible que este que se convierten en recursos de libre destinación.

Que de acuerdo a los anteriores considerando la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2011.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva constancia de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML** (\$ 33.055.978), que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,


**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML** (\$ 33.055.978), cuya fuente son los Recurso de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			33.055.978	33.055.978
10	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			33.055.978	0
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			33.055.978	0
1306	TRANSF. CTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS			33.055.978	0
13061	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			33.055.978	0
130612	Transferencia Contraloría	1	ICLD	33.055.978	
80	TOTAL INVERSION GENERAL			0	33.055.978
8010	SECTOR AMBIENTAL			0	33.055.978
80103	TRANSFERENCIAS DE INVERSION			0	33.055.978
801031	TRANSFERENCIA MEDIO AMBIENTE			0	33.055.978
8010313	Transferencia Foro Hídrico	4	Part		33.055.978

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
**Alcalde Mayor de Barranquilla**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**DECRETO No. 0332 DE 2011**  
18 de marzo de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: "Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011".

**ADICIONES DE UNAS RENTAS**

Que la Oficina Jurídica del Distrito colocó a disposición de la Oficina de Presupuesto la información detallada de los procesos judiciales a los cuales los Juzgados y Tribunales han decidido entregar o devolver los títulos al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, recibió de la Superintendencia Financiera de Colombia el título N° 400100003121923 por valor de \$ 207.014.196, constituido por el Banco Agrario de Colombia con ocasión del embargo decretado por ese despacho, como consta en el acta suscrita por las partes y que hace parte integral de este acto administrativo.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, hizo entrega al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en detalle los depósitos judiciales con sus respectivas fechas y valores, documento que hace parte integral de este acto administrativo.

Item	Fecha Depósito	N° Depósito Judicial	Valor Depósito
1	01/12/2010	416010001529720	60.030.000
2	14/12/2010	416010001540124	64.956.000
3	14/12/2010	416010001540151	13.854.000

Item	Fecha Depósito	N° Depósito Judicial	Valor Depósito
4	14/12/2010	416010001540258	57.713.000
5	15/12/2010	416010001540663	192.881.676
6	15/12/2010	416010001540760	691.058.000
7	15/12/2010	416010001540764	529.133.000
8	15/12/2010	416010001540775	9.364.000
9	23/12/2010	416010001545200	8.513.000
10	14/01/2011	416010001559429	72.342.000
11	14/01/2011	416010001559493	75.452.000
12	14/01/2011	416010001559509	23.746.000
13	17/01/2011	416010001559978	34.745.000
14	17/01/2011	416010001560036	318.629.000
15	18/01/2011	416010001560431	8.544.000
16	28/01/2011	416010001564588	13.156.000
17	15/02/2011	416010001577484	64.201.000
18	15/02/2011	416010001577503	61.462.000
19	16/02/2011	416010001578087	11.841.000
20	17/02/2011	416010001578749	23.688.000
21	25/11/2010	416010001523465	8.361.000
<b>TOTAL</b>			<b>2.343.669.676</b>

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, los recursos de la recuperación de títulos judiciales en la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML (\$ 2.550.683.872).

**CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS**

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, reglamentado por el Decreto N° 0568 del 21 de marzo de 1996, artículo 34, permite a la Administración Pública Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, (Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010), sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del Presupuesto de Gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el

monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que de acuerdo a los anteriores considerando la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2011, en los diferentes sectores de la inversión social.

Que el sector educativo requiere realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este, en el programa de Acceso y Permanencia, en el tema de la Contratación con Instituciones privadas para la Prestación del Servicio Educativo, estos movimientos de créditos y contracréditos se encuentran financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que además el sector educativo tendrán unos ajustes en su apropiación, mediante unos traslados al interior del presupuesto de gastos, financiados estos con recursos del balance del Sistema General de Participaciones en Educación, que ajustaran el programa de mejoramiento de la calidad educativa.

Que igualmente en el sector de Atención Grupos Vulnerables – Promoción Social requiere realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este, en el programa Mi Viejo También Cuenta, financiados estos movimientos de créditos y contracréditos con recursos de la Estampilla Pro- Anciano.

Que además en el sector de Atención Grupos Vulnerables – Promoción Social también se necesita ajustar el programa de fortalecimiento de la política de género, financiados estos movimientos de créditos y contracréditos con recursos de la Recursos de Capital del Balance.

Que el sector de Justicia en el programa de Seguridad Ciudadana, en lo relacionado con Adquisición y Suministro Vehículos para el Parque Automotor de la Fuerza Pública, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados estos créditos y contracréditos con recursos de la contribución a los contratos de obra.

Que el sector de la prevención y atención de calamidades en el programa de Acciones para la Prevención, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados estos créditos y contracréditos con recursos producidos por rendimientos financieros de los ingresos corrientes de libre destinación.

Que el sector de Medio Ambiente en el programa de mejoramiento Ambiental y Paisajístico, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados estos créditos y contracréditos con recursos producidos por rendimientos financieros de los ingresos corrientes de libre destinación.

Que dentro del sector de la Recreación y el Deporte en el programa de Infraestructura Deportiva, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos del sector, financiados los créditos y contracréditos con recursos obtenidos del bono al Deporte.

Que se requiere realizar unos créditos y contracréditos para financiar el programa de la Infraestructura Vial, en el sector de Transporte, financiados con recursos de capital del balance.

Que de igual forma el sector de transporte en el plan de adquisición predial necesita un ajuste en su apropiación y se harán mediante unos traslados al interior del presupuesto de gastos del Distrito, financiados con recursos de capital utilidades.

Que el programa de Modernización y Reorganización de la Red Pública Distrital, en el sector de salud, requiere unos ajustes en la apropiación, que serán realizados mediante unos traslados presupuestales, financiados con recursos de capital de arrendamientos.

Que la promoción del desarrollo en el programa del fomento de la competitividad en el Distrito de Barranquilla, urge de ajustar la apropiación, el cual se realizaran mediante unos traslados en el presupuesto de gastos del Distrito, que tendrán como fuente recursos de capital de arrendamientos.

Que en los gastos de funcionamiento se hace necesario ajustar unos ítems financiados con recursos de libre destinación, mediante créditos y contracréditos como se ilustra a continuación:

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>620.118.585</b>
Servicios Técnicos	46.000.001
Arrendamientos	574.118.584

Que con recursos de libre destinación se requiere ajustar diferentes sectores sociales mediante unos créditos y contracréditos, los sectores con sus diferentes programas y valores a acreditar son los siguientes:

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>	<b>5.981.925.302</b>
<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>1.818.276.906</b>
Concesión de Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	400.000.000
Plan de mejoramiento de la infraestructura educativa Distrital.	1.418.276.906
Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	
<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	<b>730.000.000</b>
Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	730.000.000
<b>SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO</b>	<b>250.000.000</b>
Fomento de la Competitividad en el Distrito de Barranquilla Cámara Colomboamericana	150.000.000
Implementación de Estrategias de Promoción y Atracción de Inversiones en el Distrito de Barranquilla - CCB	100.000.000



Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>	<b>276.000.000</b>
Desarrollo de Talleres de Equidad de Género, Educación no Sexista	276.000.000
<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>	<b>450.000.000</b>
Recuperación del Espacio Público	450.000.000
<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>60.000.000</b>
Observatorio de Comportamientos en Cultura Ciudadana	25.000.000
Apoyo a organizaciones de participación voluntaria	35.000.000
<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>2.397.648.396</b>
Desarrollo Institucional	97.648.396
Formulación y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial	2.300.000.000

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: “La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva constancia de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML** (\$ 19.454.789.666), que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML** (\$ 2.550.683.872), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.550.683.872
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	2.550.683.872
TI.B.14	Otros ingresos de capital	2.550.683.872
TI.B.14.2	Recuperación de Títulos Judiciales	2.550.683.872

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML** (\$ 2.550.683.872), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			2.550.683.872
80	TOTAL INVERSION GENERAL			2.550.683.872
8009	SECTOR TRANSPORTE			2.550.683.872
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			2.550.683.872
8009022	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS			2.550.683.872
80090225	Construcción de la Infraestructura Vial de las localidades Metropolitana, Sur Oriente y Sur Occidente en el Distrito de Barranquilla	12	RCrc	2.550.683.872

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ML** (\$ 782.612.000), cuya fuente son los Recursos del Sistema General de Participaciones, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			782.612.000	782.612.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			782.612.000	782.612.000
8001	SECTOR EDUCACION			782.612.000	782.612.000
80011	ACCESO Y PERMANENCIA			632.612.000	632.612.000
800114	CONTRATOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO			632.612.000	432.612.000
80011402	Concesión de Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	5	SGPed	632.612.000	
80011403	Prestación del Servicio Educativo a través de la Administración del Servicio	5	SGPed		432.612.000
800117	ATENCION A POBLACION EDUCATIVA CON CARACTERISTICAS ESPECIALES			0	200.000.000
80011707	Metodologías Flexibles-Ciclo Adultos	5	SGPed		200.000.000
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA			150.000.000	150.000.000
800121	AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES			150.000.000	150.000.000
80012102	Mantenimiento, Adecuación y Reparación de los establecimientos educativos oficiales	5	SGPed		150.000.000
80012109	Prevención y Atención de desastres en las Instituciones Educativas Distritales	5	SGPed	150.000.000	

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ML** (\$ 1.418.276.906), cuya fuente son los Recursos del Balance del Sistema General de Participaciones en Educación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			1.418.276.906	1.418.276.906
80	TOTAL INVERSION GENERAL			1.418.276.906	1.418.276.906
8001	SECTOR EDUCACION			1.418.276.906	1.418.276.906
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA			1.418.276.906	1.418.276.906
800121	AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES			0	1.418.276.906
80012106	Plan de mejoramiento de la infraestructura educativa Distrital.	5	RCbSGPed		1.418.276.906
800123	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA			1.418.276.906	0
80012309	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	RCbSGPed	1.418.276.906	

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ML** (\$ 915.000.000), cuya fuente son los Recursos de la Estampilla Pro-Anciano, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			915.000.000	915.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			915.000.000	915.000.000
8014	SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL			915.000.000	915.000.000
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			915.000.000	915.000.000
801414	MI VIEJO TAMBIEN CUENTA			915.000.000	915.000.000
8014141	Prevención y Promoción de Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad	8	ESTT		915.000.000
8014142	Desarrollo del Programa de Atención Integral a la Tercera Edad con el Nivel Nacional y Otros	8	ESTT	915.000.000	

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML** (\$ 56.000.000), cuya fuente son los Recursos de provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia

Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ML** (\$ 899.825.000), cuya fuente son los Recursos procedentes de los Rendimientos Financieros de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>899.825.000</b>	<b>899.825.000</b>
10	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>220.000.000</b>	<b>0</b>
12	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>220.000.000</b>	<b>0</b>
123	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>220.000.000</b>	<b>0</b>
12307	Promoción Institucional	1	RCi	220.000.000	
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>679.825.000</b>	<b>899.825.000</b>
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			<b>499.825.000</b>	<b>499.825.000</b>
80102	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>				<b>499.825.000</b>
801021	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>				<b>499.825.000</b>
8010211	Recuperación Ambiental y Paisajística	12	RCi		499.825.000
80103	<b>TRANSFERENCIAS DE INVERSION</b>			<b>499.825.000</b>	
801031	<b>TRANSFERENCIA MEDIO AMBIENTE</b>			<b>499.825.000</b>	
8010312	Transferencia Medio Ambiente - Damab	4	RCi	499.825.000	
<b>8012</b>	<b>SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>180.000.000</b>	<b>0</b>
80121	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>180.000.000</b>	<b>0</b>
801211	<b>ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN</b>			<b>180.000.000</b>	<b>0</b>
80121106	Fondo Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres	3	RCi	180.000.000	
<b>8018</b>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>			<b>0</b>	<b>400.000.000</b>
80181	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>			<b>0</b>	<b>400.000.000</b>
801812	<b>RECONSTRUCCION DE CUARTELES Y OTRAS INSTALACIONES</b>			<b>0</b>	<b>400.000.000</b>
8018123	Mantenimiento, Adecuación y Dotación de Inspecciones de Policía de Jurisdicción del Distrito	3	RCi		400.000.000

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ML** (\$ 4.124.724.603), cuya fuente son los Recursos de Capital del Balance (ICLD), según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>4.124.724.603</b>	<b>4.124.724.603</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>4.124.724.603</b>	<b>4.124.724.603</b>
<b>8004</b>	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>0</b>	<b>3.894.724.603</b>
80041	<b>APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES</b>			<b>0</b>	<b>3.894.724.603</b>
800411	<b>DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>			<b>0</b>	<b>3.894.724.603</b>
80041116	Apoyo al Evento Deportivo Mundial Sub-20	58	RCb		3.894.724.603
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>3.894.724.603</b>	<b>0</b>
800902	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>			<b>3.894.724.603</b>	<b>0</b>
8009022	<b>CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS</b>			<b>3.894.724.603</b>	<b>0</b>
80090225	Construcción de la Infraestructura Vial de las localidades Metropolitana, Sur Oriente y Sur Occidente en el Distrito de Barranquilla	12	RCb	3.894.724.603	
<b>8014</b>	<b>SECTOR ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			<b>230.000.000</b>	<b>230.000.000</b>
80141	<b>COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES</b>			<b>230.000.000</b>	<b>230.000.000</b>
801413	<b>FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL</b>			<b>230.000.000</b>	<b>230.000.000</b>
8014132	Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones de Mujeres	8	RCb		230.000.000
8014133	Desarrollo de Talleres de Equidad de Género, Educación no Sexista	8	RCb	44.000.000	
8014134	Atención a las Mujeres Víctimas de Cualquier Tipo de Violencia	8	RCb	140.000.000	
8014136	Dotación y Organización de Unidades Productivas en el Sector de la Confección a Mujeres del Distrito	8	RCb	46.000.000	

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS ML** (\$ 1.753.316.700), cuya fuente son los Recursos de Capital de Arrendamientos, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>1.753.316.700</b>	<b>1.753.316.700</b>
10	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>0</b>	<b>1.300.000.000</b>
12	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>0</b>	<b>1.300.000.000</b>
122	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>			<b>0</b>	<b>1.300.000.000</b>
12205	Arrendamientos	1	Rcar		1.300.000.000
80	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>1.753.316.700</b>	<b>453.316.700</b>
8002	<b>SECTOR SALUD</b>			<b>453.316.700</b>	<b>453.316.700</b>
80022	<b>SALUD PUBLICA</b>			<b>0</b>	<b>453.316.700</b>
800221	<b>PROMOCION DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA</b>			<b>0</b>	<b>453.316.700</b>
80022110	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	Rcar		453.316.700
80024	<b>PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD</b>			<b>453.316.700</b>	<b>0</b>
800241	<b>MODERNIZACION Y REORGANIZACION DE LA RED PUBLICA DISTRITAL</b>			<b>453.316.700</b>	<b>0</b>
80024105	Interventorias Contratos Prestación de Servicios de Salud	11	RCar	453.316.700	
8013	<b>SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO</b>			<b>1.300.000.000</b>	<b>0</b>
80131	<b>PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL</b>			<b>1.300.000.000</b>	<b>0</b>
801311	<b>FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>			<b>1.300.000.000</b>	<b>0</b>
8013118	Estudios, Diagnostico, Formulación y Ejecución de Proyectos para la Generación de Oportunidades	1	RCar	1.300.000.000	

**ARTÍCULO DECIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ML** (\$ 428.320.570), cuya fuente son los Recursos del Bono del Deporte, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>428.320.570</b>	<b>428.320.570</b>
80	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>428.320.570</b>	<b>428.320.570</b>
8004	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>428.320.570</b>	<b>428.320.570</b>
80042	<b>BARRANQUILLA DEPORTIVA</b>			<b>428.320.570</b>	<b>428.320.570</b>
800421	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>			<b>0</b>	<b>428.320.570</b>
80042101	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	58	Bon		428.320.570
800422	<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>			<b>428.320.570</b>	<b>0</b>
80042201	Construcción Infraestructura Propia del sector	58	Bon	428.320.570	

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML** (\$ 2.474.670.000), cuya fuente son los Recursos de Capital de Utilidades, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>2.474.670.000</b>	<b>2.474.670.000</b>
80	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>2.474.670.000</b>	<b>2.474.670.000</b>
8002	<b>SECTOR SALUD</b>			<b>0</b>	<b>2.474.670.000</b>
80024	<b>PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD</b>			<b>0</b>	<b>2.474.670.000</b>
800241	<b>MODERNIZACION Y REORGANIZACION DE LA RED PUBLICA DISTRITAL</b>			<b>0</b>	<b>2.474.670.000</b>
80024101	Mejoramiento de la Infraestructura Hospitalaria con Recursos de la Estampilla Pro-hospitales I y II Nivel de Atención	11	RCu		2.474.670.000

8009	SECTOR TRANSPORTE			2.474.670.000	0
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			2.474.670.000	0
8009024	PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO			2.474.670.000	0
80090241	Expropiación y Adquisición de Predios	12	RCu	2.474.670.000	

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ML** (\$ 6.602.043.887), cuya fuente son los Recursos de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>6.602.043.887</b>	<b>6.602.043.887</b>
10	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>620.118.585</b>	<b>748.618.585</b>
11	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>46.000.001</b>	<b>0</b>
113	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			<b>46.000.001</b>	<b>0</b>
1134	Servicios Técnicos	1	ICLD	46.000.001	
12	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>574.118.584</b>	<b>174.500.001</b>
122	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>			<b>574.118.584</b>	<b>146.000.001</b>
12202	Impresos y publicaciones	1	ICLD		146.000.001
12205	Arrendamientos	1	ICLD	574.118.584	
123	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>0</b>	<b>28.500.000</b>
12315	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>			<b>0</b>	<b>28.500.000</b>
123152	Equipos	1	ICLD		28.500.000
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>0</b>	<b>574.118.584</b>
1301	Mesadas Pensionales	1	ICLD		574.118.584
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>5.981.925.302</b>	<b>5.853.425.302</b>
<b>8001</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>			<b>1.818.276.906</b>	<b>1.818.276.906</b>
80011	<b>ACCESO Y PERMANENCIA</b>			<b>400.000.000</b>	<b>0</b>
800114	<b>CONTRATOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>			<b>400.000.000</b>	<b>0</b>
80011402	Concesión de Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	5	ICLD	400.000.000	
80012	<b>CALIDAD Y PERTINENCIA</b>			<b>1.418.276.906</b>	<b>1.818.276.906</b>
800121	<b>AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES</b>			<b>1.418.276.906</b>	<b>0</b>
80012106	Plan de mejoramiento de la infraestructura educativa Distrital.	5	ICLD	1.418.276.906	
800123	<b>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b>			<b>0</b>	<b>1.818.276.906</b>
80012309	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	ICLD		1.818.276.906
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>730.000.000</b>	<b>0</b>
800902	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>			<b>730.000.000</b>	<b>0</b>
8009022	<b>CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS</b>			<b>730.000.000</b>	<b>0</b>
80090221	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	12	ICLD	730.000.000	
<b>8013</b>	<b>SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO</b>			<b>250.000.000</b>	<b>0</b>
80131	<b>PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL</b>			<b>250.000.000</b>	<b>0</b>
801311	<b>FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>			<b>250.000.000</b>	<b>0</b>
8013116	Fomento de la Competitividad en el Distrito de Barranquilla Cámara Colomboamericana	1	ICLD	150.000.000	
8013119	Implementación de Estrategias de Promoción y Atracción de Inversiones en el Distrito de Barranquilla - CCB	1	ICLD	100.000.000	
<b>8014</b>	<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			<b>276.000.000</b>	<b>0</b>
80141	<b>COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES</b>			<b>276.000.000</b>	<b>0</b>
801413	<b>FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL</b>			<b>276.000.000</b>	<b>0</b>
8014133	Desarrollo de Talleres de Equidad de Género, Educación no Sexista	8	ICLD	276.000.000	
<b>8015</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>			<b>450.000.000</b>	<b>219.148.396</b>
80151	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			<b>0</b>	<b>219.148.396</b>



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
801511	<b>DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL</b>			0	219.148.396
8015112	Dotación y Mantenimiento de los Edificios del Distrito	48	ICLD		1.148.396
8015115	Mejoramiento Archivístico Distrital	48	ICLD		218.000.000
80153	<b>RECUPERACION AL USO COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO</b>			450.000.000	0
801531	<b>RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO</b>			450.000.000	0
8015316	Recuperación del Espacio Público	57	ICLD	450.000.000	
<b>8016</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>			<b>60.000.000</b>	<b>60.000.000</b>
80162	<b>CULTURA CIUDADANA</b>			60.000.000	60.000.000
801621	<b>CONSTRUCCION CONJUNTA DE UN NUEVO CIUDADANO</b>			25.000.000	0
8016213	Observatorio de Comportamientos en Cultura Ciudadana	1	ICLD	25.000.000	
801622	<b>CULTURA DEL CONTROL SOCIAL</b>			0	25.000.000
8016221	Formación en Control Social	1	ICLD		25.000.000
801624	<b>LE CUMPLO A MI CIUDAD</b>			35.000.000	35.000.000
8016242	Apoyo a organizaciones de participación voluntaria	1	ICLD	35.000.000	
8016243	Implementación del Óbolo Ciudadano para Ornato en Zonas Públicas	1	ICLD		35.000.000
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>2.397.648.396</b>	<b>3.756.000.000</b>
801701	<b>ORDEN EN LA CASA</b>			97.648.396	0
8017011	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			97.648.396	0
80170116	Desarrollo Institucional	1	ICLD	97.648.396	
801705	<b>DESARROLLO URBANO</b>			2.300.000.000	0
8017051	<b>DESARROLLO URBANO</b>			2.300.000.000	0
80170512	Formulación y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial	6	ICLD	2.300.000.000	
801709	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			0	276.000.000
8017093	<b>GESTION TRIBUTARIA</b>			0	276.000.000
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria	4	ICLD		276.000.000
801710	<b>SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO</b>			0	3.480.000.000
8017101	<b>DEPURACION Y PAGO DE ACRENCIAS</b>			0	2.300.000.000
80171011	Pasivos con entidades financieras	4	ICLD		2.300.000.000
8017102	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>			0	1.180.000.000
80171022	Bonos y cuotas partes pensionales	2	ICLD		1.180.000.000

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P. a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

**Alcalde Mayor de Barranquilla**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**DECRETO No. 0355 DE 2011**  
01 de abril de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011”.*

**1. ADICIONES DE UNAS RENTAS**

**PRIMERA PARTE**

Que al realizar una revisión del comportamiento y ejecución al cierre de la vigencia 2010 de las principales rentas incluidas en el presupuesto distrital, específicamente lo correspondiente al Impuesto Predial Unificado, se determina que el valor presupuestado para la vigencia 2011 puede ser mayor en su recaudo si se tiene en cuenta la variación en el recaudo dado entre los años 2009 vs 2010, el cual paso de un ingreso total de \$ 141.355.968.172 a \$ 163.956.580.500, respectivamente, lo que representó un crecimiento del 16% en el recaudo de este importante tributo.

Que para la vigencia 2011 quedó aprobado un presupuesto de ingresos del impuesto Predial Unificado de \$ 169.086.127.928; más una adición realizada en otro acto administrativo de \$20.000.000.000 y la que se plantea realizar en este, supone apenas un incremento en el recaudo del 17% frente a lo recaudado en el 2010, porcentaje apenas que supera en un punto; a lo que la gestión de cobro ha alcanzado en años anteriores cuando se han obtenido crecimientos del 16% como es el caso de las vigencias 2009 vs 2010.

Concepto	Ejecución	Ejecución	%	Presupuesto	%
	2009	2010	Crec	2011	Crec.
Predial	141.355.968.172	163.956.580.500	16%	191.086.127.928	17%

Que en ese sentido, se infiere y se estima que con la capacidad de gestión, de recaudo y de fiscalización que ha consolidado la Secretaría de Hacienda en los últimos 3 años, elementos claves a la hora de gerenciar una eficiente política de recaudos, es pertinente y oportuno aumentar el valor proyectado de recaudo del impuesto Predial Unificado para la vigencia fiscal de 2011 en la suma de \$ 2.000.000.000.

**SEGUNDA PARTE**

Que caso similar ocurre con el recaudo obtenido por la Estampilla Pro-Cultura, en donde se determina que el valor presupuestado para la vigencia 2011 puede ser mayor en su recaudo si se tiene en cuenta la variación en el recaudo dado entre los años 2009 vs 2010, el cual paso de un ingreso total de \$ 5.997.208.477

a \$ 7.479.682.428, respectivamente, lo que representó un crecimiento del 25% en el recaudo de este importante tributo.

Que para la vigencia 2011 quedó aprobado un presupuesto de ingresos de la Estampilla Pro-Cultura de \$ 5.278.500.000. con lo que se pretende adicionar en la suma de \$ 1.750.000.000 y el presupuesto de ingresos de esta estampilla para este año.

Que en ese sentido, se infiere y se estima que con la capacidad de gestión, de recaudo y de fiscalización que ha consolidado la Secretaría de Hacienda en los últimos 3 años, elementos claves a la hora de gerenciar una eficiente política de recaudos, es pertinente y oportuno aumentar el valor proyectado de recaudo de la Estampilla Pro-Cultura, para la vigencia fiscal de 2011 en la suma de \$ 1.750.000.000.



### TERCERA PARTE

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante la Resolución N° 00001018 de Marzo 31 de 2011, efectúa una asignación de recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para garantizar hasta el 31 de marzo de 2011, la continuidad de la afiliación y el pago de los afiliados adicionales que ingresaron a la Base de Datos Únicas de Afiliados – BDUA.

Que mediante resolución 5483 de 2010, expedida por el Ministerio de la Protección Social, se efectuó una asignación de recursos de \$ 4.985.417.091,97, encaminada a financiar la experiencia piloto de unificación de los Planes de Beneficios de los Regímenes Contributivo y Subsidiado del Distrito de Barranquilla y que dichos recursos no fueron utilizados por esta entidad territorial para la vigencia prevista, por lo que se requiere una nueva asignación para garantizar la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado.

Que se hace necesario adicionar la financiación adicional de los afiliados que ingresaron a la Base de Datos Únicas de Afiliados – BDUA, por la suma de \$ 12.709.998.418; pero como en el presupuesto inicial del Distrito de Barranquilla, se había apropiado una suma mayor para atender la continuidad de los afiliados al Régimen Subsidiado; sólo resta adicionar la diferencia y es por valor de \$ 5.321.970.942, y con esto se garantiza la continuidad de los afiliados.

### CUARTA PARTE

Que una vez adelantada las gestiones pre jurídicas tendientes a recuperar la cartera de venta de servicios de salud de la E.S.E REDEHOSPITAL LIQUIDADADA y ante la necesidad de adelantar gestiones judiciales que permitan la recuperación de la misma, el Mandatario de Administración y Pago mediante acta entregó al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla los derechos de la extinta entidad al Distrito en relación con la cartera.

Que la mencionada cartera está estimada en \$ 15.797.910.966, y se calcula que se recuperará el 60% de la misma por valor de \$ 9.478.746.580, suma esta que se hace necesaria incorporarla al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2011.

Que hace parte integral de este acto administrativo oficio calendarado Marzo 29 de 2011, suscrito por el Mandatario de Administración y Pago de la E.S.E REDEHOSPITAL LIQUIDADADA.

### QUINTA PARTE

Que la Oficina Jurídica del Distrito colocó a disposición de la Oficina de Presupuesto la información detallada de los procesos judiciales a los cuales los Juzgados y Tribunales han decidido entregar o devolver los títulos al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, hizo entrega al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en detalle los depósitos judiciales con sus respectivas fechas y valores, documento que hace parte integral de este acto administrativo.

Item	Fecha Depósito	N° Depósito Judicial	Valor Depósito
1	15/09/2010	416010001484346	1.908.171

2	14/05/2010	416010001409504	168.624.973
3	25/02/2011	416010001583865	274.370.000
4	25/02/2011	416010001583866	247.587.000
5	15/09/2010	416010001484286	12.829.350
6	14/12/2010	416010001540205	12.829.350
7	15/12/2010	416010001540624	12.829.350
<b>TOTAL</b>			<b>730.978.194</b>

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, los recursos de la recuperación de títulos judiciales en la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ML (\$ 730.978.194).**

### 2. CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, reglamentado por el Decreto N° 0568 del 21 de marzo de 1996, artículo 34, permite a la Administración Pública Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, (Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010), sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del Presupuesto de Gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que de acuerdo a los anteriores considerando la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2011, en los diferentes sectores de la inversión social.

Que en los sectores que se mencionan a continuación requieren realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de estos, con recursos del Sistema General de Participaciones, en: i) En Educación, ii) En Agua Potable y Saneamiento Básico y iii) En Propósito General en el ítem de cultura, conteniendo además recursos de capital del balance del S.G.P Propósito General cultura y los rendimientos financieros del S.G.P Propósito General cultura; mediante créditos y contracréditos:

- a) En Educación, en el programa de acceso y permanencia, dentro de los sub programa de prestación de servicio; en el programa de calidad y pertenencia, dentro de los subprogramas de ampliación de la oferta de equipamiento y el subprograma de dotación del sistema educativo,
- b) En Agua Potable y Saneamiento Básico en el programa de servicios públicos domiciliarios competitivo, dentro del subprograma de agua potable y saneamiento básico,
- c) En Cultura, en el programa de Barranquilla Cultural, dentro del subprograma de proyecto de cultura, convivencia y ciudadanía.

Que en los sectores que se mencionan a continuación requieren realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de



estos, con recursos provenientes de los rendimientos financieros del Sistema General de Participaciones, Propósito General de cultura y de la libre inversión; mediante créditos y contracréditos:

- a) En Educación, en el programa de programa de calidad y pertenencia, dentro del subprogramas de ampliación de la oferta de equipamiento,
- b) En Agua Potable y Saneamiento Básico, el programa de canalización, limpieza y mantenimiento de arroyos, dentro de los subprograma de canalización y limpieza de arroyos,
- c) En Cultura, en el programa de Barranquilla Cultural, dentro del subprograma de proyecto de cultura, convivencia y ciudadanía.

Que en los sectores que detallan a requieren realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de estos, con recursos provenientes de las estampillas pro-cultura y pro-anciano respectivamente; mediante créditos y contracréditos:

- a) En Cultura, en el programa de Barranquilla Cultural, dentro del subprograma de proyecto de cultura, convivencia y ciudadanía, en el proyecto del sistema distrital de cultural Barranquilla turística,
- b) En Atención a grupos vulnerables, en el programa de coordinación de la atención integral a grupos vulnerables, dentro del subprograma de mi viejo también cuenta.

Que el sector de Justicia en el programa de Seguridad Ciudadana, en los subprogramas de sostenimiento de inspecciones y comisarias de familia, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones y en el de seguridad ciudadana y preservación del orden público, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados con recursos de la contribución a los contratos de obra y los obtenidos de los

recursos de capital del balance de esta misma renta, mediante créditos y contracréditos.

Que además en el sector de Atención Grupos Vulnerables – Promoción Social, en el programa de coordinación de la atención integral a grupos vulnerables, en el subprograma de la articulación de acciones para la atención de la vulnerabilidad, financiados estos movimientos con recursos de la Recursos de Capital del Balance, mediante créditos y contracréditos.

Que dentro del sector de la Recreación y el Deporte en el programa de Barranquilla deportiva, en el subprograma mejoramiento de infraestructura propia del sector, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos del sector, financiados con recursos obtenidos del bono al Deporte, mediante créditos y contracréditos.

Que además el sector educativo tendrán unos ajustes en su apropiación, mediante unos traslados al interior del presupuesto de gastos, financiados estos con recursos de regalías y compensaciones, que ajustaran el programa de calidad y pertenencia, al subprograma ampliación de la oferta de equipamientos educativos oficiales.

Que el programa de aseguramiento universal, en el subprograma régimen subsidiado en salud, en el sector de salud, requiere que se le realice unos ajustes a este con recursos del balance de Etesa y recursos de capital de utilidades, mediante créditos y contracréditos.

Que se requiere realizar unos créditos y contracréditos para financiar el programa y subprograma de comando, control y cultura de la movilidad, en el sector de Transporte, financiados con recursos de comparendos.

Que en los gastos de funcionamiento se hace necesario ajustar unos ítems financiados con recursos de libre destinación, mediante créditos y contracréditos como se ilustra a continuación:

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>550.277.881</b>
Honorarios	191.479.796
seguros de bienes muebles e inmuebles	40.118.085
Fotocopias, Heliografías y servicios Complementarios	113.000.000
Promoción Institucional	203.000.000
Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	2.680.000

Que con recursos de libre destinación se requiere ajustar diferentes sectores sociales mediante unos créditos y contracréditos, los sectores con sus diferentes programas y valores a acreditar son los siguientes:

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>	<b>4.260.206.696</b>
<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>545.210.232</b>
Construcción, Ampliación, y Adecuación de la Infraestructura Educativa Distrital	235.000.000
Construcción, Ampliación y Adecuación de Establecimientos Educativos con Recursos de Ley 21 - Vigencia 2008	83.912.612
Adquisición de Inmueble para Educación Técnica - ITSA	226.297.620
<b>SECTOR CULTURA</b>	<b>140.000.000</b>
Fomento a las industrias culturales, al marketing y al turismo cultural en la ciudad	140.000.000
<b>SECTOR VIVIENDA</b>	<b>821.000.000</b>
Adquisición de Vivienda - Zonas Alto Riesgo Distrito de Barranquilla	821.000.000

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	<b>305.850.257</b>
Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	305.850.257
<b>SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>569.508.296</b>
Cofinanciación de acciones para la atención de emergencias	569.508.296
<b>SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>80.000.000</b>
Estudios, Diagnóstico, Formulación y Ejecución de Proyectos para la Generación de Oportunidades	80.000.000
<b>SECTOR ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>450.000.000</b>
Nutrición y Alimentación a Primera Infancia	400.000.000
Mejoramiento Integral de las Organizaciones Juveniles en el Distrito	50.000.000
<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>	<b>87.138.791</b>
Recuperación del Espacio Público	87.138.791
<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>70.000.000</b>
Campañas de formación	70.000.000
<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>1.048.499.120</b>
Aporte a Canal Regional	500.000.000
Defensa de los Procesos Judiciales	459.200.000
Desarrollo de la Gestión Tributaria	89.299.120
<b>SECTOR JUSTICIA</b>	<b>143.000.000</b>
Suministro de Bienes y Servicios para la Seguridad Ciudadana	40.000.000
Implementación de la Estrategia Jóvenes a lo Bien	50.000.000
Capacitación y Talleres a Colegios y Comunidad en Planes de Desarme y Violencia Intra-Familiar.	53.000.000

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML** (\$ 15.767.101.786), que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS ML** (\$19.281.695.716), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	19.281.695.716
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	9.071.970.942
TI.A.1	TRIBUTARIOS	3.750.000.000
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	2.000.000.000
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	2.000.000.000
TI.A.1.28	Estampillas	1.750.000.000
TI.A.1.28.4	Pro Cultura	1.750.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	5.321.970.942
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	5.321.970.942

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	5.321.970.942
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	5.321.970.942
TI.A.2.6.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	5.321.970.942
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>10.209.724.774</b>
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	9.478.746.580
TI.B.5.2	Cartera de la E.S.E Redehospital Liquidada	9.478.746.580
TI.B.14	Otros ingresos de capital	730.978.194
TI.B.14.2	Recuperación de Títulos Judiciales	730.978.194

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS ML** (\$19.281.695.716), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>19.281.695.716</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>19.281.695.716</b>
<b>8002</b>	<b>SECTOR SALUD</b>			<b>14.800.717.522</b>
80021	ASEGURAMIENTO UNIVERSAL			5.321.970.942
800211	RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD			5.321.970.942
80021101	Régimen subsidiado Continuidad	11	F	5.321.970.942
80024	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD			9.478.746.580
800241	MODERNIZACION Y REORGANIZACION DE LA RED PUBLICA DISTRITAL			9.478.746.580
80024103	Programa de Saneamiento Hospitalario	11	RCrc	9.478.746.580
<b>8005</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>			<b>1.400.000.000</b>
80051	BARRANQUILLA CULTURAL			1.400.000.000
800511	PROYECTOS DE CULTURA, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA			1.225.000.000
8005114	Apoyo a la oferta cultural de las localidades y a la agenda cultural de la ciudad	52	ESTC	1.225.000.000
800512	PROYECTOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA			175.000.000
8005126	Seguridad Social para artistas, hacedores y gestores culturales	52	ESTC	175.000.000
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>2.730.978.194</b>
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			2.730.978.194
8009024	PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO			2.730.978.194
80090241	Expropiación y Adquisición de Predios	12	RCrc	130.978.194
80090241	Expropiación y Adquisición de Predios	12	ICLD	2.000.000.000
80090242	Reasentamiento	12	RCrc	600.000.000
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>350.000.000</b>
801710	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			350.000.000
8017102	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES			350.000.000
80171021	Patrimonio Autónomo Fondo Territorial de Pensiones (20% estampilla pro-hospitales, tercera edad y Pro-Cultura)	4	ESTC	350.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SESICIENTOS PESOS ML** (\$ 2.424.802.600), cuya fuente son los Recurso del Sistema General de Participaciones, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>2.424.802.600</b>	<b>2.424.802.600</b>



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>2.424.802.600</b>	<b>2.424.802.600</b>
<b>8001</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>			<b>474.802.600</b>	<b>474.802.600</b>
<b>80011</b>	<b>ACCESO Y PERMANENCIA</b>			<b>374.802.600</b>	<b>374.802.600</b>
<b>800111</b>	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>			<b>351.429.600</b>	<b>351.429.600</b>
<b>8001111</b>	<b>PERSONAL DOCENTE</b>			<b>351.429.600</b>	<b>174.909.620</b>
800111102	Sobresueldo	5	SGPed		174.909.620
800111103	Horas extras y días festivos	5	SGPed	351.429.600	
<b>8001112</b>	<b>PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE</b>			<b>0</b>	<b>176.519.980</b>
800111203	Horas extras y días festivos	5	SGPed		176.519.980
<b>800115</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>23.373.000</b>	<b>23.373.000</b>
<b>8001151</b>	<b>ARRIENDO DE INMUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES</b>			<b>23.373.000</b>	<b>0</b>
800115101	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	5	SGPed	23.373.000	
<b>8001152</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS NO MISIONALES</b>			<b>0</b>	<b>23.373.000</b>
800115203	Alquiler de baños portátiles	5	SGPed		23.373.000
<b>80012</b>	<b>CALIDAD Y PERTINENCIA</b>			<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
<b>800121</b>	<b>AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES</b>			<b>95.000.000</b>	<b>0</b>
80012102	Mantenimiento, Adecuación y Reparación de los establecimientos educativos oficiales	5	SGPed	95.000.000	
<b>800122</b>	<b>DOTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO</b>			<b>5.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
<b>8001224</b>	<b>PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>			<b>5.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
800122401	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5	SGPed		100.000.000
800122404	Otros	5	SGPed	5.000.000	
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>			<b>900.000.000</b>	<b>900.000.000</b>
<b>80031</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS</b>			<b>900.000.000</b>	<b>900.000.000</b>
<b>800311</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>			<b>900.000.000</b>	<b>900.000.000</b>
8003111	Optimización del Sistema de Abastecimiento de Agua en la Zona Suroccidental de Barranquilla - FNR	12	SGPa		900.000.000
8003117	Transferencia Foro Hidrico	4	SGPa	900.000.000	
<b>8005</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>			<b>1.050.000.000</b>	<b>1.050.000.000</b>
<b>80051</b>	<b>BARRANQUILLA CULTURAL</b>			<b>1.050.000.000</b>	<b>1.050.000.000</b>
<b>800511</b>	<b>PROYECTOS DE CULTURA, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA</b>			<b>1.050.000.000</b>	<b>250.000.000</b>
8005111	Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Metropolitana	52	SGPp	300.000.000	
8005112	Apoyo a Casas de Cultura en Barranquilla	52	SGPp		150.000.000
8005113	Apoyo a Museos y Centros Culturales	52	SGPp	491.331.369	
8005116	Convocatorias de apoyo y estímulos a la creación, investigación, difusión cultural y turismo cultural	52	SGPp	258.668.631	100.000.000
<b>800512</b>	<b>PROYECTOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA</b>			<b>0</b>	<b>400.000.000</b>
8005121	Apoyo a procesos de formación artística y cultural	52	SGPp		100.000.000
8005122	Apoyo a Banda Folclórica Distrital de Barranquilla	52	SGPp		200.000.000
8005123	Fomento y acompañamiento a la conformación del Sistema Distrital de Cultura	52	SGPp		100.000.000
<b>800513</b>	<b>PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL</b>			<b>0</b>	<b>400.000.000</b>
8005131	Apoyo al Plan Decenal del Carnaval	52	SGPp		200.000.000
8005132	Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y las manifestaciones culturales de la ciudad	52	SGPp		100.000.000
8005133	Salvaguarda del patrimonio cultural material y los bienes de interés cultural de la ciudad	52	SGPp		100.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML** (\$ 59.000.000), cuya fuente son los Recurso del Balance del Sistema General de Participaciones en Educación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **VEINTI TRES MILLONES**

**TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ML** (\$ 23.366.590), cuya fuente son los Recursos de Rendimientos Financieros del Sistema General de Participaciones Propósito General Cultura y los obtenidos de Recursos del Balance por Rendimientos Financieros por este mismo concepto, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			23.366.590	23.366.590
80	TOTAL INVERSION GENERAL			23.366.590	23.366.590
8005	SECTOR CULTURA			23.366.590	23.366.590
80051	BARRANQUILLA CULTURAL			23.366.590	23.366.590
800511	PROYECTOS DE CULTURA, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA			0	11.529.711
8005112	Apoyo a Casas de Cultura en Barranquilla	52	RCi		11.529.711
800512	PROYECTOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA			23.366.590	11.836.879
8005123	Fomento y acompañamiento a la conformación del Sistema Distrital de Cultura	52	RCbi		11.836.879
8005124	Apoyo a centros locales de información cultural y turística y a la descentralización de la oferta cultural y turística en las localidades	52	RCbi	11.836.879	
8005124	Apoyo a centros locales de información cultural y turística y a la descentralización de la oferta cultural y turística en las localidades	52	RCi	11.529.711	

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ML** (\$ 167.180.815), cuya fuente son los Recursos procedentes de los Rendimientos Financieros del Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			167.180.815	167.180.815
80	TOTAL INVERSION GENERAL			167.180.815	167.180.815
8001	SECTOR EDUCACION			13.180.815	0
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA			13.180.815	0
800121	AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES			13.180.815	0
80012101	Construcción, Ampliación, y Adecuación de la Infraestructura Educativa Distrital	5	RCi	13.180.815	
8003	SECTOR AGUA			154.000.000	0
80032	CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS			154.000.000	0
800321	CANALIZACION Y LIMPIEZA DE ARROYOS			154.000.000	0
8003214	Canalización de Arroyos y Vías Canales	12	RCi	154.000.000	
8009	SECTOR TRANSPORTE			0	167.180.815
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			0	167.180.815
8009022	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS			0	167.180.815
80090221	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	12	RCi		167.180.815

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILONES DE PESOS ML** (\$ 350.000.000), cuya fuente son los Recursos de la Estampilla Pro-Anciano, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			350.000.000	350.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			350.000.000	350.000.000
8014	SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL			350.000.000	350.000.000
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			350.000.000	350.000.000
801414	MI VIEJO TAMBIEN CUENTA			350.000.000	350.000.000
8014141	Prevención y Promoción de Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad	8	ESTT		350.000.000
8014142	Desarrollo del Programa de Atención Integral a la Tercera Edad con el Nivel Nacional y Otros	8	ESTT	350.000.000	

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **QUINIENTOS VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS ML** (\$ 528.000.000), cuya fuente son los Recursos de la Estampilla Pro-Cultura, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>528.000.000</b>	<b>528.000.000</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>528.000.000</b>	<b>528.000.000</b>
<b>8005</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>			<b>528.000.000</b>	<b>528.000.000</b>
<b>80051</b>	<b>BARRANQUILLA CULTURAL</b>			<b>528.000.000</b>	<b>528.000.000</b>
<b>800511</b>	<b>PROYECTOS DE CULTURA, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA</b>			<b>150.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
8005111	Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Metropolitana	52	ESTC		100.000.000
8005114	Apoyo a la oferta cultural de las localidades y a la agenda cultural de la ciudad	52	ESTC	50.000.000	
8005115	Apoyo a manifestaciones de diversidad cultural, en poblaciones específicas	52	ESTC	100.000.000	
<b>800512</b>	<b>PROYECTOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA</b>			<b>228.000.000</b>	<b>128.000.000</b>
8005125	Fomento a las industrias culturales, al marketing y al turismo cultural en la ciudad	52	ESTC		128.000.000
8005126	Seguridad Social para artistas, hacedores y gestores culturales	52	ESTC	228.000.000	
<b>800513</b>	<b>PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL</b>			<b>0</b>	<b>300.000.000</b>
8005131	Apoyo al Plan Decenal del Carnaval	52	ESTC		100.000.000
8005132	Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y las manifestaciones culturales de la ciudad	52	ESTC		100.000.000
8005133	Salvaguarda del patrimonio cultural material y los bienes de interés cultural de la ciudad	52	ESTC		100.000.000
<b>800514</b>	<b>BARRANQUILLA TURÍSTICA</b>			<b>150.000.000</b>	<b>0</b>
8005141	Identificación, Promoción y Ampliación de la oferta turística y de Turismo Cultural	52	ESTC	150.000.000	

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML** (\$ 231.959.542), cuya fuente son los Recursos de provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>231.959.542</b>	<b>231.959.542</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>231.959.542</b>	<b>231.959.542</b>
<b>8018</b>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>			<b>231.959.542</b>	<b>231.959.542</b>
<b>80181</b>	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>			<b>231.959.542</b>	<b>231.959.542</b>
<b>801811</b>	<b>SOSTENIMIENTO DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE FAMILIA</b>			<b>23.959.542</b>	<b>0</b>
8018116	Mejoramiento, mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Física de batallones, zonas de reclutamiento y brigadas en el Distrito de Barranquilla	3	5%	23.959.542	
<b>801812</b>	<b>RECONSTRUCCION DE CUARTELES Y OTRAS INSTALACIONES</b>			<b>35.000.000</b>	<b>71.959.542</b>
8018122	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	3	5%		23.959.542
8018123	Mantenimiento, Adecuación y Dotación de Inspecciones de Policía de Jurisdicción del Distrito	3	5%	35.000.000	48.000.000
<b>801814</b>	<b>RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABOREN CON LA JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS</b>			<b>0</b>	<b>50.000.000</b>
8018141	Contribución a la Policía Metropolitana de Barranquilla con Pago de Recompensas que conlleven a capturas efectivas	3	5%		50.000.000
<b>801816</b>	<b>SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO</b>			<b>173.000.000</b>	<b>110.000.000</b>
8018162	Adquisición y Suministro Vehículos para el Parque Automotor de la Fuerza Pública	3	5%		110.000.000
8018163	Mantenimiento, Suministros de Repuestos y Reparación de Vehículos del Parque Automotor	3	5%	95.000.000	
8018164	Suministro de Bienes y Servicios para la Seguridad Ciudadana	3	5%	78.000.000	

**ARTÍCULO DECIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML** (\$ 808.370.736), cuya fuente son los Recursos de Capital del Balance provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			808.370.736	808.370.736
80	TOTAL INVERSION GENERAL			808.370.736	808.370.736
8018	SECTOR JUSTICIA			808.370.736	808.370.736
80181	SEGURIDAD CIUDADANA			808.370.736	808.370.736
801812	RECONSTRUCCION DE CUARTELES Y OTRAS INSTALACIONES			506.000.000	0
8018123	Mantenimiento, Adecuación y Dotación de Inspecciones de Policía de Jurisdicción del Distrito	3	5%rb	506.000.000	
801813	COMPRA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA			0	150.000.000
8018133	Suministro, Reposición y Pago de Servicios de Equipos de Comunicación y Tecnologías de la Fuerza Pública	3	5%rb		150.000.000
801816	SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO			302.370.736	658.370.736
8018162	Adquisición y Suministro Vehículos para el Parque Automotor de la Fuerza Pública	3	5%rb	302.370.736	356.000.000
8018164	Suministro de Bienes y Servicios para la Seguridad Ciudadana	3	5%rb		302.370.736

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILONES DE PESOS ML** (\$ 250.000.000), cuya fuente son los Recurso de Capital del Balance (ICLD), según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			250.000.000	250.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			250.000.000	250.000.000
8014	SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL			250.000.000	250.000.000
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			250.000.000	250.000.000
801413	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL			0	250.000.000
8014132	Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones de Mujeres	8	RCb		250.000.000
801418	ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA VULNERABILIDAD			250.000.000	0
8014181	Dotación y Operación de Hogares de Paso para Habitantes de la Calle	8	RCb	250.000.000	

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS ML** (\$ 58.673.019), cuya fuente son los Recursos de Regalías y Compensaciones, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			58.673.019	58.673.019
80	TOTAL INVERSION GENERAL			58.673.019	58.673.019
8001	SECTOR EDUCACION			58.673.019	0
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA			58.673.019	0
800121	AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES			58.673.019	0
80012101	Construcción, Ampliación, y Adecuación de la Infraestructura Educativa Distrital	5	RyC	58.673.019	
8010	SECTOR AMBIENTAL			0	58.673.019
80102	MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO			0	58.673.019
801021	MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO			0	58.673.019
8010211	Recuperación Ambiental y Paisajística	12	RYC		58.673.019

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML** (\$ 214.160.285), cuya fuente son los Recursos del Bono del Deporte, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			214.160.285	214.160.285
80	TOTAL INVERSION GENERAL			214.160.285	214.160.285
8004	SECTOR DEPORTE Y RECREACION			214.160.285	214.160.285
80042	BARRANQUILLA DEPORTIVA			214.160.285	214.160.285
800421	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			214.160.285	0
80042101	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	58	Bon	214.160.285	
800422	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			0	214.160.285
80042201	Construcción Infraestructura Propia del sector	58	Bon		214.160.285

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML** (\$ 3.218.365.622), cuya fuente son los Recursos del Balance provenientes de Etesa, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			3.218.365.622	3.218.365.622
80	TOTAL INVERSION GENERAL			3.218.365.622	3.218.365.622
8002	SECTOR SALUD			3.218.365.622	3.218.365.622
80021	ASEGURAMIENTO UNIVERSAL			3.218.365.622	0
800211	RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD			3.218.365.622	0
80021101	Régimen subsidiado Continuidad	11	RCbE	3.218.365.622	
80025	LIDERAZGO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL SISTEMA DE SALUD			0	3.218.365.622
800251	REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SECTOR			0	3.218.365.622
80025101	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud	11	RCbE		3.218.365.622

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML** (\$ 1.685.336.000), cuya fuente son los Recurso de Capital de Utilidades, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			1.685.336.000	1.685.336.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			1.685.336.000	1.685.336.000
8002	SECTOR SALUD			1.685.336.000	1.661.336.000
80021	ASEGURAMIENTO UNIVERSAL			1.685.336.000	0
800211	RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD			1.685.336.000	0
80021101	Régimen subsidiado Continuidad	11	RCu	1.685.336.000	
80024	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD			0	1.661.336.000
800241	MODERNIZACION Y REORGANIZACION DE LA RED PUBLICA DISTRITAL			0	1.661.336.000
80024101	Mejoramiento de la Infraestructura Hospitalaria con Recursos de la Estampilla Pro-hospitales I y II Nivel de Atención	11	RCu		1.661.336.000
8013	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO			0	24.000.000
80131	PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL			0	24.000.000
801311	FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			0	24.000.000
8013118	Estudios, Diagnostico, Formulación y Ejecución de Proyectos para la Generación de Oportunidades	1	RCu		24.000.000

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS ML** (\$ 937.402.000), cuya fuente son los recurso son los provenientes de los Comparendos, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			937.402.000	937.402.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			937.402.000	937.402.000
8009	SECTOR TRANSPORTE			937.402.000	937.402.000
800916	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD			937.402.000	937.402.000
8009161	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD			937.402.000	937.402.000
80091612	Comando y control del tráfico	59	Comp	937.402.000	
80091615	Dotación de implementos y equipos para el control de la movilidad.	59	Comp		937.402.000

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML** (\$ 4.810.484.577), cuya fuente son los Recurso de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			4.810.484.577	4.810.484.577
10	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			550.277.881	1.986.981.274
11	GASTOS DE PERSONAL			191.479.796	0
113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			191.479.796	0
1131	Honorarios	1	ICLD	191.479.796	
12	GASTOS GENERALES			356.118.085	369.598.085
122	ADQUISICION DE SERVICIOS			40.118.085	167.000.000
12202	Impresos y publicaciones	1	ICLD		132.000.000
12203	Seguros			40.118.085	0
122031	seguros de bienes muebles e inmuebles	1	ICLD	40.118.085	
12206	SERVICIOS PÚBLICOS			0	35.000.000
122065	Otros servicios públicos	1	ICLD		35.000.000
123	OTROS GASTOS GENERALES			316.000.000	202.598.085
12302	Actividades Cívicas y Culturales	1	ICLD		20.000.000
12303	Recepciones y Relaciones Publicas	1	ICLD		20.000.000
12305	Comunicaciones y Transporte	1	ICLD		86.918.085
12306	Fotocopias, Heliografías y servicios Complementarios	1	ICLD	113.000.000	
12307	Promoción Institucional	1	ICLD	203.000.000	
12315	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN			0	75.680.000
123152	Equipos	1	ICLD		61.500.000
123153	Edificio Administración Central	1	ICLD		14.180.000
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			0	1.617.383.189
1301	Mesadas Pensionales	1	ICLD		1.617.383.189
14	PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO			2.680.000	0
144	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	1	ICLD	2.680.000	
80	TOTAL INVERSION GENERAL			4.260.206.696	2.823.503.303
8001	SECTOR EDUCACION			545.210.232	505.845.257
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA			545.210.232	505.845.257
800121	AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES			545.210.232	505.845.257
80012101	Construcción, Ampliación, y Adecuación de la Infraestructura Educativa Distrital	5	ICLD	235.000.000	
80012103	Construcción, Ampliación y Adecuación de Establecimientos Educativos con Recursos de Ley 21 - Vigencia 2008	5	ICLD	83.912.612	
80012105	Adquisición de Predios para Ampliación de Instituciones Educativas	5	ICLD		99.995.000
80012106	Plan de mejoramiento de la infraestructura educativa Distrital.	5	ICLD		305.850.257



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
80012108	Adquisición de Inmuebles para la compra de la Instituciones Educativas Pestalozzi, La Salle y Santa Bernardita	5	ICLD		100.000.000
80012110	Adquisición de Inmueble para Educación Técnica - ITSA	5	ICLD	226.297.620	
<b>8005</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>			<b>140.000.000</b>	<b>0</b>
80051	BARRANQUILLA CULTURAL			140.000.000	0
800512	PROYECTOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA			140.000.000	0
8005125	Fomento a las industrias culturales, al marketing y al turismo cultural en la ciudad	52	ICLD	140.000.000	
<b>8007</b>	<b>SECTOR VIVIENDA</b>			<b>821.000.000</b>	<b>0</b>
80074	ADQUISICION DE VIVIENDA			821.000.000	0
800741	ADQUISICION DE VIVIENDA			821.000.000	0
8007411	Adquisición de Vivienda - Zonas Alto Riesgo Distrito de Barranquilla	6	ICLD	821.000.000	
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>305.850.257</b>	<b>931.215.232</b>
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			305.850.257	110.215.232
8009022	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS			305.850.257	110.215.232
80090221	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	12	ICLD	305.850.257	110.215.232
800915	SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE			0	821.000.000
8009151	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD			0	821.000.000
80091511	Impulso y Gestión para la ejecución del Proyecto de Transporte Masivo para Barranquilla-Transmetro	59	ICLD		821.000.000
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			<b>0</b>	<b>321.504.903</b>
80103	TRANSFERENCIAS DE INVERSION			0	321.504.903
801031	TRANSFERENCIA MEDIO AMBIENTE			0	321.504.903
8010313	Transferencia Foro Hídrico	4	Part		321.504.903
<b>8011</b>	<b>SECTOR CENTROS DE RECLUSION</b>			<b>0</b>	<b>248.500.000</b>
80111	CENTROS DE REHABILITACION			0	248.500.000
801111	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INTERNA			0	248.500.000
8011111	Suministro de alimentos a los Internos e Internas de los Centros de Rehabilitación del Distrito	3	ICLD		148.500.000
8011114	Prestación de Servicios para la Seguridad de los Centros de Rehabilitación	3	ICLD		100.000.000
<b>8012</b>	<b>SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>			<b>569.508.296</b>	<b>0</b>
80121	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES			569.508.296	0
801212	GESTIÓN LOCAL DEL RIESGO			569.508.296	0
80121201	Cofinanciación de acciones para la atención de emergencias	3	ICLD	569.508.296	
<b>8013</b>	<b>SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO</b>			<b>80.000.000</b>	<b>0</b>
80131	PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL			80.000.000	0
801311	FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			80.000.000	0
8013118	Estudios, Diagnóstico, Formulación y Ejecución de Proyectos para la Generación de Oportunidades	1	ICLD	80.000.000	
<b>8014</b>	<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			<b>450.000.000</b>	<b>0</b>
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			450.000.000	0
801412	SEGURIDAD ALIMENTARIA			400.000.000	0
8014121	Nutrición y Alimentación a Primera Infancia	8	ICLD	400.000.000	
801417	JÓVENES GESTORES DE OPORTUNIDADES			50.000.000	0
8014171	Mejoramiento Integral de las Organizaciones Juveniles en el Distrito	8	ICLD	50.000.000	
<b>8015</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>			<b>87.138.791</b>	<b>87.138.791</b>
80151	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL			0	87.138.791
801511	DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL			0	87.138.791
8015111	Adquisición, Mantenimiento, Actualización y Alquiler de Hardware y Software	48	ICLD		87.138.791
80153	RECUPERACION AL USO COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO			87.138.791	0
801531	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO			87.138.791	0

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
8015316	Recuperación del Espacio Público	57	ICLD	87.138.791	
<b>8016</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>			<b>70.000.000</b>	<b>150.000.000</b>
80162	CULTURA CIUDADANA			70.000.000	150.000.000
801624	LE CUMPLA A MI CIUDAD			70.000.000	150.000.000
8016241	Campañas de formación	1	ICLD	70.000.000	
8016243	Implementación del Obolo Ciudadano para Ornato en Zonas Públicas	1	ICLD		150.000.000
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>1.048.499.120</b>	<b>489.299.120</b>
801704	TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA			500.000.000	0
8017041	MANEJO DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES			500.000.000	0
80170418	Aporte a Canal Regional	1	ICLD	500.000.000	
801709	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL			548.499.120	89.299.120
8017092	DEFENSA JURIDICA			459.200.000	0
80170921	Defensa de los Procesos Judiciales	1	ICLD	459.200.000	
8017093	GESTION TRIBUTARIA			89.299.120	89.299.120
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria	4	ICLD		89.299.120
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria	59	ICLD	89.299.120	
801710	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			0	400.000.000
8017101	DEPURACION Y PAGO DE ACRENCIAS			0	400.000.000
80171011	Pasivos con entidades financieras	4	ICLD		400.000.000
<b>8018</b>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>			<b>143.000.000</b>	<b>90.000.000</b>
80181	SEGURIDAD CIUDADANA			40.000.000	40.000.000
801814	RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABOREN CON LA JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS			0	40.000.000
8018141	Contribución a la Policía Metropolitana de Barranquilla con Pago de Recompensas que conlleven a capturas efectivas	3	ICLD		40.000.000
801816	SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO			40.000.000	0
8018164	Suministro de Bienes y Servicios para la Seguridad Ciudadana	3	ICLD	40.000.000	
80182	CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD CIUDADANA			50.000.000	0
801821	CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD			50.000.000	0
8018211	Implementación de la Estrategia Jóvenes a lo Bien	3	ICLD	50.000.000	
80183	FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA Y METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS -MASC-			0	50.000.000
801831	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACION DE UNIDADES DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO			0	50.000.000
8018312	Reconstrucción de Infraestructura Física de las Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano	3	ICLD		24.000.000
8018315	Dotación de Equipos y Mobiliario de Oficina para las Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano	3	ICLD		26.000.000
80184	DERECHOS HUMANOS, DIH Y MISION MEDICA			53.000.000	0
801842	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS			53.000.000	0
8018422	Capacitación y Talleres a Colegios y Comunidad en Planes de Desarme y Violencia Intra-Familiar.	3	ICLD	53.000.000	

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los un (01) días del mes de Abril de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

**Alcalde Mayor de Barranquilla**


**SECRETARIA DE HACIENDA**
**DECRETO No. 0423 DE 2011**  
 08 de abril de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011**

**El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales contempladas en el artículo 352 y legales, especialmente las conferidas por la Ley 549 de 1999, el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.**

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *"Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011"*.

Que los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Regalías, Aportes, del Ministerio de Protección Social, Fosyga, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas de destinación específica percibidos y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2010, se incorporaran al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2011 por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores que le dieron origen o estaban presupuestados en la vigencia 2010. Parágrafo.- Igualmente se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2011, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas.

Que el Decreto 4105 de diciembre 10 del 2004, reglamentó la entrega y retiro de recursos financieros del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, y para lo que tiene ver con el sector educativo, definió que el saldo consolidado de la deuda por conceptos de afiliaciones de docentes y directivos docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se pagaría con los recursos de cada Ente Territorial disponible en el Fondo de Pensiones de la entidades territoriales FONPET.

Que para efecto se debe incluir en el presupuesto el monto de los recursos del sector educativo, registrados en el sistema de información FONPET al 31 de diciembre del 2010, para proceder al giro de dichos recursos al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que verificado el sistema de información FONPET a 31 de diciembre del 2010, el Distrito de Barranquilla tiene un saldo de \$60.542.657.680.78.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, imparte las instrucciones debidas respecto al traslado de los recursos de acuerdo al considerando anterior amparados en el parágrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 715 del 2001, Numeral 3° del Artículo 4° del Decreto 3752 del 2003 y Capítulo IV Artículo 17 del Decreto 4105 del 2004.

Que mediante certificación contable de fecha 10/03/2011 expedida por el Contador de Distrito de Barranquilla, certificó que de conformidad con la información financiera y contable que a la fecha existen recursos de Pasivo Pensional a transferir al FONPET (Recursos sin Situación de Fondos), por valor de \$ 60.542.657.680.78 que no han sido incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2011.

FONDO	VALOR CERTIFICACION	ADICIONES EN TRAMITES	PRESENTE ADICION	SALDO DISPONIBLE
0-2701	\$60.542.657.680.78	0	\$60.542.657.78	0

Con fundamento en los anteriores considerándos, el Alcalde:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ML** (\$ 60.542.657.680,78), como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	60.542.657.680.78
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	60.542.657.680.78
TI.B.10	Desahorro FONPET	60.542.657.680.78
TI.B.10.2	Sin Situación de Fondos	60.542.657.680.78

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en el capítulo de Inversión la suma de **SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ML** (\$ 60.542.657.680,78), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			60.542.657.681
80	TOTAL INVERSION GENERAL			60.542.657.681
8017	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			60.542.657.681
801710	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			60.542.657.681
8017102	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES			60.542.657.681
80171022	Bonos y cuotas partes pensionales	2	BYC	60.542.657.681

**ARTICULO TERCERO:** Autorízase a la Secretaria de Hacienda Distrital, modificar y asignar el PAC de acuerdo con la disponibilidad de recursos en caja.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su comunicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los ocho (08) días del mes de Abril de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Distrital de Barranquilla


**SECRETARIA DE HACIENDA**
**DECRETO No. 0475 DE 2011**  
 20 de abril de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIOS, VIGENCIA FISCAL 2011**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: "Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011".

**PRIMERA PARTE**

Que en Documento emitido por el Concejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes 137) de Enero 28 de 2011, detalla el proceso y los resultados de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) correspondientes a la vigencia 2011. En él se presenta la composición general del SGP y la distribución territorial de los componentes sectoriales de Educación; Agua Potable y Saneamiento Básico; y Propósito General, y de las asignaciones especiales para Resguardos Indígenas, Municipios Ribereños del Río Magdalena y Alimentación Escolar, correspondiente al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el Conpes Social 137 realiza la distribución de los recursos de Educación de conformidad con el Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, el cual establece que los recursos de la Participación para Educación del S.G.P. se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad. Adicionalmente, de acuerdo con el parágrafo 3° del Artículo 18 de la Ley 715 de 2001, las Cancelaciones de Prestaciones del Magisterio (CPSM), hacen parte de la Participación para Educación del S.G.P, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

Nombre	Conpes 137 12/12 de 2011
<b>Sistema General de Participaciones -Educación</b>	<b>256.645.651.800</b>
<b>S. G. P. Educación - Población Atendida</b>	<b>253.307.246.800</b>
Con situación de Fondos	211.389.212.176
Sin Situación de Fondos	41.918.034.624
<b>S. G. P. Educación -Recursos de Calidad</b>	<b>3.338.405.000</b>
Calidad Por Gratuidad	3.338.405.000

Fuente. D.N.P

Que sobre la base de las doce doceava (12/12) de la participación para Educación de la vigencia 2011, el Conpes Social 137 distribuye el 100% de las asignaciones por Población Atendida, cancelaciones de Prestaciones Sociales del magisterio y calidad para gratuidad de los estudiantes de transición y primaria; quedando por distribuir de las doce doceava de los recursos para complemento a la asignación por población atendida, población por atender y para calidad (incluida gratuidad educativa de los estudiantes de secundaria y media).

Que la asignación total aprobada por el Conpes Social 137, para el sector Educación, para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla asciende a \$ 256.645.651.800.

Que el Conpes Social 137 de 2011, aprobó la distribución de los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico correspondiente al 100% de las once doceavas de la vigencia 2011, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 9 de la Ley 1176 de 2007, el cual establece que en la vigencia 2011 termina el periodo de transición, en el cual se asignaban recursos de la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico en proporción directa al monto asignado a los municipios en la vigencia 2007, el cual se denominaba asignación básica. Por lo anterior la totalidad de los recursos de este sector son distribuidos por formula conforme a la metodología definida por el Artículo 7 de la Ley 1176 de 2007, de acuerdo con los siguientes criterios: i) déficit de cobertura (35%); ii) población atendida y balance del esquema solidario (30%), iii) esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas (5%), iv) nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio (20%); y v) eficiencia fiscal y administrativa de los entes territoriales (10%).



Que la asignación total aprobada por el Conpes Social 137, para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla asciende a \$ 13.978.297.757.

Nombre	Conpes 137 11/12 de 2011
<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>13.978.297.757</b>
<b>S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>13.978.297.757</b>

Fuente. D.N.P

Que el Conpes Social 137 aprobó la distribución del 95% de los recursos correspondiente a las once doceava de la vigencia 2011 del SGP – Propósito General, los cuales al interior de cada criterio de distribución se aprobó los siguientes: i) 100% de las once doceavas de la asignación exclusiva para municipios menores de 25.000 habitantes; ii) 100% de la once doceavas de los criterios de población y de pobreza de la asignación en la cual participan todos los municipios del país; iii) 70% de los criterios correspondiente a eficiencia fiscal y eficiencia administrativa.

Que la asignación total aprobada por el Conpes Social 137, para el sector de Propósito General, para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla asciende a \$ 18.567.398.965.

Nombre	Conpes 137 95% de 11/12 de 2011
<b>S.G.P Propósito General</b>	<b>18.567.398.965</b>
<b>S.G.P. Recreación y Deporte</b>	<b>825.217.732</b>
<b>S.G.P. Cultura</b>	<b>618.913.299</b>
<b>S.G.P. Libre Inversión</b>	<b>17.123.267.934</b>

Fuente. D.N.P

Que el Conpes Social 137 aprobó la distribución de los recursos correspondiente a las once doceava de la vigencia 2011 del SGP – Asignación Municipios Ribereños. En este componente participan los 111 municipios reportados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-, con ribera sobre el Río Magdalena.

Que la asignación total aprobada por el Conpes Social 137, para la Asignación Especial Municipio Ribereños, para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla asciende a \$ 86.980.101.

Que el Conpes Social 137 aprobó la distribución de los recursos correspondiente a las once doceava de la vigencia 2011 del SGP – Asignación Especial para Alimentación Escolar; conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 1176 de 2007; i) 95% por criterio de equidad y ii) 5% por criterio de

eficiencia.

Que la asignación total aprobada por el Conpes Social 137, para la Asignación Especial para Alimentación Escolar, para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla asciende a \$ 1.769.814.409.

Nombre	Conpes 137 11/12 de 2011
<b>Sistema General de Participaciones Asignaciones Especiales</b>	<b>1.856.794.510</b>
<b>S.G.P. Río Grande de la Magdalena</b>	<b>86.980.101</b>
<b>S.G.P. Alimentación Escolar</b>	<b>1.769.814.409</b>

Fuente. D.N.P

Que en Documento emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes 138) de Febrero 10 de 2011, se distribuyeron las once doceavas de la Participación para Salud del Sistema General de Participaciones –SGP–correspondiente a la vigencia 2011, conforme a los criterios legales vigentes y conforme a las Leyes 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007, 1438 de 2011 y lo dispuesto en el Decreto Ley 017 de 2011.

Que de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley 715 de 2011, el Decreto 017 de 2011, y el literal 1 numeral 1 del Artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, los recursos de la Participación para Salud del SGP financian los siguientes componentes de gastos: i) programa de prevención de eventos de salud de las personas afectadas por la emergencia invernal – salud pública, correspondiente a 0,5 punto porcentuales del SGP y equivalente al 2% del 25% del SGP para Salud; ii) Subsidio a la Demanda, correspondiente al 65,57% del total SGP para salud. Este porcentaje resulta de incorporar al porcentaje inicial (65%) la transformación del SGP para prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda – PPNA, realizada por Cartagena y barranquilla en la vigencia anterior; iii) Acciones en salud pública, correspondiente al 10% del total del SGP para salud; y iv) la prestación del servicio de salud a la PPNA, correspondiente al resto de recursos del SGP para salud, una vez descontado los valores anteriores.

Que para la prestación adecuada del servicio y el cumplimiento de las políticas del sector, el Conpes Social 138 incluye una serie de directrices generales para la ejecución de la participación para salud del SGP, las cuales se recomienda leer y poner en práctica, en lo pertinente por parte del Distrito.

Que la asignación total aprobada por el Conpes Social 138, para la Asignación en Salud, para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla asciende a \$ 94.621.650.990.

Nombre	Conpes 138 11/12 de 2011
<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>94.621.650.990</b>
<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>94.621.650.990</b>
<b>S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado</b>	<b>82.508.591.684</b>
<b>S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad</b>	<b>82.508.591.684</b>
<b>S. G. P. Salud - Salud Pública</b>	<b>7.441.586.911</b>
<b>S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada</b>	<b>4.671.472.395</b>

Fuente. D.N.P

Que en documento emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (**Conpes 139**) de Marzo 18 de 2011, detalla el proceso y los resultados de la distribución de los recursos pendientes (5%), de las once doceavas de la participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones – SGP- de la vigencia 2011. La distribución de estos recursos se realiza en el marco de las disposiciones del artículo 78 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 23 de la Ley 1176 de 2007 y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 674 de 2011, el cual establece que “el Consejo Nacional para la Política Económica y Social podrá incluir una compensación con el fin de garantizar los recursos asignados en el año 2010 a los sectores de deporte y recreación y cultura. Estos recursos se distribuirán entre las entidades beneficiarias de la Participación de Propósito General, asignándoles un monto adicional que compense la diferencia de manera equitativa y proporcional”.

Que la asignación total aprobada por el Conpes Social 139, del 5% restante para Propósito General, para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla asciende a \$ 1.287.706.639.

Nombre	Conpes 139 5% Restante 11/12 de 2011
<b>S.G.P Propósito General</b>	<b>1.287.706.639</b>
S.G.P. Recreación y Deporte	713.993.937
S.G.P. Cultura	535.495.454
S.G.P. Libre Inversión	38.217.248

Fuente. D.N.P

Que en documento emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (**Conpes 141**) de Abril 11 de 2011, detalla el proceso y los resultados de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de la vigencia 2011. De manera específica se distribuyen recursos para calidad matrícula oficial, gratuidad para secundaria y media, y complemento a la población atendida. De otra parte en relación con la participación para educación y debido al ajuste en la certificación de matrícula, realizado por el MEN se presenta el ajuste a la asignación realizada en el Documento Conpes Social 137 por concepto de población atendida

Que finalmente, y también por efecto del ajuste de matrícula, este Conpes realiza un ajuste a la distribución de recursos realizada en el Documento Conpes Social 137 de la asignación especial para alimentación escolar.

Que este proceso se realiza con base en lo dispuesto en los Actos legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007, de las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 y de los decretos 317 de 2008 y 1122 de 2011.

Que la asignación correspondiente al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se muestra en la siguiente tabla:

Nombre	Conpes 141 Ajustes 12/12 de 2011
<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>12.325.632.880</b>
<b>Sistema General de Participaciones -Educación</b>	<b>12.317.490.928</b>
<b>S. G. P. Educación - Población Atendida</b>	<b>1.358.945.578</b>
Con situación de Fondos	1.358.945.578

Nombre	Conpes 141 Ajustes 12/12 de 2011
<b>S. G. P. Educación -Recursos de Calidad</b>	<b>10.958.545.350</b>
Calidad Por Matrícula	9.019.978.350
Calidad Por Gratuidad	1.938.567.000
<b>S.G.P. Alimentación Escolar</b>	<b>8.141.952</b>

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes adicionales en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2011, estos recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, Ley 715 de 2003, Acto Legislativo 04 de 2007 y Ley 1176 de 2007, para con ello poder atender todos y cada una de las actividades programada en la inversión social en este ente territorial y cumplir los compromisos y obligaciones contraídas.

Que hacen parte integral de este acto administrativo el Documento Conpes Social 137, 138, 139 y 141 de 2011.

## SEGUNDA PARTE

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Salud, en ejercicio de las facultades de seguimiento y control inicio procesos administrativos sancionatorios en contra de las EPS-S, mediante actos administrativos debidamente ejecutoriados.

Que los procesos sancionatorios en contra de la EPS-S se detallan a continuación con cada uno de las multas impuestas por entidad.

Ítem	EPS-S	Valor Sanción
1	Saludvida	15.561.778
2	Saludvida	14.432.934
3	Saludvida	117.298.966
4	Saludvida	19.647.709
5	Humana Vivir	418.820.555
6	Emdisalud	368.417.741
7	Comparta	66.028.475
8	Comparta	10.177.110
9	Comparta	390.979.906
10	Comparta	7.721.630
11	Comparta	2.609.394
12	Comparta	34.752.583
13	Comparta	36.776.260
<b>TOTAL</b>		<b>1.503.225.042</b>

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes adicionales en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2011, estos recursos provenientes de las sanciones a la EPS-S.

Que hacen parte integral de este acto administrativo el oficio de fecha Abril 07 de 2011, suscrito por la Secretaria de Salud.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2011, lo correspondiente a la doceava parte del Sistema General de Participaciones vigencia fiscal de 2011 (Conpes 137-138-139-141 de 2011), en la suma de: **TRECE**

MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$ 13.920.565.808), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13.920.565.808
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	13.920.565.808
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	13.920.565.808
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	13.920.565.808
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	13.920.565.808
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	13.920.565.808
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	13.920.565.808
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	13.740.440.034
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Población Atendida	8.463.468.034
TI.A.2.6.2.1.1.1.2	Sin Situación de Fondos	8.463.468.034
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	5.276.972.000
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	Calidad por gratuidad	5.276.972.000
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	64.957.001
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado	64.957.001
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad	64.957.001
TI.A.2.6.2.1.1.4	S.G.P. Alimentación Escolar	115.168.773

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en su parte de inversión, vigencia fiscal 2011, lo correspondiente a la doceava parte del Sistema General de Participaciones vigencia fiscal de 2011 (Conpes 137-138-139-141 de 2011), en la suma de: **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$ 13.920.565.808)**, como se detalla a continuación:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			13.920.565.808
80	TOTAL INVERSION GENERAL			13.920.565.808
8001	SECTOR EDUCACION			13.855.608.807
80011	ACCESO Y PERMANENCIA			13.740.440.034
800113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (APORTES PATRONALES)			8.463.468.034
8001131	PERSONAL DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)			8.463.468.034
80011311	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			8.463.468.034
8001131103	Aportes Para Cesantías	5	SGPed	8.463.468.034
800119	FOMENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO			5.276.972.000
80011901	Gratuidad de derechos académicos a estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, indígenas y desplazados	5	SGPed	5.276.972.000
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA			115.168.773
800123	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA			115.168.773
80012309	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	SGPe	115.168.773
8002	SECTOR SALUD			64.957.001
80021	ASEGURAMIENTO UNIVERSAL			64.957.001
800211	RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD			64.957.001
80021101	Régimen subsidiado Continuidad	11	SGPsr	64.957.001

**ARTICULO TERCERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2011, correspondiente a las Multas de Gobierno Impuestas a las IPS, en la suma de: **UN MIL QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.503.225.044)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.503.225.044
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	1.503.225.044
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	1.503.225.044
TI.A.2.2	Multas y sanciones	1.503.225.044
TI.A.2.2.4	Multas de Gobierno	1.503.225.044
TI.A.2.2.4.5	Otras multas de gobierno	1.503.225.044

**ARTICULO CUARTO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en su parte de inversión, vigencia fiscal 2011, lo correspondiente a las Multas de Gobierno Impuestas a las IPS, en la suma de: **UN MIL QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.503.225.044)**, como se detalla a continuación:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			1.503.225.044
80	TOTAL INVERSION GENERAL			1.503.225.044
8002	SECTOR SALUD			1.503.225.044
80021	ASEGURAMIENTO UNIVERSAL			1.503.225.044
800211	RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD			1.503.225.044
80021101	Régimen subsidiado Continuidad	11	Mult	1.503.225.044

**ARTICULO QUINTO: REDUCIR**, al Presupuesto General de Rentas de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2011, lo correspondiente a la doceava parte del Sistema General de Participaciones vigencia fiscal de 2011 (Conpes 137 – 138 – 139 - 141 de 2011), en la suma de: **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS** (\$ 52.615.350.854), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	52.615.350.854
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	52.615.350.854
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	52.615.350.854
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	52.615.350.854
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	52.615.350.854
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	52.615.350.854
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	52.615.350.854
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	20.664.942.210
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Población Atendida	16.152.547.560
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Con situación de Fondos	16.152.547.560
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	4.512.394.650
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matrícula	4.512.394.650
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	23.522.499.433
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	426.173.089
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	23.096.326.344
TI.A.2.6.2.1.1.3	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	7.373.649
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	1.814.632.082
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	3.000.000.000
TI.A.2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	3.000.000.000
TI.A.2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	3.605.903.480
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	S.G.P. Recreación y Deporte	179.013.170
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	S.G.P. Cultura	134.259.878
TI.A.2.6.2.1.1.7.4	S.G.P. Libre Inversión	3.292.630.432

**ARTICULO SEXTO: REDUCIR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en su parte de inversión, vigencia fiscal 2011, lo correspondiente a la doceava parte del Sistema General de Participaciones vigencia fiscal de 2010 (Conpes 137 – 138 – 139 - 141 de 2011), en la suma de: **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS** (\$ 52.615.350.854), como se detalla a continuación:

Cap/Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Reducción
	TOTAL GASTOS			52.615.350.854
80	TOTAL INVERSION GENERAL			52.615.350.854
8001	SECTOR EDUCACION			20.664.942.210
80011	ACCESO Y PERMANENCIA			16.645.745.318
800111	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO			14.036.104.018
8001111	PERSONAL DOCENTE			14.036.104.018
800111101	Sueldo	5	SGPed	14.036.104.017
800111104	Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)	5	SGPed	1
800115	GASTOS GENERALES			644.075.500
8001151	ARRIENDO DE INMUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES			469.455.500
800115101	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	5	SGPed	469.455.500
8001152	PRESTACION DE SERVICIOS NO MISIONALES			174.620.000
800115203	Alquiler de baños portátiles	5	SGPed	74.620.000
800115205	Sentencias y Conciliaciones	5	SGPed	100.000.000
800117	ATENCION A POBLACION EDUCATIVA CON CARACTERISTICAS ESPECIALES			1.515.565.800



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Reducción
80011701	Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos	5	SGPed	300.000.000
80011703	Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Excepcionales	5	SGPed	180.000.000
80011704	Dotación de materiales - población con necesidades educativas especiales	5	SGPed	1.000.800
80011707	Metodologías Flexibles-Ciclo Adultos	5	SGPed	1.034.565.000
800119	<b>FOMENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO</b>			<b>450.000.000</b>
80011901	Gratuidad de derechos académicos a estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, indígenas y desplazados	5	SGPed	100.000.000
80011903	Ahora Es El Colegio: Estrategia para que los niños, niñas y jóvenes ingresen y permanezcan en el Sistema Educativo	5	SGPed	350.000.000
80012	<b>CALIDAD Y PERTINENCIA</b>			<b>4.019.196.892</b>
800121	<b>AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES</b>			<b>189.544.238</b>
80012101	Construcción, Ampliación, y Adecuación de la Infraestructura Educativa Distrital	5	SGPed	100.000.000
80012102	Mantenimiento, Adecuación y Reparación de los establecimientos educativos oficiales	5	SGPed	2.300.000
80012104	Construcción y Adecuación de Salas de Cómputo para tecnologías de comunicación e información TIC's	5	SGPed	10.986.496
80012107	Implementación de un sistema de seguridad electrónica y cercas eléctricas en los establecimientos educativos	5	SGPed	76.257.742
800122	<b>DOTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO</b>			<b>1.999.652.654</b>
80012201	Dotación a establecimientos educativos oficiales	5	SGPed	50.000.000
80012203	Dotación de Laboratorios y Talleres	5	SGPed	50.000.000
8001224	<b>PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>			<b>1.899.652.654</b>
800122401	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5	SGPed	700.000.000
800122402	Energía	5	SGPed	495.524.382
800122403	Teléfono	5	SGPed	300.000.000
800122404	Otros	5	SGPed	404.128.272
800123	<b>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b>			<b>1.830.000.000</b>
80012302	Educación Pertinente	5	SGPed	430.000.000
80012303	Mejoramiento de los proyectos, contenidos y medios Pedagógicos a Instituciones Educativas	5	SGPed	520.000.000
80012304	Barranquilla Bilingüe	5	SGPed	500.000.000
80012305	Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	5	SGPed	280.000.000
80012308	Proyectos Educativos Especiales de las IED	5	SGPed	100.000.000
<b>8002</b>	<b>SECTOR SALUD</b>			<b>23.522.499.433</b>
80021	<b>ASEGURAMIENTO UNIVERSAL</b>			<b>19.628.821.469</b>
800211	<b>RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>			<b>19.628.821.469</b>
80021101	Régimen subsidiado Continuidad	11	SGPso	19.628.821.469
80022	<b>SALUD PUBLICA</b>			<b>426.173.089</b>
800221	<b>PROMOCION DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA</b>			<b>426.173.089</b>
80022110	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	SGPsp	426.173.089
80023	<b>ATENCION EN SALUD</b>			<b>3.467.504.875</b>
800231	<b>ATENCION EN SALUD</b>			<b>3.467.504.875</b>
80023101	Atención a la población pobre y vulnerable no asegurada	11	SGPso	3.467.504.875
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>			<b>1.822.005.731</b>
80032	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>			<b>1.822.005.731</b>
800321	<b>CANALIZACION Y LIMPIEZA DE ARROYOS</b>			<b>1.822.005.731</b>
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	12	SGPe	7.373.649
8003213	Canalización de Arroyos y Vías Canales - Convenio Interadministrativo Distrito -Foro Hídrico	12	SGPa	1.814.632.082
<b>8004</b>	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>179.013.170</b>
80041	<b>APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES</b>			<b>179.013.170</b>
800411	<b>DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>			<b>179.013.170</b>
80041107	Apoyo Logístico a Eventos Deportivos	58	SGPp	89.506.585
80041111	Otros Juegos Deportivos y Recreativos	58	SGPp	89.506.585



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Reducción
8005	<b>SECTOR CULTURA</b>			<b>134.259.878</b>
80051	BARRANQUILLA CULTURAL			134.259.878
800511	PROYECTOS DE CULTURA, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA			134.259.878
8005113	Apoyo a Museos y Centros Culturales	52	SGPp	134.259.878
8009	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>3.292.630.432</b>
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			3.292.630.432
8009022	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS			3.292.630.432
80090221	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	12	SGPp	3.292.630.432
8014	<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			<b>3.000.000.000</b>
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			3.000.000.000
801411	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS MULTISECTORIALES DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			3.000.000.000
8014111	Construcción, Adecuación y Dotación de infraestructura física destinada a la atención integral de la Primera Infancia	5	SGPe	3.000.000.000

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2011.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los veinte (20) días del mes de Abril de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

## SECRETARIA DE HACIENDA

**DECRETO No. 0514 DE 2011**  
 02 de mayo de 2011

### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: "Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados,

y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos



de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011”.

**1. ADICIONES DE UNAS RENTAS**

Que la Oficina Jurídica del Distrito mediante el oficio OJ 1510, colocó a disposición de la Oficina de Presupuesto la información detallada de los procesos judiciales que actualmente tienen dineros capturados por concepto de embargos y que se estima recuperar durante la vigencia 2011.

Que esta información detallada de los procesos judiciales muestra un valor de títulos a recuperar de dieciocho mil cuatrocientos ochenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos \$ 18.481.743.266, de los cuales ya se han recuperado la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos diez pesos \$ 4.452.549.310, quedando una cifra de catorce mil veintinueve millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos \$ 14.029.193.956; que de esta cifra sólo se estima incorporar al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, en la vigencia fiscal de 2011, la suma de once mil doscientos cuarenta y seis millones quinientos sesenta mil setecientos sesenta y cinco pesos \$ 11.246.560.765, ya que la diferencia corresponde a unos embargos del 2011, tal como se nota en la comunicación adjunta y que hace parte de este acto administrativo.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, hizo entrega al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en detalle los depósitos judiciales con sus respectivas fechas y valores, documento que hace parte integral de este acto administrativo.

Item	Fecha Depósito	Nº Depósito Judicial	Valor Depósito
1	24/11/2010	416010001523110	1.387.344
2	03/12/2010	41601000151787	1.329.849
3	03/12/2010	41601000151789	1.305.300
4	24/11/2010	416010001523111	1.387.344
5	24/11/2010	416010001523112	1.387.344
6	18/03/2011	416010001597588	451.335
7	18/03/2011	416010001597589	936.009
8	08/04/2010	416010001389086	752.796.907
9	13/10/2009	416010001282237	137.560.769
10	30/03/2009	416010001172353	66.600.000
11	15/03/2010	416010001374496	32.616.745
12	20/12/2010	416010001542880	22.054.029
<b>TOTAL</b>			<b>1.019.812.975</b>

Que la Jefe de la Oficina de Tesorería remitió oficio a la Oficina de Presupuesto, oficio que hace parte de este Decreto y cuya referencia es “Incorporación de Recursos de Capital”, en el cual solicita que se incorporen la suma de dos mil cuatrocientos dieciséis millones cinco mil quinientos noventa y dos pesos \$ 2.416.005.592, por concepto de recuperación de títulos judiciales.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, los recursos de la recuperación de títulos judiciales en la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML (\$ 14.682.379.332).**

**2. CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS**

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, reglamentado por el Decreto N° 0568 del 21 de marzo de 1996, artículo 34, permite a la Administración Pública Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, (Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010), sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del Presupuesto de Gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que de acuerdo a los anteriores considerando la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2011, en los diferentes sectores de la inversión social.

Que en los sectores que se mencionan a continuación requieren realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de estos, con recursos del Sistema General de Participaciones, en:

- i) En Educación, ii) En Propósito General en el ítem de cultura; mediante créditos y contracréditos:
  - a) En Educación, en el programa de acceso y permanencia, dentro de los sub programa de i) prestación de servicio y ii) gastos generales;
  - b) En Educación, en el programa de calidad y pertenencia, dentro de los subprogramas de i) ampliación de la oferta de equipamiento y ii) ampliación de la oferta de equipamientos educativos oficiales;
  - c) En Cultura, en el programa de Barranquilla Cultural, dentro del subprograma de proyecto de cultura, convivencia y ciudadanía.

Que en el sector que se menciona a continuación se requiere realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de estos, con recursos del Sistema General de Participaciones, contemplados como recursos de balance en: i) En Educación; mediante créditos y contracréditos:

- a) En Educación, en el programa de calidad y pertenencia, dentro de los sub i) ampliación de la oferta de equipamientos educativos oficiales ii) dotación del sistema educativo y iii) mejoramiento de la calidad educativa;
- b) En Educación, en el programa de gestión educativa eficiente, dentro del sub modernización de las instituciones educativas.

Que el sector de Cultura, en el programa de Barranquilla Cultural, en los subprogramas de i) proyecto de cultura, convivencia y ciudadanía, ii) proyecto del sistema distrital de cultural y iii) Barranquilla turística, requieren realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de estos, con recursos de capital del balance provenientes de las estampillas pro-cultura; mediante créditos y contracréditos.

Que en los gastos de funcionamiento se hace necesario ajustar unos ítems financiados con recursos de libre destinación,

mediantes créditos y contracréditos como se ilustra a continuación:

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>77.416.725</b>
Comunicaciones y Transporte	77.416.725

Que con recursos de libre destinación se requiere ajustar diferentes sectores sociales mediante unos créditos y contracréditos, los sectores con sus diferentes programas y valores a acreditar son los siguientes:

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>	<b>16.503.665.430</b>
<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>5.879.808.000</b>
Plan de mejoramiento de la infraestructura educativa Distrital.	5.879.808.000
<b>SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>1.761.729.703</b>
Adquisición de vivienda - Zonas alto riesgo Distrito de Barranquilla	1.761.729.703
<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>8.862.127.727</b>
Desarrollo de la Gestión Tributaria	315.470.790
Demás acreedores	8.546.656.937

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML** (\$ 22.692.076.397), que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML** (\$ 14.682.379.332), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	<b>TOTAL INGRESOS Y REC DE CAPITAL ADMÓN CENTRAL</b>	<b>14.682.379.332</b>
TI.B	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>14.682.379.332</b>
TI.B.14	<b>Otros ingresos de capital</b>	<b>14.682.379.332</b>
TI.B.14.2	Recuperación de Títulos Judiciales	14.682.379.332

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML** (\$ 14.682.379.332), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			14.682.379.332
80	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>14.682.379.332</b>
8004	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>3.500.000.000</b>
80041	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES			3.500.000.000



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
800411	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE			3.500.000.000
80041116	Apoyo al Evento Deportivo Mundial Sub-20	58	RCrc	3.500.000.000
<b>8005</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>			<b>2.466.000.000</b>
80051	BARRANQUILLA CULTURAL			2.466.000.000
800513	PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL			2.466.000.000
8005133	Salvaguarda del patrimonio cultural material y los bienes de interés cultural de la ciudad	52	RCrc	2.466.000.000
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>8.716.379.332</b>
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			5.716.379.332
8009024	PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO			5.716.379.332
80090241	Expropiación y Adquisición de Predios	12	RCrc	5.716.379.332
800915	SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE			3.000.000.000
8009151	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD			3.000.000.000
80091512	Transferencia para el Sistema Integrado de Transporte Masivo para Barranquilla- Transmetro	59	RCrc	3.000.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ML** (\$ 563.813.756), cuya fuente son los Recurso del Sistema General de Participaciones, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			563.813.756	563.813.756
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>563.813.756</b>	<b>563.813.756</b>
<b>8001</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>			<b>461.924.193</b>	<b>461.924.193</b>
80011	ACCESO Y PERMANENCIA			251.980.000	259.007.000
800111	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO			53.000.000	53.000.000
8001111	PERSONAL DOCENTE			53.000.000	53.000.000
800111101	Sueldo	5	SGPed		53.000.000
800111110	Otros Gastos por Servicios de Personal ( Dotación de Uniformes al Personal)	5	SGPed	53.000.000	
800115	GASTOS GENERALES			198.980.000	206.007.000
8001151	ARRIENDO DE INMUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES			11.480.000	20.000.000
800115101	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	5	SGPed	11.480.000	20.000.000
8001152	PRESTACION DE SERVICIOS NO MISIONALES			187.500.000	186.007.000
800115201	Servicio de Aseo IED	5	SGPed	187.500.000	
800115203	Alquiler de baños portátiles	5	SGPed		149.007.000
800115204	Otros	5	SGPed		37.000.000
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA			209.944.193	201.424.193
800121	AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES			209.944.193	60.000.000
80012102	Mantenimiento, Adecuación y Reparación de los establecimientos educativos oficiales	5	SGPed	149.944.193	
80012107	Implementación de un sistema de seguridad electrónica y cercas eléctricas en los establecimientos educativos	5	SGPed		60.000.000
80012109	Prevención y Atención de desastres en las Instituciones Educativas Distritales	5	SGPed	60.000.000	
800122	DOTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO			0	129.944.193
8001224	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS			0	129.944.193
800122401	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5	SGPed		129.944.193
800123	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA			0	11.480.000
80012305	Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	5	SGPed		11.480.000
80013	GESTION EDUCATIVA EFICIENTE			0	1.493.000
800131	MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION			0	1.493.000
80013102	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación Distrital	5	SGPed		1.493.000
<b>8005</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>			<b>101.889.563</b>	<b>101.889.563</b>
80051	BARRANQUILLA CULTURAL			101.889.563	101.889.563



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
800511	PROYECTOS DE CULTURA, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA			101.889.563	0
8005113	Apoyo a Museos y Centros Culturales	52	SGPp	101.889.563	
800512	PROYECTOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA			0	101.889.563
8005123	Fomento y acompañamiento a la conformación del Sistema Distrital de Cultura	52	SGPp		101.889.563

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML** (\$ 3.548.331.458), cuya fuente son los Recurso del Balance del Sistema General de Participaciones en Educación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			3.548.331.458	3.548.331.458
80	TOTAL INVERSION GENERAL			3.548.331.458	3.548.331.458
8001	SECTOR EDUCACION			3.548.331.458	3.548.331.458
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA			3.168.331.458	3.548.331.458
800121	AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES			328.678.804	3.548.331.458
80012106	Plan de mejoramiento de la infraestructura educativa Distrital.	5	RCbSGPed		3.548.331.458
80012107	Implementación de un sistema de seguridad electrónica y cercas eléctricas en los establecimientos educativos	5	RCbSGPed	328.678.804	
800122	DOTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO			1.899.652.654	0
8001224	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS			1.899.652.654	0
800122401	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5	RCbSGPed	700.000.000	
800122402	Energía	5	RCbSGPed	495.524.382	
800122403	Teléfono	5	RCbSGPed	300.000.000	
800122404	Otros	5	RCbSGPed	404.128.272	
800123	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA			940.000.000	0
80012302	Educación Pertinente	5	RCbSGPed	250.000.000	
80012303	Mejoramiento de los proyectos, contenidos y medios Pedagógicos a Instituciones Educativas	5	RCbSGPed	440.000.000	
80012304	Barranquilla Bilingüe	5	RCbSGPed	250.000.000	
80013	GESTION EDUCATIVA EFICIENTE			380.000.000	0
800132	MODERNIZACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS			380.000.000	0
80013201	Mejoramiento Tecnológico de los procesos administrativos de las Instituciones Educativas	5	RCbSGPed	380.000.000	

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS ML** (\$ 1.998.849.028), cuya fuente son los Recursos de Capital del Balance de la Estampilla Pro-Cultura, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			1.998.849.028	1.998.849.028
80	TOTAL INVERSION GENERAL			1.998.849.028	1.998.849.028
8005	SECTOR CULTURA			1.998.849.028	1.998.849.028
80051	BARRANQUILLA CULTURAL			1.998.849.028	1.998.849.028
800511	PROYECTOS DE CULTURA, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA			559.380.397	1.998.849.028
8005111	Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Metropolitana	52	RCbESTC		1.998.849.028
8005113	Apoyo a Museos y Centros Culturales	52	RCbESTC	849.028	
8005114	Apoyo a la oferta cultural de las localidades y a la agenda cultural de la ciudad	52	RCbESTC	102.200.000	
8005115	Apoyo a manifestaciones de diversidad cultural, en poblaciones específicas	52	RCbESTC	150.000.000	
8005116	Convocatorias de apoyo y estímulo a la creación, investigación, difusión cultural y turismo cultural	52	RCbESTC	306.331.369	
800512	PROYECTOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA			1.339.468.631	0

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
8005121	Apoyo a procesos de formación artística y cultural	52	RCBESTC	475.000.000	
8005123	Fomento y acompañamiento a la conformación del Sistema Distrital de Cultura	52	RCbSGPp	200.000.000	
8005124	Apoyo a centros locales de información cultural y turística y a la descentralización de la oferta cultural y turística en las localidades	52	RCBESTC	202.668.631	
8005125	Fomento a las industrias culturales, al marketing y al turismo cultural en la ciudad	52	RCBESTC	461.800.000	
800514	<b>BARRANQUILLA TURÍSTICA</b>			<b>100.000.000</b>	<b>0</b>
8005141	Identificación, Promoción y Ampliación de la oferta turística y de Turismo Cultural	52	RCBESTC	100.000.000	

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ML** (\$ 16.581.082.155), cuya fuente son los Recurso de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>16.581.082.155</b>	<b>16.581.082.155</b>
10	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>77.416.725</b>	<b>14.503.881.662</b>
12	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>77.416.725</b>	<b>77.416.725</b>
121	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>			<b>0</b>	<b>77.416.725</b>
1212	Materiales y suministros	1	ICLD		77.416.725
123	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>77.416.725</b>	<b>0</b>
12305	Comunicaciones y Transporte	1	ICLD	77.416.725	
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>0</b>	<b>14.426.464.937</b>
1301	Mesadas Pensionales	1	ICLD		14.426.464.937
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>16.503.665.430</b>	<b>2.077.200.493</b>
<b>8001</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>			<b>5.879.808.000</b>	<b>0</b>
80012	<b>CALIDAD Y PERTINENCIA</b>			<b>5.879.808.000</b>	<b>0</b>
800121	<b>AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES</b>			<b>5.879.808.000</b>	<b>0</b>
80012106	Plan de mejoramiento de la infraestructura educativa Distrital.	5	ICLD	5.879.808.000	
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>0</b>	<b>1.761.729.703</b>
800915	<b>SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE</b>			<b>0</b>	<b>1.761.729.703</b>
8009151	<b>MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD</b>			<b>0</b>	<b>1.761.729.703</b>
80091511	Impulso y Gestión para la ejecución del Proyecto de Transporte Masivo para Barranquilla-Transmetro	59	ICLD		1.761.729.703
<b>8012</b>	<b>SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>1.761.729.703</b>	<b>0</b>
80121	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>1.761.729.703</b>	<b>0</b>
801211	<b>ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN</b>			<b>1.761.729.703</b>	<b>0</b>
80121114	Adquisición de vivienda - Zonas alto riesgo Distrito de Barranquilla	3	ICLD	1.761.729.703	
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>8.862.127.727</b>	<b>315.470.790</b>
801709	<b>MODERNIZACIÓN Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			<b>315.470.790</b>	<b>315.470.790</b>
8017093	<b>GESTIÓN TRIBUTARIA</b>			<b>315.470.790</b>	<b>315.470.790</b>
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria	4	ICLD		315.470.790
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria	1	ICLD	315.470.790	
801710	<b>SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO</b>			<b>8.546.656.937</b>	<b>0</b>
8017101	<b>DEPURACION Y PAGO DE ACRENCIAS</b>			<b>8.546.656.937</b>	<b>0</b>
80171012	Demás acreedores	4	ICLD	8.546.656.937	

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (02) días del mes de Mayo de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor de Barranquilla


**SECRETARIA DE HACIENDA**
**DECRETO No. 0518 DE 2011**  
03 de mayo de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *"Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011"*.

Que el Plan de Desarrollo **"Oportunidades para Todos"**, en su artículo 22°, establece: **"Programas de la Política Social en Recreación y Deportes**. La ampliación de cobertura y el mejoramiento de los equipamientos de recreación y deportes en los barrios se orientan a promover la solidaridad y la convivencia entre vecinos y la consolidación y creación de redes sociales locales. En este sector se aumentará la oferta de espacios recreativos barriales y fundamentalmente se trabajará en la adecuación y mantenimiento de las canchas y escenarios de cobertura barrial y local.

Que el Instituto Colombiano del Deporte (COLDEPORTES), suscribió Convenio Interadministrativo N° 0352 de 2009, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para intervenir el **Estadio Metropolitano "Roberto Melendez"**, con el fin de desarrollar y coadyuvar en la preparación, organización y ejecución de las actividades tendientes a garantizar la realización del "Campeonato Mundial de Fútbol categoría Sub 20 – Colombia 2011, y fortalecer la infraestructura deportiva de

la ciudad de Barranquilla, de acuerdo con las recomendaciones técnicas emitidas por la FIFA, de conformidad con el proyecto presentado y viabilizado por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Planeación del Instituto Colombiano del Deporte, y el estudio de oportunidad y conveniencia.

Que de acuerdo a la visita de seguimiento realizada por la federación Internacional de Fútbol Asociado (**FIFA**), en los meses de Agosto y Octubre de 2010, se determinó que el Estadio Metropolitano de la ciudad de Barranquilla se le debía realizar intervenciones adicionales para lograr el cumplimiento de estándares y operación logística del evento.

Que de acuerdo al anterior considerando, se suscribió una segunda adición al Convenio Interadministrativo N° 0352 de 2009, por valor de: **UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ML ( \$ 1.137.987.370).**

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, los recursos provenientes del Instituto Colombiano del Deportes (Coldeportes), la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ML ( \$ 1.137.987.370).**

Que hacen parte integral de este acto administrativo el Adicional N°2, al Convenio Interadministrativo N° 0352 de 2009, suscrito entre el Instituto Colombiano del Deporte y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ML ( \$ 1.137.987.370), como se detalla a continuación:**

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y REC. DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.137.987.370
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	1.137.987.370
TI.B.1	Cofinanciación	1.137.987.370
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	1.137.987.370
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	1.137.987.370
TI.B.1.1.5.4	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	1.137.987.370

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ML** ( \$ 1.137.987.370), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			1.137.987.370
80	TOTAL INVERSION GENERAL			1.137.987.370
8004	SECTOR DEPORTE Y RECREACION			1.137.987.370
80042	BARRANQUILLA DEPORTIVA			1.137.987.370
800421	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			1.137.987.370
80042102	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	58	COF	1.137.987.370

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los tres (03) días del mes de Mayo de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla


**SECRETARIA DE HACIENDA**
**DECRETO No. 0545 DE 2011**  
**10 de mayo de 2011**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011**

**El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.**

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *"Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011"*.

Que mediante el Acuerdo 010 de 2010, en su artículo 1°, el Concejo Distrital de Barraquilla, autoriza al Alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por el término de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de la sanción del presente Acuerdo, para que realice una emisión de Bonos de Deuda Pública Interna hasta por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS ML ( \$ 150.000.000.000) y/o contrate créditos sindicados con la banca comercial hasta por este valor, para el manejo de la Deuda Pública del Distrito y proyectos de Inversión. Para tales efectos se hace necesario, realizar una pignoración de los ingresos corrientes de libre destinación por valor de 120% del servicio de la deuda.

Que en el Artículo segundo del Acuerdo 010 de 2010, el Concejo Distrital "Autoriza al Alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para suscribir todos los contratos necesarios para la emisión de los bonos de Deuda Pública Interna y/o la contratación de los créditos sindicados con la Banca Comercial y para otorgar las garantías que se requieran".

Que con el objeto de obtener recursos financieros para la cancelación de obligaciones con contratistas por concepto de

obras civiles - saneamiento fiscal el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, solicitó al Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. una operación individual de crédito.

Que con base en lo anterior el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A aprobó a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, una operación individual de crédito por la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L(\$25.000.000.000) con un plazo máximo de tres (3) años, incluido un período de gracia a capital de un año (1) años.

Que el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. ha requerido como garantía y fuente de pago de esta operación la pignoración con una cobertura del ciento veinte por ciento (120%) del servicio anual de la deuda, de la renta a favor del DEUDOR según lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2010 que del Concejo Distrital de Barranquilla.

Con fundamento en las anteriores consideraciones de orden legal y financiero el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el contrato de empréstito que se regula por las cláusulas contenidas en él y que hace parte integral de este acto administrativo.

Que en el Artículo tercero del Acuerdo 010 de 2010, el Concejo Distrital "Autoriza al Alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo".

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, estos recursos provenientes de la operación de crédito público.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: ADICIONESE** al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la cuantía de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ( \$ 25.000.000.000)** provienen del empréstito suscrito con el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A -, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y REC. DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	25.000.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	25.000.000.000
TI.B.4	Recursos del Crédito	25.000.000.000
TI.B.4.1	Interno	25.000.000.000
TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	25.000.000.000

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ( \$ 25.000.000.000) provienen del empréstito suscrito con el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A -, con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			25.000.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			25.000.000.000
8009	SECTOR TRANSPORTE			25.000.000.000
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			25.000.000.000
8009025	PROGRAMA DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL			25.000.000.000
80090251	Construcción del Puentesobre la Av Circunvalar con Cille 51B, 2da Calzadade la Circunvalar desde la Calle 51B hasta la Cordialidad y la Intersección K9 – Cille 17	12	RCC	17.500.000.000
80090252	Construcción de la Av del Río León Caridi prolongación K46 hasta la Calle 6	12	RCC	7.500.000.000

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los diez (10) días del mes de Mayo de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**DECRETO No. 0546 DE 2011**  
10 de mayo de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022

de 2010, establece: “Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no



comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011”.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, reglamentado por el Decreto N° 0568 del 21 de marzo de 1996, artículo 34, permite a la Administración Pública Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, (Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010), sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del Presupuesto de Gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000. - Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales.- establece: “Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación”.

Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Concejo del Distrito de Barranquilla, donde peticionan mayores recursos para realizar los ajustes salariales a los funcionarios de esta corporación, así como lo realizó la Administración Central; ya que no cuentan con la fuente de financiación para hacerlo,

se hace necesario realizarles unos créditos adicionales a las Transferencia del Concejo.

Que el crédito adicional a las Transferencia al Concejo del Distrito de Barranquilla, no supera lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: “La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva constancia de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$ 185.000.000), que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML** (\$ 185.000.000), cuya fuente son los Recurso de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>185.000.000</b>	<b>185.000.000</b>
<b>10</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>185.000.000</b>	<b>0</b>
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>185.000.000</b>	<b>0</b>
<b>1306</b>	<b>TRANSF. CTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b>			<b>185.000.000</b>	<b>0</b>
<b>13061</b>	<b>A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>			<b>185.000.000</b>	<b>0</b>
<b>130611</b>	<b>TRANSFERENCIA CONCEJO</b>			<b>185.000.000</b>	<b>0</b>
<b>1306112</b>	Transferencia Gastos Generales - Concejo	1	ICLD	185.000.000	
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>0</b>	<b>185.000.000</b>
<b>8015</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>			<b>0</b>	<b>185.000.000</b>
<b>80151</b>	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			<b>0</b>	<b>185.000.000</b>
<b>801511</b>	<b>DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL</b>			<b>0</b>	<b>185.000.000</b>
<b>8015114</b>	Inventario y Legalización de los Bienes Inmuebles del Distrito	48	ICLD		185.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011.

## PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los días (10) días del mes de Mayo de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor de Barranquilla

## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO No. 0547 DE 2011 11 de mayo de 2011

#### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

#### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011”.*

#### 1. ADICIONES DE UNAS RENTAS

##### PRIMERA PARTE

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió convenio interadministrativo que busca aunar esfuerzos para garantizar la prestación del servicio público de salud en la ciudad de Barranquilla, mediante la utilización de la infraestructura existente en la ciudad, la cual fue entregada a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (CAPRECOM), en arrendamiento y señalar el procedimiento para determinar las participaciones que se deriven de la operación.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, entregó para el uso y el goce al ARRENDATARIO, los Puntos de Atención en Salud Oportuna (PASOS) y los Centros de Atención Médica

Integral Oportuna (CAMINOS), al igual que los puestos de Salud, centros de Salud y Hospitales, así como los bienes muebles y de equipamiento que lo conforman.

Que en el Decreto 0078 de 2011, fueron adicionado por concepto de canon de arrendamiento de la infraestructura física de la red pública hospitalaria del Distrito a Caprecom, de la vigencia fiscal de 2010, la suma de \$ 2.191.816.700; y luego realizado una reliquidación de estos arrendamientos se constato tal como se enuncia en el oficio ACIS 00025, suscrito por el Alto Consejero Para la Inversión Social y donde se expresa la solicitud de incorporación de mayores recursos por este concepto y el cual anexa una matriz de arrendamiento, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que con motivo de lo anterior la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (CAPRECOM), le adeuda al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por concepto de arrendamiento por el uso y el goce al ARRENDATARIO, los Puntos de Atención en Salud Oportuna (PASOS) y los Centros de Atención Médica Integral Oportuna (CAMINOS), al igual que los puestos de Salud, centros de Salud y Hospitales, así como los bienes muebles y de equipamiento que lo conforman, de la vigencia 2010, la suma de **NOVECIENTOS VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ML** (\$ 922.998.414).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, para ajustar los programas y proyectos encaminados a garantizar la continuidad en la ejecución del Plan de Desarrollo “Oportunidades Para Todos”. 2008 – 2011, con los recursos provenientes del canon de arrendamientos.

##### SEGUNDA PARTE

Que la Jefe de la Oficina de Tesorería remitió a la Oficina de Presupuesto oficio cuya referencia Incorporación



de Recursos de Capital, consistente en el recaudo de dividendos que obtiene el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por las acciones suscrita con el Banco Popular y las cuales se encuentran en custodia en el Banco de Occidente.

Que el valor de los dividendos susceptible de adición para esta vigencia, ascienden a la cifra de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML** (\$ 365.383.377).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, los recursos de los dividendos sobre las acciones del Distrito de Barranquilla, en el Banco Popular, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML** (\$ 365.383.377).

## 2. CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, reglamentado por el Decreto N° 0568 del 21 de marzo de 1996, artículo 34, permite a la Administración Pública Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, (Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010), sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del Presupuesto de Gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que de acuerdo a los anteriores considerando la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2011, en los diferentes sectores de la inversión social.

Que en los sectores que se mencionan a continuación requieren realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de estos, con recursos del Sistema General de Participaciones, en: **i)** En Educación, **ii)** Salud; mediante créditos y contracréditos:

- a)** En Educación, en el programa de acceso y permanencia, dentro del sub programa de gastos generales;
- b)** En Salud en el programa de salud pública,

dentro del subprograma de promoción de la salud calidad de vida.

Que el sector de Educación en el programa de Acceso y Permanencia, en los subprograma de contratos con Instituciones privadas para la prestación del servicio educativo, gastos generales, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante créditos y contracréditos.

Que el sector de Justicia en el programa de Seguridad Ciudadana, en los subprogramas de compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia y seguridad ciudadana y preservación del orden público, requiere que se le hagan unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados con recursos de la contribución a los contratos de obra, mediante créditos y contracréditos.

Que en los sectores que se mencionan a continuación requieren realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de estos, con recursos de capital procedentes de los rendimientos financieros de los ICLD, en: **i)** Agua Potable y Saneamiento Básico, **ii)** Recreación, deportes y aprovechamiento del tiempo libre, **iii)** Ambiente y **iv)** Prevención y atención de calamidades; mediante créditos y contracréditos:

- a)** En Agua Potable y Saneamiento Básico, en el programa de canalización, limpieza y mantenimiento de arroyos, dentro del sub programa de canalización, limpieza de arroyos;
- b)** Recreación, deportes y aprovechamiento del tiempo libre, en el programa de apoyo a eventos deportivos y recreativos barriales y rurales, dentro del sub programa difusión y promoción del deporte;
- c)** En Ambiente, en el programa y sub programa de mejoramiento ambiental paisajístico;
- d)** En Prevención y atención de calamidades, en el programa de prevención y atención de desastres, dentro del sub programa acciones para la prevención.

Que se requiere realizar unos créditos y contracréditos para financiar el programa y subprograma de comando, control y cultura de la movilidad, en el sector de Transporte, financiados con recursos de comparendos.

Que en los gastos de funcionamiento se hace necesario ajustar unos ítems financiados con recursos de libre destinación, mediante créditos y contracréditos como se ilustra a continuación:

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>217.426.397</b>
Honorarios	24.000.000
Servicios Técnicos	21.600.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>168.706.397</b>
Materiales y suministros	26.500.000
seguros de bienes muebles e inmuebles	1.839.050
Impuestos y Multas	7.210.414
Combustibles y Lubricantes	79.500.000
Gastos Varios e Imprevistos	9.000.000
Comunicaciones y Transporte	15.000.000
Promoción Institucional	16.000.000
Edificio Administración Central	13.656.933
Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	3.120.000

Que con recursos de libre destinación se requiere ajustar diferentes sectores sociales mediante unos créditos y contracréditos, los sectores con sus diferentes programas y valores a acreditar son los siguientes:

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>	<b>4.953.927.237</b>
<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	<b>1.206.439.566</b>
Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	1.045.939.566
Suministro de Materiales y Equipos para el proyecto Barrios a la Obra	160.500.000
<b>SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>	<b>216.000.000</b>
Fondo Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres	216.000.000
<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>	<b>100.000.000</b>
Atención Humanitaria de Urgencia a la población desplazada	100.000.000
<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>	<b>1.526.794.328</b>
Dotación y Mantenimiento de los Edificios del Distrito	1.522.194.328
Recuperación del Espacio Público	4.600.000
<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>1.904.693.343</b>
Demás acreedores	102.376.000
Pasivos clasificados como contingencias	1.802.317.343

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **ONCE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ML** (\$11.707.319.911), que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ML** (\$1.288.381.791), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.288.381.791
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	1.288.381.791
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	922.998.414
TI.B.5.1	Arrendamientos	922.998.414
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	365.383.377
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con Destinación Especifica	365.383.377
TI.B.8.1	Provenientes de Recursos Libre Destinación	365.383.377

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ML** (\$1.288.381.791), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			1.288.381.791
80	TOTAL INVERSION GENERAL			1.288.381.791
8004	SECTOR DEPORTE Y RECREACION			365.383.377
80041	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES			365.383.377
800411	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE			365.383.377
80041116	Apoyo al Evento Deportivo Mundial Sub-20	58	RCi	365.383.377
8014	SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL			922.998.414
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			922.998.414
801412	SEGURIDAD ALIMENTARIA			922.998.414
8014121	Nutrición y Alimentación a Primera Infancia	8	RCar	922.998.414

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML** (\$ 903.798.724), cuya fuente son los Recurso del Sistema General de Participaciones, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	TOTAL GASTOS			903.798.724	903.798.724
80	TOTAL INVERSION GENERAL			903.798.724	903.798.724
8001	SECTOR EDUCACION			712.300.000	712.300.000
80011	ACCESO Y PERMANENCIA			712.300.000	712.300.000
800111	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO			0	712.300.000
8001112	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			0	712.300.000
800111201	Sueldo	5	SGPed		712.300.000
800115	GASTOS GENERALES			712.300.000	0
8001152	PRESTACION DE SERVICIOS NO MISIONALES			712.300.000	0
800115201	Servicio de Aseo IED	5	SGPed	712.300.000	
8002	SECTOR SALUD			191.498.724	191.498.724
80022	SALUD PUBLICA			191.498.724	191.498.724
800221	PROMOCION DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA			191.498.724	191.498.724
80022109	Vigilancia Epidemiológica	11	SGPsp		191.498.724
80022111	Emergencia Invernal - Salud pública (Decreto 017 de 2011)	11	SGPsp	191.498.724	

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ML** (\$ 2.214.253.937), cuya fuente son los Recursos de Capital provenientes del Fondo Nacional de Regalías, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>2.214.253.937</b>	<b>2.214.253.937</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>2.214.253.937</b>	<b>2.214.253.937</b>
<b>8001</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>			<b>2.214.253.937</b>	<b>2.214.253.937</b>
<b>80011</b>	<b>ACCESO Y PERMANENCIA</b>			<b>2.214.253.937</b>	<b>2.214.253.937</b>
<b>800114</b>	<b>CONTRATOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>			<b>2.214.253.937</b>	<b>0</b>
80011401	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo	5	RCbFNR	2.214.253.937	
<b>800115</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>0</b>	<b>2.214.253.937</b>
<b>8001152</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS NO MISIONALES</b>			<b>0</b>	<b>2.214.253.937</b>
800115205	Sentencias y Conciliaciones	5	RCbFNR		2.214.253.937

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML** (\$ 1.674.827.428), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>1.674.827.428</b>	<b>1.674.827.428</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>1.674.827.428</b>	<b>1.674.827.428</b>
<b>8018</b>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>			<b>1.674.827.428</b>	<b>1.674.827.428</b>
<b>80181</b>	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>			<b>1.674.827.428</b>	<b>1.674.827.428</b>
<b>801812</b>	<b>RECONSTRUCCION DE CUARTELES Y OTRAS INSTALACIONES</b>			<b>0</b>	<b>1.399.642.681</b>
8018122	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	3	5%		749.642.681
8018123	Mantenimiento, Adecuación y Dotación de Inspecciones de Policía de Jurisdicción del Distrito	3	5%		650.000.000
<b>801813</b>	<b>COMPRA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA</b>			<b>1.245.642.681</b>	<b>148.984.747</b>
8018131	Ampliación del Circuito Cerrado de Televisión CCTV, mediante el suministro de nuevas Cámaras de Seguridad	3	5%	1.245.642.681	50.000.000
8018132	Mantenimiento Sistema Unificado Integrado de Seguridad 123	3	5%		50.000.000
8018133	Suministro, Reposición y Pago de Servicios de Equipos de Comunicación y Tecnologías de la Fuerza Pública	3	5%		48.984.747
<b>801815</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES, DOTACION Y RACIONES PARA NUEVOS AGENTES Y SOLDADOS</b>			<b>0</b>	<b>125.000.000</b>
8018151	Suministro de raciones de alimentos preparados para atender necesidades de la Fuerza Pública	3	5%		125.000.000
<b>801816</b>	<b>SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO</b>			<b>429.184.747</b>	<b>1.200.000</b>
8018162	Adquisición y Suministro Vehiculos para el Parque Automotor de la Fuerza Pública	3	5%	154.000.000	
8018163	Mantenimiento, Suministros de Repuestos y Reparación de Vehículos del Parque Automotor	3	5%		1.200.000
8018164	Suministro de Bienes y Servicios para la Seguridad Ciudadana	3	5%	275.184.747	

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ML** (\$ 596.976.206), cuya fuente son los Recursos de Capital provenientes de los Rendimientos Financieros de los ICLD, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>596.976.206</b>	<b>596.976.206</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>596.976.206</b>	<b>596.976.206</b>
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>			<b>0</b>	<b>416.976.206</b>
<b>80032</b>	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>			<b>0</b>	<b>416.976.206</b>
<b>800321</b>	<b>CANALIZACION Y LIMPIEZA DE ARROYOS</b>			<b>0</b>	<b>416.976.206</b>
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	12	RCi		416.976.206
<b>8004</b>	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>96.976.206</b>	<b>0</b>
<b>80041</b>	<b>APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES</b>			<b>96.976.206</b>	<b>0</b>

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
800411	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE			96.976.206	0
80041116	Apoyo al Evento Deportivo Mundial Sub-20	58	RCi	96.976.206	
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			<b>500.000.000</b>	<b>0</b>
80102	MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO			500.000.000	0
801021	MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO			500.000.000	0
8010212	Seguimiento Ambiental a la Actividad Portuaria		RCi	500.000.000	
<b>8012</b>	<b>SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>0</b>	<b>180.000.000</b>
80121	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			0	180.000.000
801211	ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN			0	180.000.000
80121106	Fondo Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres	3	RCi		180.000.000

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ML** (\$ 622.941.680), cuya fuente son los recursos provenientes de los Comparendos, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>622.941.680</b>	<b>622.941.680</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSIÓN GENERAL</b>			<b>622.941.680</b>	<b>622.941.680</b>
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>622.941.680</b>	<b>622.941.680</b>
800916	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD			622.941.680	622.941.680
8009161	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD			622.941.680	622.941.680
80091611	Acupuntura vial, mejoramiento de cruces e intersecciones	59	Comp		243.000.000
80091612	Comando y control del tráfico	59	Comp	622.941.680	
80091613	Campaña Educativa para la Cultura Vial	59	Comp		26.500.000
80091615	Dotación de implementos y equipos para el control de la movilidad.	59	Comp		353.441.680

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ML** (\$ 208.168.302), cuya fuente son los recursos provenientes de la valorización, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>208.168.302</b>	<b>208.168.302</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSIÓN GENERAL</b>			<b>208.168.302</b>	<b>208.168.302</b>
<b>8015</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>			<b>208.168.302</b>	<b>0</b>
80153	RECUPERACION AL USO COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO			208.168.302	0
801531	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO			208.168.302	0
8015313	Renovación Urbana del Centro de Barranquilla	57	Val	208.168.302	
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>0</b>	<b>208.168.302</b>
801709	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL			0	208.168.302
8017093	GESTION TRIBUTARIA			0	208.168.302
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria	4	Val		208.168.302

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ML** (\$ 5.486.353.634), cuya fuente son los Recursos de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>5.486.353.634</b>	<b>5.486.353.634</b>
<b>10</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>532.426.397</b>	<b>517.748.171</b>
<b>11</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>300.600.000</b>	<b>0</b>
<b>113</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			<b>300.600.000</b>	<b>0</b>
1131	Honorarios	1	ICLD	144.000.000	
1134	Servicios Técnicos	1	ICLD	156.600.000	
<b>12</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>228.706.397</b>	<b>337.748.171</b>
<b>121</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>			<b>26.500.000</b>	<b>60.894.582</b>
1211	Compra de Equipos	1	ICLD		54.578.707
1212	Materiales y suministros	1	ICLD	26.500.000	6.315.875
<b>122</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>			<b>148.549.464</b>	<b>220.353.589</b>
12202	Impresos y publicaciones	1	ICLD		74.999.999
<b>12203</b>	<b>Seguros</b>			<b>1.839.050</b>	<b>0</b>
122031	seguros de bienes muebles e inmuebles	1	ICLD	1.839.050	
12204	Impuestos y Multas	1	ICLD	7.210.414	
<b>12206</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>			<b>0</b>	<b>7.523.099</b>
122065	Otros servicios públicos	1	ICLD		7.523.099
<b>12211</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>139.500.000</b>	<b>137.830.491</b>
122112	Servicios Contratados-Outsourcing	1	ICLD	60.000.000	599.865
122113	Servicio de Vigilancia	1	ICLD		2.230.626
122114	Gastos Generales del Fideicomiso	1	ICLD		135.000.000
122116	Combustibles y Lubricantes	1	ICLD	79.500.000	
<b>123</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>53.656.933</b>	<b>56.500.000</b>
12301	Gastos Varios e Imprevistos	1	ICLD	9.000.000	
12305	Comunicaciones y Transporte	1	ICLD	15.000.000	
12306	Fotocopias, Heliografías y servicios Complementarios	1	ICLD		30.000.000
12307	Promoción Institucional	1	ICLD	16.000.000	
<b>12315</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>			<b>13.656.933</b>	<b>26.500.000</b>
123151	Parque Automotor	1	ICLD		26.500.000
123153	Edificio Administración Central	1	ICLD	13.656.933	
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>0</b>	<b>180.000.000</b>
1301	Mesadas Pensionales	1	ICLD		180.000.000
<b>14</b>	<b>PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>3.120.000</b>	<b>0</b>
144	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	1	ICLD	3.120.000	
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>4.953.927.237</b>	<b>4.968.605.463</b>
<b>8002</b>	<b>SECTOR SALUD</b>			<b>0</b>	<b>2.122.412.120</b>
<b>80021</b>	<b>ASEGURAMIENTO UNIVERSAL</b>			<b>0</b>	<b>2.122.412.120</b>
<b>800211</b>	<b>RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>			<b>0</b>	<b>2.122.412.120</b>
80021101	Regimen subsidiado Continuidad	11	ICLD		2.122.412.120
<b>8004</b>	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>0</b>	<b>426.000.000</b>
<b>80041</b>	<b>APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES</b>			<b>0</b>	<b>426.000.000</b>
<b>800411</b>	<b>DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>			<b>0</b>	<b>426.000.000</b>
80041116	Apoyo al Evento Deportivo Mundial Sub-20	58	ICLD		426.000.000
<b>8007</b>	<b>SECTOR VIVIENDA</b>			<b>0</b>	<b>845.000.000</b>
<b>80071</b>	<b>NUEVAS VIVIENDAS EN ZONAS DE EXPANSIÓN Y DE RENOVACIÓN URBANA</b>			<b>0</b>	<b>24.000.000</b>
<b>800711</b>	<b>SOLUCIONES DE VIVIENDA</b>			<b>0</b>	<b>24.000.000</b>
8007111	Entrega el aporte Distrital complementario a 700 familias proyecto Villas de San Pablo	6	ICLD		24.000.000



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
80074	ADQUISICION DE VIVIENDA			0	821.000.000
800741	ADQUISICION DE VIVIENDA			0	821.000.000
8007411	Adquisición de Vivienda - Zonas Alto Riesgo Distrito de Barranquilla	6	ICLD		821.000.000
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>1.206.439.566</b>	<b>82.793.007</b>
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			1.206.439.566	82.793.007
8009022	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS			1.206.439.566	82.157.468
80090221	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcho de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	12	ICLD	1.045.939.566	58.650.542
80090223	Reconstrucción de Vías y Estabilización de Taludes	12	ICLD		23.506.926
80090224	Suministro de Materiales y Equipos para el proyecto Barrios a la Obra	12	ICLD	160.500.000	
8009023	INTERCONEXIÓN VÍAL REGIONAL			0	635.539
80090231	Mejoramiento Interconexión Vial Regional, Segunda calzada Circunvalar Tramo Carrera 38 -Vía 40	12	ICLD		635.539
<b>8012</b>	<b>SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>			<b>216.000.000</b>	<b>0</b>
80121	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES			216.000.000	0
801211	ACCIONES PARA LA PREVENCION			216.000.000	0
80121106	Fondo Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres	3	ICLD	216.000.000	
<b>8014</b>	<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			100.000.000	100.000.000
801413	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL			0	100.000.000
8014133	Desarrollo de Talleres de Equidad de Género, Educación no Sexista	8	ICLD		100.000.000
801415	BIENESTAR SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN ESTADO DE DESPLAZAMIENTO			100.000.000	0
8014152	Atención Humanitaria de Urgencia a la población desplazada	8	ICLD	100.000.000	
<b>8015</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>			<b>1.526.794.328</b>	<b>0</b>
80151	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL			1.522.194.328	0
801511	DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL			1.522.194.328	0
8015112	Dotación y Mantenimiento de los Edificios del Distrito	48	ICLD	1.522.194.328	
80153	RECUPERACION AL USO COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO			4.600.000	0
801531	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO			4.600.000	0
8015316	Recuperación del Espacio Público	57	ICLD	4.600.000	
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>1.904.693.343</b>	<b>1.392.400.336</b>
801704	TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA			0	15.000.000
8017041	MANEJO DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES			0	15.000.000
80170415	Publicación Gaceta Distrital	1	ICLD		15.000.000
801710	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			1.904.693.343	1.377.400.336
8017101	DEPURACION Y PAGO DE ACREENCIAS			1.904.693.343	1.377.400.336
80171011	Pasivos con entidades financieras	4	ICLD		1.377.400.336
80171012	Demás acreedores	4	ICLD	102.376.000	
80171013	Pasivos clasificados como contingencias	4	ICLD	1.802.317.343	

**ARTÍCULO DECIMO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los once (11) días del mes de Mayo de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla



**SECRETARIA DE HACIENDA**

**DECRETO No. 0587 DE 2011**  
16 de mayo de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011”.*

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió convenio Interadministrativo N° 010 de 2010, con la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes Ministerio de la Protección Social, para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar todas las actividades programadas y señaladas en el proyecto denominado: **“Estrategias de Cambio Cultural Para la Prevención y Control de Sustancias Psicoactiva”**, en los términos descrito, avalados y presentados ante esta Unidad.

Que el convenio Interadministrativo N° 010 de 2010, tiene un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ML** (\$ 77.835.000), de los cuales contempla desembolso por vigencias de la siguiente forma:

ENTIDADES			VALOR	%
U.A.E Fondo Nacional de	Estupefacientes		58.376.250	75%
Distrito			19.458.750	25%
<b>TOTALES</b>			<b>77.835.000</b>	<b>100%</b>

Que la Jefe de la Oficina de Tesorería del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió certificación que consta del recibo de estos recursos el día 29 de Diciembre de 2010; y adicionalmente suscribe la no inclusión de estos recursos en el cierre fiscal de 2010.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 010 de 2010, con U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes Ministerio de la Protección Social, lo correspondiente al 75% del aporte de este convenio cuya suma es: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML** (\$ 58.376.250).

Que hacen parte integral de este acto administrativo el Convenio Interadministrativo N° 010 de 2010, suscrito entre la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes Ministerio de la Protección Social y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la Certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Tesorería.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML** ( \$ 58.376.250), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y REC. DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	58.376.250
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	58.376.250
TI.B.1	Cofinanciación	58.376.250
TI.B.1.4	Otras Cofinanciaciones	58.376.250
TI.B.1.4.1	Sector Descentralizado	58.376.250
TI.B.1.4.1.1	Nacional	58.376.250



**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML** ( \$ 58.376.250), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			58.376.250
80	TOTAL INVERSION GENERAL			58.376.250
8002	SECTOR SALUD			58.376.250
80026	OTROS GASTOS EN SALUD NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			58.376.250
800261	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS			58.376.250
8002611	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	11	COF	58.376.250

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**DECRETO No. 0603 DE 2011**  
27 de mayo de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *"Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011"*.

Que la Ley 1416 de 2010, en el párrafo del artículo 2° establece el **"FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y DISTRITALES. PARÁGRAFO.** Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización".

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones tiene a su cargo el proceso liquidatorio de varias entidades del orden distrital, las cuales fueron objetos de la cuota de fiscalización por parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla, en vigencias anteriores al 2010.

Que la Contraloría del Distrito de Barranquilla, remitió a la Oficina de Presupuesto un listado de cheques cuyo objeto es la Cuota de Auditaje de los entes que se encuentran en proceso liquidatorio por parte de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

Que a su vez la Oficina de Presupuesto remitió los nueve (9) cheques recibidos de la Contraloría del Distrito de Barranquilla, a la Dirección Distrital de Liquidaciones para que esta última les modificara el beneficiario de los mismos, los cuales fueron generados a favor de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Que la Contraloría Distrital de Barranquilla carece de presupuesto de ingresos, por lo tanto era impertinente su consignación en cuentas bancarias de este ente de control, por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia, estos recursos deben ser depositados en las cuentas del Distrito, para posteriormente financiar parte de las transferencia a la Contraloría; tal como lo señala la Ley 1416 de 2010.

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones remitió a la Oficina de Presupuesto los respectivos cheques, ya modificados en sus beneficiarios, todos a favor del Distrito de Barranquilla.

Que la Tesorera Distrital, mediante oficio OTAF-0846-11, envió a la Fiduciaria La Previsora, la relación y cheques incluidos en la tabla adjunta para que estos fuesen consignados en la cuenta de ahorro # 235-83305-0 a nombre Fiduprevisora S.A – Cuota de Fiscalización Contraloría Distrital –

Item	ENTIDAD	CONCEPTO	VIGENCIA	CHEQUE N°	VALOR
1	HOSPITAL LA MANGA E.S.E EN LIQ.	Cuota de Fiscalización	2008	13686-1	2.200.539
2	HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQUILLA EN LIQ.	Cuota de Fiscalización	2009	13687-3	7.034.594
3	HOSPITAL NAZARETH E.S.E EN LIQ.	Cuota de Fiscalización	2009	13688-7	660.838
4	CORDEPORTES EN LIQUIDACIÓN	Cuota de Fiscalización	2008-2009	13689-0	19.006.977
5	HOSPITAL NAZARETH E.S.E EN LIQ.	Pago Masa Fiscal		13691-0	8.246.116
6	HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA EN LIQ.	Cuota de Fiscalización	2009	13693-0	2.483.373
7	HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQUILLA EN LIQ.	Pago Masa Fiscal		13691-3	41.393.471
9	HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQUILLA EN LIQ.	Pago Masa Fiscal		13692-7	208.000
10	HOSPITAL NAZARETH E.S.E EN LIQUIDACIÓN	Pago Masa Fiscal		13694-4	7.401.287
<b>TOTAL</b>					<b>88.635.195</b>



Que el presupuesto de gastos de la Contraloría Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011 deberá ser financiado con cargo a las transferencias que efectúe el Distrito de Barranquilla a la Contraloría Distrital más las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas de orden distrital.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, los recursos provenientes de las Cuotas de Fiscalización de los entes sujetos al control fiscal de la Contraloría Distrital, y que se encuentran en liquidación, en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ML** (\$ 88.635.195), correspondiente al cupo indicativo para el Distrito de Barranquilla.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, el valor de la cuota de fiscalización de las diferentes entidades fiscalizadas por la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la suma de: **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ML** (\$ 88.635.195), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	88.635.195
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	88.635.195
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	88.635.195
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	88.635.195
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	88.635.195
TI.A.2.6.1.3	Cuota de Fiscalización Vig. Anteriores	88.635.195

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Transferencia, la suma de: **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ML** (\$ 88.635.195), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			88.635.195
10	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			88.635.195
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			88.635.195
1306	TRANSF. CTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS			88.635.195
13061	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			88.635.195
130612	Transferencia Contraloria	1	CF	88.635.195

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2011.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P. a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - DAMAB****CONTRATO 0041**  
30 de mayo de 2011**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA-Y EL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA -DAMAB- PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ACTIVIDAD PORTUARIA PARA LA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Entre los suscritos a saber **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.136.235 expedida en Barranquilla, actuando en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como consta en el acta de posesión contenido en la escritura pública No. 001 de enero 01 de 2008, otorgado por la notaría quinta del círculo de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** y **HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No, 72'200.496 expedida en Barranquilla, quien en su calidad de Director General y representante legal del DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA -DAMAB-, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL DAMAB**; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes. **CONSIDERACIONES:**. 1. Que El Distrito de Barranquilla, tiene el puerto multipropósito más importante de la Región Caribe con capacidad para contenedores, gráneles, carbón y carga general a través de sus distintos terminales, además posee las instalaciones portuarias más extensas de Colombia, utiliza poco más de 200 hectáreas integradas al servicio del comercio exterior del país. Dentro de las empresas ubicadas en terminales del puerto de Barranquilla se destaca la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla (SPRB) y la Sociedad Portuaria del Norte; también están los puertos públicos como Vopak (antes Colterminales), localizados sobre la margen occidental del Río Magdalena. 2. Que Además de los anteriores puertos, se tienen tres (3) concesiones portuarias, para la misma rivera, donde operarán puertos Multipropósito, para el transporte a granel de líquidos, sólidos (agroquímicos, Metales, etc) Servicio al público en general, de embarque y desembarque de pasajeros, servicio de remolcadores y lanchas; así como una resolución de aprobación de solicitud de concesión portuaria, para servicio público. 3. Que Cormagdalena, aprobó solicitud de concesión portuaria para el sector de la Ciénaga de Mallorquín, para la construcción, de un puerto para turismo, transporte de pasajeros, mercancías y pescado. 4. Que respecto a los productos a transportar por los terminales marítimos, tenemos El carbón, el cual representa el segundo reglón de las exportaciones de país y por esto, es el mineral que mayores divisas genera; es previsible que continúe ocupando este lugar en el comercio exterior del país, dado el precio al que está siendo transado en

el mercado internacional, el volumen de las reservas nacionales probadas de este mineral, las inversiones que se están realizando para aumentar sus volúmenes de producción y el tamaño de la demanda doméstica. 5. Que Colombia tiene un alto potencial para la producción y exportación de Carbón; según la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-, las reservas geológicas de carbón medidas en el país son aproximadamente de 6.648 millones de toneladas (MT), se encuentran distribuidas en las tres grandes cordilleras (Oriental, Central y Occidental), y están específicamente localizadas en el centro - oriente del país y en la Costa Atlántica” 6. Que en jurisdicción del Distrito de Barranquilla, se tienen los puertos carboníferos conocidos como “Miche del Mar”, “Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla” y Sociedad Portuaria Regional del Norte”; las cuales en su conjunto mueven 800.000 toneladas/año, discriminadas 210.000, 310.000 y 260 000 ton/año, de carbones Coque y coquizables. 7. Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó el 14 de septiembre del 2009 el Documento Conpes 3611 - “Plan de Expansión Portuaria 2009-2011: Puertos para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible”, el cual tiene dentro de sus lineamientos la adopción de criterios de sostenibilidad, en aras de proteger el medio ambiente de los efectos que puede generar la exportación de carbón a través de los puertos marítimos del país. 8. Que el presente contrato se enmarca dentro del Plan de Gestión ambiental Corporativo y el Plan de Acción 2008-2011 del DAMAB, en concordancia con las políticas, objetivos y metas definidas en el Plan Ambiental Nacional y los Planes de Desarrollo Departamental y Distrital. Es un instrumento de Gestión que permite a sus directivos establecer alianzas estratégicas con los diferentes actores ambientales, empresas, cooperación internacional y comunidad en general para alcanzar las metas de conservación, mitigación y manejo del medio ambiente propuestas en las líneas programáticas. 9. Que de igual manera el presente contrato guarda armonía con una de las funciones que le corresponde, como es, “Participar en el diseño de planes y proyectos para la recuperación y protección de la cobertura vegetal en el Distrito. Vigilar y controlar su ejecución. 10. Que la Constitución Nacional incorpora el principio de reconocer el medio ambiente como patrimonio común, al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Que la ley 01 de 1991 de enero 10 de 1991. Por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones. Que los Decretos 1220 de Abril 21 de 2005 y 2820 de agosto 5 de 2010. “por e; cua/ se reglamenta e; Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Ucencias ambientales. 11.



“Que la Resolución 610 de 24 de marzo de 2010. Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006”, se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia. 12. Que la Resolución 909 de 5 de junio de 2008. Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones. 13. Que la Resolución 0627 de 7 abril 06. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. 14. Que los Decretos 1594 de 1984. Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9a de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones. 15. Que el Decreto 1299 de 22 de abril 2008. Por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones. 16. Que la Ley 1333 de julio 21 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. 17. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 3083 de 15 de agosto de 2007, determinó que “a partir del 1 de julio de 2010, en todos los puertos marítimos del país el cargue de carbón en naves se deberá hacer a través de un sistema de cargue directo, utilizando para ello bandas transportadoras encapsuladas u otro sistema tecnológico equivalente. El sitio de embarque será el más próximo a la línea de playa que evite el fondeo para el cargue, mediante la ejecución de dársenas, zonas de maniobra y canales de acceso adecuados”. Así mismo, dicho Decreto dispuso que la operación de los puertos carboníferos deberá realizarse de acuerdo con las mejores prácticas y tecnologías limpias que eviten la dispersión de partículas de carbón, incluyendo entre otros, sistemas -de humectación eficientes, control de altura de pilas de almacenamiento y de descargas de carbón, reducción de inventarios y control de emisiones en puntos de transferencia. 18. Que generalmente, la construcción de puertos conlleva intervenciones en el ambiente natural. El impacto ambiental de los puertos marítimos es por regla general muy considerable y tiene su origen, por una parte, en la construcción, reforma o ampliación de instalaciones (tanto infraestructura como superestructura) del puerto marítimo, y en gran medida, por otra parte, en el funcionamiento de todas las instalaciones portuarias, las industrias, los servicios y los sistemas de transporte (tanto acuáticos como terrestres). El impacto ambiental de los puertos marítimos afecta lo abiótico; agua, suelo y aire, y al biótico como plantas y animales de toda especie (tanto terrestres como acuáticos), y al ser humano. 19. Que el Distrito en su papel regulador requiere hacer seguimiento del cumplimiento del proceso de seguimiento ambiental a la actividad portuaria para la recuperación y preservación de las condiciones ambientales y paisajísticas del Distrito de Barranquilla. 20. Que al respecto, el DAMAB ha venido realizando acciones para que las empresas portuarias implementen las medidas de manejo, conducentes a prevenir impactos ambientales negativos en los dos grandes componentes a tener en cuenta; el medio ambiente físico-biótico o biofísico y el medio ambiente social, y estas serán las mismas consideraciones con que se seguirá actuando con la ejecución del presente proyecto. 20. Que por lo anterior se requiere suscribir un contrato interadministrativo con el DAMAB, de apoyo a la gestión el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLASULA PRIMERA. OBJETO.-** Apoyo a la gestión en la realización del seguimiento,

ambiental a la actividad portuaria para la recuperación y preservación de las condiciones ambientales y paisajísticas del Distrito de Barranquilla de conformidad con el anexo técnico que hacer parte de este convenio. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.-** Este contrato se iniciará a partir de la suscripción y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2011 **CLAUSULA TERCERA. VALOR -Y FORMA DE PAGO** El valor de este Convenio es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ( \$ 499.850.000)\_El DISTRITO, con la firma de este convenio se entregará, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato es decir DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$249.925.000 oo.oo), y tres (3) desembolsos: OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$83.500.000) , OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$83.425.000) y OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$83.000.000) que serán girados al cuarto mes sexto mes y último mes de ejecución, previa presentación de la factura junto con el informe de gestión correspondiente al periodo facturado, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio y prueba de estar al día con el pago de los aportes parafiscales. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL DISTRITO.-** EL DISTRITO se obliga en virtud del presente convenio a 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, 3. Realizar la interventoría al contrato. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL DAMAB.** se obliga en virtud del presente contrato a: 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). 2. Garantizar la calidad del servicio ofertado. 3. Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo presentado. 4. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 6. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente. 7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato. 8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 9. Realizar monitoreo a la calidad del aire en las zonas de influencia de los puertos. 10. Realizar monitoreo de la emisión de ruido en las zonas de influencia directa de los puertos. 11. Hacer seguimiento al cumplimiento de los Decretos 1220 de Abril 21 de 2005 y 2820 de agosto 5 de 2010 sobre licencias ambientales. Decreto 1299 de 22 de abril 2008, creación de los departamentos de Gestión ambiental. Decreto 1594 de 1984 y Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010, sobre vertimientos. Decreto 3083 de 15 de agosto de 2007 sobre el cargue de carbón en naves se deberá hacer a través de un sistema de cargue directo. 12. Diagnosticar la situación actual de los componentes biofísicos en las áreas de influencia de los puertos para su posterior seguimiento. 13. Organizar y capacitar a la comunidad circunvecina a las áreas de influencia de los puertos, para la preservación de un entorno sano originados en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones de las de sus subcontratistas o dependientes, las cuales se originen durante la ejecución del objeto del presente contrato **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E**



**INCOMPATIBILIDADES.**” Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que cuentan con la capacidad legal necesaria para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.-** La liquidación del presente convenio se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.**

**PUBLICACIONES.**” Suscrito el presente convenio deberá precederse a su publicación en la gaceta distrital. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.. PERFECCIONAMIENTO.-** El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.-** El domicilio contractual y lugar de ejecución del presente convenio es la ciudad de Barranquilla, En constancia se firma en Barranquilla, en dos ejemplares del mismo tenor, al 30 de Mayo 2011.

Por el Distrito

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde de Barranquilla

Por DAMAB

HUMBERTO MENDOZA CHARRIS

Director

## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO No. 0610 DE 2011 01 de junio de 2011

#### POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011

**El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.**

#### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011”.*

#### 1.- ADICIÓN RESOLUCION 0994 DE 2011

Que el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución N° 0994 de Marzo 30 de 2011, asignó recursos para las entidades territoriales, entre esta el Distrito Especial, Industrial y

Portuario de Barranquilla, para garantizar la eficiente operación y gestión de los programas de Control de la Tuberculosis en los diferentes Departamentos y Distritos y deben ser programados en los respectivos Planes Territoriales de Salud, esta asignación es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILONES DE PESOS ML** (\$ 250.000.000).

Que en el Presupuesto Inicial de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2011, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se Incluyeron para el rubro Aportes Minprotección, los programas de Control de la Tuberculosis, un valor de \$ **84.456.000** y en la Resolución N° 0994 de Marzo 30 de 2011, emanada del Ministerio de la Protección Social, asignó \$ **250.000.000**, lo que nos indica que tenemos que realizar los ajustes a este programa.

#### 2.- REDUCCIÓN RESOLUCION 0995 DE 2011

Que el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución N° 0995 de Marzo 30 de 2011, asignó recursos para “Aliviar la carga y sostener las Actividades de Control de Lepra”, con el fin de garantizar la eficiente operación y gestión de Programa de prevención y Control de Lepra, en las entidades territoriales, entre esta el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y deben ser programados en los respectivos Planes Territoriales de Salud, esta asignación es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILONES DE PESOS ML** (\$ 65.000.000).

Que en el Presupuesto Inicial de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2011, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se Incluyeron para el rubro Aportes Minprotección, al programa de Lepra, un valor de \$ 68.620.500 y en la Resolución N° 0995 de Marzo 30 de 2011, emanada del Ministerio de la Protección Social, asigno \$ 65.000.000, lo que nos indica que tenemos que realizar los ajustes a este programa.

### 3.- REDUCCIÓN RESOLUCIÓN 0428 DE 2011

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Protección Social, expidió acto administrativo, asignando recursos para la Salud Pública en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuya finalidad tiene por objeto tomar las acciones necesarias para la promoción y prevención de enfermedades transmitidas por vectores como son: La malaria, Dengue, leishmaniasis y Chágas.

Que en el Presupuesto Inicial de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2011, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se Incluyeron para el rubro Aportes Minprotección, los programas de Control de las Enfermedades Transmitidas Por Vectores (ETV), un valor de \$ 679.163.500 y en la Resolución N° 0428 de 2011, emanadas del Ministerio de la Protección Social, asigno \$ 340.104.181, lo que nos indica que tenemos que realizar los ajustes adicional a este programa.

Que en la tabla que se muestra a continuación se ilustra las asignaciones que tienen cada uno de los componentes de los aportes del Ministerio de la Protección Social para la prevención de las enfermedades.

Concepto	Pto	Resolución	Variación
Aportes Minprotección Programa de LEPRA	68.620.500	65.000.000	-3.620.500
Aportes Minprotección Programa de TBC	84.456.000	250.000.000	165.544.000
Aportes Minprotección Programa de ETV	679.163.500	340.104.181	-339.059.319
<b>Totales</b>	<b>832.240.000</b>	<b>655.104.181</b>	<b>-177.135.819</b>

Que hacen parte integral de este acto administrativo las Resoluciones emanadas del Ministerio de la Protección Social donde se asignan recursos para la Salud Pública del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011 y se relacionan a continuación:

Nombre	Valor
Resolución 0994/2011 Tuberculosis	250.000.000
Resolución 0995/2011 Lepra	65.000.000
Resolución 0428/2011 (ETV)	340.104.181

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, para ajustar los programas y proyectos encaminados a garantizar la prevención y promoción de la Salud Pública en el Distrito de Barranquilla.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ML** (\$ 165.544.000), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	165.544.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	165.544.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	165.544.000
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	165.544.000
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	165.544.000
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	165.544.000
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	165.544.000
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	165.544.000
TI.A.2.6.2.1.8.1.2	Aportes Minprotección Programa de TBC	165.544.000

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ML** (\$ 165.544.000), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			165.544.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			165.544.000
8002	SECTOR SALUD			165.544.000
80022	SALUD PUBLICA			165.544.000
800221	PROMOCION DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA			165.544.000
80022105	Atención de Enfermedades Transmisibles y Zoonosis	11	OF	165.544.000

**ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ML** (\$ 342.679.819), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	342.679.819
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	342.679.819
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	342.679.819
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	342.679.819
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	342.679.819
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	342.679.819
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	342.679.819
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	342.679.819
TI.A.2.6.2.1.8.1.1	Aportes Minprotección Programa de LEPRÁ	3.620.500
TI.A.2.6.2.1.8.1.3	Aportes Minprotección Programa de ETV	339.059.319

**ARTICULO CUARTO: REDUCIR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ML** (\$ 342.679.819), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Reducción
	TOTAL GASTOS			342.679.819
80	TOTAL INVERSION GENERAL			342.679.819
8002	SECTOR SALUD			342.679.819
80022	SALUD PUBLICA			342.679.819
800221	PROMOCION DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA			342.679.819
80022105	Atención de Enfermedades Transmisibles y Zoonosis	11	OF	342.679.819

**ARTICULO QUINTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los un (01) días del mes de Junio de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla


**SECRETARIA DE HACIENDA**
**DECRETO No. 0611 DE 2011**  
 01 de junio de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2011**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011”.*

**1. ADICION Y REDUCCIÓN DE UNA RENTA**
**PRIMERA PARTE**

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos aprobado para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, contiene unos valores como recursos de capital en el ítem de cofinanciación, provenientes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, para sustentar los gastos recurrentes del tema de estratificación, que es una herramienta o variable utilizadas por estas empresas para hallar el valor o precio del servicio que prestan por usuario, fueron consagrada mediante la Resolución N° 0007 de 2010.

Que estos recursos se encuentran en el capítulo de los ingresos de capital; y siendo que estas rentas son y van a ser recurrentes deben de clasificarse como ingresos

corrientes con destinación específica, para el tema de estratificación y los gastos que conlleva esta operación.

Que como quiera que en el presupuesto de rentas no opera técnicamente los créditos y contracreditos, la operación a realizarse tanto en el presupuesto de rentas y gastos es una adición en la clasificación de los ingresos corrientes y para equilibrar la operación se realiza una reducción en los recursos de capital de la rentas que financian lo consignados por las empresas de servicios públicos para financiar los gastos recurrentes de la estratificación y sus demás elementos que lo acompañan, como se encuentra consignado en la Resolución N° 0007 de 2010, suscrita por el Departamento Administrativo de Estadística Dane.

Que el valor susceptible de adición y reducción es por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML** (\$ 738.400.000).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, para ajustar los programas y proyectos encaminados a garantizar el tema de la estratificación socioeconómica en el Distrito de Barranquilla.

**SEGUNDA PARTE**

Que la Jefe de la Oficina de Tesorería remitió a la Oficina de Presupuesto oficio cuya referencia Incorporación de Recursos de Capital, consistente en el recursos que fueron dejados de incorporarse al momento del cierre fiscal de la vigencia fiscal de 2010.

Que el valor de estos recursos, ascienden a la cifra de **TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ML** (\$300.602.000).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2011, los recursos sin incorporar en el balance de 2010, en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ML** (\$300.602.000).

## 2. CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, reglamentado por el Decreto N° 0568 del 21 de marzo de 1996, artículo 34, permite a la Administración Pública Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, (Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010), sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del Presupuesto de Gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que de acuerdo a los anteriores considerando la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2011, en los diferentes sectores de la inversión social.

Que en los sectores que se mencionan a continuación requieren realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de estos, con recursos del Sistema General de Participaciones, en: **i) En Educación, ii) En Agua Potable y Saneamiento Básico y iii) En Medio Ambiente;** mediante créditos y contracréditos:

**a) En Educación, en el *programa de acceso y permanencia*, dentro del sub programa de prestación del servicio educativo, del sub programa de gastos generales y del sub programa de atención a población educativa con carácter especial; en el *programa de calidad y pertinencia*, en los sub programas de dotación del sistema educativo, y mejoramiento de la calidad educativa y por ultimo en el *programa de gestión educativa eficiente*, en los sub programa de modernización de la secretaria de educación y el sub programa de modernización de las instituciones educativas;**

**b) En Agua Potable y Saneamiento Básico, en el programa de servicios públicos domiciliario competitivos, en el sub programa de agua potable y saneamiento básico, y también en el programa de canalización, limpieza y mantenimiento de arroyos, en el sub programa de canalización y limpieza de arroyos;**

**c) En Medio Ambiente, en el programa de mejoramiento ambiental y paisajístico, incluido en el subprograma de conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente.**

Que el sector de Educación en el programa de Calidad y Pertinencia en el subprograma de mejoramiento de la calidad educativa, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados con recursos de capital proveniente del balance de 2010, del S.G.P Educación; mediante créditos y contracréditos.

Que el sector de Ambiente en el programa de mejoramiento ambiental y paisajístico en el subprograma de conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados con recursos de capital proveniente del balance de 2010, del S.G.P Rio Grande de la Magdalena; mediante créditos y contracréditos.

Que el sector de Ambiente en el programa de mejoramiento ambiental y paisajístico en el subprograma de conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados con recursos de capital proveniente del balance de 2010, del S.G.P Rio Grande de la Magdalena, S.G.P Propósito General y los rendimientos de S.G.P Propósito General; mediante créditos y contracréditos.

Que el sector de Prevención y Atención de Desastres, en el programa de prevención y atención de desastres en el subprograma de acciones para la prevención, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados con recursos de capital proveniente de los rendimientos financieros de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación; mediante créditos y contracréditos.

Que el sector de Atención Grupos Vulnerables, en el programa de coordinación de la atención integral a grupos vulnerables, en el subprograma de fortalecimiento de la política de género en la gestión del desarrollo local, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados con recursos de capital proveniente del balance; mediante créditos y contracréditos.

Que mediante créditos y contracréditos, con recursos de capital provenientes de la cofinanciación el sector de Ambiente, en el programa de transferencia de inversión, contenidos en el subprograma de transferencia medio ambiente, requiere que se le haga unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector.

Que el sector de Salud en el programa de salud pública, dentro del subprograma de promoción de la salud calidad de vida y en el programa de liderazgo, control y vigilancia del sistema de salud, contenidos dentro del subprograma de reorganización administrativa, técnica y financiera del sector, requiere unos ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados con recursos de Etesa



y recursos de capital proveniente del balance de 2010 de Etesa; mediante créditos y contracréditos.

Que el sector de Justicia en el programa de Seguridad Ciudadana, en el subprograma de compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, requiere ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados con recursos de la contribución a los contratos de obra, mediante créditos y contracréditos.

Que el sector de Atención Grupos Vulnerables, en el programa de coordinación de la atención a grupos vulnerables, en el subprograma de mi viejo también cuenta, requiere ajustes al interior del presupuesto de gastos de este sector, financiados con recursos de la estampilla pro anciano, mediante créditos y contracréditos.

Que se hace necesario realizar unos ajustes en el interior del presupuesto de gastos del sector de vivienda, de unos recursos procedentes de donaciones, mediante créditos y contracréditos, para aplicarlo en un proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que el sector de Cultura, requiere ajustes al interior del presupuesto de gastos mediante créditos y contracréditos, con fuentes de la estampilla pro-cultura, estos ajustes dentro del programa de Barranquilla Cultural.

Que con recursos de capital procedentes de los arrendamientos se ajusta el presupuesto de gastos de los sectores de grupos vulnerables y de fortalecimiento

institucional, mediante créditos y contracréditos; en el primero para soportar la necesidad en el proyecto nutrición y alimentación a primera infancia y en el segundo para ajustar el proyecto de la defensa de los procesos judiciales.

Que se requiere realizar unos créditos y contracréditos para financiar el programa y subprograma de comando, control y cultura de la movilidad, en el sector de Transporte, financiados con recursos de comparendos y también de los recursos de capital provenientes de los recursos del balance de comparendos.

Que en los gastos de funcionamiento se hace necesario ajustar unos ítems financiados con recursos de libre destinación, mediante créditos y contracréditos como se ilustra a continuación:

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>199.573.374</b>
Prima de Servicio	50.000.000
Honorarios	24.600.000
Servicios Técnicos	12.600.000
Mesadas Pensionales	12.373.374
Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	100.000.000

Que con recursos de libre destinación se requiere ajustar diferentes sectores sociales mediante unos créditos y contracréditos, los sectores con sus diferentes programas y valores a acreditar son los siguientes:

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>	<b>13.036.599.234</b>
<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>445.344.708</b>
Fondo de Becas y Subsidios para estudiantes de buen rendimiento académico y de estrato socioeconómico bajo	100.279.460
Adquisición de Predios para Ampliación de Instituciones Educativas	345.065.248
<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>	<b>680.000.000</b>
Apoyo al Evento Deportivo Mundial Sub-20	620.000.000
Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	60.000.000
<b>SECTOR VIVIENDA</b>	<b>600.000.000</b>
Titular 4000 predios fiscales de propiedad del Distrito de Barranquilla ocupados ilegalmente con vivienda de interés social.	600.000.000
<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	<b>7.222.220.956</b>
Estudios, Diagnostico, Formulación y Ejecución del Plan Maestro Portuario	110.000.000
Reconstrucción de Vías y Estabilización de Taludes	6.462.220.956
Reasentamiento	650.000.000
<b>SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>522.200.000</b>
Fondo Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres	522.200.000
<b>SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO</b>	<b>1.100.000.000</b>
Implementación de Estrategias de Promoción y Atracción de Inversiones en el Distrito de Barranquilla - Probarranquilla	300.000.000
Estudios, Diagnostico, Formulación y Ejecución de Proyectos para la Generación de Oportunidades	800.000.000
<b>SECTOR ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>	<b>791.000.000</b>
Nutrición y Alimentación a Primera Infancia	40.000.000
Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones de Mujeres	176.000.000

Descripción del Capítulo/Artículo	Créditos
Apoyo a Iniciativas Juveniles	15.000.000
Dotación y Operación de Hogares de Paso para Habitantes de la Calle	150.788.622
Apoyo a la Estrategia Presidencial Red Juntos	409.211.378
<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>	<b>596.774.956</b>
Dotación y Mantenimiento de los Edificios del Distrito	100.000.000
Recuperación del Espacio Público	496.774.956
<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>15.000.000</b>
Proceso de Fortalecimiento de las Asocomunales de las Localidades Metropolitanas y Suroccidente del Distrito de Barranquilla	15.000.000
<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>1.064.058.614</b>
Implementación de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de la Calidad en el Distrito	50.000.000
Desarrollo Institucional	24.000.000
Descentralización del SISBEN en el Distrito	12.978.080
Desarrollo de la Gestión Tributaria	838.000
Pasivos clasificados como contingencias	976.242.534

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: “La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML** (\$ 45.952.476.329), que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2011, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **UN MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL PESOS ML** (\$1.039.002.000), como se detalla a continuación:

CODIGO	NOMBRE	ADICION
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.039.002.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	738.400.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	738.400.000
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	738.400.000
TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	738.400.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	300.602.000
TI.B.6	Recursos del Balance	300.602.000
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	300.602.000
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	300.602.000
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	300.602.000

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **UN MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL PESOS ML** (\$1.039.002.000), con las siguientes descripciones:



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>1.039.002.000</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>1.039.002.000</b>
<b>8004</b>	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>24.000.000</b>
<b>80041</b>	<b>APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES</b>			<b>24.000.000</b>
<b>800411</b>	<b>DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>			<b>24.000.000</b>
80041116	Apoyo al Evento Deportivo Mundial Sub-20	58	RCb	24.000.000
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>1.015.002.000</b>
<b>801707</b>	<b>SOPORTE A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>			<b>738.400.000</b>
<b>8017071</b>	<b>SOPORTE A SERVICIOS PÚBLICOS</b>			<b>738.400.000</b>
80170711	Realización del Estudio de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla	6	ICDE	468.400.000
80170712	Actualización de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla (Decreto Dane 0007 de 2010)	6	ICDE	180.000.000
80170713	Actualización de Zonas Físicas Geoeconómicas en el Distrito (Decreto Dane 0007 de 2010)	6	ICDE	90.000.000
<b>801709</b>	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			<b>276.602.000</b>
<b>8017092</b>	<b>DEFENSA JURIDICA</b>			<b>276.602.000</b>
80170921	Defensa de los Procesos Judiciales	1	RCb	276.602.000

**ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML** (\$ 738.400.000), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCIÓN
TI	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>738.400.000</b>
TI.B	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>738.400.000</b>
TI.B.1	<b>Cofinanciación</b>	<b>738.400.000</b>
TI.B.1.4	<b>Otras Cofinanciaciones</b>	<b>738.400.000</b>
TI.B.1.4.1	<b>Sector Descentralizado</b>	<b>738.400.000</b>
TI.B.1.4.1.4	<b>Sector Privado</b>	<b>738.400.000</b>
TI.B.1.4.1.4.1	Soporte a Servicios Públicos - E.S.P.	738.400.000

**ARTICULO CUARTO: REDUCIR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML** (\$ 738.400.000), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Reducción
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>738.400.000</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>738.400.000</b>
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>738.400.000</b>
<b>801707</b>	<b>SOPORTE A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>			<b>738.400.000</b>
<b>8017071</b>	<b>SOPORTE A SERVICIOS PÚBLICOS</b>			<b>738.400.000</b>
80170711	Realización del Estudio de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla	6	COF	468.400.000
80170712	Actualización de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla (Decreto Dane 0007 de 2010)	6	COF	180.000.000
80170713	Actualización de Zonas Físicas Geoeconómicas en el Distrito (Decreto Dane 0007 de 2010)	6	COF	90.000.000

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML** (\$ 15.962.515.639), cuya fuente son los Recurso del Sistema General de Participaciones, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>15.962.515.639</b>	<b>15.962.515.639</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>15.962.515.639</b>	<b>15.962.515.639</b>
<b>8001</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>			<b>3.789.865.908</b>	<b>3.789.865.908</b>
<b>80011</b>	<b>ACCESO Y PERMANENCIA</b>			<b>1.248.000.000</b>	<b>1.579.865.908</b>
<b>800111</b>	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>			<b>1.060.000.000</b>	<b>1.394.865.908</b>
<b>8001111</b>	<b>PERSONAL DOCENTE</b>			<b>1.060.000.000</b>	<b>1.394.865.908</b>
800111101	Sueldo	5	SGPed	60.000.000	1.394.865.908
800111103	Horas extras y días festivos	5	SGPed	1.000.000.000	
<b>800114</b>	<b>CONTRATOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>			<b>0</b>	<b>153.341.000</b>
80011401	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo	5	SGPed		153.341.000
<b>800115</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>80.000.000</b>	<b>0</b>
<b>8001152</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS NO MISIONALES</b>			<b>80.000.000</b>	<b>0</b>
800115203	Alquiler de baños portátiles	5	SGPed	80.000.000	
<b>800117</b>	<b>ATENCION A POBLACION EDUCATIVA CON CARACTERISTICAS ESPECIALES</b>			<b>108.000.000</b>	<b>31.659.000</b>
80011707	Metodologías Flexibles-Ciclo Adultos	5	SGPed	108.000.000	
80011708	Bachillerato Virtual	5	SGPed		31.659.000
<b>80012</b>	<b>CALIDAD Y PERTINENCIA</b>			<b>1.147.000.000</b>	<b>1.060.000.000</b>
<b>800122</b>	<b>DOTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO</b>			<b>1.087.000.000</b>	<b>1.060.000.000</b>
80012201	Dotación a establecimientos educativos oficiales	5	SGPed	87.000.000	
<b>8001224</b>	<b>PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>			<b>1.000.000.000</b>	<b>1.060.000.000</b>
800122401	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5	SGPed		1.000.000.000
800122402	Energía	5	SGPed	1.000.000.000	
800122403	Teléfono	5	SGPed		60.000.000
<b>800123</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b>			<b>60.000.000</b>	<b>0</b>
80012302	Educación Pertinente	5	SGPed	60.000.000	
<b>80013</b>	<b>GESTION EDUCATIVA EFICIENTE</b>			<b>1.394.865.908</b>	<b>1.150.000.000</b>
<b>800131</b>	<b>MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>			<b>35.920.330</b>	<b>1.000.000.000</b>
80013101	Mejoramiento y Modernización de la SED	5	SGPed		1.000.000.000
80013102	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación Distrital	5	SGPed	35.920.330	
<b>800132</b>	<b>MODERNIZACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>			<b>1.358.945.578</b>	<b>150.000.000</b>
80013201	Mejoramiento Tecnológico de los procesos administrativos de las Instituciones Educativas	5	SGPed		150.000.000
80013202	Diseño e Implementación del Sistema de Conectividad Escuelas-Secretaría	5	SGPed	1.358.945.578	
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>			<b>12.079.137.920</b>	<b>12.172.649.731</b>
<b>80031</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS</b>			<b>30.370.477</b>	<b>1.756.605.750</b>
<b>800311</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>			<b>30.370.477</b>	<b>1.756.605.750</b>
8003111	Optimización del Sistema de Abastecimiento de Agua en la Zona Suroccidental de Barranquilla - FNR	12	SGPa		300.000.000
8003112	Ampliación del Sistema de Acueducto y Alcantarillado en el Distrito	6	SGPa		456.605.750
8003113	Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial Cuenca Occidental de Barranquilla - CAF	6	SGPa		1.000.000.000
8003116	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos	4	SGPa	30.370.477	
<b>80032</b>	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>			<b>12.048.767.443</b>	<b>10.416.043.981</b>
<b>800321</b>	<b>CANALIZACION Y LIMPIEZA DE ARROYOS</b>			<b>12.048.767.443</b>	<b>10.416.043.981</b>
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	12	SGPe		93.511.811
8003213	Canalización de Arroyos y Vías Canales - Convenio Interadministrativo Distrito -Foro Hídrico	12	SGPa		10.322.532.170
8003215	Transferencia Foro Hídrico Para Proyectos de Saneamiento Básico (Diseño y Construcción de Canales Pluviales)	12	SGPa	12.048.767.443	
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			<b>93.511.811</b>	<b>0</b>
<b>80102</b>	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>			<b>93.511.811</b>	<b>0</b>
<b>801022</b>	<b>CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE</b>			<b>93.511.811</b>	<b>0</b>
8010222	Gestión Para la Prevención y Control del Deterioro Ambiental en la Subcuenca Magdalena del Distrito de Barranquilla	12	SGPe	93.511.811	

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS ML** (\$ 30.000.000), cuya fuente son los Recursos del Sistema General de Participaciones Educación, provenientes del balance, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			30.000.000	30.000.000
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			30.000.000	30.000.000
<b>8001</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>			30.000.000	30.000.000
<b>80012</b>	<b>CALIDAD Y PERTINENCIA</b>			30.000.000	0
<b>800123</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b>			30.000.000	0
80012303	Mejoramiento de los proyectos, contenidos y medios Pedagógicos a Instituciones Educativas	5	RCbSGPed	30.000.000	
<b>80013</b>	<b>GESTION EDUCATIVA EFICIENTE</b>			0	30.000.000
<b>800132</b>	<b>MODERNIZACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>			0	30.000.000
80013201	Mejoramiento Tecnológico de los procesos administrativos de las Instituciones Educativas	5	RCbSGPed		30.000.000

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ML** (\$ 90.290.670), cuya fuente son los Recursos del Sistema General de Participaciones del Rio Grande de la Magdalena, provenientes del balance, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			90.290.670	90.290.670
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			90.290.670	90.290.670
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>			0	90.290.670
<b>80032</b>	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>			0	90.290.670
<b>800321</b>	<b>CANALIZACION Y LIMPIEZA DE ARROYOS</b>			0	90.290.670
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	12	RCbSGPe		90.290.670
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			90.290.670	0
<b>80102</b>	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>			90.290.670	0
<b>801022</b>	<b>CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE</b>			90.290.670	0
8010222	Gestión Para la Prevención y Control del Deterioro Ambiental en la Subcuenca Magdalénica del Distrito de Barranquilla	12	RCbSGPe	90.290.670	

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **VEINTI NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ML** (\$ 29.193.323), cuya fuente son los Recursos del Balance del Sistema General de Participaciones de Propósito General, provenientes del balance, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			29.193.323	29.193.323
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			29.193.323	29.193.323
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>			0	29.193.323
<b>80032</b>	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>			0	29.193.323
<b>800321</b>	<b>CANALIZACION Y LIMPIEZA DE ARROYOS</b>			0	29.193.323
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	12	RCbSGPp		29.193.323
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			29.193.323	0
<b>80102</b>	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>			29.193.323	0
<b>801022</b>	<b>CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE</b>			29.193.323	0
8010222	Gestión Para la Prevención y Control del Deterioro Ambiental en la Subcuenca Magdalénica del Distrito de Barranquilla	12	RCbSGPp	29.193.323	

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ML** (\$ 98.004.196), cuya fuente son los Recursos del Balance provenientes de los rendimientos financieros del Sistema General de Participaciones de Propósito General, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>98.004.196</b>	<b>98.004.196</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>98.004.196</b>	<b>98.004.196</b>
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>			<b>0</b>	<b>98.004.196</b>
<b>80032</b>	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>			<b>0</b>	<b>98.004.196</b>
<b>800321</b>	<b>CANALIZACION Y LIMPIEZA DE ARROYOS</b>			<b>0</b>	<b>98.004.196</b>
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	12	RCbi		98.004.196
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			<b>98.004.196</b>	<b>0</b>
<b>80102</b>	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>			<b>98.004.196</b>	<b>0</b>
<b>801022</b>	<b>CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE</b>			<b>98.004.196</b>	<b>0</b>
8010222	Gestión Para la Prevención y Control del Deterioro Ambiental en la Subcuenca Magdalena del Distrito de Barranquilla	12	RCbi	98.004.196	

**ARTÍCULO DECIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ML** (\$ 160.205.253), cuya fuente son los Recurso de Capital provenientes de los Rendimientos Financieros de los ICLD, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>160.205.253</b>	<b>160.205.253</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>160.205.253</b>	<b>160.205.253</b>
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>			<b>0</b>	<b>83.023.794</b>
<b>80032</b>	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>			<b>0</b>	<b>83.023.794</b>
<b>800321</b>	<b>CANALIZACION Y LIMPIEZA DE ARROYOS</b>			<b>0</b>	<b>83.023.794</b>
8003211	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	12	RCi		83.023.794
<b>8004</b>	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>0</b>	<b>27.006.459</b>
<b>80041</b>	<b>APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES</b>			<b>0</b>	<b>27.006.459</b>
<b>800411</b>	<b>DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>			<b>0</b>	<b>27.006.459</b>
80041107	Apoyo Logístico a Eventos Deportivos	58	RCi		6.459
80041112	Apoyo a Ligas Deportivas	58	RCi		27.000.000
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			<b>0</b>	<b>175.000</b>
<b>80102</b>	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>			<b>0</b>	<b>175.000</b>
<b>801021</b>	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>			<b>0</b>	<b>175.000</b>
8010211	Recuperación Ambiental y Paisajística	12	RCi		175.000
<b>8012</b>	<b>SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>160.205.253</b>	<b>0</b>
<b>80121</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>160.205.253</b>	<b>0</b>
<b>801211</b>	<b>ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN</b>			<b>160.205.253</b>	<b>0</b>
80121106	Fondo Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres	3	RCi	160.205.253	
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>0</b>	<b>50.000.000</b>
<b>801701</b>	<b>ORDEN EN LA CASA</b>			<b>0</b>	<b>50.000.000</b>
<b>8017011</b>	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			<b>0</b>	<b>50.000.000</b>
80170111	Implementación de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de la Calidad en el Distrito	43	RCi		50.000.000

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ML** (\$ 170.000.000), cuya fuente son los Recurso de Capital provenientes del Balance, según explicaciones

contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			170.000.000	170.000.000
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			170.000.000	170.000.000
<b>8014</b>	<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			170.000.000	170.000.000
<b>80141</b>	<b>COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES</b>			170.000.000	170.000.000
<b>801413</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL</b>			170.000.000	170.000.000
8014132	Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones de Mujeres	8	RCb	170.000.000	
8014134	Atención a las Mujeres Víctimas de Cualquier Tipo de Violencia	8	RCb		140.000.000
8014136	Dotación y Organización de Unidades Productivas en el Sector de la Confección a Mujeres del Distrito	8	RCb		30.000.000

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ML** (\$ 9.126.000.000), cuya fuente son los Recurso de Capital provenientes de la Cofinanciación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			9.126.000.000	9.126.000.000
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			9.126.000.000	9.126.000.000
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>			0	9.126.000.000
<b>80032</b>	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>			0	9.126.000.000
<b>800321</b>	<b>CANALIZACION Y LIMPIEZA DE ARROYOS</b>			0	9.126.000.000
8003212	Canalización de Arroyos y Vías Canales - Convenio Interadministrativo Distrito - Convenio CRA	12	COF		9.126.000.000
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			9.126.000.000	0
<b>80103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE INVERSION</b>			9.126.000.000	0
<b>801031</b>	<b>TRANSFERENCIA MEDIO AMBIENTE</b>			9.126.000.000	0
8010314	Transferencia Foro Hídrico - Subcuenca Arroyos Grande y León	4	COF	9.126.000.000	

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ML** (\$ 814.288.414), cuya fuente son los Recurso de Etesa, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			814.288.414	814.288.414
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			814.288.414	814.288.414
<b>8002</b>	<b>SECTOR SALUD</b>			814.288.414	814.288.414
<b>80021</b>	<b>ASEGURAMIENTO UNIVERSAL</b>			0	702.288.414
<b>800211</b>	<b>RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>			0	702.288.414
80021104	Interventoría a Contratos Régimen Subsidiado - Subsidios Plenos y Parciales (.4%)	11	E		385.432.283
80021105	Aporte a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control a la Superintendencia Nacional de Salud (.2%)	11	E		316.856.131
<b>80022</b>	<b>SALUD PUBLICA</b>			702.288.414	0
<b>800221</b>	<b>PROMOCION DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA</b>			702.288.414	0
80022110	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	E	702.288.414	
<b>80025</b>	<b>LIDERAZGO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL SISTEMA DE SALUD</b>			112.000.000	112.000.000
<b>800251</b>	<b>REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SECTOR</b>			112.000.000	112.000.000
80025101	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud	11	E		112.000.000

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
80025102	Adquisición de Bienes y Servicios para el Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud	11	E	62.000.000	
80025102	Fortalecimiento de Inspección, Vigilancia y Control de la Gestión de Garantía de Calidad	11	E	50.000.000	

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML** (\$ 500.000.000), cuya fuente son los Recurso de Capital del Balance de Etesa, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>500.000.000</b>	<b>500.000.000</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>500.000.000</b>	<b>500.000.000</b>
<b>8002</b>	<b>SECTOR SALUD</b>			<b>500.000.000</b>	<b>500.000.000</b>
80021	<b>ASEGURAMIENTO UNIVERSAL</b>			<b>0</b>	<b>500.000.000</b>
800211	<b>RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>			<b>0</b>	<b>500.000.000</b>
80021101	Régimen subsidiado Continuidad	11	RCbE		500.000.000
80022	<b>SALUD PUBLICA</b>			<b>500.000.000</b>	<b>0</b>
800221	<b>PROMOCION DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA</b>			<b>500.000.000</b>	<b>0</b>
80022110	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RCbE	500.000.000	

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML** (\$ 50.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>
<b>8018</b>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>			<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>
80181	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>			<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>
801812	<b>RECONSTRUCCION DE CUARTELES Y OTRAS INSTALACIONES</b>			<b>0</b>	<b>50.000.000</b>
8018123	Mantenimiento, Adecuación y Dotación de Inspecciones de Policía de Jurisdicción del Distrito	3	5%		50.000.000
801813	<b>COMPRA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA</b>			<b>50.000.000</b>	<b>0</b>
8018132	Mantenimiento Sistema Unificado Integrado de Seguridad 123	3	5%	50.000.000	

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML** (\$ 514.058.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Adulto Mayor, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>514.058.000</b>	<b>514.058.000</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>514.058.000</b>	<b>514.058.000</b>
<b>8014</b>	<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			<b>514.058.000</b>	<b>514.058.000</b>
80141	<b>COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES</b>			<b>514.058.000</b>	<b>514.058.000</b>
801414	<b>MI VIEJO TAMBIEN CUENTA</b>			<b>514.058.000</b>	<b>514.058.000</b>
8014141	Prevención y Promoción de Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad	8	ESTT		514.058.000
8014142	Desarrollo del Programa de Atención Integral a la Tercera Edad con el Nivel Nacional y Otros	8	ESTT	514.058.000	

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **UN MIL MILLONES DE PESOS ML** (\$ 1.000.000.000), cuya fuente son los recursos de capital provenientes de donaciones, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>1.000.000.000</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>1.000.000.000</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>8003</b>	<b>SECTOR AGUA</b>			<b>0</b>	<b>500.000.000</b>
80031	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS			0	500.000.000
800311	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			0	500.000.000
8003113	Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial Cuenca Occidental de Barranquilla - CAF	6	RCd		500.000.000
<b>8007</b>	<b>SECTOR VIVIENDA</b>			<b>1.000.000.000</b>	<b>0</b>
80073	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS			1.000.000.000	0
800731	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS			1.000.000.000	0
8007311	Mejoramiento Integral de Barrios en Cooperación Técnica con el BID	6	RCd	1.000.000.000	
<b>8013</b>	<b>SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO</b>			<b>0</b>	<b>500.000.000</b>
80131	PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL			0	500.000.000
801311	FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			0	500.000.000
8013112	Gestión de Recursos de Cooperación Técnica Internacional	1	RCd		500.000.000

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ML** (\$ 1.688.041.614), cuya fuente son los recursos de capital provenientes de los arrendamientos a caprecom por el goce y usufructo de la infraestructura física hospitalaria del Distrito, correspondiente a la vigencia 2010, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>1.688.041.614</b>	<b>1.688.041.614</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>1.688.041.614</b>	<b>1.688.041.614</b>
<b>8002</b>	<b>SECTOR SALUD</b>			<b>0</b>	<b>425.543.200</b>
80024	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD			0	425.543.200
800241	MODERNIZACION Y REORGANIZACION DE LA RED PUBLICA DISTRITAL			0	425.543.200
80024105	Interventorias Contratos Prestación de Servicios de Salud	11	RCar		425.543.200
<b>8013</b>	<b>SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO</b>			<b>0</b>	<b>339.500.000</b>
80131	PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL			0	339.500.000
801311	FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			0	339.500.000
8013118	Estudios, Diagnostico, Formulación y Ejecución de Proyectos para la Generación de Oportunidades	1	RCar		339.500.000
<b>8014</b>	<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			<b>330.000.000</b>	<b>922.998.414</b>
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			330.000.000	922.998.414
801412	SEGURIDAD ALIMENTARIA			330.000.000	922.998.414
8014121	Nutrición y Alimentación a Primera Infancia	8	RCar	330.000.000	922.998.414
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>1.358.041.614</b>	<b>0</b>
801709	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL			1.358.041.614	0
8017092	DEFENSA JURIDICA			1.358.041.614	0
80170921	Defensa de los Procesos Judiciales	1	Rcar	1.358.041.614	

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **UN MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS ML** (\$ 1.073.486.066), cuya fuente son los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Cultura, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>1.073.486.066</b>	<b>1.073.486.066</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>1.073.486.066</b>	<b>1.073.486.066</b>
<b>8005</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>			<b>1.073.486.066</b>	<b>1.073.486.066</b>
<b>80051</b>	<b>BARRANQUILLA CULTURAL</b>			<b>1.073.486.066</b>	<b>1.073.486.066</b>
<b>800511</b>	<b>PROYECTOS DE CULTURA, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA</b>			<b>522.521.287</b>	<b>1.073.486.066</b>
8005113	Apoyo a Museos y Centros Culturales	52	ESTC	522.521.287	
8005114	Apoyo a la oferta cultural de las localidades y a la agenda cultural de la ciudad	52	ESTC		1.073.486.066
<b>800512</b>	<b>PROYECTOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA</b>			<b>155.964.779</b>	<b>0</b>
8005124	Apoyo a centros locales de información cultural y turística y a la descentralización de la oferta cultural y turística en las localidades	52	ESTC	155.964.779	
<b>800513</b>	<b>PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL</b>			<b>245.000.000</b>	<b>0</b>
8005132	Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y las manifestaciones culturales de la ciudad	52	ESTC	60.000.000	
8005133	Salvaguarda del patrimonio cultural material y los bienes de interés cultural de la ciudad	52	ESTC	185.000.000	
<b>800514</b>	<b>BARRANQUILLA TURÍSTICA</b>			<b>150.000.000</b>	<b>0</b>
8005141	Identificación, Promoción y Ampliación de la oferta turística y de Turismo Cultural	52	ESTC	150.000.000	

**ARTÍCULO VIGECIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ML** (\$ 805.432.313), cuya fuente son los recurso son los provenientes de los Comparendos, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>805.432.313</b>	<b>805.432.313</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>805.432.313</b>	<b>805.432.313</b>
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>805.432.313</b>	<b>805.432.313</b>
<b>800910</b>	<b>PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD</b>			<b>120.045.019</b>	<b>0</b>
<b>8009101</b>	<b>PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD</b>			<b>120.045.019</b>	<b>0</b>
80091011	Formulación del Plan Maestro de Movilidad Fases 1 y 2	59	Comp	120.045.019	
<b>800916</b>	<b>COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD</b>			<b>685.387.294</b>	<b>805.432.313</b>
<b>8009161</b>	<b>COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD</b>			<b>685.387.294</b>	<b>805.432.313</b>
80091611	Acupuntura vial, mejoramiento de cruces e intersecciones	59	Comp		200.000.000
80091612	Comando y control del tráfico	59	Comp	60.840.000	
80091613	Campaña Educativa para la Cultura Vial	59	Comp	101.189.150	167.000.000
80091615	Dotación de implementos y equipos para el control de la movilidad.	59	Comp	523.358.144	438.432.313

**ARTÍCULO VIGECIMO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCEINTOS TREINTA Y TRES PESOS ML** (\$ 604.788.233), cuya fuente son los recursos de capital del balance, provenientes de los comparendos, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>604.788.233</b>	<b>604.788.233</b>
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>604.788.233</b>	<b>604.788.233</b>
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>604.788.233</b>	<b>604.788.233</b>
<b>800916</b>	<b>COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD</b>			<b>604.788.233</b>	<b>604.788.233</b>
<b>8009161</b>	<b>COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD</b>			<b>604.788.233</b>	<b>604.788.233</b>
80091611	Acupuntura vial, mejoramiento de cruces e intersecciones	59	RCbComp		604.788.233
80091613	Campaña Educativa para la Cultura Vial	59	RCbComp	604.788.233	



**ARTÍCULO VIGECIMO SEGUNDO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2011, en los siguientes rubros, mediante **CRÉDITOS** y **CONTRACRÉDITOS** en la suma de: **TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ML** (\$ 13.236.172.608), cuya fuente son los Recursos de Libre Destinación, según explicaciones contenidas en el presente Decreto así:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>13.236.172.608</b>	<b>13.236.172.608</b>
<b>10</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>199.573.374</b>	<b>174.600.000</b>
<b>11</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>87.200.000</b>	<b>50.000.000</b>
<b>111</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>			<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>
11101	Sueldos de Personal de Nomina	1	ICLD		50.000.000
<b>11104</b>	<b>PRIMAS LEGALES</b>			<b>50.000.000</b>	<b>0</b>
111041	de Servicio	1	ICLD	50.000.000	
<b>113</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			<b>37.200.000</b>	<b>0</b>
1131	Honorarios	1	ICLD	24.600.000	
1134	Servicios Técnicos	1	ICLD	12.600.000	
<b>12</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>0</b>	<b>124.600.000</b>
<b>122</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>			<b>0</b>	<b>124.600.000</b>
<b>12206</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>			<b>0</b>	<b>24.600.000</b>
122064	Gas natural	1	ICLD		24.600.000
<b>12211</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>0</b>	<b>100.000.000</b>
122114	Gastos Generales del Fideicomiso	1	ICLD		100.000.000
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>12.373.374</b>	<b>0</b>
1301	Mesadas Pensionales	1	ICLD	12.373.374	
<b>14</b>	<b>PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>100.000.000</b>	<b>0</b>
144	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	1	ICLD	100.000.000	
<b>80</b>	<b>TOTAL INVERSION GENERAL</b>			<b>13.036.599.234</b>	<b>13.061.572.608</b>
<b>8001</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>			<b>445.344.708</b>	<b>100.279.460</b>
<b>80011</b>	<b>ACCESO Y PERMANENCIA</b>			<b>100.279.460</b>	<b>100.279.460</b>
<b>800111</b>	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>			<b>0</b>	<b>100.000.000</b>
<b>8001111</b>	<b>PERSONAL DOCENTE</b>			<b>0</b>	<b>100.000.000</b>
800111101	Sueldo	5	ICLD		100.000.000
<b>800114</b>	<b>CONTRATOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>			<b>0</b>	<b>279.460</b>
80011402	Concesión de Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	5	ICLD		279.460
<b>800116</b>	<b>OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR</b>			<b>100.279.460</b>	<b>0</b>
80011601	Fondo de Becas y Subsidios para estudiantes de buen rendimiento académico y de estrato socioeconómico bajo	5	ICLD	100.279.460	
<b>80012</b>	<b>CALIDAD Y PERTINENCIA</b>			<b>345.065.248</b>	<b>0</b>
<b>800121</b>	<b>AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES</b>			<b>345.065.248</b>	<b>0</b>
80012105	Adquisición de Predios para Ampliación de Instituciones Educativas	5	ICLD	345.065.248	
<b>8004</b>	<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>680.000.000</b>	<b>45.121.467</b>
<b>80041</b>	<b>APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES</b>			<b>620.000.000</b>	<b>0</b>
<b>800411</b>	<b>DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>			<b>620.000.000</b>	<b>0</b>
80041116	Apoyo al Evento Deportivo Mundial Sub-20	58	ICLD	620.000.000	
<b>80042</b>	<b>BARRANQUILLA DEPORTIVA</b>			<b>60.000.000</b>	<b>45.121.467</b>
<b>800421</b>	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>			<b>60.000.000</b>	<b>45.121.467</b>
80042101	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	58	ICLD	60.000.000	
80042102	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	58	ICLD		45.121.467
<b>8007</b>	<b>SECTOR VIVIENDA</b>			<b>600.000.000</b>	<b>0</b>
<b>80071</b>	<b>NUEVAS VIVIENDAS EN ZONAS DE EXPANSIÓN Y DE RENOVACIÓN URBANA</b>			<b>600.000.000</b>	<b>0</b>

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
800713	<b>TITULACION</b>			<b>600.000.000</b>	<b>0</b>
8007131	Titular 4000 predios fiscales de propiedad del Distrito de Barranquilla ocupados ilegalmente con vivienda de interés social.	6	ICLD	600.000.000	
<b>8009</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>			<b>7.222.220.956</b>	<b>496.774.956</b>
800901	<b>ACCESO A PUERTOS Y CONECTIVIDAD REGIONAL</b>			<b>110.000.000</b>	<b>0</b>
8009011	<b>INVERSION EN INFRAESTRUCTURA</b>			<b>110.000.000</b>	<b>0</b>
80090112	Estudios, Diagnostico, Formulación y Ejecución del Plan Maestro Portuario	12	ICLD	110.000.000	
800902	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>			<b>7.112.220.956</b>	<b>496.774.956</b>
8009022	<b>CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS</b>			<b>6.462.220.956</b>	<b>0</b>
80090223	Reconstrucción de Vías y Estabilización de Taludes	12	ICLD	6.462.220.956	
8009023	<b>INTERCONEXIÓN VÍAL REGIONAL</b>			<b>650.000.000</b>	<b>496.774.956</b>
80090241	Expropiación y Adquisición de Predios	12	ICLD		496.774.956
80090242	Reasentamiento	12	ICLD	650.000.000	
<b>8010</b>	<b>SECTOR AMBIENTAL</b>			<b>0</b>	<b>8.622.220.956</b>
80103	<b>TRANSFERENCIAS DE INVERSION</b>			<b>0</b>	<b>8.622.220.956</b>
801031	<b>TRANSFERENCIA MEDIO AMBIENTE</b>			<b>0</b>	<b>8.622.220.956</b>
8010314	Transferencia Foro Hídrico - Subcuenca Arroyos Grande y León	4	ICLD		8.622.220.956
<b>8011</b>	<b>SECTOR CENTROS DE RECLUSION</b>			<b>0</b>	<b>350.373.374</b>
80111	<b>CENTROS DE REHABILITACION</b>			<b>0</b>	<b>350.373.374</b>
801111	<b>ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INTERNA</b>			<b>0</b>	<b>350.373.374</b>
8011111	Suministro de alimentos a los Internos e Internas de los Centros de Rehabilitacion del Distrito	3	ICLD		262.373.374
8011114	Prestación de Servicios para la Seguridad de los Centros de Rehabilitación	3	ICLD		88.000.000
<b>8012</b>	<b>SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>			<b>522.200.000</b>	<b>0</b>
80121	<b>PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>			<b>522.200.000</b>	<b>0</b>
801211	<b>ACCIONES PARA LA PREVENCION</b>			<b>522.200.000</b>	<b>0</b>
80121106	Fondo Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres	3	ICLD	522.200.000	
<b>8013</b>	<b>SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO</b>			<b>1.100.000.000</b>	<b>0</b>
80131	<b>PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL</b>			<b>1.100.000.000</b>	<b>0</b>
801311	<b>FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>			<b>1.100.000.000</b>	<b>0</b>
8013111	Implementación de Estrategias de Promoción y Atracción de Inversiones en el Distrito de Barranquilla - Probarranquilla	1	ICLD	300.000.000	
8013118	Estudios, Diagnostico, Formulación y Ejecución de Proyectos para la Generación de Oportunidades	1	ICLD	800.000.000	
<b>8014</b>	<b>SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL</b>			<b>791.000.000</b>	<b>791.000.000</b>
80141	<b>COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES</b>			<b>791.000.000</b>	<b>791.000.000</b>
801411	<b>COORDINACIÓN DE PROGRAMAS MULTISECTORIALES DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>			<b>0</b>	<b>110.000.000</b>
8014113	Erradicación Trabajo Infantil y Apoyo Programa Trabajando por los Niños	8	ICLD		10.000.000
8014114	Atención al Menor Infractor y la Menor Infractora (Ley 1098 de 2006, Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil)	8	ICLD		100.000.000
801412	<b>SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>			<b>40.000.000</b>	<b>390.000.000</b>
8014121	Nutrición y Alimentación a Primera Infancia	8	ICLD	40.000.000	390.000.000
801413	<b>FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL</b>			<b>176.000.000</b>	<b>176.000.000</b>
8014132	Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones de Mujeres	8	ICLD	176.000.000	
8014133	Desarrollo de Talleres de Equidad de Género, Educación no Sexista	8	ICLD		176.000.000
801415	<b>BIENESTAR SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN ESTADO DE DESPLAZAMIENTO</b>			<b>0</b>	<b>80.000.000</b>
8014151	Apoyo a la Unidad de Atención y Orientación a la población desplazada	8	ICLD		50.000.000
8014156	Promoción del Emprendimiento a población desplazada	8	ICLD		30.000.000
801417	<b>JÓVENES GESTORES DE OPORTUNIDADES</b>			<b>15.000.000</b>	<b>0</b>
8014175	Apoyo a Iniciativas Juveniles	8	ICLD	15.000.000	
801418	<b>ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA VULNERABILIDAD</b>			<b>560.000.000</b>	<b>35.000.000</b>



Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Créditos	Contra créditos
8014181	Dotación y Operación de Hogares de Paso para Habitantes de la Calle	8	ICLD	150.788.622	
8014182	Apoyo a la Ejecución del Programa Familias en Acción	8	ICLD		30.000.000
8014183	Apoyo a la Estrategia Presidencial Red Juntos	8	ICLD	409.211.378	
8014185	Atención Integral a Minorías Étnicas	8	ICLD		5.000.000
<b>8015</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>			<b>596.774.956</b>	<b>0</b>
<b>80151</b>	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			<b>100.000.000</b>	<b>0</b>
<b>801511</b>	<b>DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL</b>			<b>100.000.000</b>	<b>0</b>
8015112	Dotación y Mantenimiento de los Edificios del Distrito	48	ICLD	100.000.000	
<b>80153</b>	<b>RECUPERACION AL USO COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO</b>			<b>496.774.956</b>	<b>0</b>
<b>801531</b>	<b>RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO</b>			<b>496.774.956</b>	<b>0</b>
8015316	Recuperación del Espacio Público	57	ICLD	496.774.956	
<b>8016</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>			<b>15.000.000</b>	<b>15.000.000</b>
<b>80161</b>	<b>BARRANQUILLA PARTICIPATIVA</b>			<b>15.000.000</b>	<b>15.000.000</b>
<b>801611</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION</b>			<b>15.000.000</b>	<b>15.000.000</b>
8016114	Proceso de Fortalecimiento de las Asocomunales de las Localidades Metropolitanas y Suroccidente del Distrito de Barranquilla	3	ICLD	15.000.000	
8016116	Apoyo Logístico al Convenio Medios y Herramientas para la Participación en el Distrito de Barranquilla	3	ICLD		15.000.000
<b>8017</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>1.064.058.614</b>	<b>2.640.802.395</b>
<b>801701</b>	<b>ORDEN EN LA CASA</b>			<b>74.000.000</b>	<b>50.000.000</b>
<b>8017011</b>	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			<b>74.000.000</b>	<b>50.000.000</b>
80170111	Implementación de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de la Calidad en el Distrito	43	ICLD	50.000.000	
80170113	Reinducción a los Funcionarios de la Administración Distrital	43	ICLD		50.000.000
80170116	Desarrollo Institucional	1	ICLD	24.000.000	
<b>801703</b>	<b>SISBEN EN LAS LOCALIDADES</b>			<b>12.978.080</b>	<b>12.978.080</b>
<b>8017031</b>	<b>FORTALECIMIENTO DEL SISBEN</b>			<b>12.978.080</b>	<b>12.978.080</b>
80170311	Descentralización del SISBEN en el Distrito	6	ICLD		12.978.080
80170311	Descentralización del SISBEN en el Distrito	11	ICLD	12.978.080	
<b>801705</b>	<b>DESARROLLO URBANO</b>			<b>0</b>	<b>60.000.000</b>
<b>8017051</b>	<b>DESARROLLO URBANO</b>			<b>0</b>	<b>60.000.000</b>
80170512	Formulación y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial	6	ICLD		60.000.000
<b>801709</b>	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			<b>838.000</b>	<b>337.438.000</b>
<b>8017093</b>	<b>GESTION TRIBUTARIA</b>			<b>838.000</b>	<b>337.438.000</b>
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria	4	ICLD		838.000
80170931	Desarrollo de la Gestión Tributaria	11	ICLD	838.000	
80170932	Actualización Catastral	4	ICLD		336.600.000
<b>801710</b>	<b>SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO</b>			<b>976.242.534</b>	<b>2.180.386.315</b>
<b>8017101</b>	<b>DEPURACION Y PAGO DE ACREENCIAS</b>			<b>976.242.534</b>	<b>2.180.386.315</b>
80171011	Pasivos con entidades financieras	4	ICLD		1.746.186.315
80171013	Pasivos clasificados como contingencias	4	ICLD	976.242.534	434.200.000

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los un (01) días del mes de Junio de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor de Barranquilla

## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO No. 0664 DE 2011 07 de junio de 2011

#### POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DEL GOBIERNO NACIONAL, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2011

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 031 de 1996, y en especial el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010

#### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario, vigencia 2011, se aprobó mediante el Acuerdo 0022 de 2010, sancionado mediante el Decreto N° 0796 de Diciembre de 2010 y Liquidado mediante el Decreto N° 0799 de Diciembre 30 de 2010.

Que según lo estipulado en el Artículo 32 del Acuerdo 0022 de 2010, establece: *"Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011"*.

Que en el Plan de Desarrollo **"Oportunidades para Todos"**, en el artículo 23° establece: "Los programas reunidos en torno a la Política de Movilidad se estructuran y complementan a fin de mejorar las condiciones de competitividad de Barranquilla y la Región Caribe, al reducir los tiempos de transporte de carga y pasajeros con el Área Metropolitana, el Departamento y la Región. De igual forma, los habitantes de los barrios y asentamientos de la ciudad podrán acceder en menor tiempo a los sitios de trabajo, recreación y cultura, para aumentar su productividad y contar con tiempo para sus actividades familiares, culturales y recreativas".

Que la Política Económica de Movilidad se estructura mediante los siguientes programas:

##### 1. Programa: Infraestructura Vial

**Objetivo:** La competitividad económica del Distrito depende de la calidad de su infraestructura vial, como soporte físico del Sistema de Movilidad. Esta infraestructura deberá

contar con las especificaciones técnicas y los diseños que demandan los distintos modos de transporte que complementan el proyecto Transmetro y articulan al resto de la malla vial de los barrios y las vías de acceso a puertos fluviales y marítimos.

##### 2. Programa: Acceso a Puertos y Conectividad Regional

**Objetivo:** Busca mejorar la infraestructura de movilidad para carga y pasajeros, evitar el paso de vehículos de carga por la malla vial interna de la ciudad de tal forma que se eleve la productividad y competitividad portuaria y se mejoren los tiempos de transporte dentro de la estructura urbana.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió convenio Interadministrativo, con el Ministerio de Transporte de fecha 3 de Junio de 2011, cuyo objeto es "La transferencia de recursos por parte del Ministerio al Distrito, para el **"Apoyo en el Mejoramiento de la Interconexión Vial Regional, mediante la Construcción de la Segunda Calzada de la Avenida Circunvalar en Barranquilla - Atlántico"**, por la suma de: **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ML** (\$ 25.000.000.000).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia 2011, los recursos provenientes del Gobierno Nacional, a través del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Transporte, por la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ML** (\$ 25.000.000.000).

Que hacen parte integral de este acto administrativo el Convenio Interadministrativo de fecha junio 3 de 2011.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2011, la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ML** (\$ 25.000.000.000), como se detalla a continuación:



CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	25.000.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	25.000.000.000
TI.B.1	Cofinanciación	25.000.000.000
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	25.000.000.000
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	25.000.000.000
TI.B.1.1.4.1	Programas de Infraestructura- Segunda calzada Circunvalar	25.000.000.000

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2011, en la parte de Inversión la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ML** (\$ 25.000.000.000), con las siguientes descripciones:

Cap/Art	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo F	Adición
	TOTAL GASTOS			25.000.000.000
80	TOTAL INVERSION GENERAL			25.000.000.000
8009	SECTOR TRANSPORTE			25.000.000.000
800902	INFRAESTRUCTURA VIAL			25.000.000.000
8009023	INTERCONEXIÓN VIAL REGIONAL			25.000.000.000
80090232	Apoyo y Mejoramiento de la Interconexión Vial - Segunda Calzada - Avenida Circunvalar de Barranquilla Atlántico	12	COF	25.000.000.000

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2011.

#### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

**LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO**  
 Alcalde Mayor de Barranquilla (E)P

## GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES

**CONTRATO No. 0054 DE 2011**  
 29 de junio de 2011

### CONTRATO DE APOORTE CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE-CODESARROLLO-

Entre los suscritos a saber, **MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.690.397 de Barranquilla, en su calidad de Alcalde encargado y en consecuencia representante legal del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como consta en Decreto 0770 del 24 de junio de 2011, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y **JAIME PASTOR MAESTRE RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla e identificado con cédula de ciudadanía número 7.473.811 de Barranquilla, actuando en nombre y representación de la LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE-CODESARROLLO-, con NIT No. 802018423-0, en su calidad de Representante Legal, el cual se entiende

prestado con la firma del convenio, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la Ley, parte que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Aportes regido por el artículo 355 de la Constitución Nacional, y Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992, contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1. De conformidad con los artículos 1°. Y 2° de la Constitución Nacional, el Estado colombiano está fundado en el respeto de la dignidad humana y la prevalencia del interés general sobre el particular, y dentro de sus fines esenciales se encuentran asegurar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden justo. 2. Que la Constitución

Nacional, en su artículo 355 preceptúa que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, con recursos de los respectivos presupuestos podrá celebrar contratos con entidades privadas, sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. 3. Que EL DISTRITO a través de su plan Distrital de Desarrollo "Barranquilla Ciudad de Oportunidades" definió el proyecto denominado "Apoyo a organizaciones de participación voluntaria" 4. Que se requiere generar acciones de cambio cultural que favorezcan en cada ciudadano la autorregulación propia de quienes logran criticar en si mismo aquellos eventos considerados como socialmente inadecuados o legalmente prohibidos. 5. Que también se requiere medir los alcances y resultados de la Política Institucional en Cultura Ciudadana, a partir de los logros alcanzados con la ejecución de los proyectos específicos orientados a los comportamientos problema priorizados en materia de cultura ciudadana en Barranquilla. 6. Que además, en la atención de los requerimientos de la comunidad en materia de convivencia y seguridad, demanda intervenciones oportunas y eficaces en componentes inherentes a la cultura ciudadana, que obren como estrategias educativas para la prevención, el tratamiento, la resolución y la transformación de conflictos o comportamientos no deseados, que coadyuven a la cohesión social y la solidaridad, el fortalecimiento del sentido de pertenencia a la ciudad y la generación de identidad ciudadana e imagen de ciudad. 7. Que el reconocimiento de las autoridades y de los ciudadanos y de las ciudadanas requiere un proceso de construcción colectiva, en el cual los mecanismos de control social desempeñan un rol importante para la apropiación e interiorización de valores, propósitos, reglas y principios comunes que se traduzcan en una ciudadanía social y políticamente activa, con la actitud y aptitud para generar condiciones de desarrollo social y humano en asocio con las autoridades 8. Que LA CORPORACIÓN es una institución privada sin ánimo de lucro fundada por iniciativa del sector privado del Departamento del Atlántico en el 2008, cuyos objetivos están dirigidos a posibilitar y estimular aplicaciones pragmáticas en actividades de desarrollo social, económico y ambiental sostenibles, que dinamicen la promoción humana de las comunidades urbanas y rurales en el territorio nacional. 9. Que LA CORPORACIÓN ha presentado ante la Gerencia de Proyectos Especiales del DISTRITO, el proyecto: "Apoyo a organizaciones de participación voluntaria". 13. Que el valor del proyecto es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 59.000.000,00), de los cuales EL DISTRITO, considera conveniente, apoyar el continuo esfuerzo, operación y acompañamiento realizado por LA CORPORACIÓN, pues a través de su labor ha contribuido a la generación de un cambio cultural en comunidades vulnerables. Por lo que concluye oportuno realizar un aporte por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS, MIL PESOS (\$ 47.200.000, 00)**, lo cual redundará en beneficios para los habitantes del Distrito de Barranquilla. 14. Que para garantizar el desembolso correspondiente al objeto de este Contrato ha sido expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 58485 del 28 de

junio de 2011, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 47.200.000, 00)**, expedido por Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del D 777 de 1992. En virtud de las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Contrato de Aporte contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLAUSULAS. PRIMERA. OBJETO.** Por medio del presente contrato las partes se comprometen a Aunar Esfuerzos para Generar mediante el diseño de prácticas de estrategias de cambio cultural procesos de cohesión social en barrios del Distrito de Barranquilla que presenten diferencias en el cumplimiento de mínimos éticos en la convivencia. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** 1. Se compromete a Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Realizar los aportes. 3. Suministrar oportunamente la información que requiera LA CORPORACIÓN para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Participar en todas las actividades que realice LA CORPORACIÓN relacionada con los compromisos del presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.** 1. Ejecutar los recursos que por concepto de aportes realice el Distrito para el alcance del objeto del presente Contrato. 2. Contratar con recursos del contrato de aporte las asesorías especializadas y adquisición de materiales, equipos y elementos logísticos necesarios para conseguir el objeto planteado. 3. Hacer entrega de los productos acordados como parte de la concreción del objeto del presente contrato y que se encuentran descritos en el proyecto presentado por LA CORPORACIÓN y en los estudios previos y que hacen parte de este contrato. **QUINTA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** Las partes estipulan expresamente que se trata de un Contrato de Aporte, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en los decretos 777 y 1403 de 1.992, ley 80/93 ley 1150/2007, y demás decretos reglamentario, por consiguiente no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre **EL DISTRITO** y las personas que **LA CORPORACIÓN** requiera en cumplimiento del contrato, sin embargo **LA CORPORACIÓN** está obligada a cumplir con las solicitudes que para la ejecución del Objeto contractual y de la buena inversión de los recursos exija la supervisión de este contrato. **SEXTA: COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE APORTE.** Es la instancia de direccionamiento estratégico del contrato que, con base en el desarrollo de las funciones enunciadas, vela por la cabal ejecución del mismo. Estará conformado por La Gerencia de Proyectos Especiales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla o su delegado y el Representante Legal de **LA CORPORACIÓN**. Sus funciones son: 1. Coordinar la ejecución de las acciones descritas en el documento propuesta del Proyecto 2. Velar por el cumplimiento en la entrega de productos del Proyecto **Apoyo a organizaciones de participación voluntaria**", en el horizonte de tiempo señalado. 3. Efectuar seguimiento, control, evaluación y ajuste a la ejecución del presente contrato. 4. Velar por el debido desembolso de los recursos por parte del DISTRITO durante la presente vigencia y garantizar que la ejecución de los mismos mantenga relación directa con los términos del Proyecto **Apoyo a organizaciones de participación voluntaria**", objeto del presente contrato de aportes. **SÉPTIMA. DURACIÓN.** El



presente Contrato estará vigente a partir del cumplimiento de los trámites de ejecución y Tres (3) meses más. **OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente convenio lo constituye la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$59.000.000,00)**, discriminados así: a) Un aporte por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. (\$11.800.000,00)** aportados por **LA CORPORACIÓN**, b) Un aporte por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ( \$ 47.200.000, 00) M/CTE.** aportados por **EL DISTRITO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 58485 del 28 de junio de 2011. La forma de pago será así: Cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte, al término del segundo mes de ejecución. Cincuenta por ciento (50%) restante posterior a la entrega del informe final y visto bueno del interventor. **NOVENA GARANTÍA ÚNICA: LA CORPORACIÓN** garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una póliza de garantía a favor de **DISTRITO**, expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en el país, y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para las entidades oficiales, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento:** Por un monto igual al 10% del valor del mismo y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. b) **Pago Anticipado:** Por un monto igual al valor del pago anticipado y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales:** Por un monto igual al 10% del valor del convenio y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Las partes no podrán ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, salvo autorización escrita de la otra parte. **DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. LA CORPORACIÓN**, mantendrán indemne a **EL DISTRITO** de las demandas, reclamos, acciones legales o costos que se generen por daños y/o lesiones causadas a personas o propiedades a terceros ocasionados por ellos, sus subcontratistas, proveedores durante la ejecución de la obra y su permanencia en la misma. **DECIMA**

**SEGUNDA. ARBITRAMIENTO.** Toda controversia, diferencia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución, interpretación o terminación del presente contrato, o relacionada con él directa o indirectamente, será resuelta por un tribunal de arbitramento, el cual se sujetará a las normas legales sustanciales y de procedimiento existentes en Colombia, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por un árbitro único que será elegido de común acuerdo por las partes de la lista que para tal efecto lleva el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla (Colombia). A falta de dicho acuerdo, el director del Centro hará la designación, b) La organización interna del tribunal, se sujetará a los reglamentos previstos para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. c) El tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla y fallará en derecho. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte. **DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte esencial del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo b) Oferta presentada por **LA CORPORACIÓN** b) Póliza única de garantía, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Distrito de Barranquilla d) Pago de Impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona a la firma de las partes. Su ejecución requiere la Aprobación de la Garantía por parte del **DISTRITO** y la expedición del registro presupuestal. **LA CORPORACIÓN** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 777 de 1992. Este Contrato debidamente aceptado por **LA CORPORACIÓN** y aprobado por **EL DISTRITO**, constituirá integralmente el contrato para las partes, y cualquier/otro acuerdo que no aparezca en este documento se entenderá reemplazado por este. Las partes manifestaron su consentimiento sobre el contenido del presente contrato de aportes, el día 29 de junio de 2011, en constancia de lo cual firman.

**EL DISTRITO**

**MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES**

**C.C. No. 8.690.397 de Barranquilla**

**LA CORPORACIÓN**

**JAIME PASTOR MAESTRE RODRÍGUEZ**

**C.C. No. 7.473.811 de Barranquilla**

## RESOLUCION ÁREA METROPOLITANA

### RESOLUCION No. 176 DE 2011 06 de junio de 2011

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO ESPECIAL Y TRANSITORIO A LAS EMPRESAS COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLÁNTICO LTDA. COOLITORAL, COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO COOCHOFAL, EMPRESA DE BUSES DEL ATLANTICO EMBUSA, FLOTA ANGULO, SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS SOBUSA, TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS BARRANQUILLA LTDA TRANSURBAR, TRANSPORTES LA ALIANZA DEL ATLANTICO S.A. TRASALIANCO, METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA, TRANSPORTES DIAZ S.A. TRANSDIAZ, SOCIEDAD DE TRANSPORTES TERRESTRE LOMA FRESCA S.A. SODETRANS, FLOTA ROJA PARA APOYAR LA OPERACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMETRO EN LAS RUTAS ALIMENTADORAS AL-31 , AL-34, AL-51, AL-53.**

**El Director del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 105 de 1.993, Ley 336 de 1.996, Decreto reglamentario 170 de febrero 5 de 2.001 y las establecidas en los Acuerdos Metropolitanos 013 de 2.001, 007 de 2.002 y 004 de 2.003 y**

#### CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Barranquilla, ha sido formalmente constituida, como Autoridad de Transporte Colectivo y Masivo para la jurisdicción de los Municipios de Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo y el Distrito de Barranquilla, cuyas Alcaldías a través de los ACUERDOS METROPOLITANOS No.013-01 de 2001; 007 de 2002 y 004 de 2003, definieron como hecho cierto, el Transporte Público en el Área Metropolitana. Delegando las funciones de Autoridad de Transporte Colectivo y Masivo, así mismo las funciones de planificación, coordinación, gestión, vigilancia y control, correspondientes al manejo integral de transporte Público colectivo del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

Que de conformidad con los artículos 1, 2, 322 y 365 de la Constitución Política los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y éste debe garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes.

Que el artículo 2° de la Ley 105 de 1993, señala que, por su carácter de servicio público, la operación del transporte público estará bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Que en los artículos 2° y 3° de la Ley 336 de 1996 se establece como prioridad esencial del Estado la seguridad de los usuarios, y la obligación por parte de las autoridades competentes, de establecer una regulación de transporte público que exija y verifique las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo.

Que conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 336 de 1996, “las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción”.

Que el artículo 5° de la Ley 336 de 1996, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado, que implica la

prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada modo.

Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 336 de 1996, “El permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes”.

Que el artículo 3° del Decreto Nacional 3109 de 1997 define el transporte masivo de pasajeros como aquel servicio que se presta a través de una combinación organizada de infraestructura y equipos, en un sistema que cubre un alto volumen de pasajeros y da respuesta a un porcentaje significativo de necesidades de movilización.

Que en estos términos, corresponde a las autoridades distritales ejercer la potestad reglamentaria para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

Que la Ley 105 de 1993 en su artículo 1° faculta a los organismos de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con ésta actividad, los cuales de acuerdo al artículo 2° de la disposición antes señalada deben tener en cuenta los principios fundamentales de Intervención del Estado, de la libre circulación, de la integración Nacional e Internacional y el de la SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. El subrayado es nuestro, principio este último prioritario en la materia y de allí las exigencias que nos corresponden hacer a las personas interesadas en habilitarse como transportadores, en aspectos técnicos, con las únicas finalidades de lograr una efectiva seguridad de cara a proteger a los usuarios del servicio público de transporte de pasajeros.

El artículo 3° ibidem enseña que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de las



personas por medio de vehículos apropiados en condiciones de libertad de acceso, comodidad, calidad y seguridad de los usuarios del servicio.

Que el legislador al momento al expedir La Ley 105 de 1993 constituye la conformación del Sector Transporte y del Sistema Nacional de Transporte determinado los organismos rectores competentes en la materia, estableciendo su naturaleza, control, regulación y vigilancia, buscando dentro de la libre circulación lo que podía ser una vía de solución a la problemática de la congestión del Estado de preferir el servicio particular en el uso de la infraestructura del transporte indispensable para que hayan propósitos, objetivos, metas, prioridades y estrategias correctamente definidas y coherentemente coordinadas, para que habiéndose convertido la planeación del transporte y la infraestructura en una obligación legal y en un componente del plan Nacional de Desarrollo, tanto los planes de la Nación como de las entidades territoriales y Distritales se constituyan en modelos que demuestran una técnica depurada y contempla las necesidades reales en la prestación del servicio público de pasajeros, conforme a los principios y preceptos legales para la interpretación y ejecución del mandato legal.

Que siguiendo en su orden la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996 en su artículo 6° define la actividad transportadora como un conjunto organizado de operaciones a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autoridades expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional.

Que el artículo 20 ibidem preceptúa que la Autoridad competente de Transporte podrá expedir permisos especiales y transitorios para superar precisas situaciones de alteración del servicio público ocasionados por una empresa de transporte en cualquiera de sus modos que afecten la prestación del servicio y para satisfacer el surgimiento de ocasionales demandas de Transporte. Superadas las situaciones mencionadas, los permisos transitorios cesaran en su vigencia y la prestación del servicio quedará sujeta a las condiciones normalmente establecidas según el caso.

Que el transporte público colectivo de Barranquilla ha iniciado un proceso de transformación tendiente a buscar su modernización empresarial en el sentido de ofrecer a la ciudad un sistema de transporte con calidad y eficiencia que permita mejorar la

movilidad en el perímetro metropolitano y a su vez brindar al usuario comodidad y seguridad en sus desplazamientos.

Que los procesos de urbanización exigen el desarrollo de nuevas capacidades en la prestación de los diferentes servicios que requieren las ciudades para su adecuado funcionamiento. A medida que éstas crecen en población y en superficie urbanizada, el número de viajes aumenta requiriendo sistemas de transporte urbano que proporcionen la movilidad adecuada para la interacción de las nuevas comunidades que resultaron del proceso de expansión urbana.

Que de acuerdo con el OTROSI No. 2 del Contrato LP-TM-300-001-09 OTROSI No. 2 del Contrato LP-TM-300-001-09 cuyo objeto es realizar la puesta en marcha provisional y a título de prueba del Transporte público colectivo (TPC) durante la transición para la vinculación de la flota definitiva al sistema de Transporte Masivo, se pretende obtener una mayor cobertura y una mejor prestación del servicio a los usuarios del SITM.

Que la provisionalidad de la prueba será hasta la vinculación del 100% de la flota de acuerdo con el cronograma que se establezca o hasta que se logre la cobertura del 100% estimado para el transporte masivo.

Que de acuerdo con el OTROSI No. 2 del Contrato LP-TM-300-001-09 la U.T SISTUR TRANSURBANOS como concesionario de operación No. 1 deberá poner a disposición del ente gestor TRANSMETRO de manera temporal quince (15) buses provenientes del transporte público colectivo por un término de tres meses.

Que de acuerdo con el OTROSI No. 2 del Contrato LP-TM-300-001-09 el G.E. METRO-CARIBE como concesionario de operación No. 2 deberá poner a disposición del ente gestor TRANSMETRO de manera temporal diez (10) buses provenientes del transporte público colectivo por un término de tres meses

Que mediante radicados 2697 de junio 22 de 2001, 2703 de junio 23 de 2011 y 2749 de junio 28 de 2011 la U.T. SISTUR TRANSURBANOS y G.E. METRO-CARIBE solicitan al Área Metropolitana de Barranquilla autorizar la utilización de vehículos del transporte público colectivo de pasajeros para apoyar la implementación de las rutas alimentadoras establecidas por el ente gestor TRANSMETRO de la siguiente manera:

#### U.T. SISTUR TRANSURBANOS

EMPRESA	PLACA	
COOLITORAL	UZD 275	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO
COOLITORAL	UZD237	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO
COOLITORAL	UZD224	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO
COOLITORAL	UZD 267	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO
COOLITORAL	UZD278	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO
COOCHOFAL	UYX 186	COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO
COOCHOFAL	UYV731	COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO
COOCHOFAL	UYT398	COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO
COOCHOFAL	UYS774	COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO
EMBUSA	UYS774	EMPRESA DE BUSES DEL ATLANTICO
FLOTA ANGULO	UYT893	FLOTA ANGULO

FLOTA ANGULO	UYT968	FLOTA ANGULO
SOBUSA	UYZ993	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS
SOBUSA	STL 824	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS
TRANSURBAR	UYX000	TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS BARRANQUILLA LTDA
TRASALIANCO	UYW345	TRANSPORTES LA ALIANZA DEL ATLANTIO S.A.

**G.E. METROCARIBE**

EMPRESA	PLACA	
LA CAROLINA	UZD520	METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA
LA CAROLINA	UZD531	METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA
LA CAROLINA	UZD524	METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA
TRANSDIAZ	UYS971	TRANSPORTES DIAZ S.A.
TRANSDIAZ	UYS970	TRANSPORTES DIAZ S.A.
SODETRANS	UYS462	SOCIEDAD DE TRANSPORTES TERRESTRE LOMA FRESCA S.A.
SODETRANS	UYS461	SOCIEDAD DE TRANSPORTES TERRESTRE LOMA FRESCA S.A.
FLOTA ROJA	UYS770	FLOTA ROJA
FLOTA ROJA	UYS890	FLOTA ROJA
FLOTA ROJA	UYS891	FLOTA ROJA

Que mediante radicado 2830 de julio 5 de 2011 TRANSMETRO informa lo siguiente:

.....

“Con base a los lineamientos establecidos en los estudios de diseño conceptual, a saber:

- Diseño Conceptual del Sistema Integrado de Transporte Público de Barranquilla y su Área Metropolitana. Bocarejo-ETT.
- Investigación aplicada en gestión y modelación del sistema de transporte urbano. Universidad del Norte.

Se dará inicio en etapa de operación comercial, mediante el convenio a realizar entre el transporte colectivo y los concesionarios de operación del transporte masivo, las siguientes rutas:

- A-51 Los Robles.
- A-53 La Central.
- A-31 Villa Katanga. Con recorrido adicional de ruta A-52.
- A-34 Villa Sol.

De igual manera le informamos que con el fin de dinamizar tanto la implementación del SITM Transmetro como el proceso de Reestructuración de Rutas del TPC y de eliminación de la sobreoferta de transporte público, se plantea iniciar la operación de estas rutas con tipología vehicular análoga a la vinculada al SITM Transmetro, vinculada al TPC pero adaptada a los estándares que garanticen la calidad del servicio, cumpliendo con las premisas de optimización, eficiencia, comodidad y rapidez”.

Que de acuerdo a la facultad legal conferida por la ley 336 de 1996, le concierne al Área Metropolitana de Barranquilla el diseño y ejecución de políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, **racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de los medios de transporte masivo, tal como lo ordena el literal c) numeral 1º del artículo 3º de la Ley 105 de 1993.**

En igual sentido, y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 336 de 1996, le corresponde a esta entidad exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarles a los habitantes la

eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla como autoridad de transporte le corresponde garantizar la seguridad, accesibilidad y oportunidad del servicio publico de transporte de pasajeros como un indicativo de la calidad de vida de las personas.

**CONSIDERACIONES PARA DECIDIR**

Que en razón de lo preceptuado en el artículo 2º de la Constitución Política de 1.991 son fines esenciales del Estado, entre otros servir la comunidad, promover la prosperidad en general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta a más de asegurar la conveniencia pacífica y la vigencia de un orden justo, esto en concordancia con la responsabilidad de las autoridades de la república, en cuanto a asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el servicio de transporte de acuerdo a lo manifestado por la Honorable Corte Constitucional en el sentido “que el servicio público del transporte, requiere del concurso de la autoridad con el fin de que se le garantice la prestación adecuada del servicio”, C. 517 - 92 “ La descentralización aparece, pues, como un concepto genérico que comprende diversos grados de libertad en la toma de decisiones cuando ella se manifiesta, por ejemplo, en la gestión de intereses propios mediante autoridades también propias y en la expedición de normas ajustadas a la Constitución y la ley. En el ámbito concreto de la República Unitaria que sigue siendo Colombia por virtud de la Carta del 91 se desenvuelven y son compatibles con una unidad de organización de la comunidad, que dota a la entidad de derecho dentro de los principios de unidad, de manejar los asuntos que conciernan a su territorio vale decir, de definir con criterio político, la viabilidad de asuntos de interés público dentro de los límites del ente territorial..... Por esto las competencias que se ejercen en los distintos niveles son validas, por el contrario dichas competencias como lo señala la propia Constitución deben ejercerse dentro del marco de la ley” Competencia del legislador para fijar las políticas generales para el establecimiento de los sistemas de servicios públicos urbano de transporte masivo de pasajeros. El legislador en ejercicio de su competencia reguladora, materializa la unidad político - jurídica a través del establecimiento de normas en las cuales se plasman las grandes orientaciones generales aplicables en todo el ordenamiento nacional que han de regir la prestación de este servicio público.

Que no hay que perder de vista el artículo 3° de la ley 336 de 1996, en la regulación del transporte público donde las autoridades competentes debemos exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas, que garanticen a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo, por ello el artículo 5° de esta misma ley le da el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo.

Así mismo el artículo 8° de la Ley 336 de 1996 indica, “las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción”, otorgándose competencia a las autoridades para aplicar las restricciones a la iniciativa privada establecidas en la ley para garantizar la eficiencia del sistema y el principio de seguridad, según lo dispone el inciso 3° del numeral 6° del artículo 3° de la ley 105 de 1993, ya transcrito al inicio de esta actuación.

Que la Ley 336 de 1996 en su artículo 20 establece la competencia a la autoridad de transporte para “expedir permisos especiales y transitorios y superar precisas situaciones de alteración del servicio público ocasionadas por una empresa de transporte en cualquiera de sus modos, que afecten la prestación del servicio, o para satisfacer el surgimiento de ocasionales demandas de transporte.

Que una vez superadas las situaciones mencionadas, los

permisos transitorios cesaran en su vigencia y la prestación del servicio quedara sujeta a las condiciones normalmente establecidas o autorizadas, según el caso.”

Que las Empresas COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLÁNTICO LTDA. COOLITORAL, COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO COOCHOFAL, EMPRESA DE BUSES DEL ATLANTICO EMBUSA, FLOTA ANGULO, SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS SOBUSA, TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS BARRANQUILLA LTDA TRANSURBAR, TRANSPORTES LA ALIANZA DEL ATLANTIO S.A. TRASALIANCO, METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA, TRANSPORTES DIAZ S.A. TRANSDIAZ, SOCIEDAD DE TRANSPORTES TERRESTRE LOMA FRESCA S.A. SODETRANS, FLOTA ROJA, tienen vinculado dentro de su parque automotor la tipología de vehículos requerida por el ente gestor TRANSMETRO, motivo por el cual serán las que conjuntamente presten el servicio provisional y a título de prueba durante la transición para la vinculación de la flota definitiva al sistema, y de esta manera permitir una mayor cobertura y una mejor prestación del servicio a los usuarios del SITM.

Que las empresas enunciadas apoyaran la etapa de operación comercial del transporte masivo TRANSMETRO de las siguientes rutas alimentadoras:

#### Parámetros Operaciones Rutas a Implementar SITM Transmetro

Ruta	Intervalo Min	Longitud Km	Flota # Buses
A-51	5	7.9	7
A-53	5	7.6	6
A-31	5	6.83	8
A-34	5	10.12	7

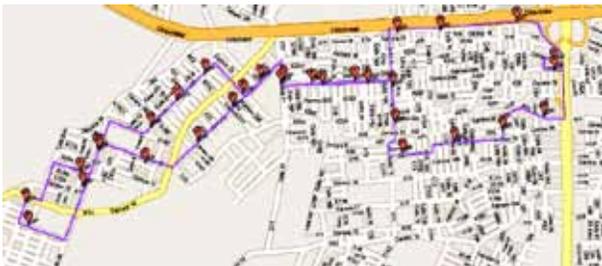
Que le compete a la autoridad de Transporte del Área Metropolitana de la Ciudad de Barranquilla por conveniencia del servicio tomar medidas dentro de nuestra jurisdicción y competencia de acuerdo a los parámetros de orden legal, normativo y regulado en cuanto a asignar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares, por lo que se hace necesario y conveniente otorgar el permiso especial y transitorio de conformidad a la competencia otorgada en el artículo 20 de la Ley 336 a las Empresas COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLÁNTICO LTDA. COOLITORAL, COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO COOCHOFAL, EMPRESA DE BUSES DEL ATLANTICO EMBUSA, FLOTA ANGULO, SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS SOBUSA, TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS BARRANQUILLA LTDA TRANSURBAR, TRANSPORTES LA ALIANZA DEL ATLANTICO S.A. TRASALIANCO, METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA, TRANSPORTES DIAZ S.A. TRANSDIAZ, SOCIEDAD DE TRANSPORTES TERRESTRE LOMA FRESCA S.A. SODETRANS, FLOTA ROJA apoyaran la operación del sistema de transporte masivo TRANSMETRO en las rutas alimentadoras al-31 , al-34, al-51, al-53 de manera provisional y a título de prueba durante la transición para la vinculación de la flota definitiva al sistema por el lapso de noventa (90) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso especial y transitorio de conformidad a la competencia otorgada en el artículo 20 de la Ley 336 a las Empresas COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLÁNTICO LTDA. COOLITORAL, COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO COOCHFAL, EMPRESA DE BUSES DEL ATLANTICO EMBUSA, FLOTA ANGULO, SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS SOBUSA, TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS BARRANQUILLA LTDA TRANSURBAR, TRANSPORTES LA ALIANZA DEL ATLANTIO S.A. TRASALIANCO, METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA, TRANSPORTES DIAZ S.A. TRANSDIAZ, SOCIEDAD DE TRANSPORTES TERRESTRE LOMA FRESCA S.A. SODETRANS, FLOTA ROJA por el termino de noventa (90) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma, periodo en el cual TRANSMETRO deberá vincular la flota para la operación de la rutas alimentadoras y garantizar la prestación del servicio público masivo de transporte de pasajeros de manera definitiva a la comunidad, siendo sus recorridos y parámetros de operación los siguientes:

Ruta A-51 Los Robles.



Recorrido Ruta A-51 Los Robles.

SOBRE	DESDE	HASTA
CARRERA 22	CALLE 63	CALLE 68B
CALLE 68B	CARRERA 22	CARRERA 19
CARRERA 19	CALLE 68B	CALLE74
CALLE 74	CARRERA 19	CARRERA 23A
CARRERA 23 <sup>a</sup>	CALLE 74	CALLE 77
CALLE 77	CARRERA 23A	CALLE 79
CALLE 79	CALLE 77	CARRERA 18
CARRERA 18	CALLE 79	CALLE 83
CALLE 83	CARRERA 18	CARRERA 10
CARRERA 10	CALLE 83	CALLE 85
CALLE 85	CARRERA 10	CARRERA 14
CARRERA 14	CALLE 85	CALLE 84
CALLE 84	CARRERA 14	CARRERA 16
CARRERA 16	CALLE 84	CALLE 83
CALLE 83	CARRERA 16	CARRERA 18C
CARRERA 18C	CALLE 83	CALLE 81
CALLE 81	CARRERA 18C	CARRERA 22B
CARRERA 22B	CALLE 81	CALLE 79
CALLE 79	CARRERA 22B	CALLE 77
CALLE 77	CALLE 79	CARRERA 23A
CARRERA 23 <sup>a</sup>	CALLE 77	CALLE 74
CALLE 74	CARRERA 23A	CARRERA 15SUR
CARRERA 15SUR	CALLE 74	Circunvalar
Circunvalar	Carrera 15SUR	Calle 63
CALLE 63	Circunvalar	CARRERA 22

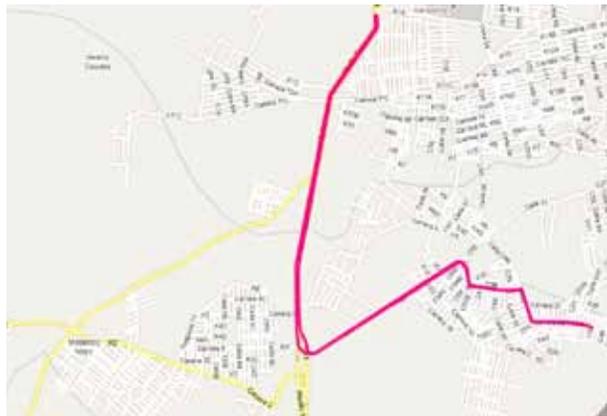
Ruta A-53 La Central.



Recorrido Ruta A-53.

SOBRE	DESDE	HASTA
CALLE 63	CARRERA 14	CARRERA 5
CARRERA 5	CALLE 63	CALLE 69
CALLE 69	CARRERA 5	CARRERA 4
CARRERA 4	CALLE 69	DG. 71
DG.71	CARRERA 4	TV. 1SUR
TV. 1SUR	DG. 71	DG. 73
DG.73	TV.1SUR	TV. 1CSUR
TV. 1CSUR	DG. 73	DG. 72
DG. 72	TV. 1CSUR	TV.1SUR
TV.1SUR	DG. 72	DG.71
DG.71	TV.1SUR	CARRERA 4
CARRERA 4	DG.71	CALLE 69
CALLE 69	CARRERA 4	CARRERA 5
CARRERA 5	CALLE 69	CALLE 63
CALLE 63	CARRERA 5	CARRERA 14

Ruta A-34 Villa Sol.



Recorrido Ruta A-34.

SOBRE	DESDE	HASTA
CALLE 63	CARRERA 14	DIAGONAL 56
DIAGONAL 56	CALLE 63	CALLE 57B
CALLE 57B	DIAGONAL 56	CARRERA 3
CARRERA 3	CALLE 57B	CALLE 54B
CALLE 54B	CARRERA 3	CARRERA 2E
CARRERA 2E	CALLE 54B	CALLE 50
CARRERA 2E	CALLE 50	CALLE 54B
CALLE 54B	CARRERA 2E	CARRERA 3
CARRERA 3	CALLE 54B	CALLE 57B
CALLE 57B	CARRERA 3	DIAGONAL 56
DIAGONAL 56	CALLE 57B	CALLE 63
CALLE 63	DIAGONAL 56	CARRERA14





Ruta A-31 Villa Katanga. Con recorrido adicional de ruta A-52.



**A\_31 VILLA CATANGA - LOS CEDROS**

SOBRE	DESDE	HASTA
CALLE 63	CARRERA 16	CARRERA 18
CARRERA 18	CALLE 63	CALLE 56
CALLE 56	CARRERA 18	CARRERA 24
CARRERA 24	CALLE 56	CALLE 45A
CARRERA 24	CALLE 45A	CALLE 56
CALLE 56	CARRERA 24	CARRERA 18
CARRERA 18	CALLE 56	CALLE 65
CALLE 65	CARRERA 18	CARRERA 17
CARRERA 17	CALLE 65	CALLE 63
CALLE 63	CARRERA 17	CARRERA 16
CARRERA 16	CALLE 63	CALLE 69
CALLE 69	CARRERA 16	CARRERA 15
CARRERA 15	CALLE 69	CALLE 74
CALLE 74	CARRERA 15	CARRERA 18
CARRERA 18	CALLE 74	CALLE 76
CALLE 76	CARRERA 18	CARRERA 19
CARRERA 19	CALLE 76	CALLE 74
CALLE 74	CARRERA 19	CARRERA 18
CARRERA 18	CALLE 74	CALLE 68
CALLE 68	CARRERA 18	CARRERA 16
CARRERA 16	CALLE 68	CALLE 63

Recorrido Ruta A-31.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las empresas COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLÁNTICO LTDA. COOLITORAL, COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO COOCHOFAL, EMPRESA DE BUSES DEL ATLANTICO EMBUSA, FLOTA ANGULO, SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS SOBUSA, TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS BARRANQUILLA LTDA TRANSURBAR, TRANSPORTES LA ALIANZA DEL ATLANTIO S.A. TRASALIANCO, METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA, TRANSPORTES DIAZ S.A. TRANSDIAZ, SOCIEDAD DE TRANSPORTES TERRESTRE LOMA FRESCA S.A. SODETRANS, FLOTA ROJA deberán apoyar la operación del Sistema de Transporte Masivo TRANSMETRO en las rutas alimentadoras AL-31, AL-34, AL-51 y AL-53 con los siguientes vehículos.

**U.T. SISTUR TRANSURBANOS**

EMPRESA	PLACA	
COOLITORAL	UZD 275	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO
COOLITORAL	UZD237	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO
COOLITORAL	UZD224	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO
COOLITORAL	UZD 267	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO
COOLITORAL	UZD278	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO
COOCHOFAL	UYX 186	COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO
COOCHOFAL	UYV731	COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO
COOCHOFAL	UYT398	COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO
COOCHOFAL	UYS774	COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO

EMBUSA	UYS774	EMPRESA DE BUSES DEL ATLANTICO
FLOTA ANGULO	UYT893	FLOTA ANGULO
FLOTA ANGULO	UYT968	FLOTA ANGULO
SOBUSA	UYZ993	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS
SOBUSA	STL 824	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS
TRANSURBAR	UYX000	TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS BARRANQUILLA LTDA
TRASALIANCO	UYW345	TRANSPORTES LA ALIANZA DEL ATLANTIO S.A.

**G.E. METROCARIBE**

EMPRESA	PLACA	
LA CAROLINA	UZD520	METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA
LA CAROLINA	UZD531	METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA
LA CAROLINA	UZD524	METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA
TRANSDIAZ	UYS971	TRANSPORTES DIAZ S.A.
TRANSDIAZ	UYS970	TRANSPORTES DIAZ S.A.
SODETRANS	UYS462	SOCIEDAD DE TRANSPORTES TERRESTRE LOMA FRESCA S.A.
SODETRANS	UYS461	SOCIEDAD DE TRANSPORTES TERRESTRE LOMA FRESCA S.A.
FLOTA ROJA	UYS770	FLOTA ROJA
FLOTA ROJA	UYS890	FLOTA ROJA
FLOTA ROJA	UYS891	FLOTA ROJA

**Parámetros Operaciones Rutas a Implementar SITM Transmetro**

Ruta	Intervalo Min	Longitud Km	Flota # Buses
A-51	5	7.9	7
A-53	5	7.6	6
A-31	5	6.83	8
A-34	5	10.12	7

**ARTÍCULO TERCERO.** Las empresas COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLÁNTICO LTDA. COOLITORAL, COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO COOCHOFAL, EMPRESA DE BUSES DEL ATLANTICO EMBUSA, FLOTA ANGULO, SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS SOBUSA, TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS BARRANQUILLA LTDA TRANSURBAR, TRANSPORTES LA ALIANZA DEL ATLANTIO S.A. TRASALIANCO, METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA, TRANSPORTES DIAZ S.A. TRANSDIAZ, SOCIEDAD DE TRANSPORTES TERRESTRE LOMA FRESCA S.A. SODETRANS, FLOTA ROJA y TRANSMETRO serán las responsables ante las Autoridades de Tránsito, Transporte y de Policía del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y su incumplimiento conllevará a la imposición de las sanciones establecidas en la legislación vigente en materia de transporte público, tránsito y espacio público.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, para ante este despacho dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se surta la notificación.

**ARTICULO QUINTO:** Las autoridades de tránsito y transporte, en el Distrito y su Área Metropolitana serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto.

Dado en Barranquilla. a los 6 días del mes de julio de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO RESTREPO ROCA**

Director



**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0809 DE 2011**  
07 de julio de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO**

**El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, Artículo 34 del Decreto 1950 de 1973,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Encárguese al doctor **LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No 12.128.431 de Neiva, titular del cargo Gerente, Código 039, Grado 05 de la Gerencia de Proyectos de Salud de la Secretaría de Salud Pública Distrital, de las funciones de Alcalde del Distrito de Barranquilla, quien viaja a la ciudad de Bogotá en misión oficial el día ocho (08) de julio 2011 y mientras dure la misión oficial.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 07 Julio 2011

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

**Alcalde del Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla**

## RESOLUCIÓN SECRETARIA DE MOVILIDAD

**RESOLUCIÓN No. 0019 DE 2011**  
12 de julio de 2011

### **POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS VÍAS Y HORARIOS PARA LA CIRCULACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**El Secretario Distrital de Movilidad en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto 868 de 2008, la Ley 769 de 2002, Ley 1005 de 2006, Resolución Ministerial 4775 de 2009 y**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 24 de la Constitución Política dispone que todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, subordinado a las limitaciones y reglamentaciones emanadas de la Ley y de las autoridades administrativas competentes.

Que el artículo 82 de la Constitución Política, establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el Territorio Nacional, pero subordinado a las limitaciones y reglamentaciones emanadas de la ley y de las autoridades administrativas competentes.

Que el artículo 7° de la ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 119 de la misma ley determina: "Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".

Que se hace necesario regular la actividad de los vehículos denominados montacargas, cuando circulen por las vías de uso público.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1005 de 2006 la maquinaria agrícola de construcción e industrial autopropulsada, se inscribirá a partir de la vigencia de la misma Ley, observando las condiciones para el registro contenidas en la Resolución 4775 de 2009, la cual en su artículo 147 contempla:

*ARTÍCULO 147. De acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002, la maquinaria agrícola, de construcción autopropulsada y los montacargas (maquinaria industrial), llevarán una placa reflectiva en el extremo trasero como identificación y están obligados a registrarse ante un organismo de tránsito.*

*PARÁGRAFO 2. La maquinaria nueva o usada que trata el párrafo anterior tiene que registrarse a partir de la sanción de la Ley 1005 de enero 19 de 2006, una vez entre en operación el RUNT en el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada.*

Que el Ministerio de Transporte, máxima autoridad en materia de tránsito y transporte, mediante concepto No. 20101340082611 determinó que "hasta tanto entre en operación el registro de la maquinaria agrícola, de construcción e industrial autopropulsada y de conformidad con el procedimiento fijado en la Resolución 4775 de 2009, los organismos de tránsito no podrán realizar trámites diferentes a los consagrados en el RUNT, al no estar en operación el registro, no podrá inscribirse este tipo de maquinaria, como consecuencia de lo anterior, las autoridades de tránsito no deben hacer exigible el registro de este tipo de maquinaria.

*De otra parte es necesario indicar que las autoridades municipales, conforme el artículo 192 de la Resolución 4775 de 2009, son las competentes para regular la circulación de estos vehículos en su jurisdicción. Por lo tanto serán quienes autoricen o nieguen la circulación de estos MONTACARGAS, que básicamente han sido diseñados para operar en recintos cerrados, pero por costumbre se desplazan por las vías públicas pudiendo ocasionar accidentes debido a su baja velocidad además de la peligrosidad que representan sus salientes las que son utilizadas para levantar la carga."*

Que el artículo 190 de la Resolución 4775 de 2009 establece la competencia en cabeza de las autoridades de tránsito de reglamentar la circulación por las vías urbanas de la maquinaria agrícola para lo cual se expide el presente decreto en el que se establecen una serie de requisitos que permitan una movilización segura de este tipo de vehículos.

Que el Distrito de Barranquilla emitió el Decreto \*\*\*\* de Marzo de 2011 mediante el cual se reglamenta la circulación de este tipo de vehículos por las vías en su jurisdicción.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Prohibición de circulación.** La maquinaria agrícola e industrial autopropulsada tipo montacarga y

cargadores no podrá circular en las siguientes vías:

**Vías interregionales:**

- Carretera Vía al Mar: Cartagena - Barranquilla. Prolongación de la carrera 46 a partir de su cruce con la Vía Circunvalar.
- Troncal del Caribe: Carretera Barranquilla - Santa Marta. Prolongación de la vía Circunvalar a través de una vía complementaria (calle 19-Bulevar Simón Bolívar-y carrera 9).
- Carretera del Algodón. Prolongación de la carrera 38 a partir del cruce con la vía Circunvalar.
- Carretera Oriental (Barranquilla - Calamar). Prolongación de la calle 30 o vía del aeropuerto a partir de la carrera 21.
- Antigua carretera a Puerto Colombia, a partir del cruce con la vía Circunvalar.
- La circunvalación, salvo el tramo comprendido entre la glorieta donde empalma la vía 40 con la Avenida Circunvalar hasta metroparque.

**Vías arterias:**

- Carrera 38, con excepción del tramo comprendido entre la Calle 30 hasta la Avenida Hamburgo
- Carrera 43
- Carrera 51B
- Carrera 54
- Carrera 46 (Avenida Olaya Herrera)
- Calle 30 (Avenida Boyacá)
- Calle 45 (Avenida Murillo)

**Semiarterias:**

- Calle 53D
- Calle 54.
- Calle 70, con excepción del tramo comprendido entre la vía 40 hasta la carrera 58.
- Calle 70C
- Calle 72, con excepción del tramo comprendido entre la vía 40 y la carrera 61.
- Calle 76.
- Calle 79, desde la Carrera 46 hasta la 59B
- Calle 82.
- Calle 84.
- Carrera 8
- Carrera 52
- Carrera 65
- Carrera 53, prolongación a partir de la calle 98.
- Carrera 58.

**Colectoras:**

- Carrera 21.
- Carrera 41.
- Carrera 44.
- Carrera 45.
- Calle 68.
- Calle 77, entre carrera 58 y Vía 40.
- Calle 80 entre carrera 60 y Vía 40
- Calle 98.
- Carrera 53, desde su inicio hasta la calle 98, con excepción del tramo comprendido entre la calle 53 y la calle 60.
- Carrera 57
- Carrera 64, entre calle 79 y calle 99
- Calle 79, desde la 59B hasta Vía 40

**Otras Vías que presentan altos volúmenes vehiculares:**

- Calle 74, con excepción del tramo comprendido entre la carrera 58 y la Vía 40.
- Calle 75, con excepción del tramo comprendido entre la carrera 58 y la Vía 40.
- Calle 85, con excepción del tramo comprendido entre la vía 40 y la carrera 76.
- Calle 93.
- Calle 94 entre carreras 51 B y 65.
- Calle 96.
- Carrera 47.
- Carrera 60, con excepción del tramo comprendido entre la Calle 58 y la Calle 72.
- Calle 58, entre carrera 54 y Vía 40.

**PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo y de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2 Decreto XXXX de 2011, la Secretaría Distrital de Movilidad en su calidad de autoridad de tránsito del Distrito podrá expedir permisos especiales de circulación en el que se definirá el horario y la ruta autorizada para la movilización de estos vehículos.

**ARTICULO 2. Horario de circulación.** La circulación de este tipo de vehículos deberá hacerse en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 21:00 horas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto XXXX, a saber:

- Transitar por la derecha de las vías, a distancia no mayor de un metro de la acera a una velocidad máxima de 30 Km/h.
- Los equipos deberán portar una cinta reflectiva en los cuatro extremos del vehículo, puede ser el logo de la empresa.
- No podrán llevar pasajeros.



- El conductor deberá utilizar el cinturón de seguridad y casco protector.
- No estacionar en la vía vehicular ni utilizar las vías peatonales para su circulación ni para su estacionamiento, de tal manera que interfieran con el libre tránsito vehicular y/o peatonal.
- No pueden realizar adelantamientos a un vehículo automotor, salvo que éste se encuentre estacionado.
- Si el desplazamiento es nocturno el vehículo deberá contar con luces delanteras y traseras que permitan su visibilidad a razón de dos luces en la parte delantera y 2 luces en la parte trasera.
- Los montacargas deberán transitar con una funda o forro protector en las horquillas en todo momento.
- Portar el SOAT del vehículo.

**PARÁGRAFO.** Si el desplazamiento es en horario por fuera del establecido en el presente artículo deberá solicitar un permiso especial para su circulación expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad y el vehículo deberá estar dotado con luces delanteras y traseras que permitan su visibilidad a razón de dos luces en la parte delantera y 2 luces en la parte trasera.

**ARTÍCULO 3. Sanción.** El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será sancionado conforme lo establece el Decreto XXXX de 2011 en consonancia con las disposiciones del Código Nacional de Tránsito.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y luego de transcurridos los 15 días de socialización del Decreto XXXX de 2011, conforme lo dispuesto en su artículo 6.

Dado en Barranquilla a los 12 días del mes de julio del 2011

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JAIME PUMAREJO HEINS**  
Secretario de Movilidad

## DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0821 DE 2011**  
22 de julio de 2011

**MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO EN DESARROLLO DE LA COPA MUNIDAL SUB-20 DE FÚTBOL**

**EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 2° Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y, EN EL LITERAL "B" DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994.**

### CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y mantener la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, creencias, y demás derechos y libertades y, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (artículo 2° Superior).

Que la Constitución Política de Colombia en el numeral 2° del artículo 315, otorga a los Alcaldes atribuciones para conservar el orden público en los Municipios de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo

Gobernador.

Que la ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal "B", permite al Alcalde en ejercicio de las facultades para preservar el orden público restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos. Además restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes.

Que la ciudad de Barranquilla fue escogida como sede inaugural y alterna del Mundial de Fútbol Sub 20, evento organizado por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), siendo este es el segundo evento deportivo de más importancia que se desarrolla a nivel mundial.

Que éste encuadra en la definición que de espectáculo público describe el artículo 133 de la Ordenanza 000018 de 2004: "Espectáculos Públicos. Constituyen una forma



de recreación colectiva que congrega a personas que asisten a ellos, para afirmar emociones, disfrutar, compartir u observar expresiones artísticas, folclóricas, culturales, deportivas y similares, donde la invitación al público sea abierta, general e indiferenciada....”

Que ante la realización del citado acontecimiento, se espera la afluencia masiva de » personas no sólo provenientes del resto del país sino también del extranjero que vendrían a disfrutar del mismo.

Que en tal virtud se hace necesario adoptar en este territorio medidas transitorias especiales tendientes a garantizar el ORDEN PÚBLICO esencialmente en cuanto a los factores de seguridad como integrante de aquel, y proteger adicionalmente la imagen Internacional del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, ante la eventual irrupción y aglomeración de ciudadanos que pudieren mal ejercer el Derecho a la protesta como una forma de ejercer presión ante sus peticiones lo cual de contera afectaría negativamente no sólo la programación oficial del magno evento sino también la percepción de inseguridad que transmitiríamos a la comunidad Internacional.

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Restringir en lugares públicos del Distrito de Barranquilla, la realización de reuniones, desfiles y manifestaciones públicas.

**PARÁGRAFO:** A quienes contravengan ésta disposición se harán acreedores a las medidas dispuestas por el capítulo tercero del decreto 1355 de 1970 (artículo 102 a 107).

**ARTÍCULO SEGUNDO** Prohibir en la Jurisdicción del Distrito de Barranquilla, el tránsito o circulación de todo tipo de vehículos que transporten animales, escombros de concreto y vegetales o cargados con cilindro de gas propano llenos o vacíos.

**PARÁGRAFO:** A quienes contravengan ésta disposición se harán acreedores a las medidas dispuestas en el Código Nacional de Tránsito.

**ARTICULO TERCERO:** Las anteriores medidas comenzarán a regir a partir del 25 de julio del 2011, hasta las 6 A.M. del día 11 de Agosto del cursante año.

**ARTÍCULO CUARTO:** En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución No. 016 de 18 de Julio de 2011 expedido por El Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Segunda Brigada.

## PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 22 días del mes de julio de 2011.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB.**

ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

